

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

**MAESTRÍA EN DEFENSA Y PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

El derecho a la verdad, la justicia y la reparación en el marco de la seguridad democrática del gobierno de Álvaro Uribe Vélez. Estudio de caso: la masacre en el corregimiento de la Alaska. La memoria como resistencia

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN DEFENSA Y PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRESENTA

Luisa Ximena Zárate Cifuentes

DIRECTOR

Dr. JOSE CARLOS FAZIO VARELA

Ciudad de México, diciembre de 2018

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

¡Malaventurados los que en el gobierno ocultan tras la bondad de las palabras la impiedad para los hombres de su pueblo, porque ellos serán señalados con el dedo de la ignominia en las páginas de la historia!

Jorge Eliécer Gaitán. Oración por la paz. 7 de febrero de 1948

A mi hija Ana Luisa Murillo Zárate... por ella y para ella.

Agradecimientos

A mis padres Feleyda y Antonio por inculcarme la disciplina, la responsabilidad y el valor del estudio. A mis hermanos, Paola Andrea Y Juan Sebastián por el apoyo incondicional que siempre me han dado. A mi tía Victoria y mis primas Ángela María y Ana Isabel siempre presentes.

A Ernesto Olivo del Olmo quien me abrió las puertas de su país. Sin su apoyo, bondad y consideración este sueño no hubiese sido realidad.

A las y los trabajadores de la Ciudad de México que con su esfuerzo logran sostener el proyecto educativo de la UACM; a esta casa de estudios que me dio la oportunidad tantas veces frustrada de hacer una maestría. A mis maestros, Pilar Calveiro, Claudia Domínguez, Hassan Dalband, Eduardo Correa, Rubén García, Adriana Terán, Oscar González y mi director de tesis Carlos Fazio por alimentar el espíritu crítico y sembrar tantas semillas. Especial agradecimiento a mi lector externo, el maestro Yahir Vásquez.

A los amigos, amigas, compañeras y compañeros maestros y estudiantes con los que he tenido oportunidad de compartir mis ideas, debatirlas, llevar a cabo proyectos no siempre concluidos, por lo que he aprendido de sus palabras y por el impulso que me han dado.

Al pueblo colombiano que se levanta siempre, que lucha, que resiste, que no para de soñar.

CONTENIDO

Introducción	1
Capítulo I: Posición teórica en torno a la memoria y a la verdad, la justicia y la reparación como derecho	8
I.I El sentido de las memorias: la experiencia en y de lo colectivo	
I.II Memoria y poder	
I.III Verdad, justicia y reparación en el marco de los derechos humanos: la función de la memoria	
Capítulo II: La violencia en Colombia: la historia a contrapelo	39
II.I De barro y oro hasta la independencia	
II.II De la estirpe emancipada a los que tomaron el poder	
II.III Siglo XX: Problemático y febril	
II.IV De la efímera dictadura a la consolidación del bipartidismo: la Violencia	
II.V Los primeros procesos de paz, el estallido de las bombas y la nueva Constitución	
II.VI Las miradas sobre el conflicto armado	
II.VI.1 Raíces, contextos... lo que permanece pero cambia	
II.VI.2 Los actores del conflicto: ¿una lucha de clases?	
II.VI.3 Terrorismo de Estado: ¿y Estados Unidos qué?	
Capítulo III: De las palabras a los hechos: La Seguridad Democrática. Contexto político	85
III.I Antecedentes de las narrativas oficiales acerca de la violencia en Colombia	
III.II El gobierno de Uribe Vélez: la Seguridad Democrática	
III.II.1 Lo que se dice pero no es: la Ley de Justicia y Paz	

III.II.2 La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación

Capítulo IV: ¿Verdad, justicia y reparación? Estudio de caso: La masacre en el corregimiento de La Alaska (Colombia). La memoria como resistencia 138

IV.I Contextualización

IV.II Descripción del caso. Los derechos violados

IV.III El programa de reparación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación en las comunidades afectadas por la masacre de La Alaska

IV.III.1 Víctimas: definiciones desde arriba, acciones desde abajo

IV.IV ¿Verdad, justicia y reparación? Los testimonios, las verdades, los logros y los retos

IV.V El Derecho Internacional y la aplicación en Colombia: distancias

IV.VI La memoria como forma de resistencia: una aproximación para una política eficaz de reparación y no repetición

Consideraciones finales	195
Fuentes de información	204
Anexos	210

INTRODUCCIÓN

Los derechos a la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas de un conflicto armado no pueden ser abordados en abstracto o desde una perspectiva estrictamente teórica; es necesario ponerlos en contexto y situarlos en realidades concretas. Bajo esta premisa se analizará el caso de una masacre cometida por el Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en 2001 en la zona rural del municipio de Guadalajara de Buga, en el centro del departamento del Valle del Cauca al suroccidente de Colombia. A este hecho se le conoce como la masacre de La Alaska.

Esa masacre no fue escogida entre los casos emblemáticos de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR),¹ de modo que la literatura sobre la misma es más bien escasa. Han sido medios locales los que han visibilizado y acompañado las acciones de las víctimas. En virtud de lo anterior, resulta un caso que merece atención, máxime si se tiene en cuenta que a diferencia de la mayoría de las masacres registradas en Colombia en el marco del conflicto interno, sus pobladores, en particular las mujeres, decidieron quedarse en sus comunidades, es decir, no se produjo el “vaciamiento” forzoso del territorio que es uno de los objetivos de este tipo de crímenes. Más bien todo lo contrario: hubo una reapropiación del mismo.

La actualidad y pertinencia de este estudio radica en el hecho histórico que constituye el proceso de desarme de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC),² mismo que ha vuelto a poner sobre la mesa los temas no resueltos de la denominada negociación del gobierno de Álvaro Uribe Vélez con los paramilitares. De esa manera, la memoria silenciada de las víctimas del conflicto armado, especialmente de los grupos paramilitares y de los agentes de la

¹ Creada en el marco de la Ley 975 (o Ley de Justicia y Paz) de 2005, artículo 50.

² En septiembre de 2017 y ante la posibilidad constitucional de conformarse como partido político, las siglas significan Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.

Fuerza Pública en el contexto de la ley 975, particularmente los capítulos VIII, IX y X, reaparece en el presente con una fuerza que ha obligado al Estado a prestar atención a las compromisos internacionales en materia de reparación.

Las políticas de memoria, justicia y reparación diseñadas desde el Estado inducen una cierta manera de llevar a cabo los procesos de cambio y restablecimiento en las comunidades víctimas de acontecimientos violentos, en este caso masacres. Esas políticas determinan un cómo, así como las estrategias para que las comunidades retornen a la “normalidad” dentro de los marcos del orden establecido. Ese cambio inducido desde arriba no siempre tiene lugar y la principal razón es, justamente, la invisibilización de los sujetos víctimas que son percibidos como receptores pasivos de la ayuda del Estado. Dicha invisibilización conduce necesariamente a negar todo poder de acción y deliberación de las comunidades y en última instancia puede conllevar a una pérdida de la memoria social y de su historia.

Las políticas de reparación dictadas desde el Estado tienen por objetivo último anular todo agenciamiento por parte de las víctimas, así por ejemplo, las verdades oficiales, los procedimientos jurídicos y los planes de reparación que no son siempre los esperados y reclamados por ellas. No obstante lo anterior y pese a los intentos del Estado, las víctimas organizadas logran generar unas dinámicas de supervivencia y de restablecimiento del tejido social valiéndose, paradójicamente, de la misma legislación. Tal es el caso de las comunidades víctimas de la masacre de La Alaska. La forma en entraron en relación con el Estado a través de la CNRR y las instancias judiciales y las prácticas de memoria que desplegaron constituyen un ejemplo de acción para la transformación social. Decir ejemplo no implica la generalización.³

³ No pretende construirse un patrón a partir de las acciones de esta comunidad, más bien de lo que se trata es de plantear la experiencia en sí misma como un campo de conocimiento.

La narrativa desplegada durante el régimen de la llamada Seguridad Democrática de Álvaro Uribe y la impostura de justicia transicional en sus dos períodos de gobierno, fue la derrota del enemigo, lo que, en el discurso oficial, equivaldría a la paz y la prosperidad económica. El combate al “terrorismo” iba acompañado de la retórica propia de los derechos humanos: derecho a la verdad, justicia y reparación, pero así como tal derrota nunca sucedió (ni militar hacia la guerrilla, ni jurídica con los paramilitares) la verdad, la justicia y la reparación también quedaron en entredicho. Frente a la narrativa oficial, las víctimas de la masacre de La Alaska en el municipio de Buga generan discursividades y acciones concretas que les han permitido resistir, subsistir y proyectar futuro.

En ese sentido, el presente trabajo se propone develar lo que ocultan los discursos oficiales; en segundo lugar, mostrar la manera en la que operaron los dispositivos mediáticos y jurídicos a favor del poder dominante y, finalmente, con base en los testimonios de las víctimas, confrontar el supuesto ejercicio de derechos de las víctimas de la masacre de La Alaska en el marco del Derecho Internacional. Esta última parte es la que involucra el tema de la memoria como instrumento mismo de resistencia y reconstrucción de vida individual y colectiva de las víctimas. La perspectiva histórica será fundamental para ir tejiendo esta red de discursividades encontradas, entre otras cosas, porque permitirá abordar críticamente las prácticas políticas de resistencia (solidaridad, prácticas económicas, medios de comunicación, acciones jurídicas, acompañamiento de instancias no gubernamentales y la participación de instituciones municipales y departamentales en los proyectos comunitarios).

Es necesario destacar que la zona donde ocurrieron los hechos no volvió a ser blanco de ataques por parte de los paramilitares, principalmente porque el bloque que cometió la masacre o por lo menos sus jefes, se acogieron a la ley de Justicia y Paz. Ese proceso de “sometimiento” a la justicia será objeto de análisis en el apartado dedicado a dicha Ley.

Sin embargo, lo relevante del caso es la manera en que las víctimas han orientado sus acciones hacia la transformación del espacio comunitario. A través del análisis de los testimonios se develan intencionalidades, contradicciones, frustraciones y anhelos. De igual manera, al abordar los discursos oficiales salen al descubierto las estrategias con las que opera la clase en el poder para preservar su hegemonía. Este concepto resultará clave a la hora de comprender los mecanismos con los que se hace operativa cierta dominación, sin que ello implique que tal hegemonía sea absoluta. Así, Antonio Gramsci, Walter Benjamin y Paul Ricoeur, principalmente, constituirán los ejes teórico-conceptuales que guiarán este estudio.

La metodología será fundamentalmente cualitativa a partir de un enfoque descriptivo-explicativo de los hechos; no obstante, el principio rector es el análisis crítico, toda vez que de lo que se trata es de “desenmascarar” la narrativa con la que se ha construido una identidad y unas maneras de entender la violencia en Colombia desde una posición de poder. Es en este punto donde la historia/historiografía, como labor intelectual, resulta un tema clave dentro de la memoria.⁴ Las reflexiones que al respecto elaboró Benjamin permitirán abordar el fenómeno de la memoria como un instrumento de resistencia y en ese sentido, será posible comprender las dinámicas del poder en lo político-económico.

Por otro lado, las relaciones entre memoria y poder que establece Ricoeur permitirán comprender el comportamiento de las instituciones estatales, principalmente jurídicas, en tanto expresión de unos intereses de carácter

⁴ Ambas se relacionan pero, de acuerdo con Camilo González Posso, director de Indepaz, “La memoria es algo movilizador. Es decirle a la sociedad que las cosas no pueden seguir como antes [...] Por eso, hay una diferencia entre la memoria y la verdad histórica. Es ésta última la que debe realizar el análisis de las causas y sus consecuencias”. Es decir, que la dimensión política y social de la memoria radica en su carácter de movilización en el presente; mientras que la verdad histórica está dirigida a sostener un cierto relato explicativo de los sucesos desde la oficialidad. Para ilustrarlo, puede verse el caso de la desaparición de 43 jóvenes estudiantes de la normal Isidro Burgos en Ayotzinapa Guerrero-México, frente a la cual los organismos federales de justicia establecieron una verdad histórica que hasta el presente ha negado el conocimiento del paradero de los jóvenes, así como las circunstancias exactas en que sucedieron los hechos, esto en virtud de la eventual participación de agentes del Estado en los mismos. Cita tomada de una entrevista para el periódico *El País* de España el 21 de junio de 2017.

económico primordialmente, en función del modelo neoliberal. Es justo en este punto donde el estudio se abre al contexto macro con el fin de dilucidar en su complejidad la trama que da soporte a la violencia, sobre todo a la violencia de Estado, misma que no obedece sólo al interés de una clase nacional, sino y muy importante, a un poder hegemónico de alcance transnacional, que hace carrera desde la Guerra Fría. Así, la correlación de fuerzas a nivel global no puede ser dejada de lado al momento de analizar eventos como asesinatos de pobladores, cuyos objetivos sobrepasan la acción de unos cuantos individuos al margen de la ley. Este sistema de consolidación hegemónica por parte de Estados Unidos requiere un uso estratégico de los medios de comunicación que, a través de las verdades a medias y el ocultamiento de información, generan polarización, terror, odio, miedo y silencio. Se impone la palabra en un solo sentido y se promueve el olvido.

Por todo ello, será preciso hacer una revisión de la historia de la violencia en Colombia y algunas narrativas frente a lo que se ha denominado el conflicto armado interno. El objeto de estudio se centra en los dos periodos presidenciales de Álvaro Uribe Vélez, quien desplegó bajo la ideología de la Seguridad Democrática una seguridad militarizada violatoria de los derechos humanos. Para esta revisión, autores como Jairo Estrada, el sacerdote Javier Giraldo, Daniel Pecaut, Gonzalo Sánchez, entre otros, serán abordados críticamente.

Precisamente, los derechos humanos aparecen a lo largo de este trabajo como un eje transversal, desde el que se pretende reivindicar el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Es necesario recalcar que la progresividad es uno de los principios de los derechos humanos, y en tal sentido, todo lo que aquí se presenta debe ser entendido como parte de un proceso en el que son las víctimas quienes desde su resistencia empujan al Estado a legislar conforme a las normas del Derecho Internacional. Este legislar excede la palabra escrita, es en su lugar, una demanda por acciones efectivas que garanticen el goce pleno de derechos.

Teniendo como base lo anterior, se han planteado cuatro preguntas guía para la investigación:

¿Cuál fue el alcance de las políticas de reparación, el derecho a la verdad y a la justicia para la comunidad de La Alasca aplicadas en el marco de la Ley de Justicia y Paz durante los dos períodos presidenciales de Álvaro Uribe Vélez?

¿Qué percepción tienen las víctimas sobre su situación antes, durante y después de la aplicación del programa de reparación por parte de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación?

¿Qué papel juega la memoria en la reconstrucción de los proyectos de vida personales y colectivos luego de la masacre y a través de qué prácticas?

¿Qué derechos humanos fueron violados en el caso específico de la masacre y a qué obligaciones internacionales ha faltado el Estado colombiano?

Para dar respuesta a estos interrogantes, se utilizarán fuentes documentales, notas periodísticas, estadísticas oficiales, informes de organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, crónicas audiovisuales y testimonios orales.

El presente trabajo se ha dividido de la siguiente manera: el capítulo uno tratará los conceptos de memoria y poder, así como la jurisprudencia internacional en materia del derecho a la verdad, la justicia y la reparación. El concepto fundamental será el de memoria colectiva y/o social, y se tomará distancia del término memoria histórica, pues no deja de estar impregnado de un sentido de nación en tanto marco sobre el cual se escribe la historia oficial. Con esa premisa, en el capítulo dos se intentará una síntesis de la historia de la violencia en Colombia bajo la perspectiva crítica propuesta por la corriente marxista. El propósito fundamental de este capítulo es dilucidar las continuidades y mutaciones en los aspectos estructurales y sociales, así como de los actores y contextos que han hecho parte de la trama de la guerra.

En el capítulo tres se abordará lo concerniente a la Seguridad Democrática y los dispositivos que desplegó en lo militar, jurídico y mediático. En este apartado se profundizan aspectos claves de la investigación como las implicaciones de la ley de Justicia y Paz y de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación en términos del tratamiento al conflicto armado y a las víctimas. Finalmente, en el capítulo cuatro, se analiza el caso de la masacre de La Alaska en conexión con los aspectos tratados en los capítulos anteriores. En este capítulo, hay un pretendido ejercicio de escribir la historia desde abajo. A diferencia del capítulo dos, en este apartado se aborda la microhistoria, a partir de la cual emergen sujetos concretos, es decir, las víctimas y sus relatos. La parte final estará dedicada a las formas de resistencia de la comunidad afectada por la masacre, mismas que tienen en la memoria el detonante que impulsa la demanda por sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Sobre este último ítem habrá una reflexión con perspectiva de futuro.

CAPÍTULO I

POSICIÓN TEÓRICA EN TORNO A LA MEMORIA, LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN COMO DERECHOS

Yo fui un pésimo estudiante de historia. Las clases de historia eran como visitas al Museo de Cera o a la Región de los Muertos. El pasado estaba quieto, hueco, mudo. Nos enseñaban el tiempo pasado para que nos resignáramos, conciencias vaciadas, al tiempo presente: no para hacer la historia, que ya estaba hecha, sino para aceptarla. La pobre historia había dejado de respirar: traicionada en los textos académicos, mentida en las aulas, dormida en los discursos de efemérides, la habían encarcelado en los museos y la habían sepultado, con ofrendas florales, bajo el bronce de las estatuas y el mármol de los monumentos.

Eduardo Galeano. Memoria del fuego.

El tema de la memoria ha sido abordado como estrategia de justicia restaurativa o reparativa en varios países del mundo y en especial en el Cono Sur tras los golpes militares de Estado que provocaron un sin número de violaciones a los Derechos Humanos y dejaron miles de víctimas. Por consiguiente, diversos autores han dedicado esfuerzos a estudiar el tema de la memoria y los cruces necesarios entre memoria, relato, olvido, memoria colectiva, verdad histórica, resistencias y testimonios, por un lado, y poder y poder político, por otro⁵. En estos campos, la experiencia, el recuerdo, el olvido, los discursos oficiales y el testimonio-narración establecen relaciones que implican, a su vez, categorías de análisis como resultan ser: memoria-derecho (justicia y reparación), memoria-Derechos Humanos (derecho a la verdad y la reparación), memoria individual-memoria colectiva, testimonios/relatos-historia oficial. Con el fin de sustentar esta ligazón teórica, se acudirá a los aportes de Paul Ricoeur, Elizabeth Jelin, Maurice Halbwachs y

⁵ **Alétheia** en griego ἀλήθεια "Verdad", corresponde al estado de cosas que no está oculto, que está presente; en contraposición con el olvido. En ese sentido, la memoria aparece como herramienta para defender la verdad.

Walter Benjamin, principalmente. Algunos otros autores se mencionan para permitir las conexiones categoriales propuestas.

Así, en este capítulo se pretende ubicar las prácticas de memoria de las víctimas como eje fundamental sobre el cual debería girar cualquier política estatal que se proponga hacer efectivos los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Esta conceptualización será aterrizada en el último capítulo en el que las voces de las víctimas emergerán para sentar su posición con respecto a lo que fue el programa de reparación llevado a cabo por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación surgida de la ley de Justicia y Paz en el marco de la Seguridad Democrática durante los gobiernos de Álvaro Uribe Vélez.

I.I El sentido de las memorias: la experiencia en y de lo colectivo

Una de las disciplinas que ha tratado el tema de los procesos mnémicos⁶ ha sido la sociología, principalmente en lo que respecta a las imágenes y las narraciones relativas al pasado. En términos generales, se piensa la memoria colectiva como el conjunto de representaciones que un grupo social elabora de su pasado para transmitirlo a las futuras generaciones. De acuerdo con Paolo Jedlowsky, lo colectivo de la memoria no está sólo en el suceso u objeto común de memoria, sino también, en la manera en que se construye socialmente. Es decir, en el tipo de interacciones que dan lugar a ciertos recuerdos y, por tanto, no en palabras del autor, a ciertos olvidos. Dicha interacción pasa por un proceso de selección, interpretación y transmisión de lo que un grupo social considera vital para sí mismo, incluso en términos de identidad.

Jedlowsky pone en cuestión, como elemento sustancial de la memoria colectiva, el papel de los medios masivos de difusión, que imponen unas memorias y unas

⁶ En la mitología griega, Mnemosine o Mnemosina era la personificación de la memoria. En su tiempo se consideró una de las divinidades con más poder porque sabe “todo lo que ha sido, todo lo que es y lo que será”.

maneras de hacer memoria que pueden resultar parciales, excluyentes y fragmentadas, asunto que se abordará con detalle en el desarrollo de este capítulo.

Necesariamente, entonces, la memoria alude a un proceso comunicativo en el cual es posible hablar de un productor de memoria, un transmisor de la memoria y un destinatario de la misma, además, por supuesto, de los elementos restantes e intervinientes en todo proceso comunicativo. Desde la selección de aquello que ha de recordarse hasta el cómo y los medios, son situaciones que al interior de un grupo social generan tensión y conflicto, aspectos claves a la hora de estudiar la labor conceptual y práctica del Grupo de Memoria Histórica de Colombia, en tanto ente encargado de “tramitar” las memorias para la historia oficial durante los dos gobiernos de Álvaro Uribe (así sus principios excluyan esta categoría, lo es en tanto institución creada por el Estado).

Toda esta complejidad de factores presupone que la construcción de la memoria social vs el relato oficial constituye un espacio de disputa de poderes, toda vez que los grupos dominantes de una sociedad monopolizan ciertas representaciones del pasado que los legitiman en el poder. Representaciones que, sobra decir, acallan las voces de las víctimas. Así pues, la sociología de la memoria no sólo incluye activamente el componente comunicativo, sino, y muy importante, el político. Desde el punto de vista sociológico, la elaboración del pasado es fundamental para la vida civil de una sociedad. Según Jedlowsky, el punto clave de análisis radica hoy en el conjunto de prácticas a través de las cuales se vinculan el pasado y el presente, pues considera que “son un sistema de costumbres operativas, cognitivas y relacionales que constituyen el tejido de la continuidad de cada grupo social, entrelazado indudablemente con un universo de significados,

de valores y de narraciones que lo legitiman, pero también dotado de una inercia propia, de un semi-automatismo que recuerda la memoria de los cuerpos.”⁷

Ahora bien, la memoria constituye en sí misma un proceso reconstructivo a la vez individual y colectivo, razón por la cual al hablar de memoria necesariamente se habla también de recuerdos, olvidos, narrativas, actos, silencios y gestos,⁸ lo que implica que el sujeto o las colectividades se encuentran tensionadas entre los recuerdos y los olvidos, y sobre los mecanismos que activan unos y otros. Cuando Elizabeth Jelin habla de una ansiedad frente al olvido aparece la pregunta acerca del sentido, la utilidad o pertinencia de recordar y más aún, las implicaciones que tiene el hecho de que un recuerdo individual o colectivo haga parte de una memoria nacional (como podría ser en el caso colombiano, las masacres cometidas tanto por guerrilleros como por paramilitares o las violaciones de Derechos Humanos por parte del Estado), de allí que la cuestión nodal del asunto sobre la memoria radique en ver los cómo y cuándo de los recuerdos y los olvidos y quién determina las condiciones para que se lleven a cabo.

Los aportes de Halbwachs⁹ son cruciales para entender a partir de los contextos los procesos de reconstrucción de la memoria o las memorias. Al remitirnos al contexto, el autor nos ubica en el concepto de memoria colectiva. Así pues, plantea que el individuo participa de dos recuerdos, los personales y los que, en tanto miembro de un grupo, contribuyen a evocar imágenes de una experiencia compartida. ¿Cómo se implican memoria autobiográfica y memoria social, y el relato histórico? Un primer intento de respuesta está en el hecho de reconocer que las memorias no son datos sino construcciones que van y vienen de lo personal a lo social y en tanto construcciones pueden llegar a ser objeto de imposiciones ideológicas o políticas que constituyen el cuerpo de la narrativa oficial. Lo anterior

⁷ Jedlowsky. “La sociología y la memoria colectiva”, en Rosa, Bellelli, Backhurst (eds.), *Memoria colectiva e identidad nacional*. Pág. 132.

⁸ JELIN, Elizabeth. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Editorial Siglo XXI de España Editores S.A. Madrid.

⁹ Halbwachs, Maurice. (2004). *La memoria colectiva*. Prensas Universitarias de Zaragoza. Zaragoza.

se tendría que analizar a la luz de lo que sabe la gente acerca de los hechos y de cuáles hechos tiene conocimiento, que es a lo que Halbwachs llama la memoria colectiva, pero si hay un marco espacio-temporal amplio de conexiones múltiples y complejas entre sucesos, entonces se podría hablar de una memoria social y ya no de sólo datos.

En este punto resulta crucial el aporte de Walter Benjamin¹⁰ frente a lo que implica la reapropiación de una experiencia a partir de la rememoración estimulada en la que pone en evidencia la necesaria dupla memoria/experiencia inserta en las relaciones de un sujeto o grupo de sujetos. En tal sentido, el proceso de recordación no es meramente una reproducción mecánica de hechos (datos en Halbwachs), sino precisamente la apropiación que permite entender el suceso por los sentidos que se le asignan. Dichos sentidos, tan diversos como sujetos implicados o conectados por un evento, hacen de la memoria social un cuerpo múltiple de sentidos sin posibilidad de unificación y hasta contradictorios entre sí, en contraposición con un relato oficial cuyo objetivo es precisamente totalizar en una versión un solo sentido frente a determinado hecho o conjunto de hechos.

Como consecuencia, al recuperar la experiencia, en el sentido que otorga Benjamin a este proceso, se desatan claves interpretativas para las vivencias presentes. Sin embargo, estas claves solo pueden ser transmitidas a través de la narración, del relato que es en últimas el que va a permitir reconstruir una identidad y una posición frente a lo ocurrido y frente al presente, de allí la importancia y necesidad de verbalizar la experiencia, de construir narrativas diversas sobre una experiencia. Al respecto, Michael Pollak apunta que “los testimonios deben ser considerados como verdaderos instrumentos de reconstrucción de la identidad, y no solamente como relatos factuales, limitados a una función informativa.¹¹” De lo anterior se deduce que es desde la urgencia del

¹⁰ Walter Benjamin. *Infancia y recuerdos*. En <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=210207>

¹¹ Pollak, Michael. *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. Trad. Gebauner, Oliveira, Tello. Ediciones Al Margen. 2006, Argentina. Pág. 55.

presente desde donde emerge la memoria y desde donde se asigna un sentido a lo pasado vivido/recordado. Esta urgencia presente es una necesidad de abrir el futuro, se podría decir, de entrever un porvenir, de lo contrario, ¿qué sentido tendría la memoria?

Es precisamente esta memoria desde y para el presente y el futuro, la que se podría considerar resistente, en la medida en que exige justicia y reivindicación en el relato histórico, la que permite reinterpretar los sucesos pasados: la rememoración como una reelaboración de la dimensión temporal. Pero además, en tanto resistente, el proceso de recordación genera una problematización del mismo pasado, de la construcción simbólica de identidades y sujetos sociales. En este sentido, Piper-Fernández-Rueda anotan que “el mero hecho de recordar u olvidar determinados acontecimientos no garantiza su carácter transformador, el que depende de la capacidad de sus prácticas de tensionar las versiones hegemónicas imperantes en un determinado orden social.”¹² Así pues, cuando las memorias generan inestabilidad y provocan –o por lo menos lo intentan– transformación, se habla de memorias resistentes.

Ahora bien, en este proceso de rememoración, la categoría de espacio-tiempo no constituye una externalidad que se impone a los sujetos, mas por el contrario se trata de una elaboración que ellos mismos hacen en la reconstrucción de su experiencias y en ese sentido, pasado y presente hacen parte del propio cuerpo de memorias. Así, cuando en Colombia se comienza a hablar de posconflicto,¹³ se remite a una idea de pasado que sin duda repercute en la construcción de los trabajos de memoria que se han venido desarrollando desde la conformación de

¹² Piper Isabel, Fernández Roberto, Íñiguez Lupicinio. *Psicología social de la memoria: Espacios y políticas del recuerdo*. 2013. http://www.psykhe.cl/index.php/psykhe/article/viewFile/574/pdf_2

¹³ Con ocasión del Acuerdo de Paz firmado entre el gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC, se ha venido institucionalizando la idea de que se ha entrado en la etapa del posconflicto. Aún cuando esta guerrilla está en desmovilización, se ha venido presentando un acelerado ataque a líderes de movimientos sociales y de izquierda. De acuerdo con las declaraciones del senador Iván Cepeda, hay un reagrupamiento y fortalecimiento de cuadrillas paramilitares en las zonas con mayor presencia de organizaciones civiles. La presencia actual de paramilitares hace parte del análisis que se pretende en este trabajo.

la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y la Subcomisión de Memoria Histórica, hasta su adopción a partir de 2011 por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), en tanto ente creado en el marco de un proyecto político de negociación con las guerrillas, pero muy principalmente, repercute en las prácticas de memoria de las víctimas.

Para Aitor Bolaños de Miguel,¹⁴ la memoria colectiva en tanto fenómeno social toca directamente el campo de la historiografía. En primer lugar, el autor distingue dos tipos de memorias: las colectivas o sociales y las narrativas oficiales, tanto en una como en la otra hay construcción de relatos y representaciones del pasado. En ambas hay implícita una construcción de identidad, unas formas de transmisión, unos procesos de socialización –que para el caso del relato oficial serán la escuela y los medios de comunicación principalmente- y unas formas de rememoración y/o conmemoración de hechos.¹⁵ Estas dos memorias no constituyen esferas intocables entre sí; por el contrario, se entrelazan constantemente, se influyen permanentemente, de allí que Bolaños considere la memoria colectiva como un fenómeno a medio camino entre el testimonio – de las víctimas- y el conocimiento historiográfico: por un lado, la memoria colectiva caracterizada por la intersubjetividad y por otro, la historiografía con pretensiones de objetividad.

Como resultado de este entrelazamiento,¹⁶ se desarrollan unos dispositivos de recordación como pueden ser, entre otros, los archivos público-privados, los

¹⁴ Bolaños, Aitor. *Autopsias del pasado, el bisturí historiográfico y las memorias colectivas*.
file:///C:/Users/pedro/Favorites/Downloads/Dialnet-AutopsiasDelPasado-3312476%20(1).pdf

¹⁵ En el siguiente apartado se amplían estos conceptos de la mano de Paul Ricoeur.

¹⁶ Las relaciones que se establecen en el ejercicio de la historización entre creación y repetición, el doble sentido de la historia como potencial de destrucción-conservación, memoria-olvido; llevan implícita la marca del historiador y su carga de valores. Por otro lado, la historiografía es en sí un proceso investigativo de recolección de datos y fuentes y es en este punto donde se torna problemática la labor historiográfica. En tal sentido, resultaría imprescindible estudiar la tradición historiográfica en Colombia, que aunque toca parte de esta investigación, excede en sí misma sus pretensiones. Sobre el estudio de la historiografía, me remití a:
Gaos Jose. *Notas sobre la historiografía*:
http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/5INPJ7BS7BQXA1PNH6L7N3RUTHR991.pdf

testimonios, los lugares de memoria, las fiestas, que en conjunto van a constituir lo que se conoce como las políticas de memoria. Cada grupo social privilegia unas u otras, pues para este autor, la reconstrucción del pasado está condicionada por los intereses sociales del presente y ello podría, en determinadas circunstancias, resultar en una deformación útil a un proyecto político.

En lugar de contraponer la subjetividad, que radica en la historia oral, a la pretendida objetividad de la fuente documental, Michael Pollak encuentra en la contradicción una continuidad potencial en tanto posibilitadora de un ejercicio de la historia enriquecido por la diversidad de recursos. No es entonces la supremacía de una sobre la otra, sino sus formas de articulación las que constituyen el nudo sobre el cual centrar la atención. Ricoeur plantea la relación entre memoria e historia como de cohabitación forzosa.

En la disputa entre el relato oficial y la memoria social (tal como la conceptualiza Halbwachs), que se da en la esfera de lo público, emergen las voces que se resisten a la imposición de autores únicos de la historia; al proceso de colocación de la memoria, Jorge Osorio y Gabriela Rubio¹⁷ lo han denominado “historización de la memoria”. En momentos de coyuntura o de factible coyuntura, como es el caso del acuerdo entre el gobierno colombiano y las guerrillas, es cuando más urge poner en el ámbito público las memorias de las víctimas como relatos también del pasado¹⁸ que no se pretenden totalizantes, pero que si exigen su lugar en la memoria identitaria del país. La memoria puede transmitirse de generación en generación y de esta manera permanece viva, muy a diferencia de la historia. En tal sentido, los espacios para la memoria pueden ir mucho más allá del discurso historiográfico. Como lo postula Ricoeur, “la memoria que se enuncia, haciéndose relato, se carga de sentido de la historia, el cual puede transmitirse

¹⁷Osorio, J.; Rubio, G. *El deseo de la memoria*.http://www.novamerica.org.br/medh2/arquivos/El_Deseo.pdf

¹⁸ En este caso, para estudiar las políticas de memoria durante las dos presidencias de Uribe Vélez.

mediante géneros literarios ajenos al cuidado de explicar los acontecimientos históricos”;¹⁹ es decir que la identidad de una nación bien podría ser una polifonía.

En esa línea del ámbito público, un aspecto que cobra especial relevancia es el que tiene que ver con los objetos de memoria y en general con toda la materialidad que se pretende memoria, pues el hecho de que existan no garantiza de por sí, ni la evocación del pasado ni la conformación de una memoria social. Entonces debe prestarse atención al cómo, cuándo, dónde y bajo qué discursos se materializan las memorias y qué pretenden evocar. Ahora bien, si la existencia de tales materialidades no garantiza evocación de pasado, qué podría garantizarla? Volviendo a Halbwachs y su aporte sobre el contexto, las memorias no solo permanecen, sino que se evocan y generan sentido para otros en tanto hay un marco social que les dé contexto. En el caso colombiano tendría que verse en qué medida la falta o no de un marco social e histórico del conflicto armado²⁰ incide en la construcción de memoria social, además de establecer si ese marco social del conflicto armado corresponde a un discurso oficial, cuya pretensión es precisamente evitar que surjan las múltiples voces implicadas dolorosamente en ese conflicto. Para ello se incorporará el análisis también de toda la narrativa jurídica.

¹⁹ Ricoeur, Paul. *La memoria, la historia, el olvido*.

²⁰ Según el Protocolo II adicional a los Acuerdos de Ginebra en su artículo 1, se entiende por conflicto armado interno “aquellos que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante [es decir Estado firmante] entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas (...)”. El Protocolo II, aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre reafirmación del DIH, fue ratificado por Colombia mediante la Ley 171 de 1994 que comenzó a regir el 15 de febrero de 1996. Con base en este marco jurídico se incluye la caracterización de conflicto interno en muchas leyes vigentes. Entre esas leyes se encuentra la 418 de 1997, llamada también de orden público, la ley mediante la cual se crea el Consejo Nacional de Paz y las leyes sobre derechos de la población en situación de desplazamiento forzado. No obstante, durante el régimen presidencial de Uribe Vélez se omitió del discurso público la existencia de un conflicto armado para introducir la “guerra contra el terrorismo” siguiendo la línea marcada por la política estadounidense. Fuente: Camilo González Posso, presidente del Instituto para de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ).

Cuando Jelin, citando a Gillis, plantea que “las memorias no son cosas sobre las que pensamos, sino cosas con las que pensamos”, lo hace para recalcar el valor de la memoria como fuente y filtro con el que permanentemente conceptualizamos el presente, tal como en cierto sentido Benjamin habla de la rememoración. Así pues, el momento actual por el que pasa Colombia debe analizarse desde esas memorias *con las que estamos pensando*.

I.II Memorias y poder

Los relatos de tipo histórico-hegemónico²¹ son diferentes de las prácticas de memoria que, en oposición, son siempre vivas y múltiples. La historia oficial unifica en torno a una forma discursiva que genere consenso social frente a un proyecto político, como normalmente ocurre con los gobiernos de transición luego de regímenes opresores y totalitarios y en esa medida, no toda memoria es resistente. Al respecto, Bolaños de Miguel, retomando a Herbert Hirsch, plantea que tanto la historia como la memoria social pueden ayudar a legitimar un orden sociopolítico o una política determinada, de lo cual se advierte que controlarlas constituye una forma de poder político. Justamente, Carlos Monsivais consideraba como una de las funciones del Estado, la de la mnemotecnia, misma que queda a cargo de los historiadores (la narrativa oficial estaría compuesta por varias voces: la de la jurisprudencia, la mediática y la historiográfica, entre las más visibles) con

²¹ Esta investigación toma como referente el concepto gramsciano de hegemonía o poder. Desde esta perspectiva, una clase impone al resto de la sociedad un sistema de significados o formas de ver el mundo, siendo la cultura la forma que usa para llevar a cabo esta imposición, para ello usa mecanismos como pueden ser la educación, los medios de comunicación y la religión, principalmente. El objetivo de la hegemonía es hacer que la sociedad sienta como natural esa dominación para con ello frenar cualquier intento de emancipación. Sin embargo, esta hegemonía no es nunca total y siempre habrán sectores que se resistan a dicho “sometimiento natural”. Los conflictos y rupturas que se generan al interior de la sociedad son inherentes al proceso hegemónico y provocan el surgimiento de luchas y movimientos contrahegemónicos que son los que permiten la dinámica cambiante de la realidad social. En ese sentido, la lucha por la justicia y el derecho a la verdad de las víctimas desde sus propios relatos constituye una forma de contrahegemonía en el campo de la historia y la memoria colectiva.

la estratégica intención de vigilar desde el presente “las buenas intenciones del pasado y el ritmo previsible del porvenir”.²²

Si se tiene presente que toda representación del pasado tiene implicaciones ideológicas, es preciso entonces atender la relación memoria social y poder (político-estatal), así como los conceptos que se encuentran en el medio y que surgen como puentes que conectan en el espacio de lo concreto estas dos categorías. De este modo, el testimonio tiene la posibilidad de articularse con el relato histórico en tanto constituye, o debe hacerlo, un recurso para el mismo, incluso si le representa contradicciones. El historiador está llamado a entramar la multiplicidad, los testimonios desde un presente siempre distinto evitan la solidificación de una verdad: la memoria es siempre flexible o pierde toda resistencia. Precisamente Adolfo Gilly, atendiendo a la pregunta de para qué la historia, responde: “La reconstrucción histórica debe reproducir el movimiento, la multitensión que caracteriza al proceso de la historia. La intensidad de lo vivido y lo leído, de lo experimentado y lo aprendido [...]”²³, de manera que lo que pide Gilly es la reconversión del historiador en su antecedente primario: el narrador.²⁴

Pero esta reconversión es ardua tarea en el contexto que impone el terror y la guerra que propicia y auspicia el Estado. La subjetividad inmovilizada por el miedo prescinde de escuchas y deja por fuera de acción a los narradores, a los contadores de historias. Benjamin, lúcidamente, nos pone en alerta ante el riesgo que corre la humanidad paralizada por el relato histórico marmolizado, por los medios de información –no de comunicación– que instalan en las mentes una

²² Monsivais, Carlos. “La pasión de la historia”. En: *¿La historia, para qué?*. Siglo XXI Editores. 2005, México. Pág. 180.

²³ Gilly, Adolfo. “La historia como crítica o como discurso del poder”. En: *¿La historia, para qué?* Siglo XXI Editores. 2005, México. Pág. 202

²⁴ Ricoeur habla de tres momentos no sucesivos, sino yuxtapuestos del proceso de escritura de la historia. El primero lo constituye el testimonio que da lugar al archivo, este primer momento es denominado por el autor como la fase documental. Siguiendo este aporte, el historiador recurre a los testimonios, pero genera un solo relato producto de la elaboración que hace en la segunda fase que es la de la comprensión/explicación, el resultado constituye la tercera fase o fase representativa, que es precisamente el escrito que se presenta de manera pública.

historia a manera de novela: con introducción, nudo y desenlace. No queda mas por hacer o decir, se muere la experiencia. Todo lo contrario con la narración. Para Benjamin ésta es inagotable y tiene la capacidad de desplegarse al pasar de los años.

¿Qué lleva al Estado a actuar de tal o cual manera frente a las memorias y sus testimonios? La respuesta resulta de un cruce complejo entre economía y política. Pilar Calveiro²⁵ llega al punto clave cuando anota que las formas de violencia que proceden del Estado tienen relación con la forma en que se organiza el poder político. Históricamente, la disposición del poder ha sido determinada por la caracterización de un *nosotros* y los *otros*. Justamente la aniquilación física o ideológica de esos Otros ha configurado la historia de las guerras y de los conflictos en el mundo, pero muy especialmente, en América Latina. Ahora bien, dicha configuración del poder se hace en función de unos intereses económicos que van consolidando unos grupos sociales dominantes y cuyo objetivo primero e ininterrumpido, consiste en el vaciamiento de toda memoria de lucha o resistencia frente a la fuerza simbólica o real que significa la dominación de un sector social sobre otro, de modo pues que, como lo plantea Calveiro, la matanza²⁶ resulta funcional a la acumulación económica, es decir, al proyecto económico dominante: se instaura el terrorismo de Estado.

Este tejido complejo es pertinente precisamente porque en el sustrato económico-político se hallan las razones que esgrime Walter Benjamin sobre la *retirada* de la narración de la escena social²⁷. Las fuerzas productivas del capitalismo aíslan a los seres humanos, el trabajo no es mas el trabajo del artesano ligado a lo comunitario, es la síntesis de un hombre enajenado, silenciado, ensordecido. El

²⁵ Calveiro, Pilar. *Los usos políticos de la memoria*. CLACSO. 2006, Argentina.

²⁶ Históricamente, la principal víctima de la violencia en Colombia ha sido la población civil y más específicamente aquella que desde los movimientos sociales o partidos de izquierda se ha opuesto a la violencia estructural, misma que ha originado una desigualdad social que ubica al país dentro de los 14 más desiguales del mundo de acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (Pnud).

²⁷ Benjamin, Walter. *El Narrador*. http://www.catedras.fsoc.uba.ar/reale/benjamin_narrador.PDF

testimonio y la narración son experiencias que nunca terminan de ser contadas y cada vez que son traídas al presente se cargan políticamente, por ello son “peligrosas”. Benjamin usa al Quijote enardecido con los libros e imposibilitado para la escucha, como ejemplo del hombre desubicado del presente, completamente ausente e inofensivo. Lo vivido es experiencia, todos tenemos la facultad de contar historias, de narrar. Las memorias doloridas están allí. Para que se hagan testimonio necesitan de quien las escuche; la resistencia, en ese sentido, viene tanto de la disposición creciente de escuchar, como del propio testimonio.

Ahora bien, en el universo complejo de los testimonios es preciso abordar los silencios, algunos, si no la mayoría, impuestos por el temor a las represiones estatales o paraestatales. Los olvidos, los silencios y los recuerdos llegan a constituir los cuerpos de memoria colectivos. Sin embargo, son los olvidos (y por ende los recuerdos que aparecen en su lugar), de acuerdo con E. Renán,²⁸ los que van a ir construyendo un sentido de nación o un nuevo orden para ella en la medida en que se configura un pasado, un relato histórico desde el poder político. Todorov²⁹ denominará a esta instrumentalización de la memoria como “abusos de la memoria”, en la medida en que es usada (recuerdos y olvidos) para intereses propios, así como para caracterizar a las víctimas y a los crímenes como únicos e irrepetibles³⁰. En este sentido, la falta de continuidad o de historicidad de las atrocidades será la clave del triunfo de la memoria oficial.³¹

Otra manera de evitar que se construyan discursos o representaciones de eventos dolorosos en los que el Estado es el directo implicado, consiste en provocar la

²⁸ Citado por Jelin, 2002. Pág. 32.

²⁹ *Ibíd.*

³⁰ Con la Ley de Justicia y Paz durante los mandatos de Uribe Vélez la premisa fue “cerrar” el ciclo del accionar paramilitar y tratar el asunto como un fenómeno superado con la desmovilización de sus miembros.

³¹ Para Adolfo Gilly: “La historia oficial, por definición, es la que elaboran las instituciones del Estado o sus ideólogos. Siendo todo Estado, también por definición, una forma de dominación, el *para qué* de esa historia es la justificación y la prolongación de esa dominación”. Gilly, Adolfo. “La historia como crítica o como discurso del poder”. En: *¿La historia, para qué?*. Siglo XXI Editores. 2005, México. Pág. 204.

amnesia voluntaria: lo que no se nombra, no existe. Aquí es donde precisamente los medios masivos de información, fundamentalmente los de carácter privado, juegan un rol determinante. La difusión de ciertos hechos, a decir de Bolaños, modifica la memoria social desde fuera y está sometida a la ley de la oferta y la demanda política, es decir, que se difunden únicamente los hechos y una versión de ellos cuando contribuyen a dar legitimidad a un orden establecido o a una política en curso. Diferente proceder tiene la memoria social que basa su transmisión desde dentro y a partir del relato, mismo que permanece siempre vivo, pero subterráneo y que espera el momento para salir al mundo de lo público; como bien lo dice Michael Pollak: “[...] Esas memorias subterráneas prosiguen su trabajo de subversión en el silencio y de manera casi imperceptible afloran en momentos de crisis a través de sobresaltos bruscos y exacerbados.”³²

Justamente, durante el gobierno de Álvaro Uribe, mientras el discurso oficial centraba su atención en las guerrillas (e incluso en la actualidad y en medio de su proceso de desmovilización), otras víctimas y sus familiares reclamaban justicia por la violación a los derechos humanos perpetrada por los paramilitares y el estamento militar y de policía, algunas a viva voz, otras menos visibles pero constantes.³³

El discurso dominante tiene a su favor toda la estructura mediática, educativa, cultural a través de las denominadas industrias culturales, entre las principales, y es a través de ellas donde se forma y consolida la relato hegemónico.³⁴ Sin embargo, existen circunstancias del devenir histórico que obligan, o por lo menos por un momento, exigen lo que Bolaños denomina justicia histórica. Es decir, el reconocimiento y consideración de múltiples representaciones del pasado. Es en

³² Pollak, Michael. Pág. 18.

³³ Este trabajo pretende demostrar que los dispositivos jurídicos y de reparación que emanaron de dicha Ley constituyeron una estrategia para silenciar las víctimas de la violencia de Estado (la estructural y vía paramilitarismo).

³⁴ Toda la institucionalidad puesta al servicio de la amnesia voluntaria.

estas circunstancias que se impulsan políticas de memoria³⁵ que propenden por la investigación, la justicia, la reparación y la educación en y a partir de las voces silenciadas de las víctimas, principalmente (en el caso de Colombia, dichas políticas surgen por la demanda activa de la sociedad y de ciertos sectores políticos críticos). Aquí resultan imperantes los aportes de Walter Benjamin³⁶ cuando anota que la relevancia política de la memoria ocurre cuando se reelabora la historia con la voz de los oprimidos, de manera que ponga en evidencia la injusticia que constituye el hecho de negar la voz de las víctimas. Para el caso de Colombia, es preciso estudiar críticamente el devenir de las políticas de memoria y la manera en que han configurado a las víctimas, a la violencia y al país futuro.

No obstante la coerción simbólica que se ejerce por medio de una historia oficial, la memoria de las víctimas resiste todo adoctrinamiento ideológico, pues, como plantea Pollak, el silencio no es sinónimo de olvido, mucho menos de abnegación. De hecho, este autor muestra como indicador de los ejes de dominación los puntos en los que se da la disputa entre la memoria subterránea y el discurso oficial. En esa misma línea, Isabel Piper describe el potencial contrahegemónico de la memoria en tanto lugar desde el que es posible comprender las versiones del pasado y sobre todo del pasado relacionado con hechos violentos.³⁷

En este punto resulta importante rescatar a Halbwachs por cuanto no es sólo a partir de la historiografía nacional donde se deberá hallar y analizar el pasado,

³⁵ Para Piper-Fernández-Rueda, las políticas del recuerdo pueden ser también políticas ciudadanas, cuyo objetivo es la defensa y transmisión de las memorias de las violaciones de los derechos humanos. Éstas están en permanente relación con las políticas públicas de memoria y se afectan mutuamente, así, para los autores: “La proliferación de lugares de memoria y su gestión activa por parte de las agrupaciones de derechos humanos no solo manifiesta la ausencia de una política pública del recuerdo, sino la importancia y urgencia de su realización. Solo así podrá el Estado garantizar el derecho ciudadano a la conservación y transmisión de la memoria, permitiendo la articulación de las iniciativas tanto de estas agrupaciones como de diversos organismos del Estado” Piper Isabel, Fernández Roberto, Íñiguez Lupicinio. *Psicología social de la memoria: Espacios y políticas del recuerdo*. 2013. http://www.psykhe.cl/index.php/psykhe/article/viewFile/574/pdf_2

³⁶ Labastie, Adriana. *Relación entre los conceptos de memoria e historia en Walter Benjamin*. <https://restaurandolalengua.wordpress.com/2012/12/25/relacion-historiamemoria-en-walter-benjamin/>

³⁷ Piper, Fernández, Íñiguez. 2013.

sino también en la memoria colectiva latente pero acallada, en la que es posible tejer una continuidad que confronte las formas discursivas de las que se vale el Establecimiento (incluidos los medios de comunicación) para establecer categorías de pasado, presente y futuro sin líneas conductoras entre ellos. En ese sentido, los testimonios de las víctimas hablan de otras temporalidades que incluso se entrecruzan entre un testimonio y otro, se permiten diversas maneras de transmitir los sentidos de su experiencia y constituyen en sí mismos, una discursividad de la resistencia, de resistencia al olvido, a la impunidad y al silencio. La pregunta será entonces por los alcances y limitaciones de las políticas de memoria y reparación que se llevaron a cabo durante la presidencia de Álvaro Uribe.

Este asunto de la discursividad/narrativa ha sido tratado amplia y profundamente por Paul Ricoeur en tanto fundamento de la memoria, poniendo el ojo crítico a lo que él denomina los abusos de memoria y de olvido que claman justicia. Su modo de aproximarse a los procesos de memoria pasa por un análisis fenomenológico de los mismos y hermenéutico para el caso de los olvidos, lo que constituye una ruta teórica imprescindible a la hora de analizar trabajos de memoria como herramienta de reparación de las víctimas de la violencia.

Su análisis de la memoria traza un recorrido que va desde el análisis del objeto de memoria a la fase de rememoración y finalmente de esa memoria a la memoria reflexiva. Por otro lado, el tratamiento que da a la hermenéutica de la condición histórica permite llevar a cabo una crítica de la historia, así como una exploración de las modalidades de temporalización; de modo que memoria e historia van a dejar al descubierto los olvidos,³⁸ aquellos que para el caso de este trabajo revisten gran importancia. Y es que las preguntas básicas de su propuesta

³⁸ Cabe resaltar que Ricoeur no se pone en posición de enfrentar la memoria a la historia ni viceversa, sino más bien, ver la manera en que ambas operan en lo individual y colectivo y los factores que dan origen, bien al abuso de la memoria, bien al abuso de olvido.

recogen en sí mismas una de las pretensiones de esta investigación: ¿De qué hay recuerdo? ¿De quién es la memoria? ¿Sobre qué se calla?

El punto de partida de toda justicia con la memoria consiste en dejar de pensarla como una esfera escindida del mundo concreto y perteneciente al ámbito de la representación como imaginación, casi como un objeto literario. Por el contrario, plantea Ricoeur, la memoria, no como recuerdo, sino como trabajo o ejercicio de traer al sentido de lo presente lo pasado vivido, es una tarea cognitiva que se concretiza en la narración: “El testimonio constituye la estructura fundamental de transición entre la memoria y la historia”.³⁹ Este punto de partida tiene la doble función de poner en su sitio a la memoria, como tarea intelectual por un lado, y por otro, la de evitar que sea subestimada como fuente histórica y de identidad frente al proceso hegemónico que implica, la más de las veces, la historia oficial.

Una vez puesta en su sitio, la memoria - o trabajo de memoria para el autor- torna su núcleo crítico en el cómo, que para Ricoeur tiene que rastrearse en el método de aprender: es decir, la manera como se aprende será la manera en que se rememore; este proceso es un proceso de conocimiento. Dicho conocimiento pretende combatir el olvido, por ello el deber de la memoria es básicamente el deber de no olvidar. En el cómo entonces, está el centro del trabajo de Ricoeur, en la manera en que se re-presentan los acontecimientos pasados. El aspecto fundamental del cómo reside en su anclaje con el lugar de memoria en tanto indicio de rememoración, insumo primero del conocimiento histórico. En este punto surge la pregunta: ¿cómo pasar del indicio –del lugar de la memoria- a tal conocimiento histórico?, ¿qué externalidades median en ese tránsito?, ¿conviene hacer el tránsito? Las memorias de las víctimas del Estado colombiano y de los grupos paramilitares, según la hipótesis que orienta este trabajo, están impedidas para dar ese paso.

³⁹ Ricoeur Paul. Pág. 41.

Aquí es entonces donde Ricoeur presenta el tema de los usos y abusos de la memoria y por consiguiente del olvido. Interesa, para los propósitos de este trabajo, concentrarse en lo que él denomina memoria manipulada y memoria convocada abusivamente en el plano de lo ético-político. Para el autor, toda comunidad histórica nace de una relación con la guerra y en tal sentido, los actos violentos fundadores son legitimados. Sin embargo, no debe perderse de vista que en todo acto violento unos son los ganadores y otros los perdedores, esta fracción “perdedora” arrastrará heridas simbólicas que darán origen, en algunos casos, a la compulsión de repetición en la cual se presenta una ausencia de crítica, mientras que en otros casos, se elabora una memoria-recuerdo o memoria crítica, que será la que dará paso a la reconciliación con ese pasado.

En tal virtud, Ricoeur advierte que una forma de abuso proviene precisamente de la manipulación de la memoria y del olvido por parte de quienes ejercen el poder en determinado momento. Aquí es importante anotar que la memoria colectiva que resulta de dicha manipulación guarda relación con la memoria reivindicativa de los vencedores y en ese sentido, constituye una memoria colectiva ideologizada. Es sólo de esta manera como se puede entender que la memoria colectiva sea el lugar de arraigo de la historiografía, tal como lo plantea Ricoeur, y por ello mismo debe constituir un lugar crítico si se quiere hacer justicia con las memorias de los vencidos por el mismo poder a lo largo de la historia.

Ahora bien, tanto el abuso de memoria como el de olvido implican una relación directa con la formación de la identidad nacional desde la cual es posible ver las manipulaciones de memoria,⁴⁰ sus abusos. Esta dupla memoria-identidad remite inmediatamente a la pregunta por un pasado, ¿cuál pasado? En la historia de la

⁴⁰ Pollak habla de memoria encuadrada para referirse a aquella que se contrapone a la subterránea latente. El encuadramiento de la memoria se logra a partir de reivindicaciones históricas, conmemorativas, mediáticas, de la configuración urbana (nombres de calles, estatuas, museos). La memoria dominada, entra en disputa con las memorias de un pasado doloroso vivido o reconocido incluso dentro de cada individuo, de allí que la historia de vida se convierta en un instrumento que posibilita la reconstrucción de la identidad tanto personal, como social.

violencia en Colombia la pregunta se torna altamente problemática, se podría agregar, ¿el pasado de quién? ¿Quiénes? ¿En qué lugares? Ricoeur introduce el aspecto de la otredad como amenaza y frente a la cual se construyen ideas y actitudes que van a repercutir en la manera en que la historia va a articular su relato y viceversa. El elemento clave aquí es la ideología.

Para Marx, ideología es *el sistema de las ideas, de las representaciones que dominan el espíritu de un hombre o un grupo social*, no son las relaciones reales de los hombres con sus condiciones de existencia, son las representaciones que se hacen los individuos sobre esas relaciones. Cuando una determinada ideología se vuelve hegemónica, a través de la manera en que articula un relato histórico que le favorece y le engrandece, por mencionar el caso que aquí concierne, impera la necesidad de poner al descubierto el carácter y la forma en que se ha ejercido ese poder. En este sentido, el capítulo III analizará la política de Seguridad Democrática en tanto ideología.

De acuerdo con Gorän Therborn,⁴¹ las ideologías interpelan al individuo de tres maneras a saber: 1. Dice a los individuos qué es lo que existe, quiénes son ellos, cómo es el mundo y cuál es la relación entre esto y ese mundo. 2. Dice lo que es posible y proporciona a los individuos una cierta posibilidad de aspiraciones. 3. Dice lo que es justo o injusto, bueno o malo y determina las relaciones interpersonales. En medio de esta gama amplia de dominación ¿en dónde quedan las víctimas del Estado, cuya efectiva presencia (la del Estado) depende del logro en la reproducción de sus estructuras y relaciones de poder y de clase mediante, precisamente, la ideología? Si son víctimas del Estado es porque sobre ellas ya operó la dominación física o el uso de la fuerza estatal.⁴²

⁴¹ Therborn, Gorän. *¿Cómo domina la clase dominante? Aparatos de Estado y poder estatal en el feudalismo, socialismo y capitalismo*. Siglo XXI Editores. España, 1979.

⁴² De acuerdo con William Robinson: "El Estado neoliberal conserva poderes esenciales para facilitar la globalización, pero pierde la capacidad de armonizar los intereses sociales en conflicto dentro de un país, de realizar la función histórica de mantener la unidad interna de una formación social nacionalmente concebida, y de obtener legitimidad." (Robinson, William. *América Latina y el capitalismo global. Una*

Ricoeur describe la relación ideología-poder en términos de la legitimación de un cierto orden entre el todo y la parte, por un lado y entre gobernantes y gobernados, por otro. Para el autor, en el plano operativo más profundo de la ideología, que es el que corresponde al de las mediaciones simbólicas, *la memoria es incorporada a la constitución de identidad a través de la función narrativa*, y en esa medida el relato se convierte en objeto de manipulación: “La función selectiva del relato es la que ofrece a la manipulación la ocasión y los medios de una estrategia astuta que consiste de entrada tanto en la estrategia de olvido como de la rememoración”.⁴³ La ideología es, por lo anterior, una narrativa: se imponen unos recuerdos, se oficializan y se enseñan, luego, son objeto de rituales de conmemoración:⁴⁴ un abuso de cierto relato histórico, un abuso de memoria para Todorov. ¿En dónde queda aquí la memoria de las víctimas en relación con la reflexión histórica del historiador? Ricoeur propone un eje de conexión entre la memoria herida y la memoria como proyecto: la justicia. Así pues, el deber de la memoria es el de hacer justicia con un otro. Este imperativo de justicia podría reconstituir, de cierta manera y de acuerdo con las condiciones socio-históricas y político-económicas de cada contexto, la narrativa histórica.

Al volver sobre la perspectiva fenomenológica de Ricoeur y la orientación marxista de poner antes del quién al qué, se advierte su relevancia en la medida en que el recuerdo no alude solo al yo, sino que implica al objeto de la memoria y a aquello que lo trae al presente, es decir, las relaciones que ocurren en el ejercicio mismo

perspectiva crítica de la globalización. Siglo XXI Editores. México, 2015). Ante la crisis que se produce en consecuencia, la respuesta es la represión y la fuerza legitimada ideológicamente. Los Estados subordinados a Estados Unidos extienden en sus territorios las políticas de guerra contra todo lo que ponga en riesgo los intereses económicos del hegemon. Así, las víctimas son víctimas en un contexto neoimperialista y sus memorias son administradas bajo esta lógica.

⁴³ Ricoeur. Pág. 115.

⁴⁴ De acuerdo con Piper-Fernández-Íñiguez: “las conmemoraciones a menudo implican la instalación de versiones oficiales que las rigidizan, haciendo que se conviertan en algo inerte, uniformador y vacío de sentido. Así, las conmemoraciones suelen contribuir al estancamiento en ciertas prácticas rituales y a la preponderancia de ciertas versiones que se asientan como verdaderas e incuestionables”. *Psicología social de la memoria: Espacios y políticas del recuerdo*. 2013.

de rememoración. En esa misma línea, Osorio y Rubio, anotan que no debe pensarse en un sujeto de la historia, sino mas bien en procesos, devenires, subjetivaciones y migraciones; de esta manera surgen los quiénes⁴⁵: la intersubjetividad que da origen a múltiples relatos que pueden en determinado momento confrontar la historia oficial totalitaria.

Un aspecto altamente crítico en torno al concepto y las formas de constitución de una hegemonía, lo constituye el hecho de que precisamente una de las maneras de consolidar el statu quo sea la incorporación de algunas –no todas y la más de las veces deformadas- voces históricamente oprimidas, que en momentos de coyuntura política, funcionan en calidad de aliadas del poder. La selección estratégica de “actores civiles” para que hagan parte del gran discurso oficial, debe ser analizada con extremo cuidado a fin de no caer en la falsa idea de una transformación social o del triunfo de los oprimidos. La maniobra estratégica del Establecimiento tiene por objetivo superar su propia crisis sin ceder el poder y para ello hará concesiones limitadas y parciales a los sectores que ejercen más presión en el momento de la coyuntura haciéndolas ver como soluciones para la totalidad. De allí que resulte altamente crítico el análisis que desde esta óptica se realice acerca del tratamiento que se le dio a las víctimas del paramilitarismo a través de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación durante el mandato de Uribe Vélez.

Lo anterior no implica de modo alguno la estigmatización o satanización de los sectores sociales que se vean beneficiados –por lo menos parcialmente- por dichas políticas de memoria.⁴⁶ Se trata de ver cómo siguen en movimiento en la dimensión de lo social-comunitario intersubjetivo, de qué manera continúan recreando la experiencia y construyendo lo que se podría denominar una para-

⁴⁵ En el caso colombiano los quienes estarían representados por una multiplicidad de actores que a lo largo de la historia han tenido sus propios cambios (en lo que respecta a los involucrados en el conflicto armado), así como por una diversidad de víctimas producto de las distintas mutaciones en las formas de violencia.

⁴⁶ Se trata de develar las estrategias políticas, jurídicas y de reparación simbólica de las que fueron objeto con el propósito de legitimar un determinado discurso.

historia o por qué no, una meta-historia compuesta por una diversidad de voces, incluso opuestas entre sí que, sin pretensiones universalizantes, constituyen otra fuente para la historiografía crítica. Decir que la memoria colectiva es una suerte de contra poder de la historia oficial no significa de modo alguno que pretenda ocupar un lugar de poder o reemplazar el existente, significa en todo caso, la permanencia viva y activa de otras fuerzas presentes en la sociedad, siempre en posición de emergencia.

I.III Verdad, justicia y reparación en el marco de los Derechos Humanos: La función de la memoria

El derecho a la verdad está directamente conectado con los procesos de memoria individual y/o social, por cuanto es la reivindicación del trabajo de memoria, lo que implica la elaboración del relato-testimonio, la fuente de la cual se nutre el conocimiento de la verdad en los casos en que ha habido violación a los DD.HH.

En principio, la memoria o las memorias, buscan reivindicar a las víctimas, es decir, claman por justicia. Esta justicia implica el conocimiento de la verdad sobre los hechos dolorosos, el enjuiciamiento de los responsables y los procesos de reconciliación y reparación integral.

En la resolución de la ONU sobre Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, aprobada en 2005, y con base en los diferentes instrumentos internacionales en materia de víctimas y reparación,⁴⁷

⁴⁷ Artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el artículo 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como a las víctimas de violaciones del derecho internacional humanitario, disposiciones que figuran en el artículo 3 de la Convención de La Haya relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre de 18 de octubre de 1907 (Convención IV) y en los artículos 68 y 75 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, así como el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 13 del Convenio para

se estipula que la reparación integral debe contener con igualdad de eficacia las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Para efectos de esta investigación, serán los dos últimos las que revistan mayor importancia dado que son aquellas en las que se encuentran contenidos los derechos a la verdad y la justicia, así como superación de las causas que dieron origen a la violación de derechos humanos. De acuerdo con el documento referido, las acciones de reparación deben estar referidas a, entre otras:

Medidas de satisfacción

...b) La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones; ...d) Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella; e) Una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades.

Garantías de no repetición

a) El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad; b) La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad; c) El fortalecimiento de la independencia del poder judicial.

Sobre esta base entonces, los capítulos III y IV intentarán una evaluación de la aplicación de los programas de reparación diseñados en el marco de la Ley de Justicia y Paz.

Ahora bien, la pertinencia de la disertación sobre el derecho a la verdad en esta investigación se da en virtud de que la república de Colombia ha firmado, ratificado y aceptado la competencia del órgano designado para la tramitación de demandas de particulares del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, dentro del

cual se establece (Art. 19.2, 26 y 2) el derecho a la información, al efectivo acceso a la justicia y a las obligaciones del Estado, de los cuales se desprende el derecho a la verdad, tanto de las víctimas y de sus familiares, como de la sociedad en su conjunto. Así lo expresa el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: “El ejercicio del derecho a la verdad solo se puede alcanzar efectivamente cuando las víctimas de las violaciones de derechos humanos pueden hacer valer sus derechos e iniciar el proceso de superar su pasado”.⁴⁸

Desde las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos ha adoptado un conjunto de principios relacionados con la lucha contra la impunidad, dentro de la cual se advierte que las víctimas y la sociedad tienen derecho a saber sobre lo ocurrido y los responsables, y para ello es imprescindible la constitución de un archivo público que dé cuenta de los hechos en los que se violaron los derechos humanos. Este tipo de medidas, de acuerdo con el Informe mencionado, se dan luego de terminados los conflictos (o cuando existe una pretensión para superarlos) y es por esta razón que resulta necesario un análisis del trabajo realizado por la CNRR, como instancia desde la cual se pretendía cerrar un ciclo de violencia mediante la reparación a las víctimas tanto de las guerrillas como de los paramilitares.

Por otra parte, estos archivos se constituyen en insumo para la labor de la justicia transicional, propia de períodos de negociación y posconflicto. Según el Informe del ACNUDH: “Las iniciativas de justicia de transición crean a su vez expedientes. Cuando una institución de justicia de transición completa su proyecto, habrá reunido un gran volumen de expedientes. Los expedientes de una institución de justicia de transición constituyen una fuente concentrada y abundante de información para la historia del país y de su pueblo, y se deben preservar y poner

⁴⁸ Consejo de Derechos Humanos. 12 período de sesiones. Informe anual de la OACDH. El derecho a la verdad. 2009. http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/12session/A-HRC-12-19_sp.pdf

a disposición de los usuarios futuros”.⁴⁹ La gestión de dichos expedientes y de los archivos puede hacerse desde un ente centralizado, para lo cual deberá crearse un marco legislativo que regule el manejo y acceso de los mismos, que para el caso que se pretende analizar lo constituye la Ley de Justicia y Paz.

Pero es en el contexto de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos donde surge y se desarrolla el concepto de verdad histórica. En tanto tribunal de derechos humanos, la verdad procesal se amplía con la verdad histórica que es la que confiere autoridad al relato de la víctima⁵⁰, pues conocer la verdad es en sí un derecho dentro de la normatividad de la Corte y es así como un Estado puede llegar a ser condenado por no permitir el conocimiento de esa verdad, que es lo mismo a negar el derecho a saber lo que ocurrió. Una vez los Estados ratifican la competencia de la CIDH se obligan al cumplimiento de lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos, dentro de lo cual está el derecho a la verdad o el conocimiento de los hechos que dieron lugar a la violación de los DD. HH.

El derecho a la verdad parte de la víctima y de su núcleo familiar, pero se extiende a toda la sociedad y, en ese sentido, la verdad histórica constituye un patrimonio social que es deber del Estado procurar y preservar. El derecho a la verdad que parte de la víctima evita que ésta sea instrumentalizada por otros actores y para otros fines diferentes a los de su derecho a conocer la verdad y relatar su experiencia. Es importante recalcar que la verdad, en tanto derecho de la víctima y por extensión, del conjunto de la sociedad, debe emanar única y exclusivamente de la víctima, de su narración de lo vivido. Este punto adquiere importancia sustantiva al momento de analizar el trabajo que desarrolló la Subcomisión de

⁴⁹ *Ibíd.*

⁵⁰ Desde la perspectiva de la memoria, el testimonio da cuenta de la experiencia de quien lo emite, pero también de los otros. El testimonio, en ese sentido, tendrá siempre implicaciones colectivas. Sobre esta base, el Derecho Internacional establece que la verdad en una situación de violación a los derechos humanos sólo puede emanar de las víctimas, su relato constituye lo que se denomina jurídicamente como verdad histórica.

Memoria Histórica con el fin de determinar hasta qué punto se garantizó el derecho a la verdad.

En tanto víctimas, son sujetos de derecho y, por ende, del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo que implica que sus voces son legitimadas en los tribunales internacionales que confieren, a través de su sistema normativo, autoridad a sus relatos y una posición de poder frente al Estado. De modo que, en el marco de la normatividad internacional de Derechos Humanos ratificada por el Estado colombiano, es desde donde se procederá a determinar el estado de cosas con relación al derecho a la verdad, que no se agota en un reconocimiento de la víctima en tanto víctima, ni a la compilación de relatos, pues, implica también la obligación por parte del Estado de investigar y sancionar a los perpetradores.

El concepto de derecho a la verdad inicialmente fue aplicado a los familiares de las víctimas de desaparición forzada, amparado en el artículo 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos. En su evolución y a partir de diferentes sentencias, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos amplió la garantía de este derecho a la sociedad en general a partir de un análisis integral de los artículos 1⁵¹, 8⁵² y 13⁵³ de la Convención, así como de la Declaración Americana de Derechos Humanos. La consolidación en el contenido de este derecho tiene su origen en las leyes de amnistía impugnadas por los familiares de las víctimas de la dictadura chilena y frente a las cuáles la Comisión estableció que incluso en casos

⁵¹ Artículo 1 (1) Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

⁵² Artículo 8 (1) Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

⁵³ Artículo 13 (1) Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

de aplicación de este tipo de leyes, los hechos que originaron la violación a los Derechos Humanos y los responsables deben ser de conocimiento público: “Toda sociedad tiene el derecho inalienable de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que aberrantes delitos llegaron a cometerse, a fin de evitar que esos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro.”⁵⁴ Posteriormente, con algunos casos y sentencias sobre El Salvador⁵⁵, el caso Efraín Bámaca Velásquez de Guatemala y el de Barrios Altos de Perú, la Corte siguió precisando el contenido del derecho a la verdad al entenderlo como derivado del análisis de los artículos 8 y 25⁵⁶ de la Convención.

Por otra parte, pero en la misma línea, la CIDH reconoce que existe una intrínseca relación entre la democracia y el respeto por los Derechos Humanos. De acuerdo con esta instancia, los conflictos internos vividos en buena parte del continente han dado lugar a graves violaciones de DD. HH. siendo responsables no solo los grupos ilegales, sino también agentes estatales o particulares con su apoyo o aquiescencia. En estos contextos la constante ha sido la falta de información sobre los eventos en los que se enmarcan estas violaciones, en muchos casos se trata tanto de una política de Estado, como de una estrategia de guerra, en el caso de la desaparición forzada.⁵⁷

Así las cosas, el derecho a la verdad aparece como una obligación de los Estados que se extiende, más allá de las víctimas, al conjunto de la sociedad de

⁵⁴ *Relatoría especial para la libertad de expresión. Derecho a la verdad.* OEA.

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=156&IID=2> Citando el Informe Anual de la CIDH, 1985-86 páginas 193.

⁵⁵ Caso 11.481, Informe N° 37/00, El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, 13 de abril de 2000.

⁵⁶ Artículo 25 (1) Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

⁵⁷ “El derecho a la verdad ha surgido como respuesta frente a la falta de esclarecimiento, investigación, juzgamiento y sanción de los casos de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH por parte de los Estados”. *Derecho a la verdad en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.* <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/derecho-verdad-es.pdf>

conformidad con los instrumentos interamericanos de Derechos Humanos, de manera que queda establecido como una garantía en la Declaración Americana y en la Convención Americana. Es importante comprender que este derecho está vinculado directamente con los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, así como con el derecho de acceso a la información, y en ese sentido, comprende una doble dimensión: por un lado, el conocimiento de la verdad de lo sucedido y por otro, conocer la identidad de quienes participaron en los hechos. En consecuencia, la obligación de los Estados de investigar, juzgar y sancionar a los responsables, así como el de poner a disposición toda la información de los archivos estatales, constituyen elementos que conducen a garantizar el derecho a la verdad. Toda esta información documental y procesal debe ser puesta a conocimiento público como una manera de evitar la repetición de hechos violentos.

La Comisión reconoce el derecho a la verdad como una justa expectativa que el Estado debe satisfacer para combatir la impunidad derivada de la falta de diligencia por parte de los organismos estatales de impartición de justicia. La impunidad es una de las causas principales que provoca la repetición crónica de las violaciones a Derechos Humanos, así como la indefensión de las víctimas. En Colombia, los niveles de impunidad son en extremo altos, producto de la falta de conocimiento sobre los hechos y, por consiguiente, sobre los responsables de los mismos.⁵⁸ Las víctimas del Estado y de los grupos paramilitares siguen reclamando el derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

La Corte también ha señalado que la satisfacción de la dimensión colectiva del derecho a la verdad exige la determinación procesal de la más completa verdad histórica posible, lo cual incluye la determinación judicial de los patrones de actuación conjunta y de todas las personas que de diversas formas participaron en dichas violaciones y sus correspondientes

⁵⁸ De acuerdo con la tesis que guía este trabajo, la impunidad derivada de la no procuración al derecho a la verdad constituye una política de Estado.

responsabilidades. El cumplimiento de dichas obligaciones resulta necesario para garantizar la integralidad de la construcción de la verdad y la investigación completa de las estructuras en las que se enmarcan las violaciones de derechos humanos.⁵⁹

Volviendo al punto de las leyes de amnistía impugnadas por los familiares de las víctimas tanto en Chile, El Salvador, como en otros tantos casos en el marco de conflictos armados internos, la Comisión es clara al anotar que ninguna disposición judicial puede hacerse en perjuicio del derecho a la verdad en sus dos dimensiones. El proceso de Justicia y Paz durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez debe ser materia de estudio crítico en lo que concierne a este punto, así como la jurisdicción penal militar colombiana que no logra todavía ajustarse a la normatividad internacional en materia de Derechos Humanos. En tal sentido, la Comisión, a partir de varias sentencias contra el Estado colombiano, ha determinado el factor de la justicia militar como una manera de limitar el acceso a la justicia por parte de las víctimas. Ésta, en el documento “Derecho a la verdad en las Américas”, establece de manera puntual las obligaciones de los Estados parte en materia de acceso a la información, como factor indispensable para la garantía del derecho a la verdad.

El derecho a la verdad, tal y como está consagrado por la jurisdicción interamericana, constituye así mismo una medida de reparación para las víctimas:

Al ser una obligación de los Estados derivada de las garantías de justicia, el derecho a la verdad también constituye una forma de reparación en casos de violaciones de derechos humanos. En efecto, el reconocimiento de las víctimas es relevante porque significa una forma de admitir la importancia y el valor de las personas en tanto individuos, víctimas y titulares de derechos. Asimismo, el conocimiento de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las

⁵⁹ *Derecho a la verdad en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.* <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/derecho-verdad-es.pdf>

motivaciones y la identificación de los perpetradores son elementos fundamentales para reparar integralmente a las víctimas de violaciones de derechos humanos.⁶⁰

Uno de los mecanismos extrajudiciales avalados por la Comisión son las Comisiones de la Verdad. Estas instancias pueden ser incluso consideradas como un elemento de primer orden para la construcción y preservación de la memoria colectiva de un determinado momento histórico. Estas Comisiones deben servir, asimismo, como fuente para la elaboración de políticas públicas y como mecanismo facilitador en la justicia transicional.⁶¹

El sistema interamericano y en sentido amplio la Organización de Estados Americanos tiene una especial relación con el Derecho Internacional Humanitario toda vez que en esta parte del mundo, históricamente y hasta el presente, los conflictos armados internos han sido casi permanentes. El DIH es precisamente la instancia internacional encargada de limitar los alcances de la guerra y una de sus prescripciones tiene que ver con la discriminación entre combatientes y no combatientes. En el caso colombiano, la violación a ésta y otras disposiciones del DIH siguen siendo objeto de escrutinio por parte de la comunidad internacional. Tanto desde esta instancia, como desde la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos, es imperativo que los actores implicados en el conflicto se ajusten a la normatividad internacional en esta materia y que procedan a la reparación integral de las víctimas en los términos que dispone la Comisión Interamericana.

⁶⁰ *Ibíd.*

⁶¹ Justicia transicional se conoce al conjunto de medidas judiciales y políticas que se aplican en momentos de transición luego de un conflicto armado o de represión por parte del Estado. Estas medidas permiten la reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos. Entre ellas se encuentran las comisiones de la verdad, acciones penales y reformas institucionales. Lo más importante de la aplicación de la justicia transicional es el reconocimiento de las víctimas y de sus derechos. Consultado en: <https://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>

La reparación integral,⁶² de acuerdo con todo lo que se ha presentado, no se agota entonces en el conocimiento de la verdad y de los responsables, sino también de un efectivo acceso a la justicia para que el acto violento no quede en la impunidad; involucra un seguimiento integral del Estado a la víctima y/o familiares para que su calidad de vida no se vea disminuida, y un compromiso del mismo frente a la sociedad para evitar la repetición y la revictimización. Bajo estos parámetros se analizará el texto de la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz.

En tal sentido, los países que integran el sistema interamericano de Derechos Humanos, desde la sociedad civil organizada, los defensores de derechos humanos, las víctimas, así como iniciativas estatales han dado lugar a un número de propuestas en torno a las formas de reparación,⁶³ sobre todo desde lo simbólico. Así pues, se analizarán algunas iniciativas en Colombia y sus alcances reales.

⁶² Los procesos de reparación no deberían asumirse como el fin de una problemática social, política o económica o una estrategia inmovilizadora de la acción política, son por el contrario una etapa en la construcción de sujetos poseedores también de proyectos sociales, políticos o económicos cuya invisibilización-o negación por la fuerza- pudo ser la razón por la que se desataron las violencias. En este sentido, la reparación vendría a constituir una suerte de fortalecimiento de las identidades resistentes y por ende, una plataforma para la transformación social.

⁶³ De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, uno de los fines de la reparación es la restitución a la víctima al estado en el que se encontraba antes de la violación a sus derechos humanos, sin embargo, en el contexto colombiano, la situación anterior era de extrema vulnerabilidad, inequidad, abandono y exclusión por parte del Estado, razón por la cual la reparación debería enfocarse en las medidas de satisfacción y no repetición, sin dejar de lado las correspondientes a la indemnización, restitución y rehabilitación, entre otras cosas porque se trata de: "violaciones estructurales de derechos humanos, donde la organización del Estado permite y facilita las violaciones de los derechos y libertades fundamentales de ciertos grupos de la población". Cita tomada de: Claudio Nash Rojas. *Las reparaciones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1988-2007)*. Universidad de Chile, 2009.

CAPÍTULO II

LA VIOLENCIA EN COLOMBIA: LA HISTORIA A CONTRAPELO

*“Era lo último que iba quedando de un pasado
cuyo aniquilamiento no se consumaba,
porque seguía aniquilándose
indefinidamente. consumiéndose dentro de sí mismo.
acabándose a cada minuto pero sin acabar de acabarse jamás”.*
(Cien Años de Soledad. Gabriel García Márquez)

INTRODUCCIÓN

Para abordar la historia de la violencia en Colombia desde una perspectiva centrada en la memoria colectiva y/o social, es preciso hacer justicia con los otros protagonistas de la historia, los pueblos exterminados y los que todavía resisten por permanecer. Las coyunturas irán hilando la trama que ha sostenido un conflicto armado por aproximadamente 50 años.⁶⁴ Esa trama tiene sus puntos de amarre en las diversas regiones del país⁶⁵ y en un proyecto de Estado que cerró las puertas al federalismo y después de 200 años de vida republicana no logra jugar al juego de su centralismo.

De acuerdo con Carlos Marx, todo intento de hacer historia debe tener en cuenta que ésta es producto de la acción de los hombres y en ese sentido, cabe en ellos toda la responsabilidad por el curso de los acontecimientos y el estado de cosas en que se hallen en un momento determinado.⁶⁶ Advierte, además, que toda

⁶⁴ Si bien el desarme de las FARC es un avance para la superación del conflicto armado, en los términos del Derecho Internacional, el asesinato de líderes sociales indica una nueva mutación de las formas de violencia ejercida desde arriba.

⁶⁵ Entiéndase por región un conjunto de procesos sociales, producto de unos elementos que le han permitido a los individuos cohesionarse en un determinado territorio.

⁶⁶ C, Marx; F. Engels. *La ideología alemana*. Ediciones de Cultura Popular. México, 1978. Pero además, Marx afirma que, “Los hombres hacen su propia historia, pero no la hacen a su libre arbitrio, bajo circunstancias elegidas por ellos mismos, sino bajo aquellas circunstancias con que se encuentran directamente, que existen y les han sido legadas por el pasado. (El dieciocho brumario de Luis Bonaparte. Ediciones en Lenguas extranjeras Pekín. 1978.

historia debe “estudiarse y elaborarse en conexión con la industria y el intercambio”, es decir, con las relaciones económicas presentes en determinada sociedad.⁶⁷ De manera que al intentar elaborar un relato sobre la violencia en Colombia, las relaciones entre economía, política y cultura (en la que tienen un lugar preponderante los medios de comunicación) son las que van a ir dando sentido al devenir de los hechos. Este pretencioso ejercicio busca apoyar la idea de que la historia y la memoria se constituyen como práctica, en el sentido marxista del término, cuando tienen vocación de transformación social.⁶⁸

Para tal efecto, será preciso retomar los planteamientos de Walter Benjamin. Según este autor, la discontinuidad es la idea reguladora de la clase dominante, mientras que para la clase oprimida lo es la continuidad, formulación que se puede ilustrar en los relatos oficiales que tratan la historia como un acumulado de acontecimientos sin conexión, sin interdependencias y que atribuye responsabilidades a ciertos actores, que son justamente aquellos que de alguna manera se oponen al status quo.⁶⁹

Se ocultan a propósito eventos que carecen de utilidad para la consolidación de una hegemonía y que corresponden a aquellos protagonizados por las clases dominadas en actos de resistencia. Así, para Benjamin, una manera de superar la visión dominante de la historia, sería “hablar de la integración de la realidad, en la cual todo aquello que ha pasado, puede obtener un grado de actualidad más alto que en el momento de su propia existencia”.⁷⁰ Esto es así, porque se trata de un pasado que se moviliza en el presente y adquiere, por lo tanto, connotaciones políticas. No se trata de un pasado que ayuda a entender el presente, sino de una imagen de lo acontecido que se instala en el ahora y que produce un choque que

⁶⁷ Ídem. Pág. 44.

⁶⁸ C, Marx. *Tesis 1 sobre Feuerbach*. Ediciones de Cultura Popular. México, 1978.

⁶⁹ *Fragmentos sobre el concepto de historia*. J77, I. Disponible en: <https://marxismocritico.files.wordpress.com/2013/05/sobre-el-concepto-de-historia.pdf>

⁷⁰ *Fragmentos sobre el concepto de historia*. K 2, 3

genera unas prácticas que se oponen a la oficialidad de los relatos históricos: la memoria como práctica.

Así las cosas, la historia se constituye como un continuo-discontinuo, un pasado que posiciona críticamente al presente y lo cuestiona. En tal sentido, este capítulo va más allá de una mera contextualización. Se trata de una narrativa histórica que enmarca el acontecimiento que será objeto de análisis desde una perspectiva explicativa y causal, de modo que presenta, en concreto, a los sujetos y sus acciones en tanto responsables del curso de la historia.

II.I De barro y oro hasta la Independencia

Las últimas excavaciones fechan a los primeros pobladores de lo que hoy es Colombia entre los años 15000 a 10500 a.C. A diferencia de culturas como la maya, la azteca o la inca, los primeros habitantes de este territorio eran pequeñas comunidades aisladas, lo que no indica de manera alguna que entre algunas de ellas se dieran intercambios de productos o trueques tanto como enfrentamientos. Los pueblos de ímpetu más belicoso fueron los que mayor resistencia opusieron a la llegada de los españoles, pero por la misma razón, fueron exterminados. Entre los que se han considerado los pueblos con mayor grado de organización social se encuentran los Tairona de la Sierra Nevada de Santa Marta, que hoy ocupan los Koguis y los Arhuacos, y los Muisca del centro del país, aquellos sobre los que pesa la maldición del Dorado.⁷¹ De estos últimos no quedan descendientes, aunque de su familia lingüística todavía hay varias comunidades.

Es importante mencionar estos dos pueblos, por cuanto en el presente, los habitantes de lo que era el mundo Tairona poseen una organización social de la

⁷¹ Según una leyenda, en la laguna de Guatavita, centro ceremonial muisca, se ofrendaba a los dioses arrojando oro y piedras preciosas al fondo de sus aguas. Muchos conquistadores españoles realizaron sendas expediciones para hallar el supuesto tesoro, pero nunca fue encontrado. Se atribuye el calificativo de maldición, por cuanto fue esta leyenda la que atrajo la avaricia de los conquistadores a esas tierras.

que carecen muchas comunidades indígenas actuales, lo que les ha permitido defender el territorio de las amenazas de la economía turística. Con relación a los Muisca y su leyenda del Dorado, convocaron a su territorio a la pléyade más destacada de conquistadores que asentaron allí y hasta hoy, el centro político del país.

Durante la Colonia, la encomienda fue la estrategia que usaron los españoles para burlar la prohibición de la esclavitud de los indígenas; durante el tiempo que duró, terminaron de exterminar los ya diezmados pueblos y la cultura de otros cientos. La figura de la encomienda fue la que empezó a determinar la tenencia y uso de la tierra en Colombia y a jerarquizar las regiones de acuerdo con el poder del encomendero. A esta jerarquización se sumaba, por supuesto, la que determinaba las castas por medio del linaje de sangre, misma que entre los españoles provocaba conflicto. Como consecuencia del trato a los indígenas, la población española empezó a ser superior en número y la escasez de mano de obra nativa provocó, entre otras causas relacionadas con la formación y consolidación del capitalismo,⁷² el tráfico de negros traídos de África en calidad de esclavos. Esta población llegó a Colombia por el puerto de Cartagena y de allí fueron repartidos hacia la costa sur occidental para trabajar en las minas y las haciendas azucareras. La ubicación de familias españolas en ciertas zonas fue también otro factor que configuraría los tipos regionales.

Fue precisamente en la costa Atlántica donde se dio el cimarronaje o la rebelión de los negros esclavos que conformaron asentamientos libres llamados palenques y de los cuales sobrevive el de San Basilio, todavía con su lengua ancestral. La historia de lucha por su libertad se expresa vivamente a través de la música y el baile, mismos que además han configurado mucho del ser colombiano de hoy.

⁷² Ver: Martínez Montiel, Luz María. *Afro-América I, La ruta del esclavo*. Universidad Nacional Autónoma de México. 2006, México.

El siguiente cuadro muestra la manera en que se caracterizaron en la Colonia las regiones de la actual Colombia:⁷³

Región	Composición social	Forma de economía
Costa Atlántica	Marcadas diferencias sociales. Mano de obra indígena destruida reemplazada por esclavos.	Latifundio ganadero, comercio internacional y trata de esclavos.
Región de Santander	Mano de obra indígena destruida, predominio de población blanca.	Desarrollo de centros artesanales.
Zona del Cauca	Residencia de algunas de las familias más ricas. Población indígena y mestiza. Esclavos como mano de obra.	Minería y gran hacienda.
Zona centro	Predominio de población indígena y mestiza.	Comercio y producción agrícola.
Antioquia	Mayoritariamente blancos y negros esclavos.	Minería de oro.

Resulta de la mayor importancia esta configuración y caracterización regional por cuanto una de las características de los acuerdos alcanzados en La Habana, Cuba, entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC-EP, es precisamente el enfoque territorial que hasta entonces había sido ausente en toda propuesta de desarrollo nacional y de los anteriores procesos de paz. Al analizar el cuadro

⁷³ Fuente: Colombia-enciclopedia. Grupo editorial Norma. Colombia 2004. Pag.20.

desde el punto de vista de lo que hizo el proceso colonizador en la conformación de regiones y sectores poblacionales y vocaciones económicas, se empieza a comprender por qué las movilizaciones indígenas más grandes de la historia reciente de Colombia parten del Cauca y por qué los paros agrarios tienen como uno de sus centros principales al departamento de Boyacá, en la zona centro del país.

La exclusión de la que fue víctima la población indígena y negra, así como las mezclas que no entraran en la definición de pureza de sangre establecida durante la Colonia, continuaron luego de la independencia y en buena medida hasta hoy. Ello da pistas para analizar fenómenos como el desplazamiento forzado, las masacres, la inequidad en el acceso a la justicia y a los bienes y servicios en general, de las que estos grupos poblacionales son mayormente sus víctimas; pero que constituyen así mismo los principales actores de resistencia.

II.II De la estirpe emancipada a los que tomaron el poder

Sin pretender algún determinismo, las circunstancias económicas fueron en gran medida el factor desencadenante del descontento popular durante la Colonia. No eran infrecuentes los pequeños levantamientos y rebeliones. Sin embargo, fue hacia 1781 cuando tuvo lugar el primer referente de una insurrección. Denominada como la “Revolución de los Comuneros” por el nombre con el que se auto nombraron los rebeldes (El Común), tiene en la imagen de Manuela Beltrán arrancando de los muros de la ciudad del Socorro, ubicado en el departamento de Santander, al nororiente del país, los edictos que desde la corona obligaban a la población a pagar mas impuestos, su principal y podría decirse única fuente de recordación. El descontento se multiplicó por varias regiones hasta que logró culminar en una marcha hacia el centro del país, donde fueron recibidos por las

autoridades y se firmaron unos acuerdos que muy pronto fueron incumplidos y que terminaron con la ejecución de los líderes del movimiento⁷⁴.

Desde ese momento⁷⁵ hasta hoy, la constante sigue siendo el incumplimiento por parte del Estado de los pactos con los sectores sociales que protestan y las múltiples maneras de sacar de la escena a sus dirigentes.

No obstante la lección y gracias al movimiento internacional de la Ilustración que llegaba a los criollos (hijos de españoles nacidos en América), las ideas de autonomía empezaron a tomar forma. Es bien sabido que inicialmente no se pretendía la separación de la corona, sino una mayor participación política de los criollos en los cargos burocráticos; pero no es tan ampliamente reconocido que su gesta independentista surgió como resultado de los mismos acontecimientos y no como un proyecto de liberación para la población en su conjunto. Una vez lograda la independencia, la vida para indígenas, campesinos y negros no cambió sustancialmente.

Hay un período bastante llamativo durante ese proceso de independencia llamado “La Patria Boba”, calificativo dado porque mientras se peleaban entre criollos sobre si la república debía ser federalista o centralista y sobre quiénes debían dirigirla, los españoles llegaron a reconquistar el territorio. Tuvieron que llegar hombres de otros países a liderar la campaña libertadora final, entre ellos Simón Bolívar. La razón del adjetivo, es decir, la disputa entre las élites políticas por el poder o a partir del poder económico, ha sido la causa más destacada de la violencia extendida y generalizada en Colombia, misma que se manifestó en guerras civiles continuas durante el siglo XIX y que constituyeron el caldo de

⁷⁴ Desde esos primeros momentos, la oficialidad empezó a tildar a los insurrectos de indeseables y amenazas para el orden social, así mismo la historia hegemónica va configurando a los Otros.

⁷⁵ Se tiene registro de un acuerdo entre palenqueros (negros que se resistían a la esclavitud y conformaban asentamientos libres) y la corona que fue posteriormente incumplido y que culminó con el ahorcamiento de su líder).

cultivo del conflicto armado en la segunda mitad del siglo XX, que cerró un capítulo con los acuerdos de La Habana y Bogotá en 2016.

En este punto es necesario mencionar el papel que desempeñó la Iglesia católica durante toda la época transcurrida en esta cronología. En primer lugar, una de las condiciones de la corona para permitir el desembarco de españoles en América fue la filiación religiosa y no el linaje o el poder económico, y en segundo, pero por la misma razón, la Iglesia se convirtió en la principal corporación terrateniente del país. Por ello, cuando los regímenes liberales llegan a gobernar el país, su principal objetivo fue la recuperación de tierras de manos de las autoridades religiosas. Así mismo, durante los momentos más crudos de la confrontación política, la Iglesia promovió y alentó el asesinato de liberales.⁷⁶ La figura del padre Camilo Torres y de muchos otros que se enfrentaron al dogma de la Iglesia constituyen ejemplos vivos de resistencia desde el centro de la Institución.

La forma de tenencia de la tierra en Colombia constituye uno de los ejes de la confrontación. Bien se dijo que la corona repartía tierras a los españoles en América, mismas que se fueron heredando y que han sido motivo de reclamos por a lo largo de su historia.

Uno de los hechos más conocidos durante los últimos alientos de la Colonia, fue la Expedición Botánica liderada por José Celestino Mutis, empresa que surgió como un intento de la corona por apaciguar los ánimos de los criollos, pero que motivó desde sus mismos integrantes la idea de una nación autónoma al reconocer, a través de la misma, la enorme riqueza natural del país. Paradójicamente, ya entrado el siglo XX, este aspecto se convertiría en una de las causales de

⁷⁶ Entre varios relatos, se mencionan en particular los casos del Obispo de Pasto (en el departamento de Nariño, al suroccidente del país), Ezequiel Moreno, para quien el liberalismo “era pecado”. De igual manera, el Obispo de Santa Rosa de Osos, monseñor Miguel Ángel Builes quien afirmaba que “matar comunistas y liberales no es pecado mortal”. Fuente: Charles Carcabed. *Crónica de Gamonales y bandoleros. El verdadero origen de la violencia en Colombia*. Mundo Gráfico Editores. Bucaramanga, 2016.

violencia y violación a los derechos humanos a través de la geoestrategia de dominación estadounidense.

En 1791 empieza a circular en Santa Fe de Bogotá el Papel Periódico, que inmediatamente se constituyó en una manera de guiar la opinión de los sectores ilustrados a favor de las élites políticas. En medio de estas circunstancias llega al Nuevo Reino de Granada el virrey Espeleta, masón, quien entrega a Antonio Nariño los recién declarados Derechos del Hombre y del Ciudadano, que éste traduce al español, hecho que desata en América el afán de autonomía política.

El Establecimiento declaró el 20 de julio de 1810 como fecha de la Independencia Nacional por unos hechos que, aunque relevantes en Santa Fe de Bogotá, no constituyeron el fin del dominio español. Fue la ciudad de Cartagena de Indias una de las primeras en ser declaradas independientes y el pueblo fue el actor principal en esa declaración el 11 de noviembre de 1810, muy a diferencia de la reyerta del “Florero de Llorente”⁷⁷ protagonizada por criollos en la capital. El centralismo exacerbado invisibiliza el aporte de las regiones, al mismo tiempo que las pone como protagonistas del desorden público, el atraso, la insurgencia y la delincuencia. El conflicto armado en Colombia no es exclusivo de una región, está localizado en todo lo que no es considerado el centro.

A pesar de que los ejércitos independentistas estaban conformados por hombres e incluso mujeres de todos los sectores sociales, fueron los criollos los que se apropiaron de su sentido y simbolismo para establecerse como poder hasta la actualidad. La disputa entre las élites criollas por tomar las riendas de la naciente República tuvo su punto más álgido en la Guerra de los Mil Días (1899-1902), que terminó con un acuerdo entre el gobierno conservador y el líder liberal Rafael

⁷⁷ La historia que cuenta cómo unos criollos piden prestado un florero para la bienvenida a un criollo venido de Quito. Dado que ya sabían de la negativa del español y planeado todo con anterioridad armaron un gran aspaviento en el que involucraron los ánimos del pueblo en contra de los españoles. Esta situación dio como resultado la convocatoria del Cabildo Abierto en el que arrestarían al virrey y declararían la Junta del Consejo de Regencia.

Uribe Uribe, acuerdo que, para seguir con la tradición, fue incumplido y terminó con el asesinato del senador progresista. La situación económica en la que queda el país luego de esta confrontación abre el capítulo de la modernidad y la apertura económica y a otra etapa y formas de violencia.

II.III Siglo XX: Problemático y febril

Para comprender las dimensiones, alcances y consecuencias de la Guerra de los Mil Días es preciso hablar de la Constitución de 1863. De corte radicalmente liberal, esta Constitución proclamó a Colombia como una República federada, lo que facilitó la conformación de élites terratenientes y poderosas en los estados y con ejércitos propios, aspecto que ocasionó más de una vez confrontaciones y guerras civiles. Pero sin duda, uno de los aspectos más controversiales fue la proclamación de la libertad de cultos en un país que, aunque independizado política y administrativamente de España, culturalmente seguía –y sigue- aferrado a su legado colonial, sobre todo en materia religiosa. Fue precisamente este aspecto el que motivó la oposición al régimen liberal que culminó con la llegada de Rafael Núñez a la Presidencia y una nueva Constitución, bastante conservadora y retrógrada para la época y en la que se disolvió el Estado federado para convertirse en la República de Colombia que hoy se conoce.

El contenido de intolerancia política establecido en la nueva Constitución de 1886 originó por parte de los liberales su alzamiento en armas y el inicio de la Guerra de los Mil Días, cuyas consecuencias incluyeron numerosas pérdidas humanas, entre ellas la del general Uribe Uribe, la quiebra económica del país y la separación de Panamá, suceso que estuvo patrocinado por los intereses económicos de Estados Unidos, cuyos gobernantes vieron muy temprano la ventaja geográfica para un canal interoceánico.

Ante tal panorama, el país tuvo que recurrir a préstamos millonarios y a la concesión de tierras ricas en recursos para la explotación por parte de compañías

extranjeras con más auge que antes y con ventajas desmedidas para los forasteros. Hacia 1929, la Junta Federal de Reservas Petrolíferas⁷⁸ recomienda a los países que empiezan a dominar el mercado y la explotación del petróleo, adquirir reservas en América Latina, lo que se conoce como la Zona Caribe conformada por Venezuela, Colombia y Trinidad. Las siete grandes compañías que para principios del siglo XX controlaban el mercado mundial son norteamericanas y británicas.

El petróleo ya era conocido por los indígenas colombianos en las zonas de Barrancabermeja, el Catatumbo (Norte de Santander) y Orito (Putumayo). El interés del Estado por este recurso tiene sus raíces hacia 1900, cuando el presidente Rafael Reyes hace la entrega de dichos yacimientos al general de su ejército Virgilio Barco. La posterior entrega de yacimientos a corporaciones estadounidenses se efectúa bajo el fraude y la corrupción y de espaldas a la nación. Negocios personales que fueron enriqueciendo increíblemente a quienes en lo sucesivo se encargarían de conformar las oligarquías que hasta hoy gobiernan a Colombia.

A raíz del conflicto con Panamá, Colombia rompió relaciones con Estados Unidos, pero al acercarse la Primera Guerra Mundial Estados Unidos, Washington, previendo la posible necesidad de refuerzos y de poner orden a los asuntos en América Latina, acuerda indemnizar a Colombia en el Tratado Urrutia – Thompson, con 25 millones de dólares de los cuales poco se supo.

El presidente Marco Fidel Suárez continúa con la tónica de vender pedazos de la nación a cambio de intereses particulares, no obstante, en 1929 hubo un intento

⁷⁸ Fuente: Manuel Villegas. Colombia. Petróleo, oligarquía e imperio. Bogotá, 1971. <https://books.google.com.mx/books?id=V9IYFPfBUJoC&pg=PA180&lpg=PA180&dq=junta+federal+de+reservas+petrol%C3%ADferas+que+es&source=bl&ots=3D-mVkf4C9&sig=NrfsEv7LunuM3D9tURQuSlDnYc4&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiNivPl6tjZAhWF1IMKHfGbDcsQ6AEIKjAA#v=onepage&q=junta%20federal%20de%20reservas%20petrol%C3%ADferas%20que%20es&f=false>

de frenar el descontrol de las compañías extranjeras en el país, ante lo cual Estados Unidos aplica medidas de hecho, como la cancelación de créditos, provocada a su vez por la Gran Depresión, lo que obligó a realizar cambios internos que volvieran a facilitar la política expansionista estadounidense. Estos cambios internos produjeron en el país una ola de huelgas y protestas producto de las paupérrimas condiciones de los trabajadores. Así, uno de los episodios más penosamente recordados es la masacre de las bananeras en 1928.

El mundo había sido testigo años atrás de la llegada al poder del proletariado ruso y la entrada en escena del socialismo en uno de los países más grandes de la tierra. La “amenaza” bolchevique rápidamente comenzó a propagarse y con ella las políticas estadounidenses por la “defensa” del orden mundial. En la zona norte colombiana, en el municipio de Ciénaga-Magdalena, se concentraba una de las más grandes productoras de banano bajo la dirección de la United Fruit Company. Hacía ya largo tiempo los trabajadores venían exigiendo que la empresa cumpliera con la legislación colombiana en materia de trabajo sin que se produjera respuesta alguna, lo que conllevó a la declaración de huelga. Líderes liberales afectos al movimiento obrero ruso apoyaron de cierta manera la iniciativa, lo que por prendió las alarmas en el lado conservador que inmediatamente empezó a descalificar a los huelguistas, llamándolos foco de amenaza comunista. La Iglesia fue la más férrea opositora desde los púlpitos y debido a su vínculo con el poder político movilizó una campaña de desprestigio que terminó con la orden desde el Ministerio de Gobierno de reprimir a los trabajadores. El 6 de diciembre de 1928, el general Carlos Cortés Vargas dio el ultimátum al grupo de hombres, mujeres y niños que se encontraban apostados en la plaza para que desalojaran el lugar y dado que no hubo ninguna reacción dio la orden de tirar a matar. No hay registro oficial de los muertos y heridos, tal vez ni siquiera historia oficial porque el suceso fue excluido de todo relato.

Negándose a desaparecer, la masacre de las bananeras cobra permanente memoria en el arte y la literatura, baste recordar el pasaje del tren cargado con

mueritos de los Cien años de Soledad, del nobel Gabriel García Márquez. En el espacio político hubo quien demandó justicia y con visión magistral describió una de las características de la política colombiana: “Así proceden las autoridades colombianas cuando se trata en este país de la lucha entre la ambición desmedida de los extranjeros y la equidad de los reclamos de los colombianos. El gobierno colombiano cierra sus oídos ante los hijos de su tierra; pero pide respetuosamente los informes de los americanos”.⁷⁹ El ejército colombiano fue patrocinado por la compañía extranjera y estuvo a su servicio. Más adelante no será el ejército el que ejecute –o por lo menos no siempre- esas órdenes, sino que lo harán ejércitos paramilitares, como tratará de demostrarse más adelante.

Ante el Congreso de la República Jorge Eliécer Gaitán denunció el crimen de los militares que participaron en la masacre y la connivencia del Estado con los intereses de las multinacionales, pero ante un posible temblor del statu quo las filas tanto conservadores como liberales se cerraron en un solo frente y dejaron en la impunidad el suceso. En adelante, el joven abogado denunciaría la maquiavélica complicidad de las oligarquías liberales y conservadoras y se convertiría en el caudillo del pueblo, sin parangón hasta ahora en la historia del país.

Su posición crítica frente a las élites partidistas que unidas en la alta política promovían en las masas odios entre liberales y conservadores que se desangraban en el campo y en los pueblos, hizo de Gaitán un aliado de los sectores populares, un hombre que desde el llamado a la reconciliación demandaba de las élites atención a un país que se ahogaba en la violencia. Su vertiginoso ascenso lo llevaría indudablemente a la presidencia, pero por circunstancias dantescammente explicadas por la historia oficial, fue asesinado el 9 de abril de 1948, desatando lo que se conoce como “El Bogotazo”.

⁷⁹ Gaitán, Jorge Eliécer. *Masacre en las bananeras*. Ediciones Emfasar. Bogotá. 2002. Pg.85.

Este capítulo de la historia fue más que el saqueo y los incendios que se presentaron en Bogotá, la capital: Fue el surgimiento de grupos que se alzaron en armas reclamando justicia social y la evidencia de la confabulación entre las oligarquías de los dos partidos para exterminar todo lo que en el contexto de la naciente Guerra Fría – y por supuesto con el apoyo de Estados Unidos- sonara a lucha popular, que fue asociada al comunismo. La guerra en los campos produjo millones de desplazados –que para la época eran denominados desterrados- hacia las ciudades, configurando cinturones de miseria.

La proliferación de grupos armados campesinos,⁸⁰ indígenas y obreros, sumada a la crisis partidista llevó a que, apoyado por sectores de ambos partidos, se produjera un golpe de Estado el 13 de junio de 1953, por el general Gustavo Rojas Pinilla.

II.IV De la efímera dictadura a la consolidación del bipartidismo: La Violencia

En 1934 llegó al poder Alfonso López Pumarejo, reconocido por su “Revolución en marcha”, a través de la cual se llevó a cabo una reforma agraria que definiría la función social de la propiedad, así como también reformas tributarias que endurecerían los impuestos a los mas ricos y estableció educación gratuita y obligatoria para la primaria, así como límites a la Iglesia sobre todo en la educación.

Todos esos avances sociales se verían frenados con la llegada del presidente Eduardo Santos (tío abuelo del actual presidente Juan Manuel Santos), en parte por la coyuntura de la Segunda Guerra Mundial, pero también por su cercanía con

⁸⁰ Entre ellos, las guerrillas liberales y comunistas que conformaron una especie de autodefensas frente a los ataques del estamento conservador. Un grupo de estas guerrillas liberales conjuntadas con sectores comunistas crearían una zona agrícola independiente en la región de Marquetalia. Allí lograron establecer un espacio independiente y autónomo. Dentro de las personas que allí se encontraban liderando estaba Manuel Marulanda Vélez “Tiro Fijo” jefe máximo de las FARC. Luego del ataque-masacre apoyada por los Estados Unidos por parte del ejército (en su guerra anticomunista), los sobrevivientes fundarían las FARC en 1964. Ver: “50 años de monte”. <https://www.youtube.com/watch?v=CeXoZogCq8c>

el gobierno estadounidense, con el que reforzó lazos en la lucha contra el comunismo, lo que repercutió en las políticas sociales internas. Como se comentó anteriormente, el descontento social encontró cauce en el líder Jorge Eliécer Gaitán, quien se separó del ala tradicional del Partido Liberal. Esta división interna del partido llevaría a un conservador a ganar las siguientes elecciones.

Todo este contexto de inconformismo por parte de los sectores populares y las luchas internas de los partidos generaron una ola de violencia bipartidista que se extendió por amplias regiones del país. A ese período de la historia colombiana fechado desde 1948 hasta 1958 se le conoce como La Violencia. El apelativo circunscribe tal vez un periodo en el que se recrudeció la confrontación, porque como hace evidente toda la historia hasta este momento narrada, la violencia no ha cedido lugar ni ha dado tregua en ningún momento. Lo cierto es que las cifras oficiales sobre los muertos no coinciden: algunos datos hablan de más de 100,000 muertos y miles de desplazados internos. Si bien se trató de una confrontación en donde ondeaban las banderas de los partidos, la base del conflicto seguía siendo la propiedad de la tierra rural.

La reforma agraria de Pumarejo no resolvió el problema de la tenencia. Las clases herederas de las primeras reparticiones coloniales se enfrentaban ahora con la masa campesina por la recuperación de sus tierras. Con la llegada de Laureano Gómez a la Presidencia en 1950, la situación adquiere matices mucho más fuertes por cuanto se suspendieron derechos civiles y se censuró la prensa. Toda esa situación provocó el surgimiento de cuadrillas campesinas armadas, así como grupos guerrilleros liberales y comunistas.

Para las mismas élites el ambiente se tornaba un callejón sin salida, de modo que, con respaldo de varios sectores de la oligarquía, se dio el golpe de Estado al

presidente Gómez. Gustavo Rojas Pinilla⁸¹ asumió el control del país y ofreció una amnistía a los grupos armados y guerrilleros, muchos de los cuales se acogerían,⁸² pero otros tantos no lo hicieron y contra ellos se desplegó toda la fuerza del renovado ejército nacional. Durante la permanencia de Rojas Pinilla en el poder, el país vivió lo que algunos autores catalogan como la entrada de la modernidad con la llegada de la televisión, la inauguración del aeropuerto de Bogotá, el ferrocarril del Magdalena,⁸³ entre otros. No obstante, el gobierno de Rojas Pinilla tuvo altos tintes represivos, hubo persecución a sus opositores, obligó al cierre temporal del periódico *El Tiempo* y dirigió la que se considera la peor masacre de estudiantes en el país durante una manifestación.

Ante semejante escenario, la legitimidad del golpista se vino abajo y renunció para darle paso a una junta militar de gobierno que convocó a elecciones populares. Es así como los líderes de los partidos, en su afán de restablecer la democracia, llegan al acuerdo de alternarse la presidencia durante 16 años. A ese acuerdo se le denominó El Frente Nacional. La dictadura de Rojas Pinilla fue estratégica para la clase dominante en la medida en que justificó el “pacto” entre partidos. La alternancia del poder entre liberales y conservadores calmaría un poco los ánimos en términos de la confrontación bipartidista, pero estuvo lejos de resolver el problema de fondo de la tierra y de los grupos alzados en armas que todavía quedaban.

⁸¹ Luego del asesinato de Gaitán (1948-1949), se recrudece la persecución de liberales por parte del gobierno. Quien estuvo al mando del Ejército en el departamento del Valle del Cauca fue el Coronel Gustavo Rojas Pinilla. A él se atribuye la masacre de liberales en el directorio de ese partido en la ciudad de Cali. De igual manera, apoyó los grupos de civiles armados o “policías” civiles conservadoras que se encargaban de matar liberales en los pueblos de dicho departamento. Fuente: Revista Semana. 9/11/98. <http://www.semana.com/especiales/articulo/gustavo-rojas-pinilla/37573-3>

⁸² La mayoría de los líderes de los movimientos amnistiados fueron ejecutados. Entre ellos el guerrillero liberal Guadalupe Salcedo, que luego de firmar los acuerdos de 1954 y poco después de la dimisión de Rojas Pinilla es asesinado. El hecho nunca fue aclarado por el Estado, se habla de la policía y la participación de las oligarquías de ambos partidos. Ver: <http://anncolhistoria.blogspot.mx/2012/06/el-jefe-guerrillero-liberal-guadalupe.html>.

⁸³ Departamento situado en la región Caribe colombiana.

Uno de esos sectores era el indígena, quien a la cabeza de Manuel Quintín Lame iniciaría un movimiento en armas por la recuperación de las tierras expropiadas por la gran hacienda. Movimiento que estuvo vigente buena parte del segundo decenio del siglo XX. La lucha iniciada por Quintín Lame sirve hoy como inspiración para los movimientos indígenas que siguen luchando por la recuperación total de sus territorios. El himno de los Hijos del Cauca⁸⁴ evoca el nombre de ese y muchos otros líderes.

Paradójicamente, durante este acuerdo de pacificación del país, surgen las FARC y el ELN en 1964, y el M-19 en 1974. La conformación de estas guerrillas a la luz del contexto del Frente Nacional se ampliará más adelante.

El Frente Nacional (1958-1974) fermentó inconformismos políticos y sociales que no veían en esta fórmula elitista la solución a demandas populares. La situación de inequidad y pobreza se hacía cada vez mas evidente y tiene su punto visible en el primer paro cívico nacional en 1977, fecha en la cual recrudece la actividad guerrillera. Esto se entiende porque si bien había terminado el “acuerdo”, el bipartidismo seguía rigiendo la política colombiana hasta casi finales del siglo pasado.⁸⁵

II.V Los primeros procesos de paz, el estallido de las bombas y la nueva Constitución

En respuesta a los movimientos populares que exigían mejores condiciones laborales, a los campesinos empobrecidos y a los grupos insurgentes, el presidente Julio César Turbay Ayala (1978-1982) puso en marcha lo que en Estados Unidos se conoce como “prácticas de seguridad y contención social” a

⁸⁴ Departamento ubicado en la zona sur occidental del país, de mayoría indígena y negra.

⁸⁵ Un análisis crítico de la historia presidencial en Colombia dejaría ver que en realidad el poder sigue estando en manos de las mismas élites políticas y oligárquicas y que el multipartidismo es mas bien un asunto de facciones de las tendencias políticas liberales y conservadoras, ambas de derecha. Colombia no ha tenido un solo gobernante de corte socialista o de izquierda.

través del Estatuto de Seguridad Nacional. Esa política de seguridad venía en un paquete dentro del cual, contradictoriamente, se creaba la primera Comisión de Paz y se formalizaba la Ley de amnistía.

Con la llegada en 1982 de Belisario Betancourt se dio un giro en el tratamiento a los grupos insurgentes mediante la creación de varias instancias gubernamentales y acercamientos directos con los alzados en armas. Es en ese periodo que surgen los primeros grupos paramilitares⁸⁶ y en donde el conflicto empieza a adquirir matices mucho más violentos, entre otras cosas porque van a ser estos grupos los que se adjudiquen el exterminio de todo lo que tenga tendencia de izquierda o enarbole ideas comunistas o socialistas. Precisamente como fruto de las negociaciones entre el gobierno de Betancourt y las FARC se crea el partido político Unión Patriótica, que progresivamente iría integrando a los exguerrilleros,⁸⁷ así como a civiles movidos por la causa social.

La UP logró adhesión política rápidamente en casi todo el país y en la primera elección popular de alcaldes en Colombia, en 1987, obtienen importantes votaciones para conformar concejos municipales, asambleas departamentales y alcaldías. Pero así de rápido los enquistados poderes liberales y conservadores encubiertos con las fuerzas militares, de policía y de los recién aparecidos paramilitares inician el mas cruento exterminio político de que se tenga registro en Colombia: “Más de 3 mil de sus militantes fueron asesinados, entre ellos dos candidatos presidenciales; los abogados Jaime Pardo Leal y Bernardo Jaramillo Ossa, y 13 parlamentarios. Para el año de 1994, las autodefensas asesinarían al

⁸⁶ MAS o muerte a secuestradores (1981), fue el primer ejército paramilitar bajo las órdenes del narcotráfico. Surge luego de los secuestros que lleva a cabo el M-19 y en donde se ven implicadas familiares de poderosos narcotraficantes. Luego de la caída de Escobar, este ejército se sumaría a las Autodefensas Unidas de Colombia. Las autoridades mantuvieron un silencio cómplice y en ocasiones, activo.

⁸⁷ En 1984 se instala una mesa que reúne las guerrillas existentes en el momento en lo que se denominó Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar con miras a unificar tácticamente el movimiento para la toma del poder. La iniciativa es bienvenida por amplios sectores de la sociedad, sin embargo la respuesta del Estado es el asesinato de sindicalistas, defensores de derechos humanos y miembros de organizaciones sociales. Ya para ese entonces el discurso de las FARC se mueve más en la solución política del conflicto.

último representante de la UP en el congreso de la República, el senador Manuel José Cepeda”.⁸⁸

Así concluye el primer intento de negociación entre el gobierno y la guerrilla. La opción política de muchos colombianos queda sepultada, puede decirse que hasta el día de hoy.

Otro de los grupos guerrilleros activos en ese momento era el M-19, liderado por Carlos Pizarro y Jaime Bateman, entre otros. Sus acciones, a diferencia de las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) o el ELN (Ejército de Liberación Nacional) o el EPL (Ejército Popular de Liberación), cuyas acciones se centraban en la zona rural, tenían por objetivo los centros urbanos. Esta guerrilla protagonizó, entre otros, la toma de la Embajada de la República Dominicana el 27 de febrero de 1980, que terminó con una salida negociada. Pero sin duda, el hecho que marcaría su algidez y su caída fue la toma del Palacio de Justicia en Bogotá en 1985. Esta acción, según sus organizadores, se llevó a cabo por el incumplimiento –una vez más- de los acuerdos y la tregua a la que habían llegado con el gobierno de Betancourt.

Este capítulo de la historia no logra ser esclarecido por completo, todavía son muchas las incógnitas que rondan las motivaciones del grupo guerrillero, pero más aún la respuesta del gobierno y de las Fuerzas Armadas de Colombia que, en un aparente golpe militar, retoman el Palacio a punta de carro tanques, soldados y fuerzas policiales que disparan sin control alguno. Ante el clamor de los altos magistrados de la Corte Suprema de Justicia que allí se encontraban, para que

⁸⁸ Fuente: Radio Nacional de Colombia, un hecho para no repetir. Octubre 2016. <https://www.radionacional.co/noticia/plebiscitopaz/exterminio-union-patriotica-hecho-no-repetir>. Las cifras varían, en una reciente nota de la Revista Semana se dice que: “Entre 1984 y 1997 según sus cuentas fueron asesinados más de 2.300 de sus militantes, entre ellos dos candidatos presidenciales, ocho congresistas, 13 diputados, 11 alcaldes y 145 concejales. Para 2006, las cuentas de la ONG Reiniciar superaban las 6.000 víctimas, entre amenazados, desaparecidos, desplazados y asesinados”. <https://www.radionacional.co/noticia/plebiscitopaz/exterminio-union-patriotica-hecho-no-repetir> <https://www.semana.com/nacion/articulo/por-que-reparar-union-patriotica/338971-3>

cesara el fuego y se iniciara el diálogo, la respuesta fueron más disparos. Ante la opinión pública atónita que seguía los hechos por radio y televisión, el Palacio en manos de los militares era cubierto en llamas. Los magistrados perdieron la vida y se estima que 53 civiles también, prácticamente todos los guerrilleros fallecieron y muchas de las personas que fueron sacadas vivas fueron llevadas por los mismos militares a lugares de los que nunca salieron. Se habla de torturas –pues todos eran sospechosos de ser guerrilleros- y ejecuciones extrajudiciales.

Los militares comprometidos en los hechos siguen con proceso penal abierto, pero sin que hasta el momento haya condenas efectivas. En 2014, la Corte Interamericana de Derechos Humanos falló a favor de las víctimas familiares de los desaparecidos del Palacio, incluida una guerrillera que salió con vida.

En medio de la transmisión televisada, la que era entonces ministra de Comunicaciones, Nohemí Sanín –varias veces candidata a la Presidencia- por orden del Ejecutivo cortó la emisión. A pesar de la disposición, las pruebas a favor de las víctimas provienen de los registros audiovisuales de los medios que cubrían la noticia. En cuanto al presidente Belisario Betancourt, todavía vivo, ha dicho que posterior a su muerte, en un prometido libro, hablará del caso del Palacio de Justicia.

Luego de algunos años, el M-19 protagonizaría el desarme y la reintegración a la sociedad civil en 1990 durante la presidencia de Virgilio Barco (1986-1990). Este proceso de paz fue acompañado de un movimiento estudiantil denominado “la Séptima Papeleta” en la que se pedía una nueva Constitución. Es así que con un amplio respaldo, el Presidente nombra una Asamblea Nacional Constituyente que sería integrada por uno de los recién desmovilizados miembros del M-19, Antonio Navarro Wolf, en compañía del conservador Álvaro Gómez Hurtado y el liberal Horacio Serpa.

Carlos Pizarro a partir de entonces sería el líder del movimiento político Alianza Democrática M-19 y se postuló para las siguientes elecciones presidenciales. Sin embargo, y repitiendo la historia, fue asesinado el 26 de abril de 1990. Los móviles de su asesinato no han sido encontrados y hace parte de los múltiples asesinatos políticos que han quedado en la impunidad. Otra puerta que se abría para los sectores de izquierda en el poder quedaba cerrada.

En la misma época en que tienen lugar todos estos acontecimientos, cobra auge en la vida nacional el narcotráfico y con éste, la trama de las violencias se torna aún más compleja.

Mientras el Estado logra pactar acuerdos de dejación de armas con diversos grupos y movimientos indígenas y campesinos que todavía permanecían en algunas regiones entre 1988 y 1991, el narcotráfico se fortalece. Ante la ya evidente presencia de ese fenómeno en la vida nacional, casi en todos sus órdenes, hubo ministros e incluso senadores que denunciaron la avanzada del narcotráfico y su entrada muy peligrosa en la política regional. Así como fueron denunciando, no solo miembros del gobierno, sino también periodistas, así mismo fueron asesinados. El primero y más emblemático fue el ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla durante la presidencia de Belisario Betancourt, asesinado por el cartel de Medellín liderado por Pablo Escobar, en 1984.

El nacimiento y desarrollo del narcotráfico es un proceso por demás complejo, una de las fuentes de financiación de los ejércitos paramilitares proviene justamente de este negocio. Con el visto bueno de las autoridades, dieron a conocer su plan de exterminar no solo a la guerrilla, sino a todo lo que les sonara a izquierda. Así, un buen día durante un partido de fútbol en la ciudad de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca al sur occidente de Colombia, un helicóptero sobrevolando lanzó a la multitud panfletos donde anunciaban su “entrada” a la sociedad.

Al iniciar la cacería, se multiplicaron los desplazamientos forzados y en contubernio con funcionarios públicos, los narcotraficantes se hicieron grandes terratenientes. Se comprende entonces cómo esta guerra complejizada con el fenómeno de las drogas cobró incluso más víctimas civiles que combatientes de uno u otro bando. El poder adquirido por personajes como Pablo Escobar desbordó incluso la condescendencia del Estado y con ayuda del gobierno estadounidense, fue dado de baja y con él, el cartel de Medellín y posteriormente el de Cali, cuyos líderes se entregaron y fueron extraditados.

Precisamente la extradición era, al parecer, la causa por la cual la clase política colombiana se conectaría con el dinero producto del narcotráfico. Pablo Escobar pidió la suspensión de las extradiciones solicitadas por Estados Unidos. Sin importar los métodos, la orden del que fuera el hombre más poderoso de Colombia, se debía llevar a cabo con bombas en las principales ciudades, secuestros, asesinatos de periodistas, y del candidato presidencial Luis Carlos Galán Sarmiento. Esas fueron las tácticas persuasivas de Escobar ayudado por miembros de la política nacional de seguridad.⁸⁹

En 1997, luego de la muerte de Escobar, el jefe paramilitar Carlos Castaño unificaría los grupos dispersos de paramilitares en una organización a la que llamó Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Para esa fecha la alianza entre la clase política no solo regional, sino la posicionada en el Congreso de la República, estaba a las órdenes de la extrema derecha. Las AUC financiaban las campañas políticas en muchos pueblos, usando el terror para presionar el voto.

Las masacres y formas de terror llevadas a cabo por los grupos de extrema derecha con la complicidad silente del ejército, la policía y las autoridades civiles se cuentan en decenas. Crímenes todos que esperan ser justiciados (Anexo 1).

⁸⁹ Se sabe que su esquema de seguridad fue repentinamente cambiado el día en que fue asesinado. La escolta era coordinada desde en Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), hoy extinto.

“Mientras las bombas estallaban una gran Constitución se redactaba” dice la letra de una canción. En 1991 se firma la que es considerada una de las constituciones más garantistas de América Latina. Bajo el precepto del Estado de derecho, esta nueva Constitución rompía el lazo casi colonial de la Constitución de 1886. Con ella se abrirían, en teoría, las posibilidades al multipartidismo, a la participación ciudadana y al fortalecimiento de las ramas del poder. A pesar de tan buenas intenciones, la realidad económica se dirigía con más fuerza hacia el neoliberalismo. Colombia entra progresivamente en una crisis de la industria y el agro nacionales y se profundiza la inequidad social: para el año 2000 el 59.8% de la población estaba ubicada en la línea de pobreza. La materialidad de los derechos constitucionales se va viendo improbable ante la realidad de la política económica.

Paradójicamente, el conflicto armado tiene su pico más alto luego de la Constitución de 1991⁹⁰. Esto es así en primera instancia, porque la distancia entre la letra de la Carta Magna y las realidades de la política económica y social colombiana son profundas y en segundo lugar, por la llegada de Álvaro Uribe Vélez a la presidencia de la República, en lo que algunos autores han denominado la internacionalización del conflicto en el que el término “terrorismo” redefine el tipo de enemigo y el modo de aniquilarlo. Este giro en el curso de los acontecimientos merece especial consideración y profundización.

II.VI Las miradas sobre el conflicto armado

Acerca de la guerra en Colombia se ha escrito una vasta literatura. Autores de las más diversas corrientes políticas e ideológicas se han dado a la tarea de teorizar sobre el fenómeno de violencia enraizado en lo más profundo de la historia de este país. Esta vastedad se evidencia incluso en la periodización de la violencia,

⁹⁰ Un bloque de medidas de excepción que procedían de la ley 48 de 1968, mediante la cual Colombia adopta la doctrina de Seguridad Nacional, se convirtió en legislación permanente en virtud de la nueva Constitución. Fuente: *Terrorismo de Estado en Colombia*. Ediciones NCOS, Bruselas, 1992.

en los contextos sobre los que se asienta, las causas, consecuencias, continuidades y rupturas de la misma. No obstante, aquí se pondrá en consideración lo referente a las raíces sociales, económicas y políticas del conflicto que siguen estando -aunque expresadas y matizadas por nuevos actores- presentes en las reclamaciones de los grupos alzados en armas.

De igual forma, se analizará la consideración acerca del terrorismo de Estado sostenido y negado por diversos autores y, finalmente, el papel de los Estados Unidos en el terreno militar y su protagonismo en el conflicto armado colombiano o mejor, en la historia de la violencia en Colombia.

II.VI.1 Raíces, contextos... lo que permanece pero cambia.

Si la extensión territorial del conflicto desde las épocas de la Violencia, incluso antes, eran ya de por sí considerables, entre 1990 y 2002 el número de municipios afectados por el conflicto fue de 438 de los 1120, repartidos por todo el territorio colombiano (anexo 2).

De acuerdo con Fernán González,⁹¹ a lo largo del conflicto las identidades de los actores han ido cambiando y junto con ellas el control de los territorios a medida que se redefine su importancia para la economía nacional/transnacional legal e ilegal. Dado que Colombia es un país eminentemente agrícola, hablar de importancia económica remite necesaria y directamente al campo. Es decir, al fenómeno de la concentración de la tierra y, como consecuencia, a la colonización campesina en zonas periféricas poco o nada articuladas con el centro y en donde la presencia del Estado es casi nula. Es precisamente en esas zonas de periferia rural, donde las personas carecen hasta de ciudadanía por la falta de documentos que le confieran alguna pertenencia a la nación, donde se van a dar las mutaciones del conflicto. Es importante aclarar que ese proceso de concentración

⁹¹ Sacerdote jesuita. Hace parte del equipo investigativo del Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia. Se especializa en el análisis histórico del conflicto.

y desplazamiento tiene su origen en la Colonia, sistema que parece no haber desaparecido sino mutado. Con suficientes razones Maria Emma Wills habla de viejos y nuevos reclamos de carácter nacional y naturaleza política que caracterizan la historia de la guerra en Colombia.⁹²

Según Daniel Pecaú,⁹³ la escena política siempre se ha desplazado al sector rural aún cuando ahora Colombia es un país urbano. Eso se debe a que el foco de su atención ha sido el control de las regiones en manos de élites locales (enquistadas pero cambiantes) desde la conformación administrativa de las mismas.⁹⁴ De acuerdo con esta línea de interpretación, resulta coherente la afirmación de González respecto a que el control del Estado se hacía -o se hace- a través de las élites locales caracterizadas por el clientelismo y llevadas a cabo por el único interés de concentrar la tierra: más tierra, más poder. Es preciso aclarar que esas élites locales bien podían ser liberales o conservadoras, las segundas apoyadas públicamente por la Iglesia católica y por policías privadas que se encargaban de desterrar (sacar por la fuerza) a los campesinos y matar liberales.

En este contexto, plantea González, las disputas entre liberales y conservadores más que partidarias (como pudo haber ocurrido con las guerras civiles del siglo XIX) canalizaban toda clase de descontentos, pero al adscribirse a alguno de los partidos éstos se fortalecían, reforzando con ello la *noción de que el adversario político era en realidad un enemigo*.⁹⁵ El hecho de suscribir el fenómeno de violencia a un asunto bipartidista restó (probablemente de manera intencional) importancia a tales descontentos, entre los que estaban la exclusión, la pobreza y la marginación; se trataba de un partidismo oligárquico que todavía subsiste.

⁹² Única mujer de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas dentro de los Acuerdos de la Habana. Hace parte del equipo investigativo del Centro Nacional de Memoria Histórica.

⁹³ Sociólogo y filósofo francés. Ciudadano colombiano desde 2007. Autor de numerosos estudios sobre la historia de la violencia en Colombia y los procesos de memoria.

⁹⁴ Colombia deja de ser federada con la Constitución de 1886.

⁹⁵ Maria Emma Wills. *Los tres nudos de la guerra colombiana*. Pág. 5.

Así entonces, la exclusión política, social y económica, en tanto permanencias, se hacen palpables en la Constitución de 1991 que no logra crear los mecanismos efectivos para la cohesión política y económica entre las regiones y el centro, aún cuando los poderes locales hayan cambiado de manos.

Las guerrillas liberales y comunistas que surgieron en zonas de periferia la rural fueron poco a poco integrándose a aquellas donde la actividad económica prosperaba, a lo que inmediatamente responden los poderes locales con ejércitos privados. Mientras tanto, en esas zonas de periferia la llegada de cultivos ilícitos haría que la avanzada del paramilitarismo se dirigiera para allá, lo que generó el cruce violento y cruento de actores armados por el control de los territorios. Al respecto, González plantea que la incursión en esta nueva forma de economía ilícita provocó la desviación ideológica y política de la guerrilla de las FARC.

Ante ese panorama, el Estado se muestra incapaz de generar el espacio y las condiciones para tomar el control de los territorios y ejercer el uso de la fuerza. Todo lo contrario, en aquellas zonas ya controladas económicamente por las transnacionales deja que sean ellas, ante la omisión, y en ocasiones colusión, de la Fuerza Pública, las que, a través de grupos paramilitares, “limpien” el terreno. Tal complejidad pone en evidencia aquellas condiciones primarias que dieron origen al conflicto⁹⁶ con las rupturas que le modifican: creciente economía de corte neoliberal y narcotráfico.⁹⁷ El narcotráfico configuraría las identidades de los

⁹⁶ Para efectos de la Ley 1448 o Ley de víctimas y restitución de tierras, se tendrán en cuenta los eventos acontecidos desde el primero de enero de 1985. No obstante, la historia de la violencia en Colombia inicia con la confrontación bipartidista de los primeros decenios del siglo XX, la cual tendría su punto de agitación máxima con el asesinato del líder popular Jorge Eliécer Gaitán en 1948. Luego de este suceso, la conformación de guerrillas liberales y comunistas configuraría la Violencia, como época histórica fechada entre 1948 y 1958. Esta época tuvo su cierre con la instauración del Frente Nacional o pacto entre los partidos oligárquicos (liberal y conservador) que finalizaría en 1974. En la década del 80 irrumpe el fenómeno del narcotráfico, reconfigurando el escenario de la guerra.

⁹⁷ De acuerdo con un artículo del periódico *El País* de Cali: “Las autoridades de Estados Unidos calculaban, en las décadas de los 80 y 90, que los dos principales carteles colombianos: de Medellín y Cali, controlaban el 70 % de la cocaína que llegaba a ese país”. Fuente: La evolución del narcotráfico en Colombia durante los últimos 20 años. El País.com.co. Diciembre 1 de 2013.

actores armados ilegales y de la política misma, permeada en lo local y nacional por el lucro que implica el negocio, mismo que, de acuerdo con el autor, guerrilla y paramilitares se disputan.

Esta mutación de identidades y del conflicto mismo acarrea una crisis humanitaria sin precedentes pues se recurre, en palabras de González, a la modalidad de “la guerra por tercero impuesto”, en la que la población civil es mayoritariamente la víctima, principalmente las mujeres, cuyos cuerpos torturados más que un sentido instrumental tenían como propósito *desaparecer la semilla del enemigo*.⁹⁸

Ante el evidente terreno que van ganando las guerrillas, las mismas élites liberales se inquietan hasta el punto de dejarlas a su suerte y con ellas toda preocupación por las reclamaciones que les acompañan. El Estado colombiano no logra recoger la experiencia de violencia durante la primera mitad del siglo XX, y en un supuesto gesto de pacificación con el Frente Nacional profundiza la exclusión política mientras recorre con mayor premura el camino del neoliberalismo. En consecuencia, nuevos focos de insurrección se prenden y otros se consolidan. Al respecto, Daniel Pecaute plantea cómo en medio de la conmoción social generada por la guerra sin tregua, las estructuras de poder se mantenían intactas.

Este autor, por otra parte, plantea el efecto inverso del Frente Nacional por el cual surgían partidos⁹⁹ de oposición que alcanzaron, a pesar de la política electoral cerrada, a escalar algunas posiciones en lo local. No obstante, esta consideración carece de importancia sustancial frente al empoderamiento de los partidos en el centro y la fragmentación de los mismos en las regiones, salpicados de los

<http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/evolucion-narcotrafico-colombia-durante-ultimos-20-anos>

⁹⁸ María Emma Wills. Pág. 11.

⁹⁹ MRL (Movimiento Revolucionario Liberal. Disidencia del partido Liberal. Conformado en 1958 por Alfonso López Michelsen. En 1966 Michelsen regresa al partido Liberal y el MRL muere como movimiento de oposición). ANAPO (Alianza Nacional Popular. Dirigida por el general Gustavo Rojas Pinilla. A pesar de la restricción en la alternancia del poder durante el Frente Nacional, este partido se presenta a elecciones presidenciales en 1970 igualando al candidato de la oficialidad. En voz de la mayoría, se produjo un fraude que le impidió llegar a la presidencia.)

intereses de los actores en juego, ni siquiera los sectores de la izquierda moderada logran captar las necesidades y expectativas de la población, dando la impresión de que actúan movidos por el interés de su grupo particular. Esta situación explicaría en parte la distancia cada vez mas grande que se hace entre las guerrillas y la dirigencia política de la izquierda.

Por otro lado, la llegada del narcotráfico traería consigo una dimensión del conflicto nefasta para la población civil, debido a la manera en que va a ser enfrentado por los diferentes gobiernos. El caso mas ilustrativo sobre las terribles implicaciones que traería el “combate contra el narcotráfico” ocurre durante el mandato de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010).

En principio, Uribe Vélez no reconoce la existencia de un conflicto armado interno en Colombia (caracteriza a la insurgencia como delincuencia ordinaria al servicio de las drogas), lo cual oculta el carácter político, social e histórico de la violencia en el país. La “guerra contra las drogas” que va a desatar traería un altísimo costo en vidas humanas y niveles de impunidad y de violaciones al Derecho Internacional Humanitario jamás vistos.

Pecaut advierte que el fenómeno del narcotráfico no sólo altera las relaciones y actores implicados en el conflicto armado, sino que infiltra las urbes. Sicarios contratados a sueldo en los barrios más empobrecidos de las grandes ciudades van a generar una cultura de violencia cotidiana que todavía permanece, además de la estructura de redes de microtráfico y los efectos del consumo y toda la problemática que de allí se desprende: conformación de bandas que poco a poco van siendo infiltradas por guerrillas y paramilitares. De acuerdo con una nota periodística emitida por el colectivo universitario Delaurbe, “Medellín, en los años 80 tuvo uno de los índices de violencia e inseguridad más altos del mundo, y el narcotráfico le mostró a la ciudad que por plata se podía matar muy fácilmente. El auge de jóvenes que asesinaban por dinero hizo que la ciudad fuese más

insegura y peligrosa”.¹⁰⁰ Aunque el conflicto va tomando formas diferentes, en el fondo las desigualdades sociales y los problemas frente a la concentración de la tierra¹⁰¹ y la exclusión política, a medida que se profundizan, siguen constituyendo el sustrato y el impulso de la violencia que se agrava luego de la Constitución de 1991, que consolida al neoliberalismo como ruta político-económica.

Frente a los aparentes logros en contra de los “narcoterroristas” de las FARC, como llama Uribe Vélez a los grupos guerrilleros –en consonancia con el discurso estadounidense y sus políticas de seguridad-, que incluyen la baja de los principales cabecillas de la organización, su cada vez más comprobado nexo con estructuras regionales políticas financiadas por paramilitares deja al descubierto su cercanía con estos grupos cuando, por ejemplo, nombra como director del Centro Administrativo de Seguridad (DAS) a Jorge Noguera, un vínculo directo con la organización paramilitar¹⁰². Para mejorar su imagen y su descrédito lanza la Ley de Justicia y Paz para el desarme de las organizaciones paramilitares,¹⁰³ sin embargo, ésta no otorga penas razonables a los perpetradores de crímenes de lesa humanidad, algunos de los cuales son extraditados y sustraídos de la justicia colombiana. Adicionalmente, buena parte de sus integrantes se reagrupan bajo el nombre de bandas criminales (Bacrim) que operan bajo la modalidad de la extorsión y el terror en las poblaciones más olvidadas del Estado. Esas bandas así denominadas por el Establecimiento son ahora consideradas delincuencia común,

¹⁰⁰ *La inseguridad en Medellín desde la época del narcotráfico*. Delaurbe, 16 de febrero de 2014. <http://delaurbe.udea.edu.co/2014/02/26/la-inseguridad-en-medellin-desde-la-epoca-del-narcotrafico/>

¹⁰¹ De acuerdo con Daniel Libreros, profesor de ciencias políticas de la Universidad Nacional de Colombia: “Según las propias estadísticas oficiales, el 1% de las familias ricas en el campo concentran aproximadamente el 60% de la tierra apta para producir [...]”. Fuente: Concentración de tierra, el mayor problema agrario en Colombia. *El Espectador*, 17 de marzo de 2014. <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/concentracion-de-tierra-el-mayor-problema-agrario-colom-articulo-481444>

¹⁰² *El Espectador*. El DAS de Uribe. 2 de mayo de 2015. <https://www.elespectador.com/opinion/el-das-de-uribe-columna-558288>

¹⁰³ Ley 975 de 2005. Disponible en: <http://www.fiscalia.gov.co/jyp/wp-content/uploads/2013/04/Ley-975-del-25-de-julio-de-2005-concordada-con-decretos-y-sentencias-de-constitucionalidad.pdf>. Consultado el: 3 de enero de 2017.

aunque siguen atentando contra líderes sociales y defensores de derechos humanos.¹⁰⁴

Durante su gobierno, la política de “seguridad democrática” acarreó violaciones a los derechos humanos como tortura, ejecución extrajudicial y desaparición forzada, entre muchas otras por parte de miembros de la Fuerza Pública. Este aspecto será tratado más ampliamente en el apartado relacionado con la injerencia de Estados Unidos en el conflicto armado, pues constituye una de las principales demandas de las víctimas frente al acuerdo de paz firmado con la guerrilla de las FARC.

A lo largo de esta imbricada red de actores, causas y consecuencias de la violencia, el hilo conductor a todas luces parece ser la fragmentación territorial; la nación colombiana no logra configurarse como un todo articulado. Lo que ocurre en el Chocó (departamento ubicado en la costa pacífica), Guaviare y Casanare (departamentos pertenecientes al conjunto de los Llanos Orientales), por mencionar sólo algunos, apenas si es percibido por el resto del país y por el gobierno central y cuando de allí parten manifestaciones o sus poblaciones son objeto de masacres, el Estado se limita a reforzar su discurso guerrillerista con el envío temporal de tropa. Las regiones a la deriva y, en términos de Pecaat, sin cohesión entre ellas y el centro están a merced de variados y mezclados intereses económicos y políticos de los distintos actores.

La guerra ha profundizado las desigualdades sociales y la fragmentación al interior de poblaciones y comunidades, el desplazamiento forzado rompe el tejido y las bases sociales.¹⁰⁵ En tanto estrategia, el desplazamiento generado por el narcotráfico sirve para *lavar* su dinero una vez que se apropia de las tierras que

¹⁰⁴ El capítulo III analiza en profundidad esta Ley.

¹⁰⁵ De acuerdo con William Robinson: “El neoliberalismo como prescripción para la sociedad sería el fin de la reciprocidad social, de la redistribución colectiva del producto social, el fin de la familia y, finalmente, de la propia especie.” Robinson, William. *América Latina y el capitalismo global. Una perspectiva crítica de la globalización*. Siglo XXI Editores. 2015, México. Pág. 38.

“legalizan”, y el generado por las grandes empresas extranjeras (que mantienen ejércitos paramilitares con la anuencia de la Fuerza Pública), para “limpiar o despejar” terreno y con ello favorecer intereses económicos. A diferencia de lo que propone Daniel Pecaú, frente al hecho de que las compañías se aprovechan de la situación para establecerse en la zona, éstas están perfectamente articuladas con organizaciones ilegales y del Estado que las blindan y les aseguran el negocio y el usufructo de los recursos. Desde la masacre de las Bananeras el modus operandi de las transnacionales, hoy llamadas eufemísticamente corporaciones globales, ha sido precisamente borrar de sus zonas de influencia cualquier foco de reclamación de la comunidad o población afectada. Esa estrategia ha permitido a lo largo del siglo XX y lo que va del XXI la concentración de tierras en manos de capital extranjero o de dudosa procedencia.

La respuesta del Estado frente a los paros agrícolas y camioneros, las movilizaciones indígenas y la protesta social en zonas de influencia transnacional ha sido de represión y agresión y esto de entrada es un argumento para sostener que más que aprovecharse de la guerra interna de Colombia, la economía neoliberal es una de sus principales promotoras. Acudiendo, paradójicamente, a Pecaú, los datos que se tienen sobre los focos más álgidos del conflicto son, en efecto, las zonas donde se concentra hoy la riqueza vía minería, explotación petrolera, y las zonas bananeras y de cultivo ilícito.

Otro aspecto de fundamental relevancia es la toma del aparato judicial por parte del narcotráfico aliado del paramilitarismo. Este fenómeno es el que ha generado los altos índices de impunidad que se registran en el país aún cuando Colombia es uno de los Estados con mayor número de ratificaciones de tratados internacionales de la región. De allí que uno de los mecanismos que aparecen tanto en la Ley 1448 de 2011, como en los Acuerdos de La Habana (con la guerrilla de las FARC) sea precisamente la implementación de una justicia

transicional¹⁰⁶ acompañada de cuerpos especiales para tratar el tema del acceso a la justicia de las víctimas y el esclarecimiento de la verdad.

De acuerdo con Carlos Fazio, la guerra sucia operada en América Latina en el contexto de la doctrina de Seguridad Nacional, tiene como expresiones más visibles el paramilitarismo, la actividad clandestina de la Fuerza Pública y la impunidad. En ese sentido, la estrategia contrainsurgente en Colombia devino en un terrorismo de Estado, cuyos responsables “son ejecutores de una política de exterminio de lo que se considera el enemigo interno”.¹⁰⁷ La táctica contrainsurgente se combinó con la presencia de grandes corporaciones transnacionales de corte extractivista, con mayor intensidad, en los primeros años del siglo XXI. Esta eliminación del Otro, contrario a los proyectos económicos del capital global, marca una nueva mutación de la violencia en Colombia y es característica de la fase neocolonial del capitalismo actual.

Pecaut habla de la *derechización* de la sociedad y es cierto. Décadas de conflicto visto desde los medios masivos de comunicación aliados de los grandes poderes políticos y económicos han contribuido a parcializar la opinión pública a favor del Establecimiento. Esto podría explicar en parte el rechazo frente a los acuerdos de La Habana entre el gobierno y la guerrilla de las FARC.¹⁰⁸ Aunque este aspecto de los medios de comunicación será tratado en el tercer capítulo, es necesario anotar que la violencia en Colombia, en toda su historia y tal como se ha descrito hasta el momento, lejos de ser un factor de desestabilización para el status quo, ha sido beneficiosa para el enquistamiento de la clase política y económicamente

¹⁰⁶ Justicia transicional se conoce al conjunto de medidas judiciales y políticas que se aplican en momentos de transición luego de un conflicto armado o de represión por parte del Estado. Estas medidas permiten la reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos. Entre ellas se encuentran las comisiones de la verdad, acciones penales y reformas institucionales. Lo más importante de la aplicación de la justicia transicional es el reconocimiento de las víctimas y de sus derechos. Consultado en: <https://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>

¹⁰⁷ Fazio, Carlos. “Guerra sucia y paramilitarización de los conflictos en Colombia y México”. En: *Globalización de la violencia*. Horst Kurnitzky. Ed. Colibrí, México, 2000.

¹⁰⁸ Luego de algunos cambios introducidos al acuerdo, éste fue ratificado en el Senado de la República el 30 de noviembre de 2016.

dominante desde que se fundó la República. Por tal razón, Pecaut afirma que una de las tareas luego de pactar la paz con las FARC, será la democratización real del Estado en su conjunto.

II.VI.2 Los actores del conflicto: ¿una lucha de clases?

De acuerdo con Maria Emma Wills, la debilidad institucional frente a la demanda social desató un nuevo ciclo de descontento generalizado de la población durante los años veinte del siglo pasado, expresado por numerosas movilizaciones sociales y la fundación de los primeros partidos de izquierda que fueron inmediatamente estigmatizados por las élites conservadoras como enemigos del país.

Frente a ese panorama, se formarían años más tarde las guerrillas liberales en los Llanos Orientales (al este del país, frontera con Venezuela). El curso de esas guerrillas y de las comunistas seguirá caminos distintos. Entre ellas y las organizaciones sociales no habrá necesariamente confluencia¹⁰⁹ o por lo menos será intermitente.

En todo caso, es necesario recordar que el triunfo de la Revolución Cubana (1959) sería la inspiración de algunos movimientos guerrilleros. El Ejército de Liberación Nacional (ELN) nació el 4 de julio de 1964 y, en 1967, el Ejército Popular de Liberación (EPL) de inspiración marxista-leninista-maoista, con serias críticas al partido comunista colombiano por considerarlo un observador lejano del acontecer revolucionario. A diferencia de estos movimientos, los campesinos del departamento del Tolima (ubicado al centro occidente de Colombia), algunos en

¹⁰⁹ Al respecto, Pilar Calveiro anota que: “El uso de las armas, en algunos de estos movimientos, fue deslizándose hacia una práctica cada vez más militar que política, fenómeno que se potenció por la represión brutal de la época. Pero la pérdida de la brújula política actuó en contra de los propios movimientos y malogró la posibilidad de mantener y ampliar la alianza de vastos sectores sociales, interesados en ese momento en un proyecto alternativo.” Calveiro, Pilar. *Los usos políticos de la memoria*. CLACSO, 2006, Buenos Aires. Pág. 365.

armas en calidad de autodefensas campesinas y por circunstancias producto del contexto nacional (persecución del Estado contra reductos gaitanistas) y principalmente a raíz de la operación Marquetalia¹¹⁰ del Ejército, fundan las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en 1964. A pesar de las diferencias partidistas (liberales y conservadores) en cuanto al modelo de desarrollo del país, frente a la amenaza “comunista” ambos partidos cerraron filas. Ello explica porqué la institución militar ha tenido por “tradición” una misión anti-comunista que alcanzó su máxima expresión (aunque con denominación diferente) en la guerra anti-terrorista declarada por el gobierno de Uribe.

No obstante, los reclamos por abuso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas de Colombia no son exclusivos del período Uribe. La misma Operación Marquetalia estuvo marcada por violaciones al Derecho Internacional Humanitario cuando desde el aire, helicópteros lanzaron ataques químicos contra el grupo de personas entre los que se encontraban mujeres y niños no armados. Más adelante, con la implementación del Estatuto de Seguridad de 1977, que autorizaba la retención por simple presunción, fueron denunciados numerosos casos de tortura. Los constantes reclamos sobre violaciones masivas a los Derechos Humanos aglutinaron personas de todos los sectores políticos que constituyeron el Comité Permanente de Defensa de los Derechos Humanos en 1979. Maria Emma Wills anota que a pesar de las abundantes iniciativas sociales éstas no lograron frenar los abusos de poder al no contar, entre otras razones, con el apoyo de las instituciones del Estado supuestamente diseñadas para ejercer contrapeso.

¹¹⁰ Ataque de fuerzas estatales con apoyo técnico estadounidense a un campamento de campesinos que se habían declarado como comunidad autónoma.

La autora plantea que ese es un antecedente para que la institución militar se tomara el asunto de la seguridad por su cuenta.¹¹¹ Cabe entonces toda la responsabilidad del Estado no solo por omisión, sino por acción premeditada.

La sociedad civil en medio del fuego entre paramilitares, Ejército y guerrillas fue aislada paulatinamente de la escena política. Los medios de comunicación fomentaron la apatía hacia lo político y el terror frente a la movilización social, desdibujando la protesta social como la responsable de la guerra en Colombia y ocultando la crueldad del paramilitarismo y sus nexos con el narcotráfico, buena parte de la clase dirigente y las fuerzas de seguridad del Estado.

Con respecto al accionar de la insurgencia, y de acuerdo con Daniel Pecaut, las organizaciones sociales, los grupos defensores de derechos humanos, las comunidades campesinas e indígenas organizadas y en general todo el conjunto de movimientos sociales, han tomado acciones desde sus posiciones y han mantenido cierta distancia de la agenda política de la insurgencia y viceversa. En ese sentido, el autor plantea que la lucha armada y la movilización social evolucionan en sentido opuesto, pues mientras la primera tiende a decaer, la segunda se revitaliza.

Jairo Estrada toma distancia de esa posición. Para este investigador, la historia de la subversión armada no puede separarse de la historia de la subversión social. En primer lugar, anota que el levantamiento en armas fue resultado de un conflicto social provocado por un orden político y económico impuesto por la clase dominante en detrimento de las masas. En segundo lugar y principalmente, Estrada se apoya en el hecho de que la represión hacia la protesta social no se justifica por la existencia de las guerrillas, sino que constituye una respuesta del

¹¹¹ De acuerdo con Nazih Richani, “Mientras que los militares se integraban dentro del sistema de seguridad regional hemisférica, incrementaban su autonomía respecto de las ramas Ejecutiva y Legislativa dentro del gobierno nacional”. En *Sistemas de Guerra. La economía política del conflicto en Colombia*. Instituto de estudios políticos y Relaciones Internacionales, universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 2003. Pág. 76.

sistema contra toda forma de subversión. Así, para el Estado, la subversión es una sola, sea social o armada y este hecho es indicativo de que la lucha armada “ha sido una expresión de las múltiples luchas sociales y populares, se esté o no de acuerdo con ella”.¹¹² Otra cosa muy distinta es que la lucha armada tenga especificidades y dinámicas propias que la distinguan de la lucha social.¹¹³

La conexión semántica entre subversión y terrorismo, como expresión de los “otros” peligrosos, fue usada por los dictadores en el Cono Sur en la década de los 70's para justificar el exterminio de la insurgencia a través de prácticas ilegales como la tortura, la desaparición forzada, la ejecución extrajudicial y el uso de operadores clandestinos o parapoliciales. Estas prácticas no sólo fueron aplicadas a miembros de las guerrillas, sino a los que eran consideradas sus bases sociales de apoyo, como fueron sindicatos, movimientos estudiantiles, periodistas, entre otros.

Así mismo, en Colombia, aunque no en contextos de dictadura, la principal víctima de la violencia ha sido la población civil, las organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos. Más recientemente, bajo la rúbrica de la “guerra contra el terrorismo” y la denominada “guerra contra el crimen organizado” (como nuevas etiquetas de lo que otrora fuera la guerra contra el comunismo), el Estado ha desatado una violencia funcional a los intereses económicos transnacionales y en la cual la principal víctima sigue siendo el pobre. Pilar Calveiro lo expresa de la siguiente manera: “No son guerras verdaderas sino formas de la violencia estatal que se dirigen principalmente contra excluidos y disidentes”.¹¹⁴ Paradójicamente, o tal vez por lo mismo, son estos “otros” objetivo

¹¹² Jairo Estrada. *Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada. Elementos para una interpretación histórica del conflicto social y armado*. Informe presentado a la Comisión Histórica del conflicto y sus Víctimas. Pág., 45.

¹¹³ En todo caso, debe evitarse el reduccionismo histórico que atribuye la permanencia de la guerrilla a intereses meramente económicos. La persistencia del conflicto armado se debe a las causas estructurales que continúan y se acentúan.

¹¹⁴ Calveiro, Pilar. *Violencias de Estado*. Siglo XX Editores. Argentina, 2012. Pág. 84.

de la violencia de Estado, quienes resisten y empujan los procesos de cambio en el país.

II.VI.3 Terrorismo de Estado: ¿Y los Estados Unidos qué?

De acuerdo con Daniel Pecaut, durante el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002), en que se dio un proceso de diálogo con las FARC que incluyó el “despeje” o desmilitarización en una zona del Caguán,¹¹⁵ las Fuerzas Armadas nacionales se encontraban mal entrenadas y eso podría explicar la falta de efectividad contrainsurgente y la colusión con el paramilitarismo.¹¹⁶ Adicionalmente, el autor imputa a la falta de voluntad de la guerrilla, evidente en el aumento de secuestros y bloqueo de vías, el fracaso de los diálogos que, aunado al trabajo de los medios de comunicación, restaron protagonismo a las incursiones paramilitares.

En medio del descrédito del gobierno, surge la figura de Álvaro Uribe Vélez que se muestra como el primer crítico del fracaso del proceso de paz de Andrés Pastrana y le acusa como débil frente a la inevitable toma del país por parte de las FARC. Inmediatamente se erige como el hombre que por la fuerza se encargaría de borrar del territorio cualquier indicio de “terrorismo”, término con el que en lo sucesivo trataría a la insurgencia.

Absolutamente justificado por la incapacidad del gobierno anterior de poner fin a la amenaza “narco-terrorista” (refiriéndose específicamente a la guerrilla), Uribe emprende una persecución dentro de la cual no sólo caerían estos “enemigos de la patria”, sino también líderes sociales, defensores de derechos humanos,

¹¹⁵ Otorgada por el presidente Andrés Pastrana mediante Resolución 85 del 14 de octubre de 1998. Comprendió una extensión de 42000 Km. Cuadrados y estuvo conformada por los municipios de La Uribe, Mesetas, La Macarena y Vista Hermosa en el departamento del Meta, y por San Vicente del Caguán en el departamento del Caquetá. Todos ubicados en la zona oriental del país.

¹¹⁶ De acuerdo con la agencia de prensa Colombiainforma Agencia de Comunicación de los Pueblos, el paramilitarismo conforma un cuerpo de organizaciones parainstitucionales en la medida en que se comprometen con la organización institucional en todos sus órdenes, con la ventaja que les da la clandestinidad y la ilegalidad que los hace ajenos del control de la justicia y de la opinión pública. <http://www.colombiainforma.info/>

periodistas, políticos de oposición y en general todo aquel que estuviese en contra de su política de gobierno.¹¹⁷ A Pecaú, sin embargo, le parece que nada de esto tiene que ver con terrorismo de Estado: “El régimen colombiano no tiene en ningún momento el aspecto de un régimen totalitario.”¹¹⁸ Ante lo cual cabría preguntarse si acaso solamente puede darse terrorismo de Estado en un régimen totalitario, sin entrar a considerar si los gobiernos de Uribe Vélez tuvieron tintes de totalitarismo.

Frente a los hechos descritos hasta aquí, se hace manifiesta la responsabilidad del Estado, por acción u omisión, en la guerra que vive Colombia¹¹⁹ desde que comienza su historia republicana (que puede situarse luego del triunfo definitivo de Bolívar contra el Ejército Real en 1819). Cuando se habla de responsabilidad, se infiere una política claramente dirigida a suprimir reclamaciones sociales y no a orientar una solución a los problemas de desigualdad y empobrecimiento del campo, principalmente. Responsabilidad, además, porque de acuerdo con Javier Giraldo, y en la misma línea interpretativa de Fazio, la estrategia contrainsurgente ha sido el paramilitarismo. Giraldo sustenta esta afirmación con base en el contenido de la Misión Yarborough de 1962 (en la que oficiales de la Escuela de Guerra Especial de Fort Bragg visitaron Colombia), que en síntesis orienta la conformación de grupos entrenados clandestinamente para ser usados como soporte a la seguridad nacional.¹²⁰

¹¹⁷ Durante el mandato de Uribe Vélez se estima que la tierra robada por los paramilitares llega a cuatro millones de hectáreas. El número de sindicalistas asesinados entre 2002 y 2009 es de 699. Según estimaciones, en la fosa denominada de “La Macarena” (al oriente del país), que escondería víctimas campesinas de ejecuciones extrajudiciales realizadas por destacamentos del Ejército colombiano y organizaciones paramilitares. Fuentes: <http://prensarural.org/spip/spip.php?article4417>. http://www.bibliotecapleyades.net/sociopolitica/sociopol_globalelite_la37.htm

¹¹⁸ Daniel Pecaú. *Una lucha armada al servicio del statu quo social y político*. Pág. 41.

¹¹⁹ Al respecto, manifiesta la hija de Jorge Eliécer Gaitán en carta enviada al equipo negociador de La Habana: “Mi padre recorrió el territorio nacional denunciando este maquiavélico montaje oficial, que buscaba encender la hoguera del odio entre compatriotas. En la colección del periódico Jornada, que mi familia guarda celosamente, se lee en el ejemplar del día 13 de abril de 1947: “Pueblo de todos los partidos: ¡os están engañando las oligarquías! Ellas crean deliberadamente el odio y el rencor a través de sus agentes, asesinando y persiguiendo a los humildes, mientras la sangre del pueblo les facilita la repartición de los beneficios económicos y políticos que genera tan monstruosa política”. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/paz/hija-de-jorge-eliecer-gaitan-aboga-amnista-integral-co-articulo-659413>. Consultado el día 12 de octubre de 2016.

¹²⁰ Javier Giraldo Moreno. S.J. *Aportes sobre el conflicto armado en Colombia, su persistencia y sus impactos*.

Renán Vega Cantor,¹²¹ atribuye esa política a la subordinación histórica del Estado colombiano a Estados Unidos. Dicha subordinación es altamente provechosa para las clases dominantes en términos económicos y políticos, y profundamente negativa para la población. Para este autor, Estados Unidos no es solamente una influencia externa, *sino un actor directo del conflicto* y su injerencia es determinante para comprender la perduración del mismo.

Las primeras relaciones con el país del norte datan del conflicto con Panamá¹²² por el interés económico en el Canal, que llevaría años más tarde al pago de unas indemnizaciones, gran parte de las cuales llenaron arcas particulares. Hacia 1970 Estados Unidos era el importador mayoritario de la producción agrícola colombiana, situación que lo posiciona, con la venia del Estado, como arte y parte de la política económica y por supuesto, de seguridad del país. Por tal razón se implementó en Colombia la doctrina contrainsurgente del presidente estadounidense John F. Kennedy de 1962.

Con base en esa política, toda huelga o manifestación social sería fuertemente reprimida. Un claro ejemplo fue la ya mencionada masacre de las bananeras, donde se defendían intereses económicos estadounidenses. Para Vega, lo acontecido en las bananeras es una clara muestra de un terrorismo de Estado en tanto hay una premeditación desde el Estado para que a través del ejército se asesine a civiles en actitud de protesta.

En los años treinta del siglo pasado, la legislación petrolera que favorecía al capital extranjero dejó aún más el campo libre para la injerencia estadounidense. A partir de ese momento se inicia el entrenamiento militar vigente hoy en día.

¹²¹ Historiador. Profesor titular de la Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá, Colombia. Su trabajo se orienta desde la crítica marxista.

¹²² Luego de la Guerra de los Mil Días (1899-1902) Colombia queda en extremo frágil económicamente, situación que aprovecha Estados Unidos para desatar la separación de Panamá —en ese momento departamento de Colombia— en 1903.

Durante el gobierno de Eduardo Santos (1938-1942) los militares norteamericanos tuvieron paso libre por el territorio nacional. Desde entonces fue indiferente la filiación partidista, las oligarquías de ambos partidos se movían por el interés que les representaba la subordinación al gobierno de los Estados Unidos. La realidad es que se libraba (se libra) una batalla ideológica que cobraría miles de víctimas pobres o pauperizadas.

Cuando en 1948 se crea la Organización de Estados Americanos (OEA), la subordinación quedó sellada, pues se trataba de una organización creada para salvaguardar los intereses del polo capitalista iniciando la Guerra Fría. El primer paso fue el Pacto de Asistencia Militar de 1952,¹²³ que justificaría luego el envío de soldados colombianos a la guerra de Corea. Ese Pacto incluía asistencia no sólo en técnicas de combate, sino en guerra psicológica y propaganda anti-comunista. A partir de allí se suceden instituciones policíacas y militares de toda índole para preservar el “orden público”.

Mediante un montaje mediático y propagandístico coordinado por Estados Unidos, se culpó del asesinato de Jorge Eliécer Gaitán al comunismo internacional con centro en Moscú; Renán Vega muestra cómo ese artificio se convirtió en la excusa perfecta para atacar sin consideración todo lo que se sospechara de comunista. Dice este autor que “mediante esta estrategia queda sellada la alianza contra la insurgencia y el comunismo como política internacional [...] que se

¹²³ “Colombia fue el primer país latinoamericano en firmar el Programa de Asistencia Militar con Estados Unidos en abril de 1952. Un instrumento jurídico que dio lugar a una sucesión de misiones, convenios, planes y acuerdos con idénticos fines. El más recordado, la misión norteamericana que, en febrero de 1952, formuló recomendaciones en la lucha contrainsurgente que determinaron buena parte de las estrategias militares en el país. La misión fue determinante para posteriores pactos como la Operación de Seguridad Latinoamericana o Plan Laso, que en la década de los años 60 determinó la creación de unidades para enfrentar operaciones de guerra no convencional y el empleo de fuerzas armadas en zonas sujetas a bandidismo o enclaves de influencia comunista”. Fuente: De acuerdos, misiones y pactos con Estados Unidos. *El Espectador*. Agosto 18 de 2010. <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso-219827-de-acuerdos-misiones-y-pactos-eeuu>

convierte en el sustento ideológico y doctrinario del Terrorismo de Estado que desde entonces se impone en el país”.¹²⁴

En 1959, la Agencia Central de Inteligencia de Estados Unidos (CIA por sus siglas en inglés), genera, por encargo del presidente liberal Alberto Lleras Camargo (1958-1962), un informe cuyo resultado más visible es la creación del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), desde el cual se aplican tácticas de tortura y espionaje, entre otras actividades, orientadas por la agencia estadounidense.

Luego de la creación de la Escuela de las Américas,¹²⁵ la cuota colombiana de soldados entrenados¹²⁶ ha sido una de las más altas en el mundo. A medida que el conflicto interno se torna más complejo y nuevos actores entran en escena, la asistencia militar es cada vez más sofisticada. La lucha anti-narcóticos será la nueva cara de la injerencia militar estadounidense en el país, se podría decir la nueva fachada, una vez cae el comunismo soviético (1990).¹²⁷

Un punto de inflexión en el nivel de subordinación del Estado colombiano frente a Estados Unidos es el Plan Colombia.¹²⁸ Bajo el título de “lucha contra el

¹²⁴ Renán Vega Cantor. *Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado*. Pág. 21.

¹²⁵ Inaugurada en 1946. Hasta 1984 tuvo como sede a Panamá. Surgió como iniciativa de la Doctrina de Seguridad Nacional en el marco de la Guerra Fría.

¹²⁶ Aproximadamente 9800 militares colombianos han sido entrenados por esta Organización. 124 de 247 militares entrenados allí están relacionados con la violación de derechos humanos en Colombia. Fuente: <http://www.nodo50.org/skankdifusion/articulos/soa.html>

¹²⁷ “El siniestro Plan Cóndor mediante el cual se coordinaron la fuerzas represivas del Cono Sur para “aniquilar la subversión” no ha desaparecido, sino que continúa, sólo que en estado latente. Para decirlo con la terminología de la “guerra contra el terrorismo”, la Escuela de las Américas es una “célula dormida”, capaz de despertarse en cualquier momento”. Boron, Atilio. *América Latina en la geopolítica del imperialismo*. Colección Obras de Referencia. México, 2014.

¹²⁸ “El Plan Colombia es un acuerdo bilateral que fue suscrito entre los gobiernos de Colombia y Estados Unidos en 1999 durante las administraciones del presidente colombiano Andrés Pastrana y el estadounidense Bill Clinton. Resultó ser una pantalla para cubrir la implantación de fuerzas armadas estadounidenses en Colombia. Las operaciones militares fueron dirigidas desde Washington por el general Barry McCaffery, ex comandante en jefe de las fuerzas militares estadounidenses en América del Sur, y nombrado jefe de la lucha antidroga por Bill Clinton en enero de 1996”. Fuente: *¿Qué es realmente el Plan Colombia?* Telesur. <http://www.telesurtv.net/news/Que-es-realmente-el-Plan-Colombia--20160128-0078.html>

terrorismo”, el Plan desata una estrategia de contrainsurgencia mas radical a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés) vigente desde 2010. El Plan Colombia¹²⁹ entra en vigor durante el mandato de Andrés Pastrana (el mismo de los diálogos del Caguán). En apariencia, Estados Unidos apoya el proceso de diálogo, mientras aumenta la asistencia militar y fortalece las Fuerzas Armadas que crean cerca de allí una base militar; este doble discurso del gobierno echa al traste el proceso de paz, lo que contradice la postura de Pecauc, antes citada.

Ya para 2003 la distinción entre lucha anti narcóticos y “terrorista” se difumina y se lanzan ofensivas en zonas de influencia guerrillera. A la llegada de Uribe Vélez el Plan Colombia aterriza en la “seguridad democrática” y vía Tratado de Libre Comercio (TLC) la intromisión en el terreno de las fuerzas estadounidenses será cada vez más creciente. La asistencia militar que recibe Colombia alcanza cifras exorbitantes.¹³⁰ Al respecto hay un silencio cómplice del Estado colombiano que por una parte promueve la reparación integral a las víctimas y su derecho a la verdad y por otra, oculta la participación directa de Estados Unidos en la política de seguridad del país. Desde el Estado se ejerce un terrorismo patrocinado y dirigido por Estados Unidos y el beneficio que ha reportado para las clases dominantes las obliga a guardar sepulcral silencio.

El contexto neoliberal es altamente propicio para acentuar la injerencia norteamericana, ya que la protección de los intereses de las transnacionales es más que justificatoria.¹³¹ Luego de la implementación del Plan Colombia¹³² el

¹²⁹ De acuerdo con Jhon Saxe Fernández en el prefacio a *La guerra global de clases* de Jeff Faux, el Plan Colombia canaliza importantes recursos hacia firmas y contratistas fundamentalmente estadounidenses. Constituye un proyecto que pone en entredicho los fundamentos jurisdiccionales que sustentan la soberanía nacional.

¹³⁰ EE.UU. ha destinado no menos de 9 mil millones de dólares en ayuda, principalmente militar, de los cuales 296 millones corresponden para el año fiscal 2016. Telesur. <http://www.telesurtv.net/news/Que-es-realmente-el-Plan-Colombia--20160128-0078.html>

¹³¹ “Más del 60% de la fuerza militar está dedicada a la protección de sectores clave de la economía”. El restante puede provenir precisamente de las transnacionales: “La British Petroleum y la Oxy también financiaron la creación y mantenimiento de un batallón y dos contingentes gracias al pago de unos 70

número de civiles afectados aumentó y las formas de llevar a cabo las ofensivas se volvieron cada vez más crueles.¹³³ Los mal llamados “falsos positivos” o sea, civiles dados de baja por el ejército y hechos pasar por guerrilleros para cobrar recompensas otorgadas por el mismo Estado durante la “seguridad democrática”, son una muestra de ello.¹³⁴ Las familias afectadas continúan a la espera de una respuesta por parte del Estado y condenas efectivas contra los perpetradores y los altos mandos.

Por otra parte, los militares estadounidenses en territorio colombiano gozan de inmunidad, lo que es equivalente a decir impunidad. Los cientos de violaciones a mujeres cometidas por estos soldados y los ataques patrocinados por multinacionales a comunidades resistentes siguen sin ser llevados a la justicia.

Durante los dos mandatos de Uribe Vélez las instituciones de seguridad del área de inteligencia se volvieron centros de espionaje orquestados desde Estados Unidos. Cientos de intervenciones telefónicas (denominadas por la prensa como chuzadas), amenazas y seguimiento a opositores son pruebas más que contundentes de un efectivo terrorismo de Estado.

millones de dólares anuales para asegurara la protección de sus operaciones en Colombia.” Datos a 2003. Nazih Richani. Op. Cit.

¹³² Sobre la cuestión del número de bases efectivas en territorio colombiano, Atilio Boron anota que, aunque el Alto Tribunal negara la instalación de las bases que se inscriben en el acuerdo Uribe-Obama, nada obliga a pensar que el Estado haya acatado tal decisión.

¹³³ Según el informe del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) el conflicto armado colombiano dejó al menos 220.000 personas asesinadas, 25.000 desaparecidas y 4.744.046 desplazadas en el periodo comprendido entre 1958 y 2012.

¹³⁴ Según la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fiscalía, en su informe de 2010, se presentaron 1369 casos de ejecuciones extrajudiciales con un saldo de 2445 víctimas, 2181 hombres, 118 mujeres y 126 menores. Sin embargo, estimaciones de la ONG Human Right Watch hablan de 3000 casos, mismos que “la Fiscalía está investigando contra miembros de las fuerzas armadas cometidos desde 1985, y al menos 837 miembros de las fuerzas armadas han sido condenados por homicidio. Sin embargo, hasta ahora no se ha podido probar si fue un plan orquestado desde las altas esferas militares, pues desde 2012 solo un coronel (6 desde que comenzaron las investigaciones) y dos tenientes coroneles han sido condenados por ejecuciones extrajudiciales. Un mayor, dos capitanes y tres tenientes fueron absueltos”. Fuente: *Víctimas de falsos positivos siguen esperando justicia*. Febrero 12 de 2016. <http://www.verdadabierta.com/victimas-seccion/asesinatos-colectivos/6175-falsos-positivos-sigue-la-impunidad>

Es importante resaltar que en los momentos en que aumenta la asistencia militar de Estados Unidos a Colombia, el paramilitarismo cobró fuerza y se apoderó progresivamente de las localidades en zonas de gran influencia económica. De acuerdo con Jairo Estrada, a la luz de los diálogos con la insurgencia se evidencian “las relaciones entre la tendencia de la acumulación capitalista propia del régimen neoliberal de financiarización y la activación de los dispositivos de preservación sistémica por parte del bloque de poder contrainsurgente”.¹³⁵ Por ello, Renán Vega pone como punto principal para el tema del derecho a la verdad de las víctimas y de todo el pueblo colombiano, el reconocimiento por parte del Estado del papel que ha desempeñado Estados Unidos en el devenir del conflicto armado, tanto más por hecho de que en 2009 el Estado colombiano ratificó otro acuerdo de cooperación con ese país por otros 10 años.¹³⁶

En esa misma línea se inscribe Jairo Estrada. Para él, “es imperativo involucrar la historicidad de la formación socioeconómica, los elementos políticos, sociales, culturales e ideológicos que intervienen en la configuración de un orden social al cual le es inherente el antagonismo y el conflicto social”.¹³⁷ A pesar de la lucha ideológica y la destrucción física de las fuerzas sociales de oposición, la acción resistente del pueblo organizado y empoderado será decisiva para la superación de ese medio siglo de soledad.

Vista desde una perspectiva crítica de la historia, la violencia en Colombia ha sido alimentada por un orden social y económico dominante fortalecido por la política hegemónica de Estados Unidos. La consolidación y permanencia de dicho orden se ha hecho a base de represión y persecución a toda forma de protesta o

¹³⁵ Jairo Estrada Álvarez. Op.Cit. Pág. 40.

¹³⁶ “La mas reciente es la creación en Lima del llamado Acuerdo del Pacífico, firmado por el presidente del país anfitrión Alan García y sus pares de México, Colombia y Chile, y cuyo propósito manifiesto es “avanzar progresivamente en el objetivo de “alcanzar la libre circulación de bienes, servicios, capitales personas” entres sus miembros. En otras palabras, construir una suerte de “corredor contrainsurgente o reaccionario” para contrabalancear el influjo de la izquierda, radical o moderada, sobre la vertiente del Atlántico. Boron, Atilio. Op.Cit.

¹³⁷ Jairo Estrada Álvarez. Op.Cit. Pág., 56.

resistencia. La contrainsurgencia, la guerra contra las drogas o la guerra contra el terrorismo son sólo caras de una misma política de acumulación capitalista.

Las mutaciones que ha sufrido el conflicto no pueden verse como sucesos aislados, son, por lo contrario, aspectos que expresan las dinámicas económicas del capitalismo global y que finalmente corresponden a las contradicciones que surgen como producto de una agudización de la lucha de clases. Es una lucha de altibajos, a la que se suman y restan actores, pero en la que está siempre implícita una estructura que promueve el despojo, la desigualdad y el odio. Así, las diferentes etapas de la violencia y del conflicto armado están relacionadas con la intensidad y las formas de ejercer la dominación y no con la esquizofrenia de los sujetos, sean víctimas o victimarios.

El derecho a la verdad estaría lejos de garantizarse si se sigue leyendo y haciendo la historia de Colombia como una guerra entre malos y buenos. Peor aún, cuando los malos son los pobres, los despojados, los excluidos, los que resisten, los que protestan, los que exigen. El contexto actual colombiano exige una relectura crítica de su historia oficial, pues, en concordancia con Ricoeur, “se convierte en trampa, cuando poderes superiores imponen un relato canónico mediante la intimidación o la seducción, el miedo o el halago”.¹³⁸ Cuando hay un nosotros y los “otros”.

Ese relato que se convierte en trampa, afecta directamente las formas a través de las cuales se expresa la identidad, en este caso, la colombiana. En la relación memoria-historia-identidad, se hallan las raíces, aunque no las únicas, que pudieran explicar el conjunto de actitudes e ideas con las que los colombianos, en una gran mayoría, terminan justificando y aceptando la violencia hacia los que son, pretendidamente, los otros.

¹³⁸ Ricoeur, Paul. Op.Cit.

Por lo tanto, una historia que haga justicia, que reivindique el valor de la verdad tendría que poner en cuestión 200 años de dominación de la clase oligarca y terrateniente. Entretanto, las comunidades víctimas de la violencia de Estado hacen su propia historia, reconstruyen tejido social y se convierten en agentes políticos de demandas. Los capítulos que siguen darán cuenta de la manera en que se ejerce y se resiste la dominación.

CAPÍTULO III: De las palabras a los hechos. La Seguridad Democrática

*Hasta que los leones tengan sus propios historiadores,
las historias de cacería seguirán glorificando al cazador”
(Proverbio africano)*

Cuando Paul Ricoeur aborda el tema de la historia, lo hace a partir de una suerte de ruta que inicia con un testimonio y un sujeto encargado de tomarlo y registrarlo (archivarlo). En tanto documento fuente para el historiador, el archivo en sí mismo es la prueba de veracidad, de manera pues que si lo que se pretende es analizar la manera en que cierto discurso sobre el pasado se posiciona como el oficial, debe seguirse la ruta de la que habla Ricoeur además del contexto o coyuntura en que tiene lugar la captura del testimonio, los mediadores institucionales, el lugar al que se va a disponer el acervo recopilado, su tratamiento en un ejercicio narrativo llevado a cabo por expertos y la difusión del producto final.

En el caso colombiano, el tema objeto de mayor estudio ha sido la violencia, desde las guerras civiles del siglo XIX, hasta lo que se reconoció como conflicto armado interno desde mediados de los años 80 del siglo XX en la Ley 1448 (de 2011) o Ley de víctimas y restitución de tierras.¹³⁹ Las lecturas oficiales sobre la violencia han sido producto de las llamadas Comisiones de Estudio designadas desde el gobierno, primordialmente con el fin de emitir recomendaciones sobre la manera de superar la situación de crisis. Los informes que emanan de estas comisiones tienen una manera particular de nombrar la violencia, de temporizarla, clasificarla (entenderla en su origen y desarrollo), de superarla, de subsanar los daños causados (reparación a víctimas) y de proyectar escenarios futuros de nación.

Antes de iniciar con el análisis de las narrativas oficiales sobre el conflicto armado, es preciso señalar que los términos violencia o conflicto armado no son entes que

¹³⁹ El concepto de conflicto armado interno hacía parte ya de la Ley 418 de 1997 de acuerdo con el artículo 1 del Protocolo II Adicional a los convenios de Ginebra y en la Ley 782 de 2002 se prorroga la vigencia de esta ley, incorporándose parte de ella a la Ley 975 o Ley de Justicia y Paz y a la Ley 1448.

se encuentren por fuera de los sujetos imponiendo a ellos una realidad. Son, por el contrario, acciones o bien producto de las acciones llevadas a cabo por actores identificables y nombrables: las omisiones son políticamente intencionales y funcionales.

III. I Antecedentes de las narrativas oficiales acerca de la violencia en Colombia.

De acuerdo con la investigación realizada por Jefferson Jaramillo Marín, en la historia reciente de Colombia ha habido tres comisiones emblemáticas desde las cuales es posible analizar la configuración de una historia oficial. Estas tres instancias no tuvieron la pretensión de ser comisiones de verdad.¹⁴⁰ Jaramillo apunta que el objetivo de esas Comisiones fue la unificación de una narrativa en torno a los hechos de violencia en un momento determinado de la historia. En este sentido, para el autor las comisiones y por ende los gobiernos pretenden: “[...] administrar públicamente los sentidos político-sociales de lo ocurrido”.¹⁴¹ En dicha administración lo que se muestra y lo que se esconde corresponde a un interés por deslindar responsabilidades y, en consecuencia, se determina una cierta manera de reparación a los afectados.

El sentido político y social de la memoria, que es el que aquí interesa analizar, está determinado fundamentalmente, aunque no exclusivamente, por el cómo, el cuándo y los quiénes desde los que se agencian recuerdos y olvidos. El universo de los sentidos que Elizabeth Jelin aborda en sus aportes guarda relación directa con las implicaciones que tienen ciertas memorias para la construcción de una

¹⁴⁰ “Las comisiones de la verdad son órganos creados para investigar patrones de violencia ocurridos en un país durante un tiempo determinado, y son parte de las diferentes medidas para responder a violaciones masivas a los derechos humanos ocurridas en el pasado y lograr una transición hacia la paz. Cada sociedad define las condiciones particulares de su comisión de la verdad. Por lo general, se caracterizan por que recogen información directamente de las personas afectadas, son oficiales, de carácter temporal y no judicial”. Fuente: <http://www.justiciatransicional.gov.co/Justicia-Transicional/Comisiones-de-la-verdad>. Consultado el 8 de febrero de 2017.

¹⁴¹ Jaramillo, Jefferson. “Las comisiones de estudio sobre la violencia en Colombia. Un examen a los dispositivos y narrativas oficiales sobre el pasado y el presente de la violencia”. En: *Luchas por la memoria en América Latina. Historia reciente y violencia política*. Eugenia Allier y Emilio Crenzel (coordinadores). Universidad Autónoma Nacional de México. 2015. México. Pág. 250.

identidad nacional. En ese orden de ideas, se presentará la manera como históricamente y en la actualidad, se “tramitan” las memorias y los olvidos desde la institucionalidad.

La primera de las comisiones de estudio sobre la violencia se da como mandato del Frente Nacional en 1958. El Frente Nacional fue un pacto entre las élites conservadoras y liberales que pretendía pacificar al país mediante la alternancia en la Presidencia luego de que el país viviera lo que se conoció como La Violencia.¹⁴² Esa comisión estuvo integrada por representantes de los dos partidos, la Iglesia católica y el estamento militar. Según Jaramillo Marín, la comisión elaboró una imagen del pasado violento a través de una analogía con el cáncer que todo lo penetra y lo destruye, de lo que se concluye que en los hechos de violencia no hay particularidades o responsables, sino más bien, siguiendo la analogía, pacientes a los que es preciso “reparar”.

Ahora bien, esa reparación no era individual, puesto que se trataba de una “enfermedad colectiva”, de manera que ésta se enfocó en la dotación de infraestructura a las comunidades afectadas con escuelas y hospitales, entre otras. En el discurso de la comisión no aparecía el término víctima. Todo el daño sufrido en lo individual quedaría subsanado en lo comunitario y su sufrimiento no era más que el padecimiento de todo el país por igual. Aquí nos encontramos con lo que Myriam Jimeno llama *la apropiación judicial y burocrática del sufrimiento*,¹⁴³ aunque nadie fue llamado a comparecer ante la justicia.

El propósito de la comisión del Frente Nacional sobre la violencia era marcar un antes fatídico que se había resuelto con el pacto bipartidista; de allí que su principal tarea fue recomendar maneras de asistir a las comunidades afectadas y proyectar escenarios del país que se abría ante una nueva realidad política, social y económica. Se deja de manifiesto la idea de pasado y presente como momentos de ruptura completa, como instancias en las que ya no hay nada en común. Sin

¹⁴² Ver capítulo II.

¹⁴³ Jimeno, Myriam. “Lenguaje, subjetividad y experiencias de violencia”. En: Das, Veena. *Sujetos de dolor, agentes de dignidad*. Francisco Ortega (editor). Universidad Nacional de Colombia. 2008.

embargo, los abismales silencios sobre las causas estructurales que llevaron a la mortandad de La Violencia seguirían teniendo ecos. Jaramillo Marín resalta el hecho de que el documento elaborado por la comisión constituyó el primer trabajo académico sobre la violencia en el país y que, dadas las circunstancias y los participantes, se trató de la primera narrativa oficial sobre un pasado y un proyecto de futuro. Los discursos sobre el pasado superado fueron reproducidos por los medios de comunicación, históricamente en manos de las clases político-económicas más poderosas del país.

Así, para Jaramillo Marín, la comisión sirvió a los objetivos políticos del Frente Nacional. Esa manera de situar al pasado por fuera completamente del presente en el discurso oficial, constituye una de las estrategias que menciona Jedlowsky de legitimar el poder en manos de una clase o un gobierno al plantearse a sí mismo como la solución presente y como portador de un mejor futuro.

La segunda instancia estudiada por Jaramillo Marín se denominó Comisión de Expertos y fue designada durante la presidencia de Virgilio Barco en 1987. En la situación de violencia por la que atravesaba el país en los años 80s, estaban involucrados distintos actores: insurgencia, paramilitarismo, Ejército y narcotráfico, por mencionar los más visibles. Frente a esa realidad, los expertos hablaron de *las violencias*, mismas que se dieron a la tarea de caracterizar, diagnosticar y registrar en un ejercicio estadístico sin precedentes.

La comisión estuvo compuesta por intelectuales provenientes de las principales universidades del país, públicas y privadas. Una de las ausencias que resalta el autor acerca del informe final, fue el poco despliegue que se dio al exterminio de los integrantes de la Unión Patriótica (partido político de izquierda resultado del proceso de paz Betancourt-FARC). Esa ausencia refleja una intencionalidad estatal de ocultar o hacer olvidar un crimen de Estado.¹⁴⁴ En el informe presentado

¹⁴⁴ La Corte Interamericana de Derechos Humanos en sentencia fechada 23 de junio de 2010 condena al Estado colombiano por el asesinato del líder de la Unión Patriótica y miembro del Partido Comunista de Colombia Manuel Cepeda Vargas. El 16 de septiembre de 2016 BBC Mundo publicó apartes del discurso mediante la cual el presidente Juan Manuel Santos reconoce la responsabilidad del Estado en el exterminio

por la comisión tampoco se atribuyen responsabilidades directas por los hechos de violencia que azotaban el país en ese momento. Si bien es cierto que el informe no habla de un pasado superado, sino de un presente por superar, éste introduce el concepto de “cultura de la violencia” como variable explicativa de la misma. Aunque los autores del informe aclararon que no se trataba de responsabilizar a una suerte de mal endémico el problema de la violencia, la manera en que fue leída y reproducida por el discurso oficial y mediático dio a entender que de no superarse ese padecimiento cultural, el país no lograría salir de la crisis. De modo que la principal recomendación de la comisión fue un esfuerzo por avanzar en la cultura de paz y de la democracia, a las que efectivamente se volcó el Establecimiento, por lo menos en la esfera del discurso.

En la medida en que el informe no cuestionó las acciones particulares de los actores involucrados en *las violencias* que diagnosticaron y clasificaron, resultó funcional al gobierno que, en concordancia con las recomendaciones, iniciara un viraje narrativo hacia los derechos humanos.¹⁴⁵ Ese giro en el discurso dio la impresión de un cambio, de una nueva forma de hacer política. De nuevo, se hace manifiesta una forma de romper con pasado y proyectar un nuevo futuro, sin que los problemas de fondo hayan sido siquiera tocados.¹⁴⁶

En los aportes de Aitor Bolaños, se observa cómo los intereses de un proyecto político en curso pueden verse beneficiados por la forma en que se construyen explicaciones para las crisis y la manera en que se elabora y remedia un “pasado” violento. En la lógica de la “cultura de la violencia” quedan borradas las experiencias de dolor de quienes padecieron las distintas formas de violencia: las víctimas siguen sin aparecer.

de los miembros de la Unión Patriótica y pidió perdón por lo sucedido. Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37381538>. Consultado el 19 de enero de 2017.

¹⁴⁵ De hecho, el marco jurídico que cobijó la desmovilización de los paramilitares fue producto de la observancia obligatoria del Estado hacia la normatividad internacional en Derechos Humanos que ya era constitutiva del bloque de constitucionalidad.

¹⁴⁶ Es necesario retomar lo planteado en el capítulo II en tanto se advierte como uno de los ejes causales de la violencia estructural el tema de la tenencia de la tierra que desata luchas y resistencias de los pueblos y comunidades frente al despojo que implican las políticas económicas de apropiación de los recursos naturales.

Jaramillo Marín analizó de igual manera el Grupo de Memoria Histórica (2007-2011) designado por Álvaro Uribe Vélez. Esta subcomisión hacía parte de un ente mayor denominado Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), encargado de tramitar procesos de desmovilización de actores armados ilegales, y reparar y restituir tierras a las comunidades afectadas. Ambas instancias se crearon en el marco de la Ley de Justicia y Paz¹⁴⁷ y fueron integradas al Centro Nacional de Memoria Histórica luego de la promulgación de la Ley 1448 de 2011.¹⁴⁸ Según los propósitos enunciados, los informes de memoria fueron elaborados para responder al derecho a la *verdad de las víctimas y a su reparación simbólica*. No obstante, de acuerdo con el autor, terminaron depositados en una suerte de museos como fueron en Bogotá el Centro Bicentenario de Memoria, Paz y Reconciliación¹⁴⁹ creado durante la alcaldía de Samuel Moreno Rojas (2007-2011) y el Museo Casa de la Memoria en Medellín.



Centro Bicentenario de Memoria. Archivo personal.

¹⁴⁷ Art. 56.

¹⁴⁸ Ley de víctimas y restitución de tierras “Por la cual se dictan medidas de atención, reparación, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. En: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/ley_victimas/ley_victimas_completa_web.pdf. Consultado el 10 de noviembre de 2016.

¹⁴⁹ Si bien es cierto el lugar tiene las características de un museo, sus directivas hacen un intento por preservarlo como un lugar de memorias vivas a través de programas que vinculan a las víctimas, especialmente mujeres en proyectos de reparación simbólica.



Según Jaramillo Marín, esta subcomisión avanzó en la construcción de relatos sobre las masacres con una vocación de reconciliación. Una de las estrategias adoptadas fue la de los casos emblemáticos y los temáticos, entre los que resaltan el de género y el étnico. En ambos ejes la figura de la víctima emerge como protagonista. Frente al discurso negacionista con relación al conflicto armado por parte del Ejecutivo, el Grupo de Memoria Histórica iba a contracorriente. Autores como Marda Zuluaga, entre otros, coinciden en afirmar que:

La sola vastedad de la producción del GMH, que abarca decenas de investigaciones sobre casos emblemáticos del conflicto ocurridos en distintos puntos del territorio nacional, así como textos temáticos que analizan las diversas problemáticas que han atravesado las confrontaciones, además de un archivo de las iniciativas independientes de memoria que han tenido lugar en muchas comunidades (la mayoría de las veces sin acompañamiento estatal), dan cuenta de que no ha sido el interés del Grupo mostrar una visión simplificada del conflicto armado que saque limpio al Estado colombiano, sino más bien mostrar las dimensiones de lo que ha sucedido sucediendo, sus recurrencias, complejidad y, sobre todo, la capacidad que han tenido víctimas, testigos y sobrevivientes para sobreponerse a los atropellos y pérdidas sufridos y para luchar por su dignidad en un país que durante largos períodos les ha dado la espalda.¹⁵⁰

No obstante lo anterior, los productos de este grupo no fueron difundidos por los medios masivos de comunicación y en consecuencia lo que prevaleció fue el discurso del Poder ejecutivo. Cuando se reconoce la continuidad de la o las violencias, lo que se reconoce es la permanencia de la lucha social y de la resistencia frente a diversas formas de opresión. De allí que el manejo que se hace de la información elaborada por las Comisiones oficiales sea, más allá de sus aciertos o desaciertos, un asunto estrictamente político y conveniente para la clase que ostenta el poder.

¹⁵⁰ Aletheia, volumen 5, número 9, octubre 2014. ISSN 1853-3701

Este repaso por las comisiones de estudio sobre la violencia en Colombia, los que participaron en ellas, sus objetivos, los resultados, la manera en que configuraron cierres y rupturas de un aparente pasado y la forma en que proyectaron un nuevo país con base en el proyecto político del gobierno de turno, permite concluir que la estrategia de historizar y dar sentido a las crisis obedece a una de las funciones del Estado (a cargo de los historiadores) de las que hablaba Carlos Monsivais. Esa desviación de la historia resulta de la efectiva manipulación de la memoria de los vencedores, lo que Ricoeur llama una memoria colectiva ideologizada. Así, la otredad que constituyen los vencidos es revestida de calificativos amenazantes para el orden social y para el resto de la sociedad, y conducen finalmente a la conformación de un ideario y de unas actitudes que resultan funcionales para el mantenimiento de la clase en el poder.

III.II El gobierno Uribe Vélez: la Seguridad Democrática

“Y así como en la vida privada se distingue entre lo que un hombre piensa y dice de sí mismo y lo que realmente es y hace, en las luchas históricas hay que distinguir todavía más entre las frases y las figuraciones de los partidos y su organismo efectivo y sus intereses efectivos, entre lo que se imaginan ser y lo que en realidad son.”¹⁵¹

Mientras el trabajo del Grupo de Memoria Histórica avanzaba en una dirección, el discurso oficial giraba en torno a la expedición de la Ley de Justicia y Paz como un mecanismo para retomar el control del territorio nacional en manos de los “narcoterroristas” de las FARC, como fueron calificados por la política de Seguridad Democrática de Álvaro Uribe Vélez. A través de ese discurso se asumía que “[...] el terrorismo contemporáneo, expresado en una insurgencia que había logrado consolidarse como grupo armado, y no el conflicto armado histórico que desaparece de la semántica uribista, era el principal responsable de la catástrofe nacional”.¹⁵² En otras palabras, la responsabilidad por la situación de violencia del país recaía única y exclusivamente en la guerrilla, y en tal medida la Ley de Justicia y Paz se convertía en un dispositivo jurídico y mediático para eliminar de

¹⁵¹ Marx, K. 18 Brumario de Luis Bonaparte. Cap. III.

¹⁵² Jaramillo, Jefferson. 2015. Pág. 268.

la escena a los grupos paramilitares y dejar en el centro de atención a la insurgencia.

En realidad, ese dispositivo hacía parte del constructo ideológico¹⁵³ de la Seguridad Democrática y fue objeto de denuncias por parte de los familiares de las víctimas de las masacres, las desapariciones forzadas y los desplazamientos forzosos, así como por colectivos de defensores de Derechos Humanos, incluso por Amnistía Internacional: "El gobierno colombiano intenta convencer a todos que ésta ley resolverá la crisis de derechos humanos de Colombia",¹⁵⁴ dijo en uno de sus comunicados Michael Pollak, investigador de AI para Colombia. Todo lo contrario de lo que pregonaba la ley, las estructuras paramilitares seguían asesinando a líderes sociales y causando desplazamientos masivos bajo distintas fachadas, según el reporte de Pollak.

El lenguaje utilizado por Uribe Vélez ponía como centro de su discurso a la insurgencia mientras se ocultaba -también en los medios- la magnitud de la barbarie cometida por los paramilitares, poniendo en evidencia una política de Estado dirigida hacia el exterminio de las guerrillas, y por asociación, a todo aquel que se considerara "auxiliador" o cercano a las ideas de la lucha social, activista, líder o defensor de derechos humanos.¹⁵⁵ Una de las estrategias adoptadas para

¹⁵³ Jefferson Jaramillo y otros autores han calificado a la Seguridad Democrática como una ideología desde la caracterización hecha por Gramsci. Capítulo I.

¹⁵⁴ BBC Mundo.com. Septiembre 1 de 2005. Disponible en: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_4205000/4205634.stm. Consultado el 20 de enero de 2017.

¹⁵⁵ Se estima que fueron 527 sindicalistas asesinados, 29,500 personas desaparecidas, 2,412,834 desplazados internos, seguimiento ilegal a miembros de la oposición, periodistas a través del ya desaparecido Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). De acuerdo con Human Right Watch: "Los defensores de derechos humanos suelen ser víctimas de ataques y amenazas. Según la ONG Somos Defensores, 7 defensores fueron asesinados y 51 recibieron amenazas durante la primera mitad de 2010. Una coalición de ONG colombianas e internacionales denunció que entre julio y el 15 de octubre de 2010 fueron asesinados 30 defensores de derechos humanos y líderes sociales. Más de 40 líderes de grupos de víctimas que exigían la recuperación de tierras han sido asesinados desde que comenzó el proceso de Justicia y Paz en 2005. En 2010, se informó el asesinato de varios líderes de comunidades afrocolombianas e indígenas. La impunidad de estos crímenes contribuye a que se sigan produciendo". En: <https://www.hrw.org/es/world-report/2011/country-chapters/259500>. Consultado en diciembre de 2016.

llevar a cabo este exterminio fue la toma militar del país con consecuencias tan funestas como los falsos positivos.¹⁵⁶

Una de las características principales de la discursividad oficial dentro del régimen de Uribe fue la estigmatización de la oposición, misma desde la cual negó el carácter político a la confrontación entre el Estado y la insurgencia. Álvaro Uribe se opuso a calificar la violencia que vivía Colombia durante sus mandatos como un conflicto armado interno. En su lugar, implementó la Seguridad Democrática como estrategia de pacificación. Al respecto, resultan necesarios los aportes de Pablo González Casanova cuando, al referirse a las posibilidades de la democracia en México, anota que el tratamiento del conflicto social es determinante, bien para regularlo o bien para profundizarlo: “El intento de borrar las líneas del conflicto con ideologías prefabricadas sobre la armonía y la unidad sirven en realidad para aumentar más que para disminuir la violencia con la que se manifiestan los conflictos”.¹⁵⁷ Agrega que cuando se impide la lucha social y se acude a su eliminación la democracia no es posible. Así las cosas, el concepto de democracia presente en la Seguridad Democrática no sólo constituye una antítesis de la misma, sino que la convierte en un término vacío y en tal sentido funcional a unos ciertos intereses. Dicha ideología prefabricada sobre la unidad y la armonía era justamente la Seguridad Democrática. En realidad, a través de ella se legitimaron dispositivos de impunidad y de exterminio hacia quienes se oponían a la violencia estructural.

¹⁵⁶ Mediante una serie de recompensas se incentivaba a los militares para que dieran de baja el mayor número posible de guerrilleros. En su afán de premios, altos mandos militares aprobaron y facilitaron ejecuciones extrajudiciales. En una nota de prensa del año 2004 se lee: “Los soldados colombianos que asesinaron a Leonardo Porras cometieron errores flagrantes al disfrazar su crimen. Gracias al empeño de Luz Marina Bernal, madre de Leonardo, el caso sirvió para destapar un negocio siniestro dentro del Ejército: los falsos positivos. Secuestraban a jóvenes para asesinarlos, luego los vestían como guerrilleros y así cobraban recompensas secretas del Gobierno de Álvaro Uribe. La Fiscalía ha registrado 4.716 casos de homicidios presuntamente cometidos por agentes de las fuerzas públicas. Bernal y las otras Madres de Soacha (el primer municipio donde se supo de esto) luchan desde entonces contra la impunidad. Los observadores internacionales denuncian la dejadez, incluso la complicidad del Estado en estos crímenes masivos”. En: *El País* http://elpais.com/elpais/2014/03/06/planeta_futuro/1394130939_118854.html

¹⁵⁷ González Casanova, Pablo. *La democracia en México*. Serie Popular Era. México, 1976. Pág. 218.

Ahora bien, esa política de Seguridad Democrática contaba con el visto bueno de Estados Unidos, el cual se manifestó en una gran inyección de recursos bajo el rubro de lucha anti terrorista o contra el narcotráfico.¹⁵⁸ La negativa a reconocer un conflicto armado interno desplazó el centro de atención hacia el accionar bélico de las guerrillas y cubrió con un velo de silencio las incursiones paramilitares en complicidad con el Estado. Ese relato fue reforzado por los medios de comunicación, que magnificaban las acciones guerrilleras y poco o nada decían de las de los paramilitares o de la violencia estructural. Al respecto, una publicación del movimiento político-social Marcha Patriótica, asevera que:

El cerco mediático no sólo es para invisibilizar al enemigo declarado del Estado –las insurgencias- sino también para dejar sin voz al movimiento popular y a los desposeídos, a quienes padecen todas esas otras violencias que tampoco se muestran en los grandes medios, como la violencia de los paseos de la muerte, las muertes infantiles por desnutrición, la violencia de los desalojos de viviendas, de los cierres de hospitales y empresas públicas, la violencia de las batidas ilegales del ejército, de la discriminación a las mujeres y a la comunidad LGTBI, la violencia del desempleo y el rebusque.¹⁵⁹

En tanto ideología, la Seguridad Democrática fue delineada como política para América Latina en la Cumbre de Tuxtla II en Chiapas el 6 de febrero de 1996, seis años antes de que tomara posesión Álvaro Uribe en su primera presidencia. La estrategia de la Seguridad Democrática acompañaba la política neoliberal que empezaba a abrirse paso para la introducción de los Tratados de Libre Comercio

¹⁵⁸ En un informe publicado por Human Right Watch se plantea que: “Estados Unidos sigue siendo el actor extranjero con mayor influencia en Colombia. En 2010, aportó cerca de US\$ 673 millones -principalmente en ayuda militar y policial-, si bien el porcentaje destinado a asistencia social y económica es cada vez mayor. Pese a que el 30 por ciento de la ayuda militar proveniente de Estados Unidos está condicionada al cumplimiento de requisitos en materia de derechos humanos, el Departamento de Estado de Estados Unidos no ha exigido sistemáticamente su cumplimiento. Por segunda vez durante la presidencia de Barack Obama, en septiembre de 2010 el Departamento de Estado certificó que Colombia cumplía con los requisitos de derechos humanos”. <https://www.hrw.org/es/world-report/2011/country-chapters/259500>. Consultado en diciembre de 2016.

¹⁵⁹ “Los medios masivos de comunicación en Colombia han sido un arma de guerra”. Febrero 15 de 2016. Disponible en: <http://www.marchapatriotica.org/index.php/noticias-marcha-patriotica-2/231-opinion-y-analisis/2879-los-medios-masivos-de-comunicacion-en-colombia-han-sido-un-arma-de-guerra>. Consultado el 9 de febrero de 2017.

con Estados Unidos. En la XV Cumbre realizada en 2015, uno de los acuerdos fue:

Reconocer los avances del proceso de integración centroamericana en sus cinco pilares: Seguridad democrática, gestión integral de riesgo de desastres y el cambio climático, integración social, integración económica y el fortalecimiento de la institucionalidad regional, refrendando nuestro compromiso de continuar apoyando a los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) a través de este espacio de diálogo y cooperación.¹⁶⁰

Esto implica que la Seguridad Democrática lejos de ser un invento de Uribe Vélez fue más bien una directriz de Estados Unidos, cuyo modelo de implementación, mismo que según se infiere en el Acuerdo de Tuxtla, sigue vigente, siendo México en la actualidad el país que experimenta con más fuerza su aplicación. Con la declaración de guerra contra el narcotráfico hecha por Felipe Calderón (2006-2012), se echa a andar el paquete de medidas de lo que se ha denominado como cooperación internacional a través de la Iniciativa Mérida y cuyo objetivo es *contrarrestar la violencia ocasionada por las drogas que amenaza a los ciudadanos en ambos lados de la frontera y fortalecer la lucha contra el crimen organizado y la violencia*, mediante una inyección de recursos que superan los 2.3 mil millones de dólares.¹⁶¹

Lo anterior no implica que sólo hasta el sexenio de Calderón se hubieran adoptado en México políticas de seguridad dictadas desde Estados Unidos. En 1995, ante la presencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, en el estado de Chiapas en la frontera con Guatemala, el gobierno de Ernesto Zedillo comenzó a aplicar lo establecido en los manuales de contrainsurgencia, principalmente la guerra psicológica. “El objetivo era tener un consentimiento activo de sectores de población en el área de influencia zapatista y crear el clima propicio para la formación de grupos paramilitares de extracción

¹⁶⁰<http://www.proyectomesoamerica.org/joomla/images/XV%20Cumbre/Declaracion%20XV%20Cumbre%20de%20Tuxtla,%20FINAL%2026062015.pdf>

¹⁶¹ Fuente: Embajada y Consulados de Estados Unidos de América en México. Disponible en: <https://mx.usembassy.gov/es/nuestra-relacion/temas-bilaterales/iniciativa-merida/> Consultado el 15 de febrero de 2017.

indígena”,¹⁶² es decir, una variación de la estrategia colombiana. En síntesis, la Seguridad Democrática ha constituido uno de los pilares de las políticas de seguridad de Estados Unidos que ha permitido la expansión de las corporaciones empresariales y financieras con casa matriz en su territorio, en toda América Latina.¹⁶³

Esa conexión entre política económica y seguridad es abordada por Samuel Blixen,¹⁶⁴ cuando refiere que el neoliberalismo tiene como mecanismo de anclaje y control la ideología de la seguridad, justificada con el combate al narcotráfico y al terrorismo. En la realidad, eso se traduce en la militarización de la guerra contra el narcotráfico, lo que implica a su vez una militarización de todas las relaciones sociales que de este fenómeno se derivan, sin que en su esencia el mismo sea afectado. La fórmula es ajustada con el término de narcoterrorismo para hacer más comprensiva la estrategia militar y ampliar los objetivos militares.

Esta política en su conjunto es revestida de legalidad a través de la OEA. Así quedó plasmado en el documento titulado Compromiso de Mar del Plata (23 y 24 de noviembre de 1998). Ese documento emana de la Segunda Conferencia Especializada Interamericana sobre Terrorismo, en el que se hace énfasis en continuar y profundizar la estrategia de Seguridad Democrática, la cooperación multilateral, subregional y bilateral y la creación de un Comité Interamericano contra el Terrorismo, mismo que inició funciones en 1999. En el texto que

¹⁶² Carlos Fazio. *Guerra sucia y paramilitarización de los conflictos en Colombia y México*. Pág. 66

¹⁶³ Eduardo Saxe-Fernández y Christian Brügger plantean que: “La reestructuración de la economía mundial (a través del globalismo democrático neoliberal) puede ser analizada como una estrategia nacional de Estados Unidos, apoyada directa e indirectamente por agencias gubernamentales, instituciones y regímenes internacionales que el mismo Estados Unidos ha establecido, incluyendo un conjunto de instituciones específicas para América (OEA) EN EL ÁMBITO POLÍTICO MILITAR, El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) respecto a lo militar, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) respecto a la economía”. Eduardo Saxe-Fernández y Brügger, “La democracia en el globalismo neoliberal latinoamericano”, en John Saxe-Fernández, coordinador, *Globalización: crítica a un paradigma*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas, DGAPA. Editorial Plaza y Janés, México 1999. Páginas 289-348. Pág. 299.

¹⁶⁴ Samuel Blixen, “Seguridad y Soberanía”, en Martín Jelsma y Theo Roncken, coordinadores, *Democracias bajo fuego. Drogas y poder en América Latina*. Transnational Institute (TNI de Amsterdam), Acción Andina y Ediciones Brecha de Montevideo. Uruguay, mayo de 1999.

acompaña su instauración no existe una definición o caracterización de terrorismo. Sin embargo, los ataques a las Torres Gemelas en 2001 “provocaron la adopción de un nuevo enfoque sobre los esfuerzos interamericanos para hacer frente al terrorismo. Los ataques fueron inmediatamente condenados por la Asamblea General, la cual estaba reunida en Sesión Especial en Lima, Perú, para aprobar la Carta Democrática Interamericana” y en consecuencia los Estados: “aprobaron la Resolución "Amenaza Terrorista en las Américas” (RC.24/RES.1/01), declarando que “estos ataques terroristas contra los Estados Unidos de América son ataques contra todos los Estados americanos” e invocando el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR – Tratado de Río).¹⁶⁵

De lo anterior se puede concluir que la política de seguridad llevada a cabo por Álvaro Uribe corresponde a un lineamiento continental programado desde los Estados Unidos para mantener su hegemonía, por lo menos en el aspecto militar y político. Sin un concepto siquiera elemental de terrorismo, se llevaron a cabo acciones militares a lo largo y ancho del territorio colombiano que provocaron la agudización del conflicto y el aumento de violaciones a los derechos humanos. De esa manera, el combate al terrorismo avalado por la OEA y aplicado durante el régimen de Uribe se convirtió en terrorismo de Estado, expresado en “un proceso de despojo violento de territorios que dejó un saldo de 200 mil muertos, 60 mil desaparecidos y el desplazamiento interno forzoso de 6.5 millones de personas”.¹⁶⁶

Pero entonces ¿qué significa el término Seguridad Democrática? Gramaticalmente, la frase está compuesta por un sustantivo “seguridad” y un

¹⁶⁵ Compromiso de Mar del Plata. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Docu4.htm>. Comité Interamericano Contra el Terrorismo. Disponible en: http://www.oas.org/es/sms/cicte/acerca_nosotros_historia.asp

¹⁶⁶ Fazio, Carlos. *Colombia: las FARC y la paz cercana*. La Jornada: <http://www.jornada.unam.mx/2016/08/01/opinion/019a1pol>.

adjetivo “democrática”.¹⁶⁷ Este último imprime una característica al primero, de donde se obtiene que la seguridad ¿cuál? es ejercida por el pueblo o el conjunto de la sociedad para su mismo “beneficio”:

El Gobierno promoverá la cooperación voluntaria y patriótica de los ciudadanos, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y en aplicación del principio de solidaridad que exige el moderno Estado social de Derecho, con el fin de que cada ciudadano contribuya a la prevención del terrorismo y la delincuencia, proporcionando información relacionada con las organizaciones armadas ilegales.¹⁶⁸

En efecto, la consigna fue convertir a la sociedad en una espía del Estado para delatar a las que consideraran, a su libre arbitrio, como bases de apoyo de la guerrilla. La reducción de la subversión al terrorismo condujo, en palabras de Jairo Estrada, a “la construcción de lealtades de masas frente a la Seguridad Democrática y la Lucha contra el terrorismo” [...] mediante la creciente incorporación de sectores de la población civil a la guerra a través de redes de informantes [...]”.¹⁶⁹ Los mejor compensados serían los militares y las clases con poder adquisitivo, que “ahora sí podían salir tranquilos a pasear por Colombia”, como rezaba la propaganda oficial sobre la Seguridad Democrática. Dado que en el discurso del presidente Uribe toda la izquierda y los movimientos sociales eran análogos al ser guerrillero, la “cacería” de líderes sociales estaba justificada y quien llevaría a cabo esa tarea sería el paramilitarismo con apoyo por acción u

¹⁶⁷ De acuerdo con Boaventura de Sousa Santos, una de las características del concepto hegemónico de democracia es su vaciamiento sustancial -referida a una forma de relacionamiento social, mientras adquiere un sentido meramente formal o procedimental. En el fondo, muchas de las luchas y las resistencias satanizadas u ocultadas han tenido como objetivo el giro hacia una democracia más sustancial. La manipulación semántica es, por lo tanto, una desviación ideológica institucionalizada en la Organización de Estados Americanos (OEA) a través de la Secretaría de Asuntos Políticos (SAP): “Para qué fortalecer la democracia? Para consolidar los logros alcanzados en las Américas en cuanto a la adopción de características básicas de la democracia, principalmente la celebración de elecciones libres, transparentes, justas y periódicas y el control civil de las instituciones gubernamentales”. Disponible en: https://prezi.com/hddfsumajetz/vision-strategica-sap/?utm_campaign=share&utm_medium=copy. Consultado el: 17 de febrero de 2017.

¹⁶⁸ Política de Defensa y Seguridad Democrática. Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional. República de Colombia, 2003. Disponible en: <https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Colombia.pdf>

¹⁶⁹ Informe para la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas: *Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada*. Bogotá, 2015. Pág. 39.

omisión de las Fuerzas Armadas del Estado.¹⁷⁰ De acuerdo con el sacerdote jesuita Javier Giraldo, fundador de la Comisión Intercongregacional Justicia y Paz, el paramilitarismo en Colombia se usa para ocultar la responsabilidad del Estado en el exterminio a toda forma de oposición y de esa manera el ataque contra la vida es indiscriminado. Por otra parte, usa el poder de facto del Estado para asegurar su impunidad.

En síntesis, democratizar la seguridad implicó la legalización, apoyo y tolerancia hacia grupos armados civiles para que, junto con las Fuerzas Armadas, combatieran al enemigo que denominaron narcoterrorista, para referirse a las guerrillas y a los que consideraran sus simpatizantes, incluidos defensores de derechos humanos quienes según Uribe Vélez son “politiqueros que finalmente le sirven al terrorismo y que se escudan cobardemente en la bandera de los derechos humanos”.¹⁷¹ Con estas declaraciones, defensores de derechos humanos y organizaciones civiles que demandaran sus derechos se convertían en objetivo militar.

El terrorismo de Estado no hace parte de la semántica jurídica de la legislación colombiana, ni siquiera en la reciente Ley de Víctimas y Restitución de Tierras que se precia de ser la más garantista para las víctimas. En su lugar, prefieren referirse a los “agentes del Estado” involucrados en la violación de Derechos Humanos y del DIH. De nueva cuenta, el lenguaje que encubre y silencia deja sueltos responsables (grupos paramilitares con apoyo o complicidad del Estado) y situaciones estructurales¹⁷² que a la larga siguen reproduciendo la violencia y no

¹⁷⁰ Javier Giraldo cita los Manuales de Contrainsurgencia en su informe para la Comisión de Memoria Histórica con ocasión de los diálogos de paz en la Habana. En ellos se lee que “el perfil de comunista es perfectamente equiparado con el de sindicalista, campesino poco amigable con el ejército, estudiante que participa en protestas, militantes de partidos de izquierda, defensores de derechos humanos, teólogos de la liberación y todos los que se opusieron al status quo”. Pág. 30.

¹⁷¹ Palabras del expresidente Uribe Vélez en la posesión del nuevo comandante de la fuerza aérea. 8 de septiembre de 2003.

¹⁷² De acuerdo con Gonzalo Sánchez, director del Centro Nacional de Memoria Histórica, la violencia ha sido el medio por el cual se produce la concentración de tierra y la eliminación de las fuerzas democráticas del país.

garantizan efectivamente el derecho a la verdad ni a la justicia que reclaman las víctimas.

Para Ricoeur, en las mediaciones simbólicas (en tanto sustrato operativo de la ideología), la memoria, en este caso de una forma de violencia, se incorpora a la identidad por medio de la función narrativa, de lo que se obtiene un relato manipulado mediante el cual se recuerdan unas cosas y se olvidan otras. Por lo general, las que se recuerdan y se oficializan son objeto de conmemoración. Tal es el caso de Bojayá, población ubicada en el departamento del Chocó (región pacífica colombiana) víctima del fuego cruzado entre la guerrilla de las FARC y los paramilitares por el dominio de la zona. El 2 de mayo de 2002 la guerrilla lanzó un cilindro de gas cargado con explosivos a la iglesia del pueblo donde se refugiaba buena parte de la población. Las víctimas mortales ascendieron a casi 100 personas entre mujeres, ancianos y niños. El despliegue informativo a través de los noticieros nacionales fue tal que por todo el país se escucharon voces de protesta. El cubrimiento estuvo revestido de excesiva sensiblería y de una declaración de guerra por parte del presidente entrante (Álvaro Uribe), lo cual generó una masa seguidora de su política guerrerista.¹⁷³ Episodios como esos le facilitaron a Uribe posicionar, con ayuda de los medios, el calificativo de terroristas a los miembros de la insurgencia reforzado con un lenguaje que los deshumanizaba: “¡La víbora sigue viva!”. Javier Giraldo anota que el término terrorismo usado desde el Estamento tiene un uso ideológico desde el cual se transforma el rebelde o el comunista en terrorista y venía incluido en los manuales de entrenamiento militar de Estados Unidos (Comando Sur 1987/89 y Escuela de las Américas 1989/92) con el objetivo de eliminar físicamente a todas las fuerzas de resistencia a las políticas intervencionistas del hegemón.

Así pues, la Seguridad Democrática en Colombia y de acuerdo con el diseño trazado en Estados Unidos, implicó nos sólo la militarización del país y la

¹⁷³ Dice James Scott que el discurso público: “... Está hecho para impresionar, para afirmar y naturalizar el poder de las élites dominantes, y para esconder o eufemizar la ropa sucia del ejercicio de su poder”. En: *Los dominados y el arte de la resistencia*. <https://introhistoria13.files.wordpress.com/2012/10/scott-los-dominados-y-el-arte-de-la-resistencia.pdf> Pág. 42.

persecución y satanización de toda forma de oposición, sino también, un despliegue discursivo a través del cual se legitimaron las acciones violentas de unos actores que actuaban clandestinamente bajo el cobijo del Estado.¹⁷⁴ Toda esa narrativa encerraba en sí misma una manera de historizar los fenómenos de violencia en Colombia a través de la manipulación de ciertos recuerdos y el silencio frente a otros tantos hechos violentos.¹⁷⁵ En términos de Todorov, ese abuso de memoria legitima unos intereses políticos particulares mientras define a las víctimas atribuyéndoles un “de quién” y, por otro lado, permite crear cierres frente a unas formas de violencia, que fue justamente lo que ocurrió con la Ley de Justicia y Paz.

III.III.1 Lo que se dice pero no es: la Ley de Justicia y Paz

Dice Paul Ricoeur: “El crédito otorgado a la palabra del otro hace del mundo social un mundo intersubjetivamente compartido. Este compartir es el componente principal de lo que se puede llamar sentido común. Este aparece duramente afectado cuando instituciones políticas corruptas instauran un clima de vigilancia, de delación, en el que las prácticas del embuste socavan por su base la confianza en el lenguaje”.¹⁷⁶ Y este parece ser justamente el propósito de lo que fue la narrativa oficial y mediática durante los mandatos de Álvaro Uribe, a saber: llevar a cabo prácticas de embuste para socavar la confianza en palabras como justicia y paz.

Los hechos contradicen el discurso: de acuerdo con un informe publicado por la Agencia Prensa Rural el 2 de febrero de 2017, sólo en la zona del bajo Atrato

¹⁷⁴ La estrategia de militarización de las relaciones sociales hace parte de las políticas neoliberales y se justifica bajo la excusa del combate al narcotráfico o el terrorismo. Con los gobiernos de Uribe Vélez esta militarización buscaba a su vez, afirmar una legitimidad autoritaria, sobre todo en sectores urbanos de clase media. Seoane, J., Taddei, E., Algranati, C. *Las nuevas configuraciones de los movimientos populares en América Latina*. CLACSO. Disponible en: <http://www.fundaj.gov.br/geral/observanordeste/seoane.pdf>. Consultado el 3 de mayo de 2017.

¹⁷⁵ Resulta funcional en la medida en que favorece la inmovilidad social.

¹⁷⁶Ricoeur, Paul. Op. Cit. Pág. 214.

chocoano (costa pacífica colombiana) se ha detectado la presencia de 650 paramilitares ante cuya presencia el Ejército no ha hecho nada. A partir del “proceso de desmovilización” de la Ley 975 de 2005, los reductos paramilitares quedaron convertidos en bandas criminales emergentes cuyos actos de terror no hacen hoy parte de la Ley 1448 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras con las implicaciones que ello conlleva en términos de reparación y derecho a la verdad. Que la palabra paramilitar sea una especie de fantasma en el marco de la justicia y de la narrativa de los medios hegemónicos hace parte de la estrategia de embuste de la que habla Ricoeur.

El prólogo del libro *Memorias en tiempo de guerra: repertorio de iniciativas*, editado en 2009 por la CNRR, Grupo de Memoria Histórica (GMH) reza:

En Colombia se vive desde 1948 y de una manera casi ininterrumpida una prolongada guerra interna, cuyo desarrollo reciente combina simultáneamente conflicto y posconflicto. Por un lado, existen enfrentamientos con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC–, con el Ejército de Liberación Nacional –ELN– y con reductos no desmovilizados del Ejército Popular de Liberación –EPL–. Por otro lado, el gobierno del presidente Uribe Vélez inició un proceso de desmovilización con las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC– al que se acogieron 31.664 combatientes paramilitares, amparados en la promulgación de la Ley 975 o Ley de Justicia y Paz, expedida en el año 2005 por el Congreso de la República. Algunos de los resultados visibles de este proceso llamado de “justicia transicional” han sido las confesiones voluntarias de los cabecillas paramilitares en audiencias libres, la dinamización de las luchas por la memoria y el empoderamiento de las diferentes organizaciones de víctimas.¹⁷⁷

La primera argucia lingüística se halla en las palabras guerra interna, conflicto y posconflicto. En primer lugar, la guerra interna no es sinónimo, en términos del Derecho Internacional, al conflicto armado interno.¹⁷⁸ La guerra en el Derecho

¹⁷⁷ <http://babel.banrepcultural.org/cdm/singleitem/collection/p17054coll2/id/33>

¹⁷⁸ “Por una parte, las hostilidades deben alcanzar un nivel mínimo de intensidad. Puede ser el caso, por ejemplo, cuando las hostilidades son de índole colectiva o cuando el Gobierno tiene que recurrir a la fuerza militar contra los insurrectos, en lugar de recurrir únicamente a las fuerzas de policía. Por otra, los grupos no gubernamentales que participan en el conflicto deben ser considerados “partes en el conflicto”, en el sentido de que disponen de fuerzas armadas organizadas. Esto significa, por ejemplo, que estas fuerzas tienen que estar sometidas a una cierta estructura de mando y tener la capacidad de mantener operaciones

Internacional hace referencia a las hostilidades entre dos países, para las situaciones internas el concepto normativo adecuado es el de conflicto armado interno, pero sobre éste Uribe Vélez tenía sus reparos. Ahora bien, la palabra guerra, como se vio en el apartado dedicado a la Seguridad Democrática, constituía una de las premisas de gobierno de Uribe Vélez toda vez que la declaró contra el terrorismo narcotraficante de las FARC (y otras guerrillas). La elaboración de este enemigo, al que no se le concede tregua y al que se aplican los principios del derecho penal del enemigo,¹⁷⁹ es, entonces, de acuerdo con el prólogo citado, objeto y causa de enfrentamientos por parte de las Fuerzas Armadas, mientras que con los paramilitares no se habla de enfrentamientos y si de acuerdos para la desmovilización al amparo de la ley y en el marco de una justicia transicional. En relación con la idea de un conflicto y posconflicto simultáneos, la realidad de ese momento no evidenciaba ningún elemento que permitiera aseverar siquiera la idea de un posconflicto, a no ser que se refiriera al inicio del proceso de desmovilización de los paramilitares, en cuyo caso se infirió a priori y con intención que esa estructura empezaría a desaparecer y así lo haría. La realidad hoy, tras su reformulación como Bacrim, determina otra cosa.

En segundo lugar, el prólogo citado hace mención a los “resultados visibles” de la justicia transicional, sobre el que vale la pena detenerse pues de allí se desprenden los mecanismos legales para la reparación, la verdad y la justicia por la que claman las víctimas.

Para empezar y siguiendo con la observancia en el lenguaje, la justicia supera la esfera judicial aunque es una expectativa de las víctimas que se aplique el

militares”. Comité Internacional de la Cruz Roja. Documento de opinión. Marzo de 2008. Disponible en: <https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>

¹⁷⁹ Con la entrada en vigencia de la ley 1121 de 2016 (art. 26), conocida como la ley para la prevención, detección investigación y sanción de la financiación del terrorismo, declarada exequible por la Corte Constitucional en febrero de 2010, se restringen los beneficios y subrogados para aquellos jefes de organizaciones terroristas. Aclara la Corte que esta ley no procede con los acuerdos suscritos en la ley de Justicia y Paz. Fuente: Artículo de prensa, diario el Espectador del 12 de febrero de 2010. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo187282-no-habra-rebajas-de-pena-terroristas-advierte-corte-constitucional>

castigo al victimario de manera proporcional al daño. Pero no se trata sólo del castigo al perpetrador, sino a toda la estructura sociopolítica que hizo posible que se cometieran los actos de barbarie de los grupos paramilitares. De no ser así, la justicia sería un artificio hegemónico que sólo satisfaría la necesidad de autolegitimación de una cierta política.

Así las cosas, se pretende analizar las disposiciones de la justicia transicional que dieron piso a la ley 975. A manera de preámbulo cabe mencionar una de las primeras críticas que se hicieron a esta ley, pues en ella estarían contenidos los primeros indicios de su inconstitucionalidad o de buena parte de ella. Para el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo la ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz otorga un carácter político a los paramilitares con el fin de hacerlos beneficiarios de las leyes de indulto y rebaja de penas violando lo estipulado en la Constitución, en tanto sólo el Congreso de la República puede legislar en materia penal y no el Ejecutivo. Este primer obstáculo fue sorteado cuando el 18 de mayo de 2006 la Corte Constitucional declaró legítima la ley de Justicia y Paz por considerarla un mecanismo para alcanzar la paz.¹⁸⁰

Salvado este punto, la ley de Justicia y Paz siguió su curso. En el libro *¿Justicia transicional sin transición?*,¹⁸¹ los autores llevan a cabo un análisis de lo que consideraban las principales falencias de la ley 975, mismas que giraban en torno a la verdad, la justicia y la reparación.¹⁸² De acuerdo con los autores, la ley propone la verdad judicial como medio para la búsqueda de la verdad y en esa medida los mecanismos concretos para llevar a cabo tal propósito deberían ser lo suficientemente fuertes a fin de garantizar el derecho a la verdad de las

¹⁸⁰En la sentencia de la Corte Constitucional C-073/10, art. 26 se establece la exclusión de beneficios y subrogados penales (que provenían de la ley 733 de 2002 Art. 13) pero vuelve a abrir un paréntesis para aprobar un proceso de justicia transicional con ocasión de los acuerdos de paz con las FARC.

¹⁸¹ Rodrigo Uprimny Yepes y María Paula Soffon Sanín. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. Bogotá, 2006.

¹⁸² El objetivo de la ley es “Facilitar los procesos de paz y la reincorporación a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley que se hayan desmovilizado individual o colectivamente, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral”. Página del Ministerio de Justicia de Colombia. <http://www.justiciatransicional.gov.co/ABC/Ley-de-Justicia-y-Paz> Consultado el 19 de abril de 2017.

víctimas y de la sociedad en general; sin embargo esto en la aplicación efectiva de la ley dista mucho de ser así.

En primera instancia, la verdad judicial tiene un carácter fragmentario en tanto atiende procesos individuales, lo que para el caso del paramilitarismo no permite el conocimiento del fenómeno en toda su magnitud. En segundo lugar, a partir de la verdad judicial el estudio de los casos queda reducido a los elementos que provee el derecho en cuanto tal (pruebas y elementos de juicio), de manera que se descuida el análisis del contexto (los marcos de referencia en Halbwachs) y la complejidad misma de la problemática del paramilitarismo. Finalmente, en la verdad judicial la participación de las víctimas resulta bastante restringida pues depende de las necesidades que surjan en el proceso de enjuiciamiento, sin contar con que el sistema judicial colombiano ha sido bastante débil y manipulable.¹⁸³

Siguiendo con la línea de la estrategia del embuste de Ricoeur, en el estudio de Uprimny y Saffon se explicita la contradicción entre la declaratoria de intención de la ley de Justicia y Paz de dar prioridad a la verdad para las víctimas¹⁸⁴ y la realidad que ofrecen los mecanismos para tal fin. Se trata de develar entonces las maneras en que se materializa un cierto relato histórico, en este caso vía discurso jurídico y para qué fines. En primer lugar, la ley no exige de manera alguna la confesión plena de todos los delitos cometidos por el desmovilizado; éste en su versión libre ante las autoridades podía omitir uno o varios delitos.

¹⁸³ Según un artículo publicado por la revista *Semana* en agosto de 2009, la impunidad en Colombia alcanza cifras cercanas al 90% y en *El Tiempo*, en un artículo de julio de 2015, de acuerdo con cifras oficiales, sólo el 9,1 del total de los casos denunciados logra una efectiva condena. En ese mismo reportaje se señala que la capacidad operativa de la justicia y de las entidades adjuntas está desbordada y que los recursos resultan insuficientes. Fuentes: <http://www.semana.com/opinion/articulo/impunidad/106391-3>
<http://www.eltiempo.com/politica/justicia/impunidad-en-colombia/16115768>

¹⁸⁴ ARTÍCULO 3o. ALTERNATIVIDAD. Alternatividad es un beneficio consistente en suspender la ejecución de la pena determinada en la respectiva sentencia, reemplazándola por una pena alternativa que se concede por la contribución del beneficiario a la consecución de la paz nacional, la colaboración con la justicia, la reparación a las víctimas y su adecuada resocialización. La concesión del beneficio se otorga según las condiciones establecidas en la presente ley. <http://www.fiscalia.gov.co/jyp/wp-content/uploads/2013/04/Ley-975-del-25-de-julio-de-2005-concordada-con-decretos-y-sentencias-de-constitucionalidad.pdf>

Luego, la Fiscalía General de la Nación realizaría una investigación de los casos en los que el aspirante a rebaja de pena pudiera estar involucrado. Si el desmovilizado los admitía entonces se hacía acreedor a la pena alternativa que no debería superar los 8 años de cárcel. Es decir, el postulado (eran los postulados por el gobierno lo que podían rendir diligencia de versión libre) sólo tenía que declarar lo que quisiese y admitir el o los delitos que probara la Fiscalía (los medios prácticos con los que cuenta ésta para esa investigación no logran ser suficientes para abarcar la magnitud de los delitos cometidos por los paramilitares en todos los años de accionar, sin contar con que no tiene el conocimiento previo de todos ellos, en parte porque no existen las denuncias a causa del miedo y la intimidación a la que son sometidos los familiares de las víctimas) para ser beneficiario de la pena alternativa.

En julio de 2009, a cuatro años de la implementación de la ley, el gobierno había postulado 3854 desmovilizados de los cuales sólo a 127 se les había realizado formulación de imputación ante el Magistrado de Control de Garantías. Mientras tanto las víctimas, supuesto eje de la ley, para poder reclamar ante los tribunales de Justicia y paz una indemnización o buscar la reparación integral debían: 1. Identificar o individualizar el bloque o frente responsable del agravio, 2. probar relación causal entre el concierto para delinquir del grupo y el daño producido, por otra parte, era imprescindible 3. Que la banda se hubiera desmovilizado y sus miembros estuvieran postulados a los beneficios consagrados en la ley; y 4. Que se agotaran los procedimientos de la ley por parte de la fiscalía para individualizar al responsable o informar que no lo pudo hacer para que fuera viable la apertura de un incidente de reparación.¹⁸⁵ A todas luces, la ley constituye un obstáculo para el acceso a la justicia de las víctimas.

¹⁸⁵ Datos consignados en el boletín No. 10 de octubre de 2009 de la CNRR, titulado *La reparación...más que cifras*.

Bajo esta lógica resulta imposible conocer el universo de violaciones a los derechos humanos cometidos por los paramilitares y en tal sentido el derecho a la verdad sólo se cumple a discreción del desmovilizado. Aunque la Corte Constitucional modificó y amplió los términos para que al postulado se le exigiera decir toda la verdad y la Fiscalía contara con más tiempo para la investigación, las instituciones judiciales en la realidad no cuentan con las condiciones técnicas y de infraestructura para realizar el seguimiento de los casos individuales que pueden sumar centenas.

Uno de los aspectos más controversiales de la ley de Justicia y Paz fue la extradición de varios de sus jefes a Estados Unidos por el delito de narcotráfico. Según el entonces presidente Álvaro Uribe, la extradición se justificaba dada la falta de cooperación de los desmovilizados con las autoridades para el esclarecimiento de los hechos. Sin embargo, y de acuerdo con el Colectivo de Abogados Jose Alvear Restrepo, “respecto del requisito según el cual los grupos armados no debían haberse conformado para el tráfico de estupefacientes, el proyecto de decreto en su artículo 3 crea una presunción general según la cual todos los delitos cometidos por los desmovilizados son conexos a la conformación del grupo, incluyendo el narcotráfico, el cual, según el proyecto a la Ley 782, sería tratado como delito político. Esto significa que los paramilitares pedidos en extradición por estas conductas no pueden ser objeto de este mecanismo de cooperación internacional, pues la Constitución señala que nadie será extraditado por delitos políticos”.¹⁸⁶ Esta inconsistencia de base bajo la justificación de un castigo hacia los desmovilizados “rebeldes” tuvo como consecuencia el debilitamiento de la ya fracturada verdad.

Aunque Uribe Vélez fue enfático en sus pronunciamientos acerca de la “voluntad” de Estados Unidos de permitir que se siguiera la indagatoria por las violaciones a derechos humanos durante el tiempo de su reclusión en ese país, la realidad es

¹⁸⁶ Fuente: https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/Comunicado_conjunto_FIDH_-_CCAJAR.pdf
Consultado el 8 de febrero de 2017.

distinta. De acuerdo con un artículo del diario *El Espectador* del 5 de marzo de 2009, titulado “Alias H.H es extraditado¹⁸⁷”, el desmovilizado se fue sin confesar más de once mil delitos. Este jefe paramilitar junto con su compañero del Bloque Calima de las Autodefensas Armando Lugo, alias “el Cabezón” (por fuera de Justicia y Paz acusado de falso testimonio y de extorsionar a varios de sus compañeros desmovilizados, así como a políticos para favorecer sus versiones), ya habían comenzado a hacer declaraciones sobre los nexos del paramilitarismo con la Policía, el Ejército, la clase dirigente y empresarial. En el artículo de prensa citado dice “el Cabezón”: “Coordinábamos con gente de la III Brigada del Ejército. El enlace era Zambrano, él me puso a una señora Jaimes como contacto y con ella me la pasaba en casas fiscales y me entregaba camuflados, equipos, todo. Yo entraba como Pedro por mi casa a la brigada”. Más adelante el entrevistador hace entre otras las siguientes preguntas:

“¿Qué le falta por decir?

Por ahí un 80%.

¿Qué incluye ese 80%?

Políticos, militares. No digo más, porque puede ser que se empiecen a dilatar cosas, a desaparecer pruebas. Ese es el temor mío”.

Pero éstas no eran las verdades que esperaban las autoridades de Justicia y Paz. Para ellas, la verdad judicial debía registrar un delito, la ubicación de los muertos o de los desaparecidos y la declaración (a discreción del postulado) de bienes adquiridos ilícitamente durante el tiempo en que se dieron los hechos.¹⁸⁸

¹⁸⁷ <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso124057-el-fin-de-nosotros-muerte-o-carcel>

¹⁸⁸ Dice textualmente el boletín No. 10 de la CNRR: “A 23 de junio de 2009, los postulados a la Ley 975 de 2005 han manifestado su voluntad de reparar a las víctimas de su accionar delictivo, de lo cual han ofrecido entregar 397 inmuebles, 30 vehículos, 6834 semovientes, 4 embarcaciones y 3.929.836.779 millones de pesos”. O sea que los paramilitares entregan lo que a su voluntad le parece y además “ofrecen” entregar ciertos bienes. Pareciera, por estos informes, que la ley hubiese sido diseñada por ellos como resultado de algún acuerdo con el presidente Uribe a cambio de su virtual desaparición.

Precisamente en una entrevista realizada por el diario *El Tiempo* el 18 de septiembre de 2014 a Salvatore Mancuso, exjefe paramilitar extraditado a Estados Unidos y que fue uno de los acogidos en el proceso de Justicia y Paz, aseveró que su extradición por parte de Álvaro Uribe “fue para silenciarnos”.

El testimonio jurídico está orientado para que se ofrezcan pruebas legales y en esa medida el conocimiento de las causas y contextos, así como de la dimensión de lo vivido por las víctimas queda excluido. Anotan los autores del estudio que esta ley “no establece un verdadero incentivo para que los paramilitares desmovilizados suministren información nueva al Estado”.¹⁸⁹

Así las cosas, no hay tal transición, sobre todo porque la violencia seguía dejando víctimas (sólo en el departamento de Antioquia, los homicidios pasaron de 1984 en 2007 a 2271 en 2008¹⁹⁰), de nuevo, es un término usado a manera de camuflaje, una manipulación del lenguaje para hacer ver algo que en realidad no es.

Tal como se ha definido, la justicia transicional es tal, en la medida en que permite que la estructura que generaba violencia sea desmontada y en la satisfacción del derecho a la verdad tanto de las víctimas como de la sociedad en su conjunto, ni una cosa ni la otra son posibles con la ley de Justicia y Paz.

En tal sentido, Boaventura de Sousa Santos plantea que “una justicia transicional de gran intensidad requiere una permeabilidad y una apertura efectivas a de las instituciones para la realización de diseños institucionales que se correspondan con las aspiraciones de una sociedad que reivindica las políticas de

¹⁸⁹ *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. Rodrigo Uprimny Reyes, director. Bogotá, 2006. Pág. 165.

¹⁹⁰ Boletín No. 10. CNRR Op. Cit.

reconocimiento y de la distribución de derechos. Una justicia transicional que no hace justicia histórica pasará a la historia como injusticia”.¹⁹¹

Entonces cabe preguntarse de dónde surge este palabrerío vacío, pero altisonante. Surge del juego de la doble cara de la estrategia estadounidense del control geoestratégico manifiesto incluso desde la Operación Cóndor.¹⁹² Mientras se inserta en la práctica una política de exterminio contra todo aquello que sea considerado una amenaza al proyecto de expansión imperialista, se insta a los Estados para que sean respetuosos de los Derechos Humanos.

Dado que Colombia, en tanto Estado subordinado, se ha dedicado a cumplir con esta política, el discurso oficial está siempre revestido de una estricta normatividad apegada al Derecho Internacional. Ese discurso es reforzado ad infinitum a través de los medios masivos de información que por medio de “despliegues periodísticos” repiten las palabras claves del dictado: justicia, paz, verdad, reconciliación, reparación, seguridad, terrorismo, todas mezcladas en un mismo enunciado.

Hasta aquí, ni justicia (por lo irrisorio de las penas a cambio de confesiones a medias y por la extradición), ni verdad (fragmentada, individualizada, incompleta).¹⁹³ Es preciso entonces entrar a evaluar los términos reales de la Ley en cuanto a la reparación.

En los artículos 1, 4 y 8 de la Ley se especifican los términos de la reparación y las garantías de no repetición. De acuerdo con el trabajo de Uprimny y Saffon: “La obligación de entregar bienes destinados a la reparación se refiere exclusivamente

¹⁹¹ De Sousa Santos, Boaventura. *Derechos humanos, democracia y desarrollo*. Colección Dejusticia. Bogotá, 2014.

¹⁹² Mientras se enviaban comisiones para atender el llamado internacional sobre la violación a derechos humanos durante las dictaduras del Cono Sur, Estados Unidos adiestraba policías en técnicas de tortura y guerra psicológica. *Operación Cóndor- 40 años después*. Centro Internacional para la promoción de los Derechos Humanos. UNESCO, Primera edición, 2016, Argentina.

¹⁹³ Los expedientes que se encuentran en la Fiscalía General de la Nación no han sido sometidos a un criterio de estudio que permita conectar los casos. En tal sentido, no existe un relato, ni siquiera jurídico, que permita conocer toda la verdad del paramilitarismo.

a los bienes obtenidos ilícitamente por los beneficiarios de la ley [...] confunde el deber que tienen los actores armados de reparar los daños causados por sus actos atroces con el deber de restituir los bienes obtenidos ilícitamente”.¹⁹⁴ En otras palabras, condiciona la reparación que deben llevar a cabo los desmovilizados a su declaración de bienes; de nueva cuenta, queda a discreción del postulado a Justicia y Paz hacer dicha declaración de manera completa; eso sin contar con que muchos fueron “legalizados” a través de triquiñuelas notariales y por medio del testaferrato.¹⁹⁵ Ante tal situación, la reparación a las víctimas viene limitada desde la misma formulación de la ley. Esta ley crea (art. 51) la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación para tramitar las reparaciones materiales y simbólicas, entre otras muchas funciones (arts. 51 y 52). Sin embargo, y según lo plantean Uprimny y Saffon, son pocos o inexistentes los poderes reales que la misma tendrá para llevarlas a cabo. Básicamente, la comisión depende de las instituciones estatales conexas con la ley para que acaten las recomendaciones que ésta les remita.

Uno de los aspectos críticos de la comisión que mencionan los autores es justamente la excesiva cuota gubernamental de los miembros que la componen, pudiendo considerarla como un organismo con poca legitimidad. Parece evidente que la ley de Justicia y Paz, lejos de servir a éstas, fue diseñada precisamente para lo contrario: sacar del escenario del conflicto armado al paramilitarismo, limpiar sus bienes y mantener a la sociedad colombiana en la más absoluta ignorancia sobre los orígenes del fenómeno paramilitar y las estructuras de poder que lo han tenido vigente a través de un marco jurídico maquillado con el lenguaje de los Derechos Humanos.

¹⁹⁴ *¿Justicia transicional sin transición?* Pág. 181.

¹⁹⁵ Si bien es cierto la Corte Constitucional modificó y amplió los términos para la reparación de las víctimas, extendió la noción de víctima, los derechos de las víctimas a conocer el expediente desde el inicio de la investigación, entre otras garantías, los mecanismos dispuestos para tales fines resultaron insuficientes. Con anterioridad a la promulgación de la ley, la Corte en su sentencia C-293/95 del 6 de julio de 1995 había advertido sobre el efectivo acceso a la justicia y a la participación de las víctimas en los procesos de investigación como resultado de la incorporación de la jurisprudencia de la Corte Interamericana sobre esa materia.

Ante tal panorama, las víctimas resultan revictimizadas, utilizadas y sometidas a procesos judiciales que finalmente no conducen a nada. De acuerdo con un informe elaborado por el colectivo Verdad Abierta: “A pesar de que en estos 10 años de Justicia y Paz [a 2015], los exparamilitares han confesado más de 50.000 crímenes, las 33 sentencias que existen hasta ahora sólo incluyen el 6% de todos los hechos confesados y condenan a menos del 4% de todos los postulados a este modelo de justicia transicional”.¹⁹⁶ En cuanto a la reparación, una investigación realizada por el periódico *El Tiempo* concluye que “a pesar de que la reparación de las víctimas y la entrega de las fortunas ilegales eran condiciones ineludibles para recibir los beneficios de la Ley de Justicia y Paz, solamente 214 personas afectadas por los crímenes de los paramilitares han recibido indemnización con plata o bienes entregados por los desmovilizados de esos grupos”.¹⁹⁷ Estas cifras distan mucho de ser satisfactorias para los propósitos que aparentemente pretendía la Ley.

Los resultados concretos de la ley no se corresponden con la jurisprudencia interna derivada de lo establecido por la Corte Interamericana en el sentido de que:

... La víctima y los perjudicados por un delito tienen intereses adicionales a la mera reparación pecuniaria. Algunos de sus intereses han sido protegidos por la Constitución de 1991 y se traducen en tres derechos relevantes para analizar la norma demandada en el presente proceso: 1. El derecho a la verdad, esto es, la posibilidad de conocer lo que sucedió y en buscar una coincidencia entre la verdad procesal y la verdad real. Este derecho resulta particularmente importante frente a graves violaciones de los derechos humanos. 2. El derecho a que se haga justicia en el caso concreto, es decir, el derecho a que no haya impunidad. 3. El derecho a la reparación del daño que se le ha causado a través de una compensación económica, que es la forma tradicional como se ha resarcido a la víctima de un delito.¹⁹⁸

¹⁹⁶ Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/10-anos-de-justicia-y-paz/6110-la-magnitud-de-los-crimenes-develados-por-justicia-y-paz>. Consultado el 20 de enero de 2017.

¹⁹⁷ El Tiempo. 24 de junio de 2014. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/proceso-de-justicia-y-paz-balance-a-nueve-anos/14166101>. Consultado el 20 de enero de 2017.

¹⁹⁸ García Sayan Diego. *Una viva interacción: Corte Interamericana y tribunales internos*. <https://drive.google.com/file/d/0B71NpjT4NehqSnpQeHhQb3ByaXM/view> Pág. 351.

Con lo que se hace evidente la distancia que puede existir entre la palabra escrita y la realidad; dicha distancia resulta premeditada desde un centro de poder.

El uso estratégico del lenguaje, en tanto acción premeditada, hace gala de evidentes contradicciones. En primera instancia, si la política de Uribe Vélez calificaba la situación del país como una guerra del Estado contra el terrorismo narcotraficante (el de las FARC), ¿qué justificaba una negociación con los paramilitares? Nunca ha quedado claro en el tiempo de vigencia de la Ley qué posición ocupan los paramilitares con respecto al Estado.¹⁹⁹ En segundo término, en medio de un ambiente de violencia como el que se vivía en el momento en que se promulgó la ley de Justicia y Paz, la justicia transicional resulta fuera de lugar. Las sentencias de la Corte Constitucional respecto de la Ley, amplían garantías a las víctimas y restringen y aclaran términos para los postulados a los beneficios que otorga la misma, no obstante, en la práctica y de acuerdo con los resultados concretos, Justicia y Paz es una ley de impunidad. Al respecto Jairo Estrada plantea que toda la política de Estado durante los gobiernos de Uribe consistió en desplegar fuerzas “propias de una inmensa operación de limpieza, para reconducir -con seguridad democrática y crecimiento económico- la sociedad colombiana por el sendero de la prosperidad y las metas del plan prospectivo 2019, y además, perdonar y purificar a las "ovejas descarriadas", con todo y sus capitales”.²⁰⁰

¹⁹⁹ Uno de los aspectos que llama la atención en ese proceso de negociación fue la ausencia de propuestas para superar las condiciones que generan la desigualdad y con ello superar los focos de violencia, de lo que se puede deducir que, para los paramilitares, la protección que decían dar, se refería seguramente a la de la gran empresa y el gran capital. Por otro lado, resultan esclarecedoras las palabras del ex ministro de Justicia Enrique Parejo González a propósito del adefesio de Ley: “Por definición, un proceso de paz sólo tiene lugar entre contendientes, es decir, entre adversarios que libran una guerra entre sí [...] en ese sentido es inconcebible un proceso de paz entre amigos o entre partidarios de una misma causa.” Los paramilitares pretendían, y lo consiguieron, no ser castigados por estar luchando contra la guerrilla al lado del Estado, como si las violaciones a derechos humanos fueran justificadas por la retórica. De acuerdo con el citado político, este tipo de leyes sólo se explican en regímenes tiranos. (Enrique Parejo González: “Un insólito proceso de paz”. UnPasquín, No. 13, 6 de septiembre de 2006.

²⁰⁰ Estrada, Jairo. *Capitalismo criminal y organización mafiosa de la sociedad*. <https://www.aporrea.org/ddhh/a53404.html>

En ese sentido (el de la operación de limpieza), uno de los puntos críticos lo constituye la justicia penal militar. Así, la ley 684 de 2001,²⁰¹ mediante la cual se legalizaba un estado de excepción en la práctica y atribuciones de policía judicial al Ejército, sirvió de preámbulo para lo que sería el tratamiento y estatus privilegiado que tendrían las Fuerzas Armadas durante los gobiernos de Uribe Vélez. Dicho estatus se vio reflejado en medidas que permitían a sus miembros cobijarse al amparo de su servicio a la Seguridad Democrática, aún frente a violaciones flagrantes a los derechos humanos, como puede constatarse con el fenómeno de los falsos positivos. Ahora bien, los privilegios no eran sólo de índole jurídico. Discursivamente, Uribe Vélez les dio, vía publicidad por radio y televisión y a través de sus alocuciones, un tratamiento de héroes. En una entrevista para Radio Nederland en septiembre de 2008, el entonces presidente declaró: “Este gobierno tiene derrotados a los paramilitares [...] durante mi gobierno el Estado retoma el monopolio de las armas [...] ya no hay criminales combatiendo criminales” todo ello gracias al “heroísmo de los soldados y policías que abren el camino para la paz cada vez más cercana”.

Ésta, entre otras muchas declaraciones, tienen como función la de legitimar el accionar del Ejército en el combate al terrorismo, fueran cuales fueran los “daños colaterales”. Medios televisivos como NTN24 o La Noche, transmitían casi a diario, con una ambientación estilo Hollywood, las tomas guerrilleras a municipios y la acción del Ejército retomando el “control” de la situación. En la entrevista mencionada, Uribe Vélez no dejaba de mencionar la transparencia con la que

²⁰¹ Mediante la sentencia C-251/02, la Corte Constitucional estableció limitaciones y restricciones a dicha Ley. Adicionalmente aclaró que: “...la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ... ha señalado que cuando “las fuerzas armadas inmersas en el combate contra los grupos insurgentes, son las encargadas del juzgamiento de las personas vinculadas a dichos grupos (...)” se ve minada de manera considerable la imparcialidad que debe tener el juzgador. [...] pues el atributo de imparcialidad exige que el proceso no sea afectado por personas que tengan algún interés o relación personal con el asunto. Sólo así puede protegerse a los ciudadanos de injerencias inadecuadas y opiniones anticipadas de parte de los funcionarios. Es obvio entonces que los militares no gozan de la imparcialidad exigida por la Carta y los pactos de derechos humanos cuando investigan penalmente a sus enemigos en un conflicto armado”. García Sayan Diego. Op. Cit. Pág. 381.

actuaba su gobierno para referirse a las críticas que le llovían por las actuaciones desmedidas de los militares.²⁰²

De acuerdo con Carlos Fazio,²⁰³ uno de los principales medios para ejercer influencia en la gente es la mentira, “la mentira como arma”, pero no se trata de una mentira oculta, todo lo contrario, se hace pública en las contradicciones al interior y entre los discursos:

En una alocución presidencial en mayo de 2008, cuyo tema era la ley de Justicia y Paz, Uribe mencionó en repetidas ocasiones la verdad a la que se “obliga” a los desmovilizados del proceso, pero al mismo tiempo, invitó a las víctimas a que evitaran el uso de “voceros que se alían con asesinos para evitar la extradición”. Luego, en un discurso público declaró que había muchos “traficantes de derechos humanos que se deberían quitar la careta y que tenían la cobardía de esconder ideas políticas detrás de los derechos humanos”. Es decir que la verdad en su perspectiva, era la que emanaba sólo del proceso judicial y de las confesiones de los paramilitares, pues el testimonio de las víctimas y sus voceros estaba contaminado de ideas políticas contrarias a las suyas y peor aún, que la verdad resultaría una artimaña política, con lo cual dejaría de ser un derecho.

Todas estas contradicciones resultan de la intención política de orientar de cierta manera el relato sobre la violencia. Los abusos de la memoria tienen por fin el establecimiento de una narrativa en antagonismo con otras, que son justamente las que provienen de las víctimas y de las organizaciones y movimientos alrededor de la defensa de los derechos humanos. En tal sentido, el testimonio, desde las voces históricamente silenciadas por la violencia y el terrorismo de Estado, aparece como construcción de una lucha por la memoria.

²⁰² Dice Noam Chomsky: “Parece que en la particular intelección de la democracia que tienen los militares en la región, la complicidad con los arquitectos civiles del terrorismo de Estado los liberara de la responsabilidad política y legal de sus actos”. Chomsky, N. Dieterich, H. *La sociedad Global*. Ed. Contrapuntos. México, 2004.

²⁰³ Fazio, Carlos. *Terrorismo mediático. La construcción social del miedo en México*. Ed. Debate. México, 2013.

Mientras la Ley de Justicia y Paz hablaba de reparaciones y justicia para las víctimas, los intelectuales orgánicos ponían en cuestión el estatus de la víctima. Iván Orozco Abad plantea la “victimización horizontal” en la que víctimas y victimarios comparten ambos lugares y cuyo fin es que la sociedad asuma su responsabilidad en la situación de violencia para no atribuirla toda al Estado. Esta postura conduce en la práctica a minimizar el papel de las víctimas en la construcción de la memoria colectiva. Este escenario de pugna por el lugar desde el cual se narra la historia lleva a ubicar la memoria como un campo en el que se presentan tensiones fruto de la correlación de fuerzas no simétricas, pero en constante puja; prueba de ello son las contradicciones que se presentaron entre el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación por la forma en que intentaron- y podría decirse que lo hicieron- posicionar un relato hegemónico a partir de lo que se conoce como memoria emblemática.²⁰⁴

En síntesis, fue éste un pasado violento provocado por las guerrillas convertidas en terroristas (sin historia sobre las causales estructurales de su surgimiento), un presente en el que aparte de estos actores, habían unos criminales que los perseguían –los paramilitares- (sin conexión alguna con el Ejército y con las estructuras económicas que los sostenían y sin contar con que la mayoría de las víctimas de los paramilitares fueron civiles). En ese presente el gobierno ponía a disposición una figura jurídica como la ley de Justicia y Paz para acabar con el paramilitarismo mientras que por otro lado, reforzaba el combate contra el terrorismo para eliminar a los “genocidas y bandidos” de las FARC. El futuro entonces era la paz y la seguridad para la inversión extranjera que es la que

²⁰⁴ Antequera Guzmán, Jose Darío. *Memoria histórica como relato emblemático. Consideraciones en medio de la emergencia de políticas de memoria en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana. Tesis de maestría en estudios políticos. Bogotá 2011.

permite el desarrollo del país. Para Uribe Vélez la “seguridad es un valor democrático”,²⁰⁵ que permite la inversión extranjera.

Así las cosas, el marco de la justicia transicional que permitió la puesta en marcha de la ley 975 de 2005 resultó ser un mecanismo diseñado para beneficiar la estructura económico-política del paramilitarismo y permitirle su reproducción. En la actualidad, frente al proceso de desmovilización de las FARC, la amenaza latente son los reductos paramilitares.²⁰⁶ En este sentido y teniendo en cuenta que el paramilitarismo en Colombia ha constituido una estrategia contrainsurgente,²⁰⁷ la ley de Justicia y Paz podría considerarse una ley de autoamnistía. El hecho de que el Estado haya históricamente aceptado el accionar bélico paramilitar lo convierte, en conjunción con las élites terratenientes y empresariales relacionadas con la agroindustria y la ganadería –para no hablar del narcotráfico-, en responsable de la agudización del conflicto armado y la consecuente violación de derechos humanos. De tal suerte que la sanción de una ley como la de Justicia y Paz implica una manera de auto absolver de responsabilidad al Estado y al sector social que le apoya. De acuerdo con el jurista mexicano Sergio García Ramírez, “resulta necesario distinguir entre las llamadas autoamnistías , expedidas en favor de quienes ejercen la autoridad y por éstos mismos, y las amnistías que resultan de un proceso de pacificación con sustento democrático y alcances razonables, que excluyen la persecución de conductas realizadas por miembros de los diversos grupos en contienda, pero deja abierta la posibilidad de sancionar hechos gravísimos, que ninguno de aquellos aprueba o reconoce como adecuados”.²⁰⁸

²⁰⁵ Dice Jairo Estrada: “Por eso, la época es de desmovilizaciones y de reinserciones, de institucionalización de derechos de propiedad adquiridos ilegalmente, sin memoria, ni justicia, ni reparación, o con sus caricaturas”. <https://www.aporrea.org/ddhh/a53404.html>

²⁰⁶ Hasta abril de 2017 se han reportado 29 líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados desde que se firmaron los Acuerdos entre las FARC y el gobierno. Fuente: <http://pacifista.co/estos-son-los-29-los-lideres-sociales-asesinados-desde-el-inicio-de-la-implementacion/>

²⁰⁷ Véase la ley 3398 de 1965 y la ley 48 de 1968 mediante la cual se legalizan las fuerzas paramilitares llamadas de defensa civil. Éstas se proclaman como parte de la estrategia estadounidense en el marco de la Guerra Fría.

²⁰⁸ García Ramírez, Sergio. *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de reparaciones*. UNAM, 2001. México. Pág. 78.

En el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos las autoamnistías constituyen una violación a la Convención Americana. Dicha sustentación se encuentra en la sentencia proferida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso “Barrios Altos” de Perú. En 1995, durante la presidencia de Alberto Fujimori, se dictaron unas leyes de amnistía que pretendían dejar en total impunidad las acciones del grupo paramilitar “Colina” (creado durante su régimen), que en 1991 asesinaron a 15 personas en un sector de la ciudad de Lima. Cuando la CIDH conoció del caso manifestó: “Las leyes de autoamnistía conducen a la indefensión de las víctimas y a la perpetuación de la impunidad, por lo que son manifiestamente incompatibles con la letra y el espíritu de la Convención Americana”.²⁰⁹ La jurisprudencia emanada por la Corte en ese caso sirvió de referente para casos similares en toda la región, razón por la cual la ley de Justicia y Paz fue demandada por inconstitucional al ser considerada una ley de amnistía e indulto. Al respecto opinó la Corte Constitucional de Colombia:

Se observa por la Corte que en ella [La ley 975 de 2005] no se dispone la extinción de la acción penal en relación con los delitos que puedan ser imputados a miembros de grupos armados que decidan acogerse a aquella, razón por la cual resulta claro que el Estado no decidió mediante esta ley olvidarse de las acciones delictivas, por lo que en rigor jurídico-constitucional la afirmación según la cual dicha ley concede una amnistía, no es de recibo. Por lo que hace a la supuesta concesión de un indulto, tampoco se encuentra que alguna de las normas contenidas en la ley acusada disponga que la pena con la cual culmine un proceso iniciado contra los miembros de grupos armados ilegales que decidan acogerse a esa ley una vez impuesta por sentencia judicial, deje de ejecutarse. Si bien es verdad que se le hace objeto de un tratamiento jurídico penal menos riguroso que el existente en el Código Penal, lo cierto es que, aun así, no desaparece la pena. Esta se impone, pero el procesado puede hacerse acreedor a un beneficio que podría reducirle la privación de la libertad por un tiempo, sin que ésta desaparezca. No se dan pues en el presente caso los presupuestos que definen la amnistía ni el indulto, y por tanto mal podía exigirse al legislador que para la expedición de la ley acusada diera un trámite reservado a ese tipo de figuras jurídicas.²¹⁰

Si bien es cierto el texto de la ley no hace referencia a las figuras de amnistía o indulto, la realidad de su aplicación y los mecanismos diseñados para su implementación dan cuenta de una intencionalidad que perfectamente coincide

²⁰⁹ Caso Barrios Altos Vs. Perú. Sentencia del 14 de marzo de 2001. Párrafo 42.

²¹⁰ Sentencia C-370/06 Corte Constitucional República de Colombia. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-370-06.htm> Consultado el 20 de abril de 2017.

con la opinión de la CIDH respecto del caso “Barrios Altos”, en el sentido de que conlleva a la perpetuación de la impunidad y a la indefensión de las víctimas como se demostró más arriba. Más aún, cuando el expresidente Álvaro Uribe Vélez y la élite terrateniente del país siguen sin rendir cuentas sobre la forma en que se ha sostenido económica y políticamente el paramilitarismo. El hecho de que oficialmente la ley de Justicia y Paz no haya servido para poner al descubierto la verdad del paramilitarismo y la red de organizaciones que lo sustentan es en sí mismo una prueba de que esta ley es una ley de autoamnistía.²¹¹

Paul Ricoeur analiza el tema de la amnistía como una forma de olvido impuesto constitucionalmente. El autor plantea que la relación amnistía-amnesia “señala la existencia de un pacto secreto con la negación de memoria que la aleja en verdad del perdón después de haber propuesto su simulación”.²¹²

Una vez más, es pertinente recordar que ante la violación de derechos humanos la voz legitimada ante el derecho internacional es la de las víctimas y es desde allí donde debe llevarse a cabo el examen sobre la realidad de los discursos y dispositivos jurídicos internos que se dirigen presuntamente a la superación de tal problemática.

Para terminar, es preciso volver al párrafo del informe de la CNRR que se ha venido analizando. En sus líneas finales es posible hallar un aspecto crucial cual es el de *la dinamización de las luchas por la memoria y el empoderamiento de las diferentes organizaciones de víctimas*, precisamente como consecuencia de la artimaña jurídica sobre la que se basa la ley de Justicia y Paz y no, como lo

²¹¹ “En 1987 el ministro de Defensa, general Rafael Samudio afirmó las premisas de la doctrina de seguridad nacional [...] diciendo que “los comités de autodefensa civiles son legítimos si estas comunidades se organizan para defender sus propiedades y sus vidas”. Cuando Samudio hizo esa afirmación, se estaban conformando tres tipos diferentes de paramilitarismo: las mafias de las esmeraldas, los paramilitares de los narcotraficantes y los paramilitares financiados por los ganaderos y la élite terrateniente. [...] En los años noventa convergieron bajo un liderazgo unificado [...]”. Richani, Nazih. *Sistemas de guerra*. Pág. 167.

²¹² Ricoeur, Paul. *Op.Cit.* Pág. 578.

pretenden hacer ver, como resultado de sus bondades: la lucha y la resistencia surgen allí donde las fuerzas del Estado generan injusticia, opresión y exclusión.

Frente al relato hegemónico que se construyó para la legitimación de un proyecto político-económico y que se expresó, de acuerdo con Jairo Estrada²¹³, en “la polarización extrema de la sociedad de acuerdo con la lógica “amigo-enemigo”” y en una movilización social mediáticamente producida en torno a la seguridad y el falso patriotismo; se encuentra la voz y el testimonio (la memoria en tanto praxis de resistencia) de las víctimas (sobrevivientes y familiares). Serán ellas quienes determinen finalmente el alcance de las políticas de verdad, justicia y reparación de las que fueron objeto. La revisión y falsificación de la historia del conflicto social y armado, fueron, en palabras de Estrada, una de las consecuencias de la retórica guerrillera desplegada por el Establecimiento, de ahí que sea el lugar de la memoria de las víctimas la que permita reconfigurar el relato histórico.

III.III.2 La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

De acuerdo con las palabras del entonces presidente, Álvaro Uribe Vélez, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) “refleja el fin de nuestra Política de Seguridad Democrática: profundizar el pluralismo en nuestra Patria”.²¹⁴ En virtud de lo anterior, el análisis tendrá como marco de referencia la ley de Justicia y Paz, en tanto dispositivo jurídico de dicha política.

Antes de iniciar con este análisis, es preciso anotar que toda la narrativa que despliega en materia del respeto a los derechos humanos surge como un imperativo de la comunidad internacional frente al evidente aumento de las violaciones a derechos humanos en Colombia al iniciar el milenio. Ya en el primer capítulo se abordó lo concerniente al Derecho Internacional, pero resulta

²¹³ Informe para la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas: *Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada*. Bogotá, febrero 2015. Pág. 39.

²¹⁴ Instalación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Discurso de Álvaro Uribe Vélez. Octubre 4 de 2005, Bogotá. Disponible en: <http://www.alvarouribevelez.com.co/es/content/instalacion-de-la-comision-nacional-de-reparacion-y-reconciliacion>

necesario repasar algunas líneas emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en torno al derecho a la verdad, la justicia y la reparación:

Derecho a la verdad como medida de reparación. Al ser una obligación de los Estados derivada de las garantías de justicia, el derecho a la verdad también constituye una forma de reparación en casos de violaciones de derechos humanos. En efecto, el reconocimiento de las víctimas es relevante porque significa una forma de admitir la importancia y el valor de las personas en tanto individuos, víctimas y titulares de derechos. Asimismo, el conocimiento de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las motivaciones y la identificación de los perpetradores son elementos fundamentales para reparar integralmente a las víctimas de violaciones de derechos humanos.²¹⁵

Esta será la perspectiva que guiará el alcance real de la CNRR con sustento en el testimonio de las víctimas de la masacre de la Alaska. El artículo primero de la ley de Justicia y Paz contiene el objeto de la misma: “Facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación”. En su artículo cuarto señala que: “El proceso de reconciliación nacional al que dé lugar la presente ley, deberá promover, en todo caso, el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y respetar el derecho al debido proceso y las garantías judiciales de los procesados”. En su formulación puede verse un apego discursivo a la normatividad internacional en materia del derecho que asiste a las víctimas en los conflictos armados internos.

A continuación se citan los artículos correspondientes a los derechos de las víctimas, teniendo en cuenta que en la actualidad algunas de las disposiciones en la materia han sido modificadas en virtud de la ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas con ocasión del proceso de paz con la guerrilla de las FARC. Dado que lo que interesa para este trabajo es responder a la pregunta sobre la realidad en la implementación de la Ley orientada por la CNRR, no se incluyen las modificaciones de 2011.

²¹⁵ *Derecho a la verdad en América*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA, 13 de agosto de 2014.

Artículo 6°. *Modificado por el art. 4, Ley 1592 de 2012.* Derecho a la justicia. De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el Estado tiene el deber de realizar una investigación efectiva que conduzca a la identificación, captura y sanción de las personas responsables por delitos cometidos por los miembros de grupos armados al margen de la ley; asegurar a las víctimas de esas conductas el acceso a recursos eficaces que reparen el daño infligido, y tomar todas las medidas destinadas a evitar la repetición de tales violaciones. Las autoridades públicas que intervengan en los procesos que se tramiten con fundamento en la presente ley deberán atender, primordialmente, el deber de que trata este artículo.

Artículo 7°. Derecho a la verdad. *Derogado por el art. 41, Ley 1592 de 2012.* La sociedad, y en especial las víctimas, tienen el derecho inalienable, pleno y efectivo de conocer la verdad sobre los delitos cometidos por grupos armados organizados al margen de la ley, y sobre el paradero de las víctimas de secuestro y desaparición forzada.

Las investigaciones y procesos judiciales a los que se aplique la presente ley deben promover la investigación de lo sucedido a las víctimas de esas conductas e informar a sus familiares lo pertinente.

Los procesos judiciales que se adelanten a partir de la vigencia de la presente ley no impedirán que en el futuro puedan aplicarse otros mecanismos no judiciales de reconstrucción de la verdad.

Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-029 de 2009, siempre que se entienda que, cuando corresponda, sus previsiones, en igualdad de condiciones, se aplican también a los integrantes de las parejas del mismo sexo.

Artículo 8°. Derecho a la reparación. *Derogado por el art. 41, Ley 1592 de 2012.* El derecho de las víctimas a la reparación comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de las conductas. Restitución es la realización de las acciones que propendan por regresar a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito.

La indemnización consiste en compensar los perjuicios causados por el delito.

La rehabilitación consiste en realizar las acciones tendientes a la recuperación de las víctimas que sufren traumas físicos y psicológicos como consecuencia del delito.

La satisfacción o compensación moral consiste en realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido.

Las garantías de no repetición comprenden, entre otras, la desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la ley.

Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, el perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

La reparación colectiva debe orientarse a la reconstrucción sico-social de las poblaciones afectadas por la violencia. Este mecanismo se prevé de manera especial para las comunidades afectadas por la ocurrencia de hechos de violencia sistemática.

Las autoridades judiciales competentes fijarán las reparaciones individuales, colectivas o simbólicas que sean del caso, en los términos de esta ley.

Los capítulos VIII y IX profundizan sobre los derechos a la justicia y la reparación de las víctimas y el capítulo X aborda el deber de memoria y las disposiciones para el archivo de los documentos que contengan todo lo relacionado a los *grupos armados ilegales*. El noveno capítulo en su artículo 50 decreta la creación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (esta instancia desaparece al

crearse el Centro Nacional de Memoria Histórica por la Ley de Víctimas de 2011). De acuerdo con la Ley 975 la CNRR estaría integrada por “el Vicepresidente de la República o su delegado, quien la presidirá; el Procurador General de la Nación o su delegado; el Ministro del Interior y de justicia o su delegado; el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; Defensor del Pueblo, dos Representantes de Organizaciones de Víctimas y el Director de la Red de Solidaridad Social, quien desempeñará la Secretaría Técnica. El Presidente de la República designará como integrantes de esta Comisión a cinco personalidades, dos de las cuales, al menos, deben ser mujeres”. Ya en el capítulo anterior se mencionó cómo la cuota gubernamental de la Comisión le confirió un carácter dependiente y subordinado que se verá reflejado en sus resultados. De acuerdo con la Ley de Justicia y Paz las atribuciones de la Comisión serían (estas atribuciones no necesariamente coinciden con las del actual Centro Nacional de Memoria Histórica):

52.1 Garantizar a las víctimas su participación en procesos de esclarecimiento judicial y la realización de sus derechos.

52.2 Presentar un informe público sobre las razones para el surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales.

52.3 Hacer seguimiento y verificación a los procesos de reincorporación y a la labor de las autoridades locales a fin de garantizar la desmovilización plena de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, y el cabal funcionamiento de las instituciones en esos territorios. Para estos efectos la Comisión Nacional Reparación y Reconciliación podrá invitar a participar a organismos o personalidades extranjeras.

52.4 Hacer seguimiento y evaluación periódica de la reparación de que trata la presente ley y señalar recomendaciones para su adecuada ejecución.

52.5 Presentar, dentro del término de dos años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, ante el Gobierno Nacional y las Comisiones de Paz de Senado y Cámara, de Representantes, un informe acerca del proceso de reparación a las víctimas de los grupos armados al margen de la ley.

52.6 Recomendar los criterios para las reparaciones de que trata la presente ley, con cargo al Fondo de Reparación a las Víctimas.

52.7 Coordinar la actividad de las Comisiones Regionales para la Restitución de Bienes. Reglamentado por el Decreto Nacional 176 de 2008.

52.8 Adelantar acciones nacionales de reconciliación que busquen impedir la reaparición de nuevos hechos de violencia que perturben la paz nacional.

52.9 Darse su reglamento.²¹⁶

En el segundo informe de la CNRR titulado “La reintegración, logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas”, presentado en 2010, la Comisión hace un balance de su gestión de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 numerales 2 y 3. Ese informe resalta la disminución de actos de violencia luego de la implementación de la Ley 975 y la desmovilización de 31671 miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, proceso coordinado por el Alto Comisionado para la Paz y veedores de la OEA, y justamente fue desde esa instancia internacional desde donde se manifestaron las primeras inquietudes en torno al proceso de desmovilización.

En uno de sus informes, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz (MAPP/OEA) señala que las estructuras de los bloques de autodefensas no se han desmovilizado en su totalidad y su repliegue a otras zonas constituye un incumplimiento por parte de esas agrupaciones a los términos de la Ley.²¹⁷ Además de que varios sujetos que aparecen como desmovilizados en realidad nunca pertenecieron a ninguna estructura paramilitar.

Frente a esas denuncias, Luis Carlos Restrepo, en funciones de Alto Comisionado para la Paz, aclaró que se trató de personas colaboradoras o de redes de apoyo de pobladores que les “ayudaban”.

En ese punto resultan claras las inconsistencias acerca de las cifras de desmovilizados aportadas por el gobierno. Así mismo, la MAPP/OEA, manifiesta cómo en algunas zonas se estaba llevando a cabo el rearme de los

²¹⁶ Fuente: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17161>

²¹⁷ Cabe la posibilidad de que la Ley 975 haya surgido luego de una “conversación” en 2001 entre varios gobernadores, senadores y alcaldes y los jefes paramilitares en San José de Ralito (Pacto de Ralito) firmado en secreto con el objetivo de “refundar la patria”. <https://www.radionacional.co/linea-tiempo-paz/secreto-del-pacto-ralito>

paramilitares y la poca efectividad por parte del gobierno para lograr la desmovilización completa de las Autodefensas.

El informe menciona que “la reintegración ha carecido de un enfoque de género, de reconocimiento de derechos y aplicación de medidas afirmativas a favor de las mujeres en los programas y de recuperación de nuevas masculinidades. Se presentan experiencias originales de reintegración con sentido comunitario y autónomo adelantadas por varios pueblos indígenas, quienes a pesar del fuerte impacto que siguen sufriendo por los factores de la violencia y la ilegalidad, recurren a prácticas propias para reintegrar a ex combatientes indígenas, con base en exigencias de ruptura con la violencia y sus actores y de ofrecimientos comunitarios y actitudes civilistas”.²¹⁸ Ese punto es relevante por cuanto la misma CNRR está reconociendo que la reconstrucción del tejido social al interior de las comunidades afectadas, así como la verdadera reinserción de los miembros de las AUC, corrió, principalmente, por cuenta de las mismas comunidades.

Lo anterior se corrobora cuando el informe se señala que la política de Seguridad Democrática “[...] no es suficiente para consolidar sus propios logros en materia de seguridad y traducirlos en dinámicas de recuperación del tejido social, de mayores consecuencias en los procesos de reintegración y en los propósitos de la paz y el desarrollo sostenibles”.²¹⁹ Es decir que independientemente de las cifras que pudiera haber mostrado el gobierno como logros de la Ley de Justicia y Paz y que el mismo informe trata de destacar, las “dificultades no resueltas” resultan mucho más elocuentes acerca de la realidad de la aplicación de esta Ley.

Así las cosas, las funciones de la CNRR en esta materia parecen quedar maniatadas por las condiciones de la Ley; el seguimiento al proceso de desmovilización y de reinserción de los grupos paramilitares, de acuerdo con el

²¹⁸ <http://www.ideaspaz.org/tools/download/52283> Pág. 53.

²¹⁹ <http://www.ideaspaz.org/tools/download/52283> Pág. 27

tono del informe, consistió más en recaudar datos oficiales y mencionar los obstáculos para el logro de sus objetivos. En consecuencia, el informe termina con una serie de recomendaciones a las diferentes instancias nacionales e internacionales, empezando por el gobierno nacional, para “[...] superar las falencias y problemáticas expuestas y proyectar mayores dinámicas hacia la construcción de la paz”.²²⁰

Tal como quedó expuesto en el capítulo anterior, la Ley 975 no estuvo concebida para desmontar efectivamente al paramilitarismo, ni siquiera su narrativa apegada al Derecho Internacional implicó de hecho una intención política para el logro de la paz. El citado informe habla de “zonas grises” de influencias y cooperación de las estructuras paramilitares y de la conveniencia de poner en la palestra pública el tema de la parapolítica (políticos señalados de tener vínculos con paramilitares, la mayoría de ellos senadores de la República), pero no se lee explícitamente la vinculación del Estado con los mismos, de manera que las “zonas grises” son en efecto eso en términos del derecho a la verdad.

Ahora bien, al volver sobre el reconocimiento que hace el informe acerca de la “insuficiencia” de la Seguridad Democrática en términos de reincorporación efectiva de los desmovilizados a la vida civil y la recuperación del tejido social, surge la interrogante sobre la labor de la CNRR en materia de reparación integral a las víctimas.

Al respecto, cabe recordar que al interior de la Comisión se crea el Grupo de Memoria Histórica. En este apartado se detallarán algunos aspectos relacionados con los informes de la CNRR en materia del derecho a la verdad y en acciones concretas de trabajo con las comunidades víctimas.

²²⁰ <http://www.ideaspaz.org/tools/download/52283> Pág. 277

El Grupo de Memoria Histórica (GMH), escogió la modalidad de “relatos emblemáticos”²²¹ para elaborar una narrativa sobre el conflicto armado en Colombia. No obstante, cuenta con tres informes de carácter más conceptual y en uno de ellos se describen experiencias comunitarias en torno a la memoria: “El despojo de tierras y territorios. Aproximación conceptual”, “Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica” y “Memorias en tiempo de guerra. Repertorio de iniciativas”.²²² A partir de estos tres informes se analizará el marco discursivo del GMH y el impacto real en la memoria colectiva colombiana.

El primer informe fue presentado en julio de 2009 y estuvo a cargo de la línea de investigación Tierra y Conflicto.²²³ En éste, se abordan los conceptos de despojo, tierra, territorio y en particular, una mirada desde la perspectiva de género al fenómeno del despojo. En primera instancia, el estudio reconoce la falta de datos confiables acerca del número y las modalidades del despojo de tierras en Colombia, así como cifras exactas del número de desplazados por la violencia en el campo. En ese sentido, el informe se propone como insumo para el diseño de políticas públicas de reparación y reconciliación, pues “hasta el momento no existe una memoria del significado del proceso de despojo”²²⁴. Esta condición de *insumo* corrobora lo que líneas arriba se criticaba de la Comisión en tanto órgano sin “poder” para incidir en cambios de fondo, para impedir la reaparición de nuevos hechos de violencia que perturben la paz nacional. Como ejercicio académico el documento contiene importantes aportes.

²²¹ De acuerdo con el Grupo de Memoria Histórica, los casos emblemáticos permiten reconstruir: “un entramado histórico que no solo se detiene en los hechos puntuales sino que además devela lo que sucedió antes o después del evento. A través de él, se busca poner en evidencia los procesos que estaban desarrollándose en su entorno y que le otorgan su significado político”. <http://babel.banrepcultural.org/cdm/compoundobject/collection/p17054coll2/id/41>

²²² En todos los informes se hace reconocimiento de la *independencia* académica conferida por el entonces Vicepresidente de la Nación, Sr. Francisco Santos.

²²³ Fuente: <http://babel.banrepcultural.org/cdm/singleitem/collection/p17054coll2/id/35>

²²⁴ Ídem. Pág. 13

Con respecto al concepto de despojo se subraya que esta acción excede por mucho el daño patrimonial y en el contexto del conflicto armado estaría estrechamente ligado a transformaciones políticas y económicas, o en últimas del desarrollo, es decir, constituiría una estrategia política. Es justamente en este punto donde la atención pasa del dato sobre la concentración de tierra a la apropiación de territorios por recursos naturales, de manera que una salida a la problemática no radicaría solamente en la restitución de predios. Así, tierra y territorio son conceptos que trascienden el ámbito de la propiedad para convertirse en elementos vitales de supervivencia física y cultural, además de ser factores de cohesión y de mantenimiento del tejido social.

De acuerdo con el informe, “el despojo en sí no siempre es el objetivo de las actividades bélicas y económicas, puede ser desde el inicio el instrumento de un fin mayor de tipo militar, económico, político”,²²⁵ de allí que las modalidades varíen, así como los actores causantes del despojo, que bien puede tratarse de actores ilegales por la vía de las armas, bien de procedimientos jurídicos truculentos, bien de autoridades por medio de la coacción y la amenaza. Cualquiera sea el caso, las víctimas son acosadas por el miedo, el terror y la inmovilización. Ahora bien, en consonancia con lo que se planteó antes acerca de los objetivos de las masacres, el documento elaborado por el GMH plantea como uno de los supuestos para llevar a cabo despojos el siguiente: “La internacionalización de la economía en el contexto de la globalización incide de diversas maneras en la formulación de estrategias de acumulación de capital. Cada vez es mayor la influencia del ámbito privado en la formulación de política pública, lo cual se traduce en ejercicios de carácter jurídico, militar, político y económico, que conducen al despojo de propiedades rurales y urbanas”.²²⁶

El carácter violento del despojo a través de las masacres ha recaído principalmente sobre las mujeres quienes, aparte de quedar viudas y sin hijos

²²⁵ Ídem. Pág. 35

²²⁶ Ídem. Pág. 67.

en muchos casos, son víctimas de violencia sexual. A pesar de ello, son quienes en su mayoría lideran los procesos de resistencia y memoria, muchas veces, como en el caso de la masacre de la Alaska, en el mismo territorio que les quiso ser arrebatado.

Vale la pena detenerse a analizar la manera en que se aterrizan éste y otros supuestos sobre el despojo a la hora de realizar un informe sobre un “caso emblemático”. Una de las masacres más violentas ocurrió en el corregimiento de El Salado, ubicado en la zona de los Montes de María, cordillera occidental en la región Caribe colombiana. Esa zona fue escenario durante la década del 60 de una importante movilización campesina de toma de tierras, que generó un conflicto entre los latifundistas, muchos de ellos con representación en el Congreso de la República. Años después fue una zona con presencia guerrillera lo que a la larga, de acuerdo con el informe del GMH generó la estigmatización del pueblo y la “causa” de que fuera declarada objetivo militar por los paramilitares.

El informe detalla los hechos e individualiza a las víctimas, deja escuchar sus relatos, pero adolece de vacíos y deja ver contradicciones. En primer lugar, proponer que el estigma sobre las poblaciones en las que ha hecho presencia la guerrilla uno de los objetivos para dar una perspectiva distinta de las víctimas, es reducir el universo de causalidades y actores presentes en el conflicto armado. El informe señala cómo desde los años 90 esa región ha sido un corredor estratégico hacia el sistema portuario del Caribe, así como la histórica organización campesina, lo que implicaría que la presencia de la guerrilla sería sólo una excusa pública para haber llevado a cabo la masacre. Eso se corrobora con las mismas declaraciones de los paramilitares luego de la masacre y durante las versiones libres en el marco de la ley de Justicia y Paz. El informe señala, además, que el despliegue en los medios dio mayor espacio a la versión de los paramilitares que a las víctimas, lo que corrobora que la

estrategia de silencio e impunidad era avalada por el Estamento en su conjunto (incluidos los poderes fácticos).

Más aún, en su proceso ante Justicia y Paz, algunos paramilitares denunciaron la colaboración de la Primera Brigada de Infantería de Marina, acusación que se demuestra con la bitácora de la misma durante la masacre entre el 16 y el 21 de agosto de 2000. Ese dato concreto es ilustrativo del terrorismo de Estado, aunque el informe se limite a hablar de “instituciones y agentes estatales involucrados”.

A lo largo del documento no se dice que el hecho de que la versión que privilegiaron los medios fue la de los paramilitares y entes gubernamentales y militares antes que la de las víctimas, se debía a una política de encubrimiento del Estado al paramilitarismo, en tanto dispositivo delineado desde Estados Unidos en contra no efectivamente de la guerrilla - ya que en el recuento de víctimas de esta masacre no aparece un solo guerrillero-, sino de la población civil organizada y ubicada en zonas económicas estratégicas.²²⁷

En la parte final del informe se presenta un panorama de las memorias de las víctimas, su pluralidad, sus silencios y sus demandas, siendo la más elocuente la que se refiere a la actuación de la Infantería de Marina y en cierto grado a la guerrilla por “haberles expuesto”. Esos reclamos y la presencia cada vez más activa y pública de las víctimas son signos de que la memoria lleva implícito el reclamo por la justicia, la verdad y la reparación integral. En ese sentido cabe anotar que el monumento dispuesto por las autoridades en colaboración con otras instancias no gubernamentales en memoria de las víctimas ha sido objeto de críticas por parte de los sobrevivientes, pues no se trata de cumplir con la obligación de reparar simbólicamente, se trata de considerar a las víctimas en el proceso mismo de la reparación.

²²⁷ El mismo informe menciona que la violencia pasó de ser una disputa por la tierra al control del territorio. <http://babel.banrepcultural.org/cdm/singleitem/collection/p17054coll2/id/34>

En síntesis, ese “caso emblemático” ilustra las limitaciones de una instancia que, aunque *independiente*, hacía parte de una estructura legal, jurídica y política cuyo objetivo era reconfigurar el modus operandi de la eliminación de los líderes y comunidades organizadas en resistencia frente a la política de despojo territorial propia de la fase actual del neoliberalismo.²²⁸ De ese informe, sin embargo, se rescata la manera en que se narra lo acontecido a través de las memorias y las prácticas de resistencia de los sobrevivientes.

Es justamente en ese sentido que el informe titulado “Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica”,²²⁹ enfoca su análisis. El estudio pretende dar cuenta de los conceptos eje que guían el trabajo del GMH, siendo la memoria el principal. Si bien es cierto que éste y todos los informes del GMH reivindican el lugar de las víctimas y de la memoria en su dimensión política, su relación con los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, así como la necesidad de que, con base en ellos, se diseñen políticas públicas que contribuyan a facilitar la transición a la paz, la difusión de los mismos ha sido prácticamente nula. Con ello, se demuestra que, mientras por un lado se anima a la academia a llevar a cabo investigaciones *independientes* sobre el conflicto armado en Colombia, por otro, la legislación y la aplicación de la justicia, las políticas públicas, los medios y el modelo económico profundizan la amnesia colectiva, el silencio, la impunidad y la revictimización.

De este informe resulta relevante la conceptualización que realiza en torno a la memoria y a la historia. Se plantea que las narrativas sobre el pasado elaboradas desde la posición dominante tienen por objeto exaltar ciertos sujetos, situaciones y valores al mismo tiempo que invisibiliza o genera actitudes de rechazo hacia otros, así los excluidos de la historia resultan ser las

²²⁸ De acuerdo con el Defensor del Pueblo, Carlos Alfonso Negret, "Estadísticamente tenemos 186 homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos desde el 1 de enero de 2016 y este año (2017) son 52 homicidios y más o menos 500 amenazados". Fuente el Espectador 13 de julio de 2017. <http://www.elespectador.com/noticias/paz/ya-van-52-lideres-sociales-asesinados-este-ano-articulo-702980>

²²⁹ <http://babel.banrepcultural.org/cdm/compoundobject/collection/p17054coll2/id/41>

víctimas del mismo sistema. Desde la memoria se emiten juicios sobre los actores involucrados en un conflicto armado y con base en ellos las personas adoptan posturas que se reflejan en términos de apoyo o condena y que legitiman en últimas un cierto orden social. En este sentido, la premisa principal del informe radica en el reconocimiento de que construir memoria es un acto político y una práctica social.

Esa posición conceptual coincide con los fundamentos que guían este trabajo y, en esa medida, los aportes de este informe refuerzan los planteamientos que en torno a la memoria se elaboraron en el primer capítulo, fundamentalmente cuando se refiere a que “la memoria es un campo en tensión donde se construyen y refuerzan o retan y transforman jerarquías, desigualdades y exclusiones sociales. También es una esfera donde se tejen legitimidades, amistades y enemistades políticas y sociales”.²³⁰ Es decir, que el proceso de construcción y reconstrucción de memoria a partir de un hecho violento, como el caso de una masacre, permite crear entornos participativos, dialógicos y solidarios que hacen posible la supervivencia material y espiritual, entornos no exentos de tensión y de riesgos.

Pero a pesar de las intenciones del GMH, en términos de la preponderancia a las víctimas, la política estatal de Seguridad Democrática durante los dos gobiernos de Uribe Vélez nunca tuvo por objeto garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas; el relato que se impuso sobre el conflicto armado solo profundizó la polarización de la sociedad en torno a los buenos y a los malos. Todo lo contrario a lo que se plantea el informe sobre el valor de la memoria, la ley de Justicia y Paz silenció reclamos y estigmatizó los movimientos de víctimas que públicamente le confrontaron. Por ello, no hay que desistir del intento de visibilizar las experiencias de resistencia de las víctimas en torno a la memoria.

²³⁰ Ídem. Pág. 34.

En ese sentido, el tercer informe que se analizará ofrece un panorama de las diferentes iniciativas de reconstrucción de comunidades víctimas del conflicto armado. “Memorias en tiempo de guerra. Repertorio de iniciativas”,²³¹ compila algunas experiencias de reconstitución del tejido social agenciadas desde las mismas comunidades en medio del conflicto armado. En el centro de este estudio se encuentran los discursos, representaciones y prácticas a través de las cuales las víctimas han hecho pública su situación y han demandado justicia. En todas ellas hay un universo de significaciones y diversos modos de organización y de resistencia para preservar una identidad colectiva que desde los discursos hegemónicos pretende diluirse con la destrucción de memoria. En ese sentido, el informe elabora una tipología de iniciativas de memoria que dependen de lo que para las víctimas constituye el eje de recordación, así por ejemplo, hay iniciativas que guardan relación con los espacios (lugares) y las maneras en que son resignificados por las personas, otras están relacionadas con la construcción de espacios físicos, en otros casos se trata de emprender la búsqueda de los seres desaparecidos y otras tantas tienen que ver con las diferentes maneras de simbolizar el dolor (a través de las artes, por ejemplo), entre muchas otras.

En síntesis, la reconstrucción y análisis que hace el informe sobre las distintas iniciativas de memoria, constituye un documento académico de gran valor, tanto más porque va acompañado de una seria sustentación conceptual. Sin embargo, al momento de referirse al papel del Estado se limita a decir que “su ausencia o indiferencia” han obligado a las víctimas a ser ellas quienes desde su propia organización vayan encontrando el camino para sobrevivir y exigir justicia.

Por todo lo que hasta aquí se ha expuesto, no se trata de ausencia o indiferencia, sino de una estrategia premeditada y calculada para impedir que

²³¹ <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/memoria-historica-cnrr/memoriaeiniciativas.html>

se hagan efectivos los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, en otras palabras, para impedir la memoria.

De acuerdo con Gramsci, la hegemonía se distancia del concepto de dominación en cuanto esta apela al ámbito intelectual, moral y cultural y no a la coerción. La clase social que es capaz de imponer tal hegemonía debe ser por definición la base de la estructura de la sociedad en la que ella misma se hace ver como la que posee los valores e intereses del conjunto social. Además, “si la hegemonía es ético-política, no puede dejar de ser también económica, no puede no tener su fundamento en la función decisiva que el grupo dirigente ejerce en el núcleo decisivo de la actividad económica”.²³² Es decir, el factor económico, o mejor, el interés económico de la clase hegemónica es condicionante de las distintas maneras en que se ejerce tanto la dominación como la hegemonía.

En ese sentido, es posible comprender las maneras en que funcionó la ideología de la Seguridad Democrática. No sólo apeló a la violencia para derrotar a su “enemigo”, sino que diseñó dispositivos de consenso que, en su mayoría, corrieron por cuenta de los medios de difusión masiva. La imposición de relatos acerca del conflicto armado en detrimento de las víctimas, aún mientras su equipo de Memoria Histórica adelantaba trabajos académicos desde la perspectiva de la memoria, da cuenta de la manera en que opera la hegemonía. Cuando se abordó en el capítulo II lo relativo a las narrativas del conflicto en Colombia, la esfera de la economía aparecía como la base sobre la cual se echa a andar el aparato estatal; claro está que el interés económico no reside ahora, como en la época de Gramsci, en una clase social nacional, sino en la clase capitalista transnacional de la que algunos colombianos forman parte.

²³² <https://kmarx.wordpress.com/2012/09/11/el-concepto-de-hegemonia-en-gramsci/>

Justamente en la idea que Gramsci planteaba acerca de que la conquista de la hegemonía precede a la conquista del poder, habita el “peligro” de la memoria y de la historia y así mismo todo su potencial.²³³

²³³ Al respecto, también James Scott plantea que la clase en el poder no logra hacer que los oprimidos o subordinados, o en este caso las víctimas, acepten “... una imagen de sus propios intereses emanada desde arriba.” En: *Los dominados y el arte de la resistencia*. Pág. 44.

CAPÍTULO IV: ¿Verdad, justicia y reparación? Estudio de caso: La masacre en el corregimiento de La Alaska

Cuando está de veras viva, la memoria no contempla la historia, sino que invita a hacerla, más que en los museos, donde la pobre se aburre, la memoria está en el aire que respiramos. Ella, desde el aire, nos respira” (Memorias y desmemorias. Eduardo Galeano)

Hasta este punto se ha analizado la manera cómo se ha construido y posicionado, a través de diferentes mecanismos, un relato acerca del conflicto armado funcional para quienes han detentado el poder en Colombia. En tal sentido, Paul Ricoeur plantea que “el problema consistirá en comprender cómo el acto configurador de la construcción de la trama se articula según los modos de explicación/comprensión al servicio de la representación del pasado”,²³⁴ y es por tal razón que, en un intento por develar *el acto configurador* en el discurso oficial/hegemónico, se presenta una explicación aproximada desde la posición de quienes se oponen al modus operandi del Estado.

De acuerdo con la tesis de Nazih Richani²³⁵ ha habido una fragmentación histórica entre la autoridad civil del Ejecutivo y la institución militar, razón que explicaría por qué, por ejemplo, cuando el gobierno de Belisario Betancur inició negociaciones con las guerrillas, los narcotraficantes, terratenientes y militares empezaron a implementar una estrategia contrainsurgente a través de la creación-apoyo a grupos paramilitares, inicialmente llamados de autodefensa. En ese planteamiento el autor pone al descubierto los verdaderos móviles de esos grupos de autodefensa, en tanto resultado de una coalición de clase que buscaba preservar cierto orden socioeconómico. De esa manera el objetivo militar iba mucho más allá de la insurgencia e incluía a sectores de izquierda, defensores de derechos humanos y movimientos sociales. Lo anterior no implica que el Ejecutivo termine siendo una suerte de inocente cómplice, sino más bien que por momentos no ha

²³⁴ Ricoeur, Paul. Op. Cit. Pág. 241. Resulta necesario, en aras de hacer justicia con la verdad, abordar el tema de las masacres con el fin de *explicar* la correlación de fuerzas implícita en el accionar de los grupos paramilitares y sus propósitos.

²³⁵ Nazih, Richani. Op.Cit. Pág. 170.

logrado controlar el poder concentrado por el estamento militar y en otros se ha convertido en su más férreo promotor como en el caso de Uribe Vélez.

Siguiendo esa línea interpretativa, Carlos Fazio²³⁶ señala que en la guerra contra el “enemigo interno” en el sistema de la Seguridad Nacional, las fuerzas armadas ganaron poder y el Estado impulsó la paramilitarización de la sociedad. Así, mientras en varios países suramericanos se impusieron dictaduras castrenses, en Colombia se estructuró la violencia como forma de hacer política cubierta con el ropaje del Estado de Derecho.

Así las cosas y ante el vacío institucional histórico frente a los derechos de propiedad, “las masacres se convirtieron en una herramienta eficaz en el proceso de concentración de la tierra.”²³⁷ Esa aseveración puede ser claramente constatada con los datos que muestra la realidad, según el informe de Desarrollo Humano del PNUD de 2011: “Para el año 2009 el Gini de tierras fue de 0,86. Esto indica que si se compara con el de otros países, se concluye que Colombia registra una de las tasas mas altas de desigualdad en la propiedad rural en América Latina y el mundo”.²³⁸ Aparte de ese propósito, las masacres tendrían otros objetivos como el control de zonas cocaleras en manos de las guerrillas para evitar con ello el cobro del gramaje;²³⁹ controlar territorios con presencia de oleoductos y con ello neutralizar una de las formas de acción de la guerrilla del ELN, y finalmente, facilitar la apropiación de tierras por parte de los narcotraficantes. En ese sentido, Richani apunta que justamente en el norte y

²³⁶ *Guerra sucia y paramilitarización de los conflictos en México y Colombia.*

²³⁷ Richani, Nazih. Op. Cit. Pág. 186.

²³⁸ <http://ceelat.org/mapas/tag/gini-de-tierras/>

²³⁹ Régimen de tributación a las transacciones realizadas por los campesinos con los narcotraficantes que las FARC cobraban para evitar los abusos de los últimos. Tomado de una declaración de Iván Márquez durante las negociaciones en Cuba. Con respecto a la relación de la guerrilla con el negocio de las drogas, Jairo Estrada plantea lo siguiente: “La economía transnacional de la cocaína no es una invención guerrillera [...] Se trata de la extracción de rentas, sobre todo a través de la tributación den algunas de la etapas del proceso de producción, con propósitos de la financiación de la rebelión armada”. Informe para la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Pág. 57.

centro del Valle del Cauca (epicentro de la masacre que será objeto de análisis) los narcotraficantes efectuaron compras de tierras.²⁴⁰

Ante la pregunta del por qué de las masacres, una de las principales respuestas es, precisamente, que se trataban de “operaciones de limpieza” (por el tipo de objetivo) en la que las Fuerzas Armadas no querían verse implicadas directamente, afirmación que se corrobora cuando se examinan las cifras y los perpetradores de las matanzas: de acuerdo con el informe *Basta Ya!* del Centro Nacional de Memoria Histórica, el número de víctimas por ataques paramilitares asciende a 1,160 frente a 816 cometidas por diferentes actores (guerrilla, grupos no identificados, Fuerza Pública).²⁴¹

De esa manera, tierra, contrainsurgencia y modelo económico sustentan los objetivos de las masacres, éstas en tanto dispositivo de un terrorismo de Estado que tiene como blanco a la población civil.²⁴² (Anexo 3)

En esa misma línea de análisis se ubica Jairo Estrada. Para este investigador, el mercenarismo paramilitar tenía como objetivo imponer nuevos órdenes de dominación a nivel local mediante la violencia y el despojo. Sin embargo, la estrategia paramilitar también tenía objetivos económicos para la acumulación de capital. Así, según Estrada, entre esos objetivos figuraban: “la flexibilización violenta del trabajo, el desencadenamiento de una mayor concentración de la propiedad latifundista sobre la tierra, el alistamiento violento de territorios

²⁴⁰ De acuerdo con una investigación realizada por Alejandro Reyes, el departamento del Valle del Cauca ocupaba el primer puesto (1980-1995) en “compra” de tierras por parte de narcotraficantes con un porcentaje del 85,7 del total de sus municipios. Reyes Posada Alejandro. “Compra de tierras por narcotraficantes en Colombia”. en: Francisco Thoumi (ed), *Drogas ilícitas en Colombia*, Bogotá, DNE y PNUD, 2007.

²⁴¹ Estadísticas del conflicto armado en Colombia. <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/estadisticas.html>

²⁴² El involucramiento de civiles se da en dos sentidos: en tanto “apoyo” a tareas de vigilancia, como se establece en el decreto 356 de 1994 con la creación de las Convivir, y como objetivo militar contenido en los manuales de contrainsurgencia de 1962,1963, 1979 y 1982 en alusiones como “Al soldado se le debe hacer comprender que, en guerra irregular, el enemigo esta en todas partes y a toda hora”, o bien, “Dos grandes grupos pueden distinguirse dentro de las fuerzas contrainsurgentes, población civil insurgente y grupo armado”. En: *Deuda con la humanidad. Paramilitarismo de Estado*. 1988-2003. CINEP. Impresión Editorial Códice Ltda. Bogotá, 2004.

vinculados a proyectos de explotación minero-energética y de producción de agrocombustibles, la expansión de la economía de la cocaína, el crecimiento de la especulación inmobiliaria y el negocio financiero mediante operaciones de lavado de activos”.²⁴³

En síntesis, las masacres cometidas por los paramilitares tuvieron para el Estado propósitos de tipo político y económico. Con ellas se destruyeron cientos de proyectos de vida, sin embargo y haciendo eco de las palabras de Ernesto Sábato, “el ser humano sabe hacer de los obstáculos nuevos caminos porque a la vida le basta el espacio de una grieta para renacer”.²⁴⁴ Las páginas que siguen darán cuenta tanto de lo uno como de lo otro.

IV.I Contextualización

El municipio de Guadalajara de Buga está situado en la zona centro del Departamento del Valle del Cauca al sur occidente de Colombia. La ciudad está asentada en las estribaciones de la Cordillera Central, sobre el margen derecho del Río Guadalajara que en su recorrido atraviesa la ciudad de oriente a occidente; se encuentra a 74 Km de Santiago de Cali, la capital del departamento del Valle y a 126 Km del Puerto de Buenaventura, el más importante del occidente colombiano sobre el Pacífico. Su ubicación es estratégica por cuanto constituye un lugar de convergencia de las principales vías terrestres que cruzan el occidente del país.

El corregimiento de La Habana está situado en la parte montañosa oriental del municipio de Guadalajara de Buga. Está conformado por Las Veredas La Piscina, El Janeiro, La Magdalena y Las Brisas, Alaska, Alto Cielo, El Diamante y La Cabaña. Las principales actividades económicas de los habitantes del Corregimiento de La Habana son la ganadería de doble propósito (leche y carne), cultivos de mora, tomate de árbol, hortalizas, granadilla, entre otros. También se

²⁴³ Jairo Estrada. *Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada*. Pág. 37.

²⁴⁴ Ernesto Sábato. *La resistencia. Una reflexión contra la globalización, la clonación, la masificación*. Editorial Planeta, México, 2005. Pág. 108.

lleva a cabo extracción de material del río, la elaboración de ladrillo, la cría de gallinas y pollos y más recientemente algunos de sus habitantes obtienen recursos del turismo. En la zona hace presencia la empresa privada local AUA, dedicada al embotellamiento y comercialización de agua,²⁴⁵ de la cual los habitantes no tienen queja pues, según manifiestan, ha dado trabajo y ha aportado para el desarrollo de la zona.

Mapa 1.



²⁴⁵ Información proporcionada por la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, Secretaría de Agricultura y Fomento.

Mapa 2.



En un trabajo realizado por la Corporación Nuevo Arco Iris en relación al contexto de violencia del departamento del Valle del Cauca entre 1997 y 2007, se observa que “el norte [cuenta] con presencia predominante de grupos del narcotráfico y paramilitares; en el centro confluyen la presencia armada de las FARC, el ELN y las AUC; en el sur, la presencia mayoritaria es de las FARC y el ELN; y el occidente, el Pacífico, Buenaventura, con un territorio selvático y montañoso, tiene presencia de disputa violenta entre diferentes actores armados”.²⁴⁶

Esa región fue escenario durante la primera mitad del siglo XX de los enfrentamientos entre liberales y conservadores, de suerte que se consolidaron en los diferentes municipios estructuras partidistas muy fuertes que con el devenir de

²⁴⁶ *Monografía político electoral, departamento del Valle del Cauca, 1997-2007*. Misión de Observación electoral, Corporación Nuevo Arco Iris. Publicado por Fordfoundation. Bogotá - Colombia. Pág. 3.

los años y la aparición de nuevos actores, como la guerrilla del M-19 y el narcotráfico configuraron un panorama de violencia y disputa por el territorio.

De acuerdo con el mencionado estudio, las FARC tienen presencia en la zona desde 1970,²⁴⁷ mientras que la presencia paramilitar se hizo fuerte a partir de los años 90. Por otra parte, el ELN hace presencia desde 1980, pero las incursiones paramilitares debilitaron fuertemente su presencia en la zona.

En el citado informe se plantea como una de las causales de la presencia de paramilitares en la zona al desarrollo del narcotráfico y la decisión de potentados industriales de acudir a la seguridad privada para la protección de sus intereses.²⁴⁸ Esto explicaría el aumento de civiles muertos a causa del conflicto y otros homicidios entre 1999 y 2000 y las raíces político-económicas del conflicto armado en Colombia que permanecen siempre ausentes en las mesas de negociación con los grupos insurgentes y en el proceso que llevaron a cabo los miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) durante la Ley de Justicia y Paz.

Justamente, esa ausencia de verdad constituye el principal obstáculo para la superación de las formas de violencia que vive Colombia.

En otro estudio realizado por el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la presidencia de la República, se plantea que “la actividad del Estado en el enfrentamiento de los actores armados ilegales y sus violencias en el Valle del Cauca da un salto en el año 2000 con un aumento de la

²⁴⁷ Las columnas Ismael Romero, Alirio Torres y Alonso Cortez operan en el centro, y la Víctor Saavedra, en el centro y sur.

²⁴⁸ “La aparición de las autodefensas en el Valle del Cauca en 1999 con el bloque Calima, grupo de justicia privada o paramilitar, y su expansión a lo largo de los años subsiguientes, no es solo el producto de una reacción por las acciones militares de la guerrilla como la toma masiva de rehenes llevada a cabo por el ELN. Es, ante todo, el lógico resultado de una compleja estrategia de posicionamiento de las nuevas élites del Valle y la necesidad de garantizar los canales de sus principales fuentes de financiación, tanto legales como ilegales.” Citado en la Monografía Político Electoral de un informe del Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Pág. 10.

iniciativa del Ejército mientras que hasta 1999 había venido estando en cabeza de la guerrilla”.²⁴⁹

Este giro en la estrategia militar coincide, a su vez, con una escalada del conflicto expresada en el número de combates, el accionar paramilitar y la “ayuda” militar estadounidense: “La ayuda militar de Estados Unidos a Colombia pasó de 66 millones de dólares en 1996 a 287 millones en 1998 y aumentó a 860 millones en el año 2000”.²⁵⁰ Esta conjunción de factores es la que caracteriza la fase más violenta del conflicto armado en Colombia, pero sobre todo la presencia del mismo en zonas que hasta el momento habían permanecido en relativa calma, como en el caso de Guadalajara de Buga.

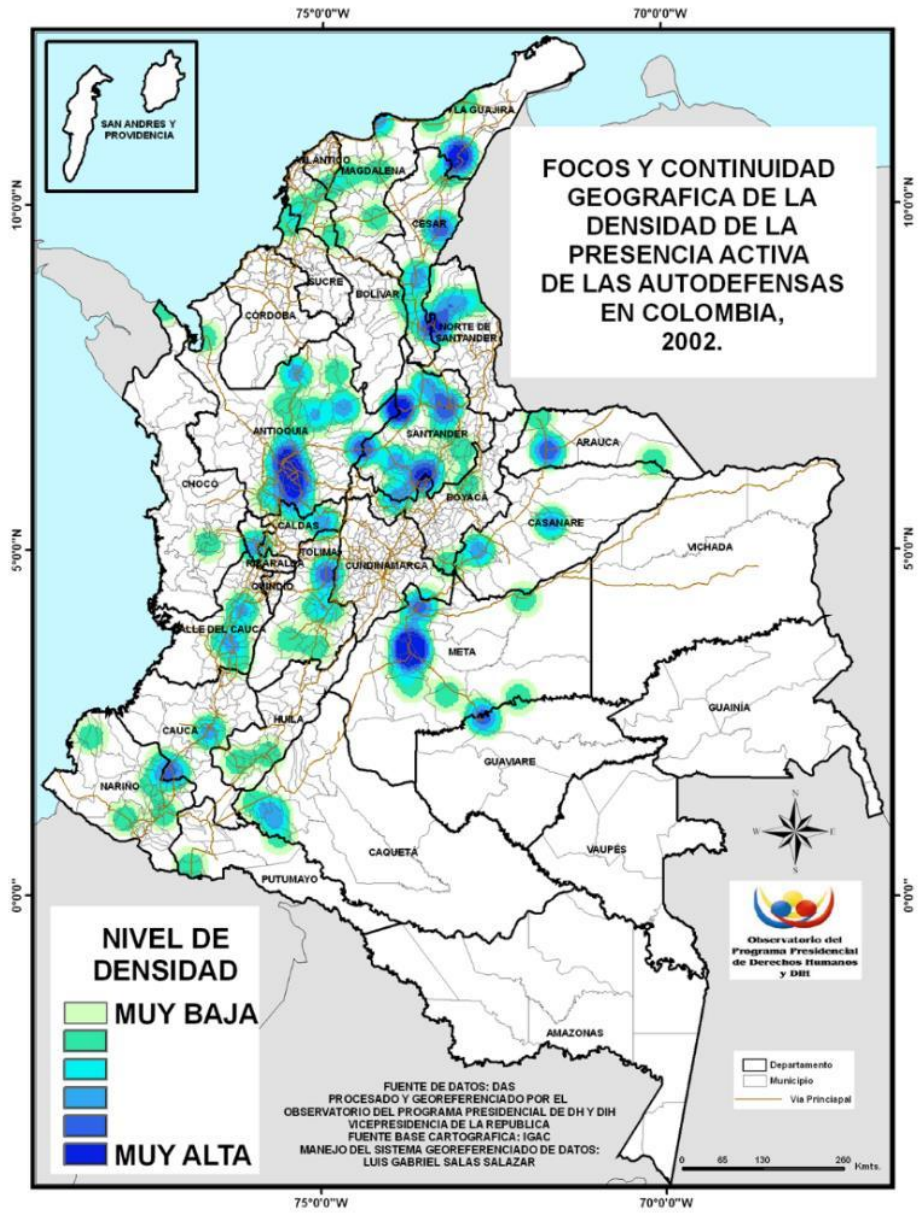
Paradójicamente, el nuevo papel del Ejército Nacional contrasta con el aumento de masacres paramilitares en la zona pacífica y centro del departamento del Valle del Cauca, sugiriendo un panorama de colaboración entre ambas fuerzas más que de protección a la población civil a la que se consideraba la base social de las guerrillas (incluía organizaciones sociales y comunitarias).²⁵¹ En ese contexto, los beneficiados eran los terratenientes que lograban hacerse de tierras producto del desplazamiento forzado provocado por el terror paramilitar y el eventual exterminio de buena parte de las comunidades.

Mapa 3.

²⁴⁹ *Panorama actual del Valle del Cauca*. Observatorio de Derechos Humanos y DIH. Vicepresidencia de la República. Bogotá, enero 2003. Pág. 7.

²⁵⁰ Richani, Nazih. *Sistemas de guerra. La economía política del conflicto en Colombia*. Editorial Planeta Colombiana. Bogotá 2003. Pag. 228.

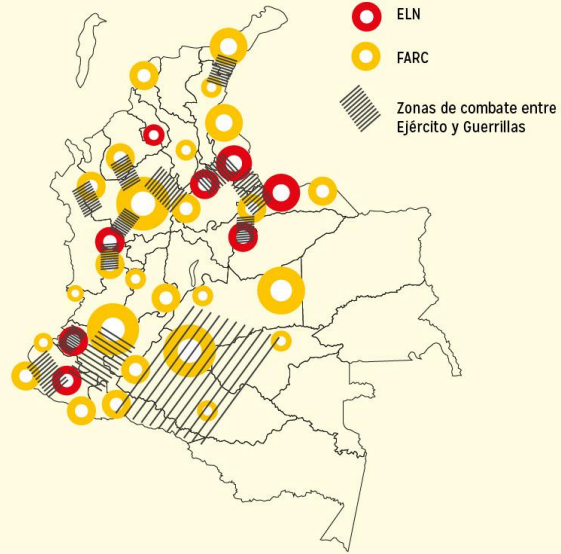
²⁵¹ De acuerdo con la base de datos sobre violaciones de derechos humanos de la Revista Noche y Niebla del Cinep, alrededor de 200 masacres son imputadas a los paramilitares entre 1999 y 2000, en contraste con un promedio de 50 entre 1997 y 1999.



Mapa 4.

ZONAS DE CONSTANTES COMBATES ENTRE FUERZAS OFICIALES Y GUERRILLA

Actores: FARC y ELN - Fuerza pública y Ejército



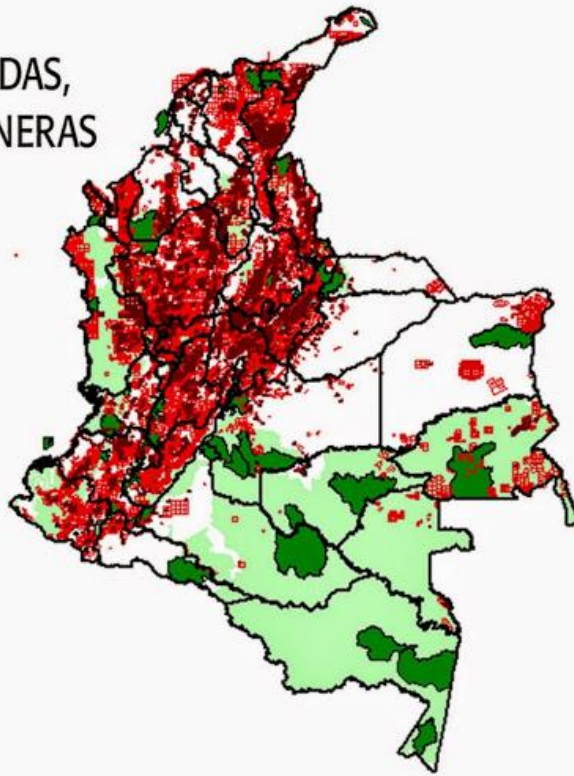
Fuente: Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (Cera) 2012-2013

Mapa 5.

MAPA DE ZONAS PROTEGIDAS, TÍTULOS Y SOLICITUDES MINERAS

CONVENCIONES

✓ Solicitudes_vigentes.shp	
✓ Títulos_vigentes.shp	
✓ Zonas_restringidas_mineria_oct30.shp	
Humedal Internacional	
Parque Nacional Natural	
Parque Natural Regional	
Reserva Forestal Nacional	
✓ Paramos fuera zp.shp	
✓ Res_forest_ley2.shp	



De acuerdo con los mapas 3, 4 y 5, en el departamento del Valle del Cauca y más precisamente, en la zona centro oriente del mismo, hay presencia de grupos armados, así como de intereses económicos asociados a los recursos naturales y mineros. Esa conjunción de actores y factores económicos es característica de las zonas donde se han presentado acciones armadas y violación a los derechos humanos.

El informe de la Corporación Arco Iris indica que en 2001 se presentó la mayor cantidad de desplazados en esta región y que entre 2003 y 2007 se perpetraron 50 (cincuenta) masacres. En esta investigación se plantea que la disminución del accionar paramilitar se debió al proceso de desmovilización con ocasión de la Ley de Justicia y Paz, no así la violencia asociada al narcotráfico que siguió prevaleciendo, en cabeza de las llamadas bandas emergentes, como las llamadas Águilas Negras, que conservaron formas y territorios de operación de las antiguas AUC. Básicamente, el estudio muestra como causa de la violencia en la parte

central del departamento, donde puede ubicarse a Guadalajara de Buga, la disputa por el territorio. El favorecimiento de ese escenario de violencia viene dado en buena medida debido a que la política de la región sigue estando en manos de los partidos tradicionales y sus facciones, cuyos representantes son, en su mayoría, grandes terratenientes, algunos de los cuales llevan procesos disciplinarios y penales por supuesta asociación con el paramilitarismo durante los procesos electorales, en una clara muestra de captura del Estado por parte de los actores ilegales.²⁵² En ese ambiente difuso entre legalidad e ilegalidad, la corrupción es campeante y logra cooptar y restringir el derecho a la libertad de elección de los ciudadanos mediante prebendas, en el mejor de los casos, o el uso del terror.

Este panorama ha dificultado los procesos de reparación, de justicia y verdad, más no la organización de las víctimas como sujetos activos de lucha por la memoria y por el derecho a la justicia y la verdad, como se analizará más adelante.

IV.II Descripción del caso. Los derechos violados

De acuerdo con la base de datos del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) que recogió el archivo elaborado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, el evento se registró el 10 de octubre de 2001 en el corregimiento de La Habana, vereda Alaska y fue perpetrado por paramilitares. La versión “oficial” fue elaborada por el proyecto Rutas del Conflicto que lidera el CNMH, en asociación con el colectivo VerdadAbierta y la Fundación Con Lupa. La información fue acopiada de diversas fuentes a partir de la información recogida por VerdadAbierta.com durante el proceso de Justicia y Paz, informes realizados por el Centro de Memoria Histórica, investigaciones periodísticas y estudios

²⁵² Uno de los casos más nombrados fue declarado por Herbert Veloza, alias H.H “el entonces candidato al Senado, Martínez Sinisterra habría recibido el apoyo de este grupo armado ilegal en su campaña a esta corporación. El contacto para dicha colaboración se habría realizado a través de los narcotraficantes Olmes Durán Ibargüen, Wenceslao Caicedo y los hermanos González Rivas, quienes habrían apoyado y presuntamente financiado la campaña de Martínez”. *Monografía político electoral, departamento del Valle del Cauca, 1997-2007*. Pág. 98.

realizados por centros académicos. En una segunda etapa el proyecto se dirigió a las comunidades para recoger la versión de los hechos desde los sobrevivientes.²⁵³ De acuerdo con lo anterior, se construyó el siguiente relato:

Hacia las 3 de la tarde del 10 de octubre de 2001, un grupo de entre 20 y 30 paramilitares llegó al corregimiento de La Magdalena en Buga y se llevó a ocho personas a quienes asesinaron en un cruce de vías cercano. Luego, en la vereda Alaska, reunieron a un grupo de campesinos frente a la parroquia con el pretexto de leerles un comunicado. Allí seleccionaron a 14 hombres, los alinearon frente a la caseta comunal y les dispararon ráfagas de fusil. Media hora más tarde los asesinos entraron en la vereda Tres Esquinas, donde asesinaron a otras personas. Después, en la vereda La Habana, detuvieron una chiva, en la que viajaban unos 45 pasajeros, hicieron bajar a los hombres, los obligaron a correr y les dispararon ráfagas de fusil por la espalda. A la morgue de Buga llegaron en total 24 cadáveres, entre los que se encontraban menores de edad y ancianos. Según habitantes del lugar, una gran parte de los muertos tenían algún tipo de cercanía con los promotores sociales del Instituto Mayor Campesino (Imca), un centro educativo con fines sociales dirigido por jesuitas, que como entidad había acompañado durante varios años a las comunidades rurales de la zona. Según sobrevivientes, los paramilitares justificaron los hechos con el argumento de que eran ‘auxiliadores de la guerrilla’. A pesar de que los hechos ocurrieron a media hora de un batallón del Ejército y 15 minutos de una estación de Policía, la fuerza pública sólo llegó al lugar sino cinco horas después de la matanza. Por esto, en 2009 la Nación debió pagar a las víctimas entre cinco y 80 millones de pesos, dependiendo del daño causado a cada una de las familias. En 2001, Buga era uno de los escenarios de la expansión del Bloque Calima en el Valle. Los ‘paras’ llegaron en 1999 al departamento por petición de empresarios de la región y narcotraficantes del Cartel del Norte del Valle, debido al intenso accionar de la guerrilla en la zona.²⁵⁴

Por otra parte, en la página oficial de Verdadabierta la descripción de los sucesos es un poco más detallada:

A diferencia de otras masacres de las autodefensas, la que llevaron a cabo el pasado 10 de octubre en la zona rural del municipio vallecaucano de Buga no había sido anunciada ni había estado precedida por enfrentamientos entre los miembros de éstas y grupos

²⁵³ <http://rutasdelconflicto.com/proyecto/#sthash.ebNzcovl.dpuf>

²⁵⁴ <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=13#sthash.rvYcXeye.dpuf>

guerrilleros. Una dirigente local, que pidió no ser identificada, cuenta que hace poco había conversado con campesinos y trabajadores de la vereda Alaska, quienes le habían dicho que la situación estaba calmada, que los estaban dejando trabajar. “La gente estaba confiada”, concluye ella. Un hecho normal pues los habitantes de la región, según comenta un sacerdote de Buga, aprendieron a convivir con estos grupos armados. Su confianza y su tranquilidad terminaron el miércoles de la semana pasada en forma sangrienta.

Ese día, hacia las 10 de la mañana, un grupo de entre 20 y 30 miembros del denominado Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) partió de algún lugar cercano a la vereda Buenos Aires con la intención de matar a sangre fría. Vestidos con uniformes camuflados, con los rostros cubiertos por pasamontañas y armados hasta los dientes, los hombres de las AUC iniciaron una travesía de seis horas por la zona rural de Buga. Más o menos hacia las 3 de la tarde llegaron al corregimiento de La Magdalena, ubicado a unos 15 kilómetros del casco urbano del municipio, y se llevaron a ocho personas. La mayoría eran comerciantes y tenderos, a quienes les dijeron que tenían que ayudar a levantar un carro de las autodefensas que se había volteado en la vía. En un cruce de vías cercano los mataron a todos.

Los hombres armados se dirigieron luego hacia la vereda Alaska, a unos 500 metros de donde habían dejado a sus primeras víctimas. Allí reunieron a un grupo de campesinos frente a la parroquia con el pretexto de leerles un comunicado. Les dijeron a los niños que se perdieran, que se fueran para una finca y no salieran. A las mujeres las encerraron en la sede de Aproplan, una microempresa comunitaria donde las campesinas elaboran champúes y pomadas con plantas medicinales. Afuera del salón los verdugos seleccionaron a 14 hombres de los presentes, algunos de ellos habían sido traídos desde sus parcelas, los alinearon frente a la caseta comunal y les dispararon ráfagas de fusil hasta que no quedó uno solo en pie. Los que no murieron de inmediato fueron rematados con tiros de gracia en la cabeza.

Media hora más tarde los asesinos entraron en la vereda Tres Esquinas, a un kilómetro de distancia, donde al parecer asesinaron a otras personas. A continuación se dirigieron a otra área de la vereda La Habana. Allí detuvieron una chiva, en la que viajaban unos 45 pasajeros, hicieron bajar a los hombres, los obligaron a correr y les dispararon ráfagas de fusil por la espalda. A las 4 de la tarde los agresores terminaron su siniestra ronda y desaparecieron. A la morgue de Buga llegaron en total 24 cadáveres, entre los que se encontraban menores de edad y ancianos. Sin embargo, hasta el viernes pasado, una

comisión del Comité Internacional de la Cruz Roja (Cicr) estaba buscando por lo menos seis cadáveres en otras partes de la zona rural, en los límites con el municipio de San Pedro.²⁵⁵

De acuerdo con el testimonio de un sobreviviente, Héctor Martínez, recogido por un medio local²⁵⁶ al cumplirse 13 años de lo sucedido, la razón que dieron los paramilitares del Bloque Calima²⁵⁷ (Frente Central) es que se trataba de una zona de guerrilla y que por lo tanto los pobladores eran guerrilleros, este mismo relato aparece en el testimonio de Fausto Andrés Domínguez Grajales en entrevista con la autora.²⁵⁸ Según afirma, los paramilitares no tenían intención de apoderarse de tierras, sino de “limpiar” la zona de guerrilla. En ambas narraciones, la mayoría de los fallecidos eran campesinos, un panadero, un canastero, un trabajador de las Empresas Municipales, uno más del Colegio Agropecuario de la Alaska y dos menores estudiantes.²⁵⁹ Entre los sobrevivientes se encuentran el conductor del bus donde se transportaron los paramilitares y su ayudante quienes alcanzaron a escapar de los disparos luego de que su vehículo se varó. Todas las versiones coinciden en que los paramilitares hicieron encerrar a las mujeres y a los niños, luego de lo cual se escucharon las ráfagas de fusil en las calles.

La primera cobertura de la noticia se hizo a través de los medios locales, pequeñas televisoras de Buga que llegaron al lugar de los hechos cuando todavía se encontraban algunos paramilitares en la zona. En un documental realizado por Televisión de Buga, uno de los periodistas narra como estos sujetos mostraban

²⁵⁵ <http://www.verdadabierta.com/masacres-seccion/423-masacre-de-buga-valle-del-cauca-octubre-de-2001->

²⁵⁶ Valle al Instante. Publicado el 26 de mayo de 2015. Disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=fqeyN3y-udg>. Consultado el 22 de febrero de 2017.

²⁵⁷ Además operaban el bloque occidental, el bloque norte y el bloque de los Llanos.

²⁵⁸ Desplazado por la masacre que luego de varios años retornó. Su padre quedó con secuelas psicológicas y su madre fue quien luchó para lograr la indemnización que el Estado les dio. La entrevista se realizó en la ciudad de Buga, el 10 de enero de 2018.

²⁵⁹ Las víctimas fueron: Avelino Sánchez, Otoniel Luján, William Agudelo, Mario Cardona, Marino Sánchez, Manuel Gómez, Luis Octavio Vélez, Luis Calvo, Lázaro Rubiano, Jhon FREDY franco, Jesús Ortiz, Jairo Valencia, Jairo Valbuena, Henry Mosquera, Ferney Guerrero, Fernando León Santa, Fernando Calvo, Eduard Puerta, Edilberto Calvo, Daniel Lizarazo, Balbino Pérez, Álvaro Mejía, Abisael Torres, Jair Ávila.

interés en que la noticia saliera al aire y se mostrara a los cuerpos tendidos a lo largo del camino.²⁶⁰

Contrario a lo que se plantea al inicio de la segunda versión de los hechos, la líder comunitaria Patricia Flórez comenta cómo ya se había dirigido una carta, un mes y medio antes de la masacre, por parte de la comunidad al Ministerio del Interior para advertir sobre el riesgo que corrían ante la presencia de paramilitares en la zona. En su comunicación se declaran ajenos a cualquier grupo armado y en tal sentido, reclamaron la protección del Estado. En esa línea, el mismo documento de VerdadAbierta revela que: “Para Hernando Toro, defensor regional, tal y como se presentaron los hechos (los primeros asesinatos se cometieron a 15 minutos en carro del casco urbano de Buga) podrían hacerse serios cuestionamientos a la labor de las Fuerzas Militares acantonadas en el municipio. Toro se mostró particularmente preocupado por una información que suministró Jaime Alberto Ochoa, secretario de Gobierno municipal, quien en un comité departamental que tuvo lugar el 9 de octubre dijo que a comienzos del mes las AUC habían hecho un retén en un sitio conocido como Cruce Bar, a cinco minutos del Batallón Palacé”.²⁶¹ Este testimonio corrobora lo narrado por la líder comunitaria y apunta, en primera instancia, a una omisión por parte de la Fuerza Pública y de los organismos del Estado central.²⁶²

Luz Marina Cardona, de la vereda La Alaska y madrastra de uno de los asesinados, cuenta, en ese mismo documental, que hacía aproximadamente dos años y medio los paramilitares delinquían en la zona pese a la presencia de los militares del Batallón Palacé que realizaban retenes en la parte baja del

²⁶⁰ Documental publicado el 28 de junio de 2016. Disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=d_Srqs0nRII&t=53s. Consultado el 22 de febrero de 2017.

²⁶¹ <http://www.verdadabierta.com/masacres-seccion/423-masacre-de-buga-valle-del-cauca-octubre-de-2001->

²⁶² En la publicación del 11 de diciembre de 2001, la Revista Semana hace un recuento de lo sucedido. Se destacan las explicaciones que da el Ejército sobre el incidente en el sentido de una supuesta estrategia de los paramilitares para “desubicar” a los soldados. <http://www.semana.com/nacion/articulo/mas-sangre-fria/47987-3>

corregimiento de La Habana.²⁶³ Entre los hechos delictivos que narra la señora, destaca hechos de desaparición forzada e intimidación bajo terror y amenaza. Ante esas circunstancias ningún órgano del Estado hizo presencia y de ese modo se allanó el camino para la perpetración de la masacre tiempo después. De acuerdo con Fabio Cardozo, Alto Consejero para la Paz en el Valle del Cauca, los grupos paramilitares en realidad no buscaban combatir a la guerrilla, sino a cualquier foco de organización comunitaria rural y/o campesina bajo la excusa de eliminar auxiliares de la insurgencia o del terrorismo como se le empezó a denominar públicamente desde el Estamento.

Hebert Veloza, alias H.H comandante del Bloque Calima en su proceso de acogimiento a la Ley de Justicia y Paz confesó la responsabilidad en los hechos e inculcó al Estado en su conjunto de ser el facilitador y patrocinador del paramilitarismo en Colombia a través del cual se han defendido intereses particulares. A finales de 2017 fue deportado a Colombia para terminar su proceso ante la justicia. En entrevista con la autora, doña Luz Marina narró su encuentro cara a cara con H.H en unas de las audiencias. Ella le preguntó directamente por qué habían cometido la masacre y la respuesta fue “porque se suponía que eran auxiliares de la guerrilla”. Doña Luz Marina dice que lo perdona de corazón pero que le exige reparación del daño, para ella, justicia es reparación. Además, espera que el retorno de H.H a Colombia, sirva para que le pida perdón a las víctimas donde ocurrieron los hechos y no en una sala de tribunal.²⁶⁴

²⁶³ Años antes de la masacre, el Batallón Palacé había sido objeto de investigación por la masacre de Trujillo, municipio ubicado aproximadamente a 35 km. De Buga. Esta masacre ocurrió a lo largo de varios años y se estima que fueron 300 crímenes perpetrados por paramilitares. La negativa de algunos campesinos de vender sus tierras a los narcotraficantes propició una alianza entre el Batallón y éstos para asesinar pobladores y líderes sociales y reprimir protestas. Estos crímenes continúan en la impunidad. Luego de Trujillo, el Batallón estuvo involucrado en la masacre de Ríofrío, pequeño municipio ubicado a pocos kilómetros de Buga, el 5 de octubre de 1993, también para favorecer intereses del narcotráfico. Fuente: *Deuda con la humanidad. Paramilitarismo de Estado 1988-2003*.

²⁶⁴ Entrevista realizada en La Alaska el día 19 de enero de 2018. La señora Luz Marina Cardona es directiva de la Asociación de Campesinos Resistentes de la región, la cual agrupa 8 veredas y un total de 735 familias. De acuerdo con su testimonio, tuvieron que asociarse en 2017 para evitar que los recursos y proyectos que llegaban por concepto de reparación quedaran estancados en la alcaldía de Buga.

Con respecto al perdón, Paul Ricoeur anota que de tener sentido y existir, constituiría el horizonte común de la memoria, la historia y el olvido. Salvo que éste, no debe ser un perdón impuesto o ritualizado por alguna suerte de estrategia jurídica o institucional, el perdón, de acuerdo con el autor, se halla más allá del derecho, la reconciliación no se dicta en una ley. Derrida, citado por Ricoeur plantea lo siguiente al respecto, “el perdón no es, ni debería ser, ni normal, ni normativo ni normalizador. Debería seguir siendo excepcional y extraordinario”.²⁶⁵ Lo que plantean ambos autores, en síntesis, es que el perdón no implica que no haya castigo o reparación del daño, el perdón, aparece al nivel del amor, como un don, un sentimiento por fuera completamente del plano institucional o escénico. Es por ello que Luz Marina afirma que perdona “de corazón”, pero que exige que le reparen.²⁶⁶

Luego de la masacre muchas familias se desplazaron y otras se quedaron haciendo resistencia para salvaguardar las parcelas. En una nota de prensa publicada el 26 de mayo de 2009 por periódico *El País*, se hizo el siguiente recuento de los hechos con ocasión de la condena al Ejército colombiano por esa masacre:

Entonces les dijeron que subieran al furgón sin hacer preguntas. Que necesitaban hombres para empujar un camión que se había quedado enterrado en el barro y que después del favor los traerían de vuelta. Y ellos, campesinos, buenos, inocentes por naturaleza y genética, les creyeron a esos tipos armados que ya, todos sabían, eran paramilitares. De La Alaska se llevaron 18; de La Habana a otros 7. No les importó que Edilberto Calvo Torres apenas fuera un niño, ni que su hermano José Fernando aún tuviera puesto el uniforme de la escuela. A ellos también, en un punto del camino hacia la muerte cruel que el Bloque Calima de las Autodefensas les tenía previsto por creerlos auxiliares de las Farc, los bajaron del carro, los obligaron a arrodillarse y los rociaron con ráfagas de fusil y ametralladoras. Ramón Jaramillo, uno de los dos sobrevivientes de la balacera, dice que los asesinos dispararon con tal sevicia que luego las víctimas sólo pudieron ser reconocidas por los jirones de ropa que algún familiar identificaba adheridos en los cuerpos destrozados. El relato de Ramón, claro, es un milagro: se salvó porque con el primer balazo se quedó tendido en el suelo, simulando la muerte, mientras sus amigos, vecinos, compadres, le caían encima y cubrían de sangre sus ojos abiertos. “Y fue tanta la sangre que corrió, que nadie

²⁶⁵ Ricoeur, Paul. Op. Cit. Pág. 599.

²⁶⁶ Con relación al carácter imperdonable de ciertos crímenes, el Derecho Internacional estableció la categoría de crímenes contra la humanidad, de carácter imprescriptible y no susceptible de amnistía, de acuerdo con la resolución de las Naciones Unidas de 1946 respecto al genocidio y otros crímenes atroces.

creyó posible que en esa montonera de carne chamuscada hubiera algo con vida”. A los 69 años el cuerpo de Ramón es un mapa del dolor, el coraje y la ironía: cicatrices que lo recorren de arriba abajo, siguiendo la trayectoria de un proyectil que le entró por el brazo izquierdo, le perforó el estómago y se incrustó en los testículos de uno de los pocos hombres que, por ahí, aún tiene los cojones para dar la cara y decir que la matanza perpetrada por las AUC el 1 de octubre del 2001 fue un acto bárbaro, ciego y cobarde que todavía nadie repara. La Habana y La Alaska están apenas a 20 minutos de Buga, en un camino cerrado que desemboca en montañas coronadas por espirales de neblina por el que se sube a la Cordillera Central. Para llegar a esos pueblos inevitablemente hay que pasar frente al Batallón Palacé y una Estación de Policía, donde aquel día había hombres suficientes como para haber perseguido y enfrentado a los asesinos. Pero no sucedió: la Fuerza Pública sólo llegó a la zona del desastre un día después, como si esos sitios bautizados con nombres de lugares lejanos, en realidad, hicieran parte de otro mundo en el que poco importaba lo que pasaba.²⁶⁷

De acuerdo con la legislación internacional en la materia, las masacres constituyen un daño colectivo para la comunidad que las padece. Para el Derecho Internacional Humanitario “las masacres son entendidas como homicidio colectivo en persona protegida”²⁶⁸ con el objetivo de crear terror, paralizar a la población y generar desplazamiento forzado de los pobladores. De acuerdo con el Observatorio de Derechos Humanos y DIH de la Vicepresidencia de la República, los actores perpetradores de las mayores y más cruentas masacres en el país fueron los paramilitares que, como ya se expuso en capítulos anteriores, van más allá de ser grupos armados privados de narcotraficantes y empresarios, son, con base en pruebas documentales que se rastrean desde la implementación en Colombia del estatuto de Seguridad Nacional orientado por CIA, una estrategia contrainsurgente del Estado para el control territorial y la contención de fuerzas sociales. Con ello cobra sentido la razón que esgrimió H.H sobre las razones de la masacre.

En correspondencia con lo anterior y con el desarrollo de los hechos, hubo desaparición forzada (previa a la masacre), involucramiento de civiles en el conflicto armado interno, violación al derecho a la vida, a los derechos del niño y

²⁶⁷ Jorge Enrique Rojas. “La Habana y La Alaska aún aguardan por la reparación”. *El País*, 26 de mayo de 2009. <http://www.ideaspaz.org/tools/download/44120>

²⁶⁸ Panorama actual del Valle del Cauca. Op. Cit.

desplazamiento forzado.²⁶⁹ En esta medida, Colombia incumple con sus obligaciones internacionales dado que ratificó el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) en 1995; la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas en 2005; la Convención Americana de Derechos Humanos en 1973; la Convención sobre los Derechos del Niño en 1991, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,²⁷⁰ faltó a la obligación internacional y nacional (vía Constitución de la República)²⁷¹ de “respetar los derechos y libertades reconocidos en ella [la Convención]...” en lo que respecta al artículo 4, derecho a la vida; artículo 5, derecho a la integridad personal; artículo 19, derechos del niño (en el caso de La Alaska) y artículo 25, protección judicial (acceso a la justicia). Con respecto a este último, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de allí se deriva buena parte de la argumentación que sustenta el derecho a la verdad como un derecho primordial de las víctimas.

En este orden de ideas, las personas afectadas por la masacre y sus familiares adquieren la condición de víctimas sujetas a las disposiciones internacionales y nacionales que en materia del derecho a la reparación, justicia y verdad profieren los instrumentos internacionales.²⁷²

Con base en las investigaciones y los testimonios de los sobrevivientes y los familiares de los asesinados y luego de su insistente lucha para el esclarecimiento de la verdad con miras a determinar los culpables y la responsabilidad del Estado, en 2015 el Consejo de Estado condenó al Ejército Nacional por la masacre de La Habana bajo el argumento de que “las autoridades no prestaron atención a la

²⁶⁹ De éstos derivan una serie de derechos no satisfechos y garantías restringidas, en virtud del principio de integralidad de los Derechos Humanos.

²⁷⁰file:///C:/Users/pedro/Favorites/Downloads/Anexo%207%20Tratados%20internacionales%20de%20Derechos%20ratificados%20por%20Colombia.pdf

²⁷¹ Art. 11. Art. 12. Art. 24. Art. 44.

²⁷² El artículo 93 de la Constitución colombiana establece que los Tratados internacionales ratificados por Colombia ocupan un lugar de prevalencia en el ordenamiento jurídico y por lo tanto, deben ser usados como criterio de interpretación de los derechos contemplados en la misma.

presencia del grupo ilegal hecho que facilitó que se perpetuara la masacre”.²⁷³ Este logro jurídico se logró gracias al apoyo del Colectivo de Abogados Jose Alvear Restrepo, quienes asesoraron a 15 familias que decidieron interponer la demanda. No obstante, según el testimonio que dio la señora Luz Marina a la autora, la condena no sirvió mucho: “la verdad sigue a medias y la reparación a que fueron obligados Ejército y Policía también”.



Mural en el centro de Bogotá. Foto archivo personal.

²⁷³ <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/consejo-de-estado-condenan-a-la-nacion-por-masacre-de-las-auc/15822115>

IV. III El programa de reparación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación en las comunidades afectadas por la masacre de la Alaska



Vereda La Alaska. Foto archivo personal.

En un informe realizado por la Fundación Ideas para la Paz en julio de 2006, titulado “¿En qué va la Ley?” se señala con precisión de datos las limitaciones y contradicciones que presenta la Ley 975. En el apartado dedicado a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación destaca la distancia entre los objetivos que se trazó esa Comisión con los alcances reales para su aplicación justamente por la falta de claridad en los términos de la misma Ley.²⁷⁴ Ese panorama de incertidumbre frente a las posibilidades de actuación de la CNRR se prolongaría por el tiempo de su existencia. Para corroborarlo están las declaraciones de sus

²⁷⁴ http://static.iris.net.co/semana/upload/documents/Doc-1296_2006728.pdf

funcionarios, particularmente con el caso de las víctimas de la masacre de la Alaska.

Según declaraciones de Élmer Montaña Gallego, coordinador para el occidente colombiano de la Comisión Nacional para la Reconciliación y Reparación, al periódico *El País* de Cali, en octubre de 2008, el compromiso con las familias de las víctimas “es luchar por la reparación y el derecho que ellas tienen a que se conozca la verdad sobre los hechos ocurridos el 10 de octubre del 2001”. Es decir, que siete años después de la masacre dichos postulados seguían siendo un propósito. En la misma nota periodística, Montaña afirma que “han transcurrido siete años en esta investigación y todavía estamos a la espera de los resultados que nos permitan establecer quiénes participaron en esta masacre”²⁷⁵. Es decir, que ni lo relacionado con la reparación²⁷⁶ y el derecho a la verdad, ni lo concerniente a la aplicación de justicia para los perpetradores, habían sido posibles.

Esas declaraciones las hizo el funcionario cuando asistía a los actos de memoria que año con año lleva a cabo la comunidad afectada por la masacre. Sin embargo, en lo que si hay coherencia es en el discurso de superación de la estigmatización de las poblaciones víctimas como ruta para la no repetición y la dignificación de las mismas. En ese sentido declaró: “Lo más importante para la comunidad de La

²⁷⁵ <http://historico.elpais.com.co/paionline/notas/Octubre112008/valle2.html>

²⁷⁶ En el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la víctima es un sujeto de derecho y como tal su relato es el único constitutivo de la verdad, que en el ámbito normativo internacional se denomina verdad histórica. En ese orden de ideas, los Estados están en la obligación de reparar las víctimas bajo los siguientes aspectos: a) Protección de los derechos de las víctimas, b) restitución de su dignidad, c) compensación por el daño causado, y d) prevención de nuevas violaciones. En el derecho internacional, la verdad que debe prevalecer es la llamada verdad histórica y no la verdad jurídica, pues en esta última las versiones de victimarios y funcionarios estatales pudieran restar relevancia al testimonio de las víctimas. De acuerdo con Louis Joinet, el Estado tiene el deber de recordar precisamente para: “protegerse contra esas tergiversaciones de la historia que llevan por nombre revisionismo y negacionismo; en efecto, el conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y debe por ello conservarse”. Citado por Tatiana Rincón Covelli. “La verdad histórica: una verdad que se establece y legitima desde el punto de vista de las víctimas”. *Revista Estudios Jurídicos* Vol. 7, agosto 2005 (pag. 331-354). Universidad del Rosario Colombia.

Alaska y La Habana es la reivindicación de las víctimas como personas inocentes”.²⁷⁷ Propósito que se suma a la lista anterior.

Resulta evidente la falta de avance de la CNRR frente a la aparente contundencia con que un año antes de sus declaraciones el mismo Elmer Montaña, en la instalación de la sede de la Comisión para el Valle del Cauca anunciara: “Nosotros vamos a tener un encargo importante en el sentido de facilitar a las víctimas el acceso a las instancias de la justicia. La idea es también trabajar con lo relacionado en la restitución de tierras, a las personas que salieron desplazadas de su territorio y trabajar con las víctimas en la recuperación de los cuerpos de los seres queridos que fueron asesinados y enterrados en fosas comunes”.²⁷⁸ Así, por un lado las declaraciones del funcionario dejaban a la luz la retórica inmaterializable de la Comisión, otras instancias oficiales hacían eco de su supuesta efectividad.

En la página del Ministerio de Educación se menciona un proyecto que llevó a cabo la Entidad Universitaria de Bellas Artes de Cali bajo el auspicio y las directrices de la Comisión en 2010. El objetivo de dicho proyecto era “plantear el arte desde lo lúdico como una estrategia para romper el ciclo de violencia en las comunidades víctimas del conflicto armado, desde el trabajo con adolescentes [...] lo cual les permitirá a estos jóvenes darse cuenta que por medio del arte, se puede propender por una cultura de paz y enfocarse a construir un futuro mejor”.²⁷⁹ Al analizar en detalle esa narrativa se tiene la impresión de que son los jóvenes los que carecen de una “cultura de paz” y que no logran enfocarse en un “futuro mejor”. Es decir, que entre líneas lo que se plantea es que los jóvenes tienen la tendencia a delinquir y específicamente a pertenecer a grupos insurgentes y que por lo tanto, mostrarles otro camino los puede salvar de ser víctimas de nuevo. Esa retórica rompe con la línea de desestigmatización que

²⁷⁷ Diario el País de Cali <http://historico.elpais.com.co/paionline/notas/Octubre112008/valle2.html>

²⁷⁸ <http://historico.elpais.com.co/paionline/notas/Diciembre172007/vallecomision.html>

²⁷⁹ <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-217077.html>

orientaba el trabajo del Grupo de Memoria de la Comisión, aparte de que no deja muy claro la dimensión reparativa del proyecto.

Ese mismo año se llevó a cabo en el corregimiento de La Habana una jornada de integración con las víctimas con el propósito de recoger versiones sobre las acciones paramilitares en la zona y de esa manera permitir la imputación de cargos a los postulados a Justicia y Paz.²⁸⁰ En ese evento la CNRR concurreó junto con otras instancias institucionales como la Agencia Presidencial para la Cooperación y la Acción Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otros. Si se tiene en cuenta la fecha en la que se realizó ese evento (1 de octubre de 2010), hacía dos años que el delegado de la Comisión para el Valle del Cauca anunciaba que todavía estaban “a la espera de resultados”, de lo que se deduce que luego de 10 años de ocurrida la masacre todavía tenían a las víctimas en “jornadas” para recoger sus declaraciones.

En la nota de prensa del *El País* titulada “La Habana y La Alaska aún aguardan por la reparación”, se hace manifiesta la inoperancia de las instituciones en materia de reparación:

2.765 días después las cosas no han cambiado mucho. Y esos pueblos siguen siendo, para muchos, apenas puntos negros desperdigados en los mapas de geografía del Valle del Cauca. Aunque en algunos, la verdad, ni siquiera aparecen. Élmer Montaña, coordinador en el occidente colombiano de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, dice que desafortunadamente como ha ocurrido con otros procesos similares, las audiencias de reparación todavía no han comenzado. Y eso, para las cerca de 500 personas afectadas por la masacre, sigue siendo algo que retumba y duele y enfurece y acongoja y mata, con la misma atrocidad de las ráfagas escupidas por los fusiles de los paramilitares.²⁸¹

La excesiva dilación para el juzgamiento de los paramilitares se debe justamente a que tanto ellos en sus versiones libres como las víctimas acusaban al ejército de ser cómplice y colaborador. En un documento elaborado por el colectivo Etnias de Colombia se lee:

²⁸⁰ <http://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones.php?id=13289&dPrint=1>

²⁸¹ <http://www.ideaspaz.org/tools/download/44120>

'HH' señaló al coronel Amor, antiguo comandante del Batallón Palacé de Buga como colaborador de las AUC. Según la versión del paramilitar Amor era quien entregaba a las Autodefensas la lista de personas "colaboradoras" de la guerrilla para que, en zona rural de Buga, los paramilitares los "ajusticiaran".²⁸²

Esas declaraciones demuestran una vez más la verdadera intención de la Ley de Justicia y Paz y se comprende el carácter superficial e incompleto de la reparación en términos del derecho a la verdad y a la justicia.

En su testimonio, Fausto Andrés Domínguez menciona que ha sido muy poca la inversión social del Estado en la zona afectada por la masacre. Al respecto apunta a que en La Habana el municipio ha arreglado algunos escenarios deportivos y en La Magdalena sólo hasta hace poco se echó andar el mercado campesino que beneficia a los pobladores de la región. En ningún momento el Estado ha hecho presencia para la construcción o adecuación de bibliotecas, puestos de salud, colegios o escuelas, aunque constantemente reciben visitas de diferentes instituciones que les hablan de proyectos que nunca se concretan. Al respecto, la señora Luz Marina, en el relato que ofreció a la autora, señala que muchas veces se tiende a confundir los términos de la reparación. Según comenta, por concepto de reparación administrativa se incluyen sólo aquello que se vio afectado por la masacre o el conflicto armado en términos generales.

Sin embargo, si bien es cierto que las condiciones para la reparación son limitadas en ese sentido, también es cierto que el abandono del Estado manifiesto en la falta de inversión constituye una condición de exclusión que debe ser tenida en cuenta dentro de lo que se considera como acciones para la no repetición y la constitución de las condiciones de vida dignas de las víctimas.

El señor Fausto recibió, al igual que otras familias, un dinero por concepto de indemnización el cual, según declara, no compensa la pérdida de su propiedad ni

²⁸² <http://www.etniasdecolumbia.org/actualidadetnica/detalle.asp?cid=6498>

el lucro cesante²⁸³. Por otro lado, menciona que el acompañamiento que han recibido ha sido de los psicólogos y trabajadores sociales a través de los cuales fue posible consolidar el proyecto de “guardianes del agua”, aunque insiste en que van por poco tiempo y de manera esporádica. Con respecto a la sentencia en contra del Ejército, el señor Fausto comenta que no ha ido nadie a pedir perdón por parte de esta institución o cualquier otra, se limitaron a mandar un documento.

De acuerdo con lo que se ha planteado en torno a la reparación integral desde el Derecho Internacional, sin verdad y con impunidad no hay tal. Esa necesidad de amnesia como política de Estado y la manifiesta incongruencia entre los discursos oficiales y entre éstos y la aplicación de los Convenios internacionales vía Constitución de la República obliga a estudiar el concepto de víctima, pues su misma definición y caracterización determina finalmente la relación que el Estado establece con las víctimas y ellas con éste.

IV.III.1 Víctimas: definiciones desde arriba, acciones desde abajo

En la ley de Justicia y Paz se define el concepto de víctima de la siguiente manera:

Artículo 5°. Modificado por el art. 2, Ley 1592 de 2012. Definición de víctima. Para los efectos de la presente ley se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley.

También se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se identifique, aprehenda procese o condene al autor de la conducta punible y sin consideración a la relación familiar existente entre el autor y la víctima

²⁸³ Según narra el señor Fausto, el dinero provenía del Estado puesto que la devolución de bienes de los paramilitares no está debidamente cuantificada y en ese sentido se desconoce el destino de esos dineros que se supone también debían entrar como parte de la reparación.

Igualmente se considerarán como víctimas a los miembros de la Fuerza Pública que hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual o auditiva), o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones de algún integrante o miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Asimismo, se tendrán como víctimas al cónyuge, compañero o compañera permanente y familiares en primer grado de consanguinidad, de los miembros de la fuerza pública que hayan perdido la vida en desarrollo de actos del servicio, en relación con el mismo, o fuera de él, como consecuencia de los actos ejecutados por algún integrante o miembros de los grupos organizados al margen de la ley.

Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-370 de 2006, por los cargos examinados, en el entendido que la presunción allí establecida no excluye como víctima a otros familiares que hubieren sufrido un daño como consecuencia de cualquier otra conducta violatoria de la ley penal cometida por miembros de grupos armados al margen de la ley.

Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-029 de 2009, siempre que se entienda que, cuando corresponda, sus provisiones, en igualdad de condiciones, se aplican también a los integrantes de las parejas del mismo sexo.²⁸⁴

En primera instancia, las notas aclaratorias de la Corte Constitucional en relación con algunos párrafos del artículo 5, dan una idea de lo restringido que estaba el alcance de los derechos a la verdad, la reparación y la justicia de las víctimas. La definición de víctima en esta Ley carece de una conceptualización que permita comprender el universo diverso que conforman las víctimas. ¿Víctimas de quién/es? ¿En qué contexto/s? ¿Por qué víctimas? Tampoco está clara la relación de responsabilidad que el Estado adquiere con ellas y la relación que la sociedad en su conjunto debe establecer con las personas en calidad de víctimas. Al no contener esas precisiones, las víctimas aparecen como seres en abstracto, estrategia que pretende arrebatarles el carácter potencial de fuerza resistente desde sus luchas por la memoria y la justicia. Adicionalmente, y en relación con el Derecho Internacional, la Ley parece diluir lo estipulado en los Principios y Directrices Básicas sobre Víctimas y Reparación, particularmente en los títulos V. Víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos

²⁸⁴ Fuente: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17161>

humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario; VI. Tratamiento de las víctimas y VII. Derecho de las víctimas a disponer de recursos.

Las víctimas constituyen una identidad social real muy diferente a la imaginada y estereotipada desde los instrumentos jurídicos y los medios de comunicación. Es precisamente a través de las prácticas de memoria como muchas víctimas se establecen como sujetos políticos al dejar de ser sólo receptoras de la “ayuda” del Estado. De ninguna manera se pretende estigmatizar a quienes, siendo víctimas, deciden por razones de diversa índole mantenerse en el silencio y al margen de las demandas por justicia. Más bien, lo relevante sería analizar el por qué de los silencios, de los olvidos autoimpuestos, del autoaislamiento. Pero dado que las comunidades afectadas con la masacre de La Alaska pertenecen a aquellas que a través de la organización y la lucha por la memoria de sus seres queridos, pudieron constituirse en sujetos políticos de acción frente al Estado, serán sus estrategias y formas de articulación las que tengan un lugar central en las siguientes líneas. Son este tipo de víctimas las que le resultan incómodas al Establecimiento, pues desde su condición generan una identidad de resistencia.

El abandono que muchas veces sufren las comunidades que han sido víctimas de masacres las confronta consigo mismas. La “desubicación” que experimentan luego de los hechos violentos les genera una suerte de choque a nivel personal, pero también comunitario y las confronta con un futuro incierto. En el camino de su recuperación, de las demandas ante el Estado, de la recomposición de sus vidas personales y sociales, van forjando su identidad política. Pero no hay que olvidar que sus acciones se orientan hacia el restablecimiento del tejido social desde su lugar de vulnerabilidad, de dolor, de marginalidad: “Van a pasar muchos años y vamos a seguir afectados psicológicamente moralmente, espiritualmente [...]”²⁸⁵

IV.IV ¿Verdad, justicia y reparación? Los testimonios, las verdades, los logros y los retos.

²⁸⁵ Olga Patricia Flóres. Líder comunitaria en entrevista para el noticiero CNC. Septiembre 2015. <https://www.youtube.com/watch?v=3fHvx991nPo>



Vía que recorre las veredas afectadas por la masacre. Foto archivo personal.

Dado que la masacre de La Alaska no fue escogida como un “caso emblemático” por el Grupo de Memoria Histórica, la información acerca de las inversiones y programas no aparece en sus informes. No obstante, con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011 se crean otros entes a partir de los cuales será posible contrastar la versión oficial desde los testimonios de las víctimas en términos de su reparación.

En el capítulo dedicado a la memoria se veía cómo ésta es por definición múltiple, diversa, no lineal y muchas veces contradictoria, pues obedece justamente a los procesos tanto personales como colectivos a través de los cuales se reconoce una experiencia y se reflexiona sobre ella. Esto es evidente al escuchar los testimonios de los sobrevivientes de la masacre de La Alaska. Mientras para unos puede haber perdón pero nunca olvido, para otros ni siquiera es una opción perdonar, pero tanto en uno como en otro caso existe el objetivo común de “sacar adelante la zona”, de luchar para recuperar el territorio y para conformarse como una comunidad con expectativas para el futuro.

En un documental titulado “Las huellas del retorno. Derecho a la verdad” realizado en 2016, y transmitido por Televisión, una productora de difusión regional, las

víctimas cuentan lo sucedido el día de la masacre, pero sobre todo, la manera en que decidieron resistir y las acciones que llevaron a cabo para sobrellevar las pérdidas y seguir viviendo.

Ante la tragedia, fueron las mujeres quienes tomaron la decisión de no abandonar la zona y quienes empezaron a organizarse colectivamente para, “salir adelante”. Sin embargo, no es de extrañar que así haya sucedido dados los antecedentes de organización campesina y de pequeñas cooperativas presentes a lo largo del territorio que fue objetivo de los paramilitares.

Las comunidades afectadas, concientes de los recursos naturales y de la estratégica ubicación cerca de la Cordillera Central, decidieron no abandonar sus parcelas. Las primeras acciones de reconstrucción luego de la masacre consistieron en la planeación de pequeños proyectos productivos que permitieran el retorno de quienes por miedo habían salido de la zona. Aquí el objetivo del despojo no se materializó y, por el contrario, el hecho violento empoderó de tal manera la comunidad, que pocos años después del suceso ya había echado a andar varios proyectos de economía solidaria.

Esa cohesión comunitaria también les permitió exigir al Estado justicia y condena efectiva contra el coronel Amor, sin embargo, el proceso judicial sigue en proceso contra otros miembros Ejército Nacional y del Ministerio de Defensa que por acción y omisión participaron del hecho: “allá, cerca a las montañas, hay quienes siguen creyendo que las víctimas no fueron elegidas al azar. La señora M, una mujer que perdió un hermano ese día, cuenta que los ‘paras’ sabían de antemano a quienes iban a matar: “Traían una lista. Ellos habían llegado apenas un mes antes a la zona y era la primera vez que entraban al pueblo, no tenían idea de quién era quién. Hubo un momento en el que preguntaron por nombres propios y esos datos sólo los pudo dar el Ejército”.²⁸⁶

²⁸⁶ Jorge Enrique Rojas para el periódico El País. <http://www.ideaspaz.org/tools/download/44120>

Luego de 8 años de la masacre, algunos pobladores en retrospectiva, no ven como un acto de resistencia el haberse quedado, sino que lo catalogan como una acción fruto de la resignación: “No teníamos para dónde ir, al menos acá quedaba la tierra y eso nos dio de comer hasta que empezaron a regresar los que se fueron huyendo”.²⁸⁷ Patricia Flórez, una de las líderes de la comunidad dice en el documental mencionado: “El dolor nos unía, la desolación nos unía, el resentimiento, la frustración, luego eso nos fortaleció. [...] A pesar de las amenazas de los paramilitares, seguimos, hicimos una lucha. Las personas que nos quedamos recibimos la ayuda del instituto Mayor Campesino (Imca), el (Servicio Nacional de Aprendizaje) SENA²⁸⁸ también y el municipio esporádicamente”.²⁸⁹

Ante la masacre, las personas que en su mayoría devengaban su sustento de actividades relacionadas con el turismo, quedaron sin ingresos, de modo que el primer paso de quienes empezaron a liderar los procesos de recuperación de la zona fue la capacitación en proyectos ecoturísticos y de producción de alimentos. En este sentido, fue la economía la esfera sobre la cual la comunidad estrechó lazos y la base para otros aspectos de la lucha por la justicia y la verdad.²⁹⁰

Al respecto, Arlex Velasco, director de Señal Buga Televisión, manifiesta la ausencia del Estado: ni siquiera se había hecho el monumento a que obligaba la sentencia emitida por el Consejo de Estado en contra del Ejército. A pesar de ello, la comunidad continúa su lucha por la autoreparación. Paola Andrea Arenas, líder comunitaria de la vereda La Magdalena dice: “Las mujeres nos empoderamos. Por

²⁸⁷ Testimonio de Fausto Andrés Domínguez, miembro de la actual Fundación de Campesinos Resistentes. Entrevista personal realizada en la ciudad de Buga. Enero 2018.

²⁸⁸ Se trata de una entidad de formación para el trabajo del Estado colombiano. Se especializa en la educación técnica y tecnológica y es gratuita. Fuente: <http://www.sena.edu.co/es-co/sena/Paginas/quienesSomos.aspx>

²⁸⁹ De acuerdo con el testimonio de Fausto Andrés Domínguez, la personería y la procuraduría de Buga han sido los únicos entes que han prestado su ayuda a los representantes de las víctimas en temas jurídicos. Fue a raíz de esta colaboración que se logró interponer la demanda ante el Ejército.

²⁹⁰ En el mes de agosto del año 2007 se anunció la condena contra el jefe de grupo que dirigió la masacre en La Alaska y las veredas aledañas. Se trata de Dairo Antonio Castaño quien fue condenado a 40 años de prisión más una multa de 4000 salarios mínimos legales vigentes para ese año. Fuente: *El Tiempo*. <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3662662>

sacar adelante a nuestros hijos [...] nos hemos vuelto líderes”. En el mismo sentido habla Luz Mary Cardona, líder comunitaria de la vereda La Alaska: “Entonces los pocos que quedamos iniciamos una odisea de enfrentarnos a la vida [...] si a uno lo amenazan por quedarse callado, entonces decidimos hablar. Iniciamos una recuperación de la zona, empezamos a vernos las caras, dejando el miedo a un lado”. En el proceso de fortalecerse como comunidad, decidieron crear las fiestas del agua (se celebran los días 12 y 13 de noviembre) y con ello lograron retomar la actividad turística, ello en el marco de una iniciativa llamada “guardianes del agua” en la que se involucran niños y jóvenes.

Cabe destacar que los medios de comunicación local han acompañado a las comunidades y han hecho un seguimiento de su proceso de reconstrucción y resistencia muy a diferencia de la prensa nacional o incluso de instancias gubernamentales encargadas de programas de reparación en donde la información es prácticamente nula acerca de este caso.

Las comunidades que se han unido en la zona participan de las convocatorias a proyectos productivos que con ocasión de la Ley 1448 o ley de Víctimas ha abierto la Unidad de Víctimas. Esa comunidad hace parte de los procesos de reparación colectiva y según los datos que proporciona ese organismo, para el año 2016, los proyectos de inversión para la zona hacían parte de los Planes de Desarrollo, lo que no implica necesariamente que los recursos lleguen a la comunidad, pues son instancias independientes a las cuales “hay que hacer seguimiento”, según lo manifiesta Paula Alejandra Gómez, coordinadora regional de la Unidad de Víctimas (coordinadora de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación regional Valle del Cauca durante la vigencia de la misma).

En ese punto es necesario mencionar que los programas de reparación pasaron de la CNRR a la actual Unidad de Víctimas, encargada fundamentalmente de medidas de satisfacción, es decir, de acompañar desde la perspectiva psicosocial procesos de reconstrucción de tejido social, en este caso, lo que corresponde a los “guardianes del agua”, entre otras iniciativas.

Cuando por fin el Estado llegó para cumplir con parte de la sentencia, ubicó en un lugar público un monumento con los nombres de los asesinados por los paramilitares. No hubo previa consulta sobre la manera en que los sobrevivientes querían recordar a sus seres queridos. Esta arbitrariedad provocó que el monumento fuera destruido por la comunidad. Para ellos, en su proceso de reconstrucción, el monumento fijado por el Estado “ahuyentaba” a los turistas y en tal sentido, su propuesta giraba en torno a una fuente de agua para hacer memoria de las 24 personas caídas en la masacre; así lo menciona el líder comunitario de la vereda La Alaska, Héctor Martínez.

Esa situación es ilustrativa de la manera en que se conciben las víctimas para el Estado, pero a su vez, de la manera en que las comunidades sobrevivientes desafían al Estado y exigen que sean considerados para las acciones de reparación de las que se supone van a ser beneficiados. Tirar el monumento constituyó un acto político de rechazo por la invisibilización y negación de las víctimas en tanto interlocutores legítimos con el Estado, así como una muestra de organización y resistencia.

Justamente, fueron la organización y la resistencia las que consiguieron que en 2015 (13 años y 7 meses después de la masacre) el Consejo de Estado condenara al Estado, en particular al Ejército Nacional por la omisión y colaboración en cabeza del ex comandante del batallón Palacé, el teniente coronel Jorge Alberto Amor Páez, en la masacre cometida por el bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia. La captura de Amor Páez constituye una victoria parcial de la justicia, pues la historia sobre la violencia en Colombia sigue siendo cooptada por la narrativa oficial. La verdad siempre a medias impide que la reparación integral se lleve a cabo: independientemente de las cifras que pueda mostrar el gobierno de Juan Manuel Santos en cuanto a indemnizaciones (13 mil millones de pesos colombianos para 2016), acciones para la no repetición (770 millones en proyectos de infraestructura), con un total de 53 mil personas beneficiadas; las víctimas continúan a la espera de verdad y justicia efectiva para

todos y cada uno de los perpetradores y actores intelectuales (léase del Estado). No sobra recordar que Santos fue el Ministro de Defensa de la administración de Uribe Vélez.

Tanto las reparaciones materiales y simbólicas, así como la efectividad en los procesos de justicia tienen relación directa con la construcción de la memoria colectiva en el país. De acuerdo con Elsa Blair Trujillo, “si la memoria no tuviera la potencialidad de recomponer el futuro no tendría sentido y todo su potencial político, desaparecería²⁹¹”, razón por la cual el tema de la memoria resulta peligroso y desafiante para el estatus quo conservador y esquivo al cambio social.

Justamente, en la reparación colectiva se solicitan las excusas públicas de parte del Ejército y el Ministerio de Defensa por su responsabilidad en los hechos. Luego de 15 años de ocurrida la masacre los habitantes de la zona ponen de manifiesto la ausencia y el abandono del Estado durante aproximadamente 10 años, tiempo que coincide con el periodo de gobierno de Uribe Vélez y del gobierno Santos antes de la promulgación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en 2011. Héctor Fabio Suárez, afectado por los hechos de la masacre, menciona en entrevista para CNC noticias de Buga del 11 de octubre de 2016, cómo apenas hasta recientes fechas la comunidad ha recobrado cierta credibilidad frente a las instituciones del Estado. Según su testimonio, “lo que buscaban era que los sobrevivientes abandonaran el sector”.²⁹² Este testimonio contrasta con el de Fausto Andrés Domínguez, según el cual la actual Ley de Víctimas es “puro maquillaje” porque la respuesta es siempre la falta de recursos. El señor Suárez retornó luego de 12 años gracias a la labor de las personas que resistieron y permanecieron en el territorio y destacó que la ayuda proviene principalmente de la administración local, es decir, de la Alcaldía de Buga²⁹³ y del Imca²⁹⁴.

²⁹¹ Blair Trujillo, Elsa. *Memorias de violencia, espacio, tiempo y narración*. En: Controversia No. 185. Centro de Investigación y Educación Popular. Bogotá, 2005. Pág. 10.

²⁹² <https://www.youtube.com/watch?v=EdISMxLOX0w>

²⁹³ Fue la administración local la que corrió con los gastos funerarios para todas las víctimas. En 2015 un periódico local reportó el acompañamiento de la alcaldía para las víctimas luego de que no se hubiera recibido la compensación a la que obligaba la sentencia del Consejo de Estado. Semanario El Periódico,

En este sentido se expresó el señor Héctor Martínez en una entrevista que realizaron estudiantes de la Universidad del Valle como parte de una investigación sobre el duelo colectivo.²⁹⁵ Según su relato, “el padrastro mío se quedó y el error de él fue quedarse porque a él le dijeron que si se hubiera ido una semana o un mesesito para Buga le habrían dado la carta de desplazado, pero como no se fue, él quedo como resistente y a los resistentes no los ayudan para nada”.²⁹⁶ Para ese sobreviviente la ayuda ha empezado a verse luego de 12 o 13 años con la puesta en marcha de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y en particular, con la oficina de la Unidad para Víctimas, aunque reconoce que el gobierno sigue teniendo en el olvido al campesino. Otro testimonio recogido en la mencionada investigación (se mantuvo el anonimato) recalca: “Estamos mamados de que vengan (...) que vamos a hacer esto (...) recogen toda la información y salen y se van”, refiriéndose a las instituciones del Estado que durante 8 años o más utilizaron a las víctimas sólo con fines políticos.²⁹⁷

Ese testimonio resulta clave para comprender el estatus que la ley de Justicia y Paz otorgaba a la víctima y la estrategia para mantener al margen y en el silencio a los afectados por los grupos paramilitares, además de la incomodidad manifiesta que expresan hacia “los resistentes”. Justamente, otro testimonio, esta vez publicado por la Unidad de Víctimas es el de Luz Marina Carmona, quien ha hecho parte de la estrategia psicosocial denominada “tejedores y tejedoras”, que reúne a

octubre 19 de 2015. <http://elperiodicowebbuga.blogspot.mx/2015/10/redaccion-buga-el-periodico-adelantar.html>

²⁹⁴ Centro educativo con fines sociales dirigido por jesuitas.

²⁹⁵ Juliana Cardona, Lady Johana Vasco. “Trabajo de duelo en sobrevivientes de la masacre de la vereda la Alaska zona rural de Guadalajara de Buga”. 2013. <file:///C:/Users/pedro/Desktop/Acad%C3%A9micos/el%20duelo%20Buga.pdf> En esta investigación, las autoras plantean cómo en contextos de guerra, los trabajos de duelo, en buena parte de los casos, se dirigen a la construcción de un escenario nuevo, razón por la cual la energía se dirige hacia otras víctimas o hacia la recuperación de la comunidad. Una de las estrategias es la simbolización de los hechos, que para el caso de esta masacre implica que cada año en el aniversario se encienden 24 velas, se marcha por las comunidades afectadas y se celebra una misa. No obstante, la justicia aparece como uno de los principales coadyuvantes en el proceso de duelo: primero a través de la verdad, después en la aplicación de justicia y por último en la reparación. La justicia entonces opera tanto en el plano material como en el simbólico.

²⁹⁶ Ídem. Pág. 23

²⁹⁷ Como propaganda para la Ley de Justicia y Paz y en términos más amplios, para promocionar la Seguridad Democrática, bandera de campaña para la reelección de Álvaro Uribe.

víctimas de la violencia en torno a la elaboración de tejidos donde expresan su dolor y donde dejan consignada la experiencia vivida y los sueños para el futuro. Para esta mujer, quien perdió un hijo en la masacre de La Alaska, la reparación es la recuperación de la cultura y de la alegría de la comunidad; ella hace parte de las mujeres que se convirtieron en líderes y gestoras de la recuperación de la zona: “Son 13 años de duelo, y yo preferí lanzarme al mundo para pelear en forma pacífica y reclamar mis derechos”,²⁹⁸ y agregó en su testimonio a la autora, “yo después de la masacre me volví aventada, no me da miedo hablar”.

El costo fue la indiferencia y el olvido del Estado, la revictimización y una historia oficial que negaba el derecho a la verdad. Pero justamente la resistencia se trata de eso, de hacerle frente a las acciones u omisiones del Estado y, en ese sentido, relata la señora Carmona: “Empezamos de cero. Hace más de 12 años esa zona era muy rica en turismo y era pujante, ahora tratamos de salir adelante con lo que tenemos. Se propició un día que nos reunimos, hicimos chocolate y un desayuno comunitario. En una integración de tantas que luego hicimos, yo les pregunté: ¿Por qué no resaltamos algo que nos resalte ante el mundo entero? Así como nos tienen identificados como zona roja y estigmatizada, por qué no resaltamos algo, ahí decidimos que resaltaríamos el agua.”²⁹⁹

Se trata de la resignificación de los lugares de memoria y del dolor transformado en experiencia para el futuro,³⁰⁰ un dolor que es personal pero que se comparte y se supera comunitariamente. De acuerdo con Blair Trujillo, uno de los componentes constitutivos de la memoria es el de la espacialidad. El o los lugares donde cayeron los muertos, donde se torturaron personas o donde fueron enterradas de forma violenta e inhumana son referentes a través de los cuales se elabora la memoria de los hechos y es por ello que son justamente esos lugares los que son objeto de resignificación en los procesos de reconstitución del tejido

²⁹⁸ http://www.unidadvictimas.gov.co/es/historias_de_vida/luz-marina-carmona/296

²⁹⁹ http://www.unidadvictimas.gov.co/es/historias_de_vida/luz-marina-carmona/296

³⁰⁰ “El pasado se vuelve memoria cuando podemos actuar sobre él en perspectiva de futuro”. Gonzalo Sánchez, citado por Blair. Pág. 14. El concepto de lugares de memoria se debe a Pierre Nora.

social. La autora habla de una resemantización de los lugares, misma que es evidente en los testimonios de los habitantes de las zonas afectadas con la masacre, cuando manifiestan que buena parte de su lucha se ha encaminado a quitar el sello de zona roja a la región y posicionarla como “zona verde”, dadas sus características de paisaje. Si bien es cierto que cada año salen a marchar en recuerdo de lo acontecido y recorren los sitios donde cayeron sus seres queridos, también lo es el hecho de que el mensaje para los foráneos es que ese es en la actualidad un espacio de paz. Así, con las fiestas del agua y el proyecto de “guardianes del agua” lo que se evidencia es la construcción de una nueva espacialidad, de *nuevos sentidos de lugar*.



Balnearios de agua natural. Existen dos en La Alaska y otros más en La Habana y La Magdalena.
Foto archivo personal.

Dado que cada sujeto elabora y reflexiona de manera diferente su experiencia, de igual forma el modo en que se proyecta frente al Estado es distinta, aunque igualmente implique una posición de resistencia. Las prácticas de memoria en este sentido, expresan no sólo las maneras particulares y colectivas de duelo, sino y muy importante, las formas de reconstruir el tejido social: “Ellos [el gobierno]

vienen, hablan y toman fotos, nosotros acá los de Alaska les hemos dado de comer, casa y carro mientras nosotros hemos estado con las uñas para vivir y ellos a costillas de nosotros [...] nosotras estamos cansadas de mendigar algo que es un derecho propio entonces hemos decidido trabajar así sea con las uñas porque para qué más vamos a esperar...”.³⁰¹ Así, mientras unas mujeres se han dedicado a las reclamaciones ante el Estado y a gestionar recursos de la administración local, otras han emprendido la tarea de reconstitución de sus vidas personales y comunitarias sin esperar la “ayuda” institucional.³⁰²

Entretanto, siguen aguardando la verdad, pero no una verdad susurrada en sus oídos, dicha a medias y en medio de afanes políticos, sino una verdad colectiva, social,³⁰³ que reivindique la historia de las víctimas o lo que es igual, de los oprimidos y marginados por el orden que se impone desde una cierta clase. Ciertamente es que la condena al Ejército, a otras instituciones estatales y a la Nación por esta masacre significa un adelanto. Sin embargo, la historia oficial y la narrativa hegemónica siguen negando el derecho a la memoria, ésta entendida como una fuerza que actúa en el presente desde la voz adolorida que hace eco de un pasado.

Dice Gonzalo Sánchez: “La memoria requiere del apoyo de la historia pero no se interesa tanto por el acontecimiento, la narración de los hechos o su reconstrucción como dato fijo sino por las huellas de la experiencia vivida”.³⁰⁴ Y tiene razón, la reconstrucción del hecho es sólo una parte de la verdad aunque desde el ámbito jurídico, específicamente en el caso de la ley de Justicia y Paz, haya sido suficiente, a medias si acaso. En ese planteamiento, Sánchez de alguna

³⁰¹ Mujer entrevistada en calidad de anónima en el trabajo de investigación “Trabajo de duelo en sobrevivientes de la masacre de la vereda la Alaska zona rural de Guadalajara de Buga”.

³⁰² De acuerdo con Pilar Calveiro: “La resistencia se presenta en toda relación de poder y ocurre por relación ya sea de respuesta o sencillamente como alternativa a formas específicas de ejercicio del poder”. CLACSO, Seminario 1709 “Memorias colectivas y prácticas de resistencia”, publicado el 5 de junio de 2017.

³⁰³ De acuerdo con Hallbwachs, la experiencia hecha memoria se traduce en memoria como experiencia social de resistencia cuando el relato da cuenta no sólo de la situación personal, sino que involucra otras experiencias, contextos, causas, responsabilidades, aprendizajes y acciones, entonces se habla de una memoria social o colectiva.

³⁰⁴ Citado por Blair. Pág. 14.

manera hace un llamado a quienes tienen la tarea de escribir la historia, pues debería ser también la memoria plural y viva una fuente para la misma. Tampoco basta con los informes, aunque loables y necesarios, de entes como lo fue el Grupo de Memoria o el actual Centro Nacional de Memoria Histórica, si éstos no trascienden el papel de archivo y no ayudan a reconfigurar el pasado y dar otro sentido de identidad al colectivo social.

Siguiendo con Elsa Blair, otro de los componentes que plantea como constitutivos de la memoria es el de la narración. Ella, recapitulando a Ricoeur, remarca el hecho de que el relato es el elemento que otorga la dimensión pública al recuerdo. En otras palabras, es a través del relato como se va elaborando la memoria, en particular, la que Todorov denomina la memoria ejemplar, para significar aquella que permite movilizar en el presente y que, por lo mismo, implica una dimensión política.

Justamente, es la memoria y no la historia oficial la que permite la pluralidad de relatos y la que deja ver las contradicciones que existen al interior de un mismo fenómeno. A manera de ilustración vale la pena mencionar algunos casos. Una de las personas afectadas con la pérdida de un hijo durante la masacre es Francisco Franco. Él, así como buena parte de las comunidades víctimas realizan una caminata con velas cada año para recordar a sus seres queridos. En una entrevista para el noticiero CNC transmitido en Buga en octubre de 2015,³⁰⁵ Franco señaló que, en términos de reparación, las personas realmente afectadas han sido las menos beneficiadas pues muchas veces no tienen el tiempo para realizar las diligencias ante las instancias del Estado, mientras que se benefician otras que no podrían catalogarse como víctimas. En ese sentido se expresó un campesino de La Alasca para un reportaje del periódico *El País*: "Personas en Buga, falsos desplazados, dicen que salieron de aquí por lo que pasó y mentira: se están aprovechando de las ayudas que deberían ser nuestras".³⁰⁶

³⁰⁵ <https://www.youtube.com/watch?v=O9w7ZRn1q-U>

³⁰⁶ "La Habana y La Alasca aguardan aún por reparación" <http://www.ideaspaz.org/tools/download/44120>

Fausto Andrés Domínguez también declara en su testimonio que la restitución de tierras se ha dado a personas que ya hacía mucho no vivían en la región o han recibido compensaciones por causas distintas a la masacre. Luz Mary Cardona, en el relato que da a la autora menciona que “de un momento a otro aparecieron 3000 víctimas reclamando”. Los entes encargados de la reparación en ningún momento se acercaron a las Juntas de Acción Comunal³⁰⁷ para tener un censo de las familias afectadas por la masacre y por el conflicto armado. Al respecto, los entrevistados comentaron que la Fiscalía General de la Nación efectuó en los últimos meses de 2017 un censo con el fin de determinar con exactitud las víctimas directas de la masacre de 2001 y sus condiciones actuales. Los habitantes esperan que esta nueva gestión traiga algún resultado en términos de la reparación colectiva.

En relación con esas denuncias, el noticiero regional CNC de la ciudad de Tuluá (a 20 minutos de Buga) de septiembre 1 de 2016³⁰⁸ informó que la Unidad de Restitución de Tierras hizo entrega de títulos de predios a siete familias desplazadas por la violencia en la zona. Irene Agudelo, una de las beneficiadas comentó en entrevista para ese medio, que sólo les llevó un año el trámite ante esta unidad. Es importante destacar que esas familias no fueron afectadas específicamente por la masacre de 2001 y que se trata principalmente de fincas con vocación de cultivo. Luz Marina Cardona, en la entrevista que da a la autora, precisa que “hay gente con tres casas con motivo de desplazamiento, de ola invernal y que ya tenían”. Al respecto se hace necesaria una indagación profunda sobre los alcances reales de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011 y los procesos de reparación pendientes.

Así las cosas, y aunque en apariencia contradictorias, es la memoria la que permite conocer las diferentes maneras en que las víctimas llevan a cabo su proceso de reconstitución tanto de la vida personal como de la colectiva, así como

³⁰⁷ En el decreto 1930 de 1979 se autoriza la creación de formas de asociación y organización comunitarias con personería jurídica y con capacidades legales para gestionar y ejecutar proyectos en beneficio de la comunidad.

³⁰⁸ https://www.youtube.com/watch?v=u5iO96O-T_k

las contradicciones que surgen entre los mismos afectados durante las demandas por justicia y reparación y el papel que juegan las instituciones estatales y no gubernamentales en todos los casos. No hay entonces una pretensión por unificar el relato para convertirlo en historia, no existe la intención de poner un relato por encima de otro, sino de ver precisamente que para las víctimas, la memoria es resistencia y ésta no es exclusiva de una manera de pensar, que se hace con y desde las contradicciones y no niega el dolor de nadie.³⁰⁹

Las discrepancias, las fricciones y los antagonismos hacen parte de la dinámica misma de los procesos de reconstitución del tejido social y son parte constitutiva del trabajo de memoria que de manera personal y colectiva llevan a cabo las víctimas. Lejos de significar un problema o un obstáculo, constituyen escenarios de análisis y de diálogo que implican retos permanentes y que son determinantes para el futuro de las comunidades afectadas. La manera de hacer frente a estos retos se verá reflejada en la relación con el Estado.

En La Alaska, a diferencia de La Habana y La Magdalena, la situación es un poco diferente según el testimonio de Fausto Domínguez. Para él, esa vereda está en el olvido y al llegar allí “se siente la mala vibra”, dice que en parte se debe a que existen diferencias entre los habitantes, lo que ha impedido emprender una lucha más fuerte para exigir la reparación. Esta situación percibida por la víctima es ilustrativa de la dinámica ondulante, intermitente y llena de interferencias que constituyen los procesos de recuperación luego de un evento traumático y violento. Pero, para doña Luz Marina, líder de La Alaska, “hay avances evidentes entre el estado en que quedó la comunidad luego de la masacre en 2001 y el día de hoy”. Para ambos líderes, la organización es la clave para la resistencia.

³⁰⁹ En la narración, el yo, los nosotros, los ellos, los espacios y el tiempo (pasado, presente y futuro) se mezclan, se intercalan y se superponen. Hay un orden que no es necesariamente cronológico, sino que obedece a lo que subjetivamente va armando sentidos de lo acontecido y de lo que vino después. Pero sobre todo el futuro, esa vocación de poner la experiencia en perspectiva de futuro es lo que hace a la memoria tomar distancia de la historia como labor intelectual, siempre anclada y monumentalizada; la memoria es, repitiendo a Gonzalo Sánchez, militante.

IV.V El Derecho Internacional y la aplicación en Colombia: Distancias

Con el propósito de ir dando respuesta a la pregunta que ha guiado esta investigación en el sentido de determinar los alcances de las políticas de reparación a víctimas durante los gobiernos de Álvaro Uribe Vélez y luego de haber intentado un detallado análisis del contexto de su estrategia político-económica de la Seguridad Democrática, se profundizará en el concepto de reparación colectiva, así como en las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario en situaciones de conflicto armado interno. Para ello se abordarán, entre otros, un informe de la CIDH a partir del cual se puede aducir el incumplimiento por parte del Estado colombiano a su obligación internacional de reparar; por supuesto que el principal y primer argumento fue y será el de las víctimas.

Ellas, tanto en el Derecho Internacional, como en el doméstico tienen por el hecho de serlo, derecho a la reparación y el Estado está en la obligación de materializarlo. Existen en la materia dos instrumentos internacionales: la Declaración de principios básicos de justicia para víctimas de crimen y abusos de poder (Declaración de justicia para víctimas) y los Principios y Declaraciones básicas sobre el derecho a un recurso y reparación para las víctimas de violaciones a Derechos Humanos (Principios básicos sobre reparación). La reparación incluye, de acuerdo con lo anterior, las siguientes acciones: restitución indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición.³¹⁰ Existe la reparación individual administrativa y judicial, pero en el caso de la reparación colectiva³¹¹ se da de hecho una integralidad en la medida en que se busca reparar

³¹⁰ Las medidas de satisfacción y garantía de no repetición son las que guardan relación directa con el derecho a la verdad y a la justicia, así como con la política pública que garantice que la actuación de las autoridades e instituciones estatales se conduzca dentro de los marcos legales y de respeto por los derechos humanos.

³¹¹ “La reparación colectiva es definida como el beneficio conferido a un sujeto colectivo, con el objetivo de resarcir el daño colectivo causado como consecuencia de la violación de Derechos Humanos amparados por las leyes internacionales”. En: *Del daño a la reparación colectiva: la experiencia de 7 casos emblemáticos*. USAID-OIM Colombia, 2012. En este documento se amplía la metodología, los principios y los conceptos que guían el trabajo del Programa de Reparación Colectiva, de igual forma presenta siete casos en los que se

proyectos colectivos y comunitarios que incluyen no sólo aspectos de índole económica, sino y muy importante de memoria y de recomposición del tejido social. La ley 975 de 2005 estableció la reparación colectiva como un precepto legal, pero su reglamentación sólo se dio con la promulgación de la ley 1448 de 2011 y en tal virtud se establece el Programa Institucional de Reparación Colectiva, que es justamente acerca del cual se han referido las víctimas de la masacre de La Alaska. Ello explica la inoperancia de las iniciativas de reparación de la CNRR o mejor, la estrategia de la ley de Justicia y Paz. De acuerdo con un estudio realizado por Alexander González Chavarría:

En la perspectiva de las víctimas, la situación actual muestra más bien tendencias a la revictimización. Por una parte están las constantes amenazas a las víctimas de grupos de desmovilizados o simpatizantes de los paramilitares en las audiencias de versión libre (CCJ, 2007). A esto se suma el asesinato selectivo de líderes de las víctimas que participan en procesos de movilización a favor de sus derechos, incluidos los procesos de reclamación de bienes expropiados ilegalmente por los paramilitares en las regiones. Como lo muestran los distintos informes de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos (MAPP-OEA) y otras entidades que le dan seguimiento al proceso, esta situación ha sido la constante desde el inicio mismo de la negociación. Estos problemas específicos se enmarcan en el cuadro general de continuación del conflicto armado y violación a los derechos humanos por los distintos actores armados...³¹²

Ese autor critica la política de incentivos dentro del marco de la justicia transicional, en el sentido en que ha permitido a las estructuras paramilitares mutar sin perder poder económico o control territorial, razón por la cual: “La expectativa de reparación de las víctimas se reduce a algunos aspectos materiales, dejándolas expuestas a ser violentadas nuevamente por los que se han beneficiado del esquema transicional de reinserción.”³¹³

En ese sentido se refiere el informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 2007. Ese informe abarca no sólo lo referente al tratamiento de las víctimas en la ley de Justicia y Paz, sino que expresa la

pretendió implementar este programa a partir del método de la sistematización de experiencias. http://publications.iom.int/system/files/pdf/del_dano.pdf

³¹² Alexander González Chavarría. “Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia”. Revista mexicana de sociología. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032010000400005

³¹³ ídem.

“preocupación” por el rearme o reagrupación de los paramilitares bajo otra denominación y modalidades de ejercer violencia y, en general, por la falta de mecanismos efectivos para cumplir con las disposiciones que el Derecho Internacional exige en los procesos de justicia transicional.

A continuación se citan algunos apartados que hacen referencia al tema de la reparación a las víctimas:

22. Por efecto de la emisión de 1.728 edictos publicados en periódicos de circulación nacional y difundidos por emisoras de difusión local, y su divulgación por entidades nacionales, departamentales y locales, se habría atendido a 12.354 víctimas hasta agosto de 2007. Asimismo, el Estado habría implementado 84 jornadas de atención a víctimas en los territorios donde tuvieron influencia los grupos ilegales desmovilizados. La CIDH observa, sin embargo, que el único periódico de circulación nacional es el diario ‘El Tiempo’, el cual no es distribuido en caseríos, veredas y muchos corregimientos de distintas zonas departamentales. En algunas de estas regiones no opera la señal de televisión, ni el servicio de Internet. Es en estas regiones, precisamente, donde se encuentra el mayor número de víctimas que requiere de acceso a información sobre sus derechos y cómo lograr su reconocimiento.³¹⁴

En este sentido, no sólo la Ley adoleció de mecanismos efectivos de difusión para el beneficio de las víctimas (a propósito), sino que los medios de comunicación en todos los niveles, nacional, departamental y municipal, así como las instancias gubernamentales del orden local cumplieron con la labor de desinformación y de ocultamiento de información necesaria para que las personas afectadas pudieran acceder, por lo menos, a los procesos por vía judicial. De lo que si se encargaron los medios, como en capítulos anteriores quedó expuesto, fue de hacer propaganda política a favor de Uribe Vélez mostrando las supuestas bondades y los dudosos resultados de la Ley. Esta omisión incurre en el desacato del título X de los Principios y Directrices Básicos sobre víctimas y Reparación, acerca del acceso a la información pertinente sobre violaciones y mecanismos de reparación.³¹⁵ Continúa el informe:

³¹⁴ Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2007. Capítulo IV. Colombia. <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2007sp/cap4Colombia.sp.htm>

³¹⁵ 24. Los Estados han de arbitrar medios de informar al público en general, y en particular a las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, de los derechos y recursos que se tratan en los presentes Principios y directrices básicos y de todos los servicios jurídicos, médicos, psicológicos, sociales, administrativos y de otra índole a los que pueden tener derecho las víctimas. Además, las víctimas y sus representantes han de tener

33. Otro tema de especial cuidado en relación con las víctimas es el llamado incidente de reparación. Sobre el particular la CIDH advierte que dicho incidente, e incluso la necesidad de asistir a una audiencia de conciliación con el victimario, podría traducirse en un riesgo adicional para las víctimas. Esta cuestión, lleva a vincular el problema de la protección de las víctimas con las dificultades del mecanismo exclusivamente judicial de acceso a la reparación establecido en la Ley de Justicia y Paz.³¹⁶

Sobre los procedimientos de tipo judicial que se establecieron para las reparaciones, así como las disposiciones de la ley para “extraer” la verdad a partir de las confesiones de los postulados a beneficios de la misma, se profundizó en el capítulo anterior. No obstante, es preciso insistir en que los mismos mecanismos previstos en la ley 975 condicionaron intencionalmente el acceso de las víctimas a la justicia y en consecuencia, las medidas de reparación no se hicieron efectivas, por lo menos no sustancialmente. En líneas previas se planteó cómo la vía judicial en sí misma no garantiza a las víctimas el reconocimiento de la verdad de lo ocurrido, menos aún cuando no todas ellas tienen la posibilidad de acceder a los tribunales. Al respecto, el informe de la CIDH declara:

34. La CIDH reitera su preocupación en el sentido que la Ley de Justicia y Paz y sus decretos reglamentarios establecen como sujeto obligado al pago de las reparaciones a los victimarios y eventualmente al bloque que integran. Consecuentemente, la vía judicial penal constituiría el único camino para el acceso a las reparaciones económicas, lo que indudablemente provocará que muchas víctimas, por los problemas propios del acceso a la justicia en Colombia, las dificultades probatorias y los criterios estrictos de responsabilidad característicos de los procesos criminales, se vean impedidas de acceder finalmente a una reparación integral. Esta situación podría además producir graves desigualdades en el acceso efectivo a las reparaciones, en perjuicio de las víctimas que integran los sectores más vulnerables de la sociedad colombiana, y minar la credibilidad y efectividad del proceso como mecanismo real de reconciliación y restablecimiento de la convivencia en las zonas afectadas por la violencia.

80. La CIDH entiende que más allá del sistema legal establecido, corresponde al Estado un rol central y una responsabilidad principal en garantizar a las víctimas de los crímenes contra el derecho internacional un acceso efectivo y en condiciones de igualdad, a medidas de reparación integral, acordes a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos. El acceso a la reparación de las víctimas de crímenes de lesa humanidad no debiera quedar sujeto

derecho a solicitar y obtener información sobre las causas de su victimización y sobre las causas y condiciones de las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de las violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como a conocer la verdad acerca de esas violaciones. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>

³¹⁶ Informe CIDH 2007. Op. Cit.

exclusivamente a la determinación de responsabilidad criminal de los victimarios, ni a la previa ejecución de sus bienes personales, lícitos o ilícitos.³¹⁷

Estas “preocupaciones” de la CIDH se tradujeron efectivamente en la revictimización y el abandono del Estado a las comunidades víctimas de masacres cometidas por paramilitares, contraviniendo lo estipulado en el título VIII sobre acceso a la justicia contenido en los Principios y Directrices básicas sobre víctimas y reparación de la ONU.³¹⁸ Fue luego de que concluyeran los dos mandatos de Uribe Vélez que las víctimas, en particular las de La Alaska, pudieron empezar a percibir cierta atención, sin querer decir con ello que las demandas de los afectados hayan quedado 100% satisfechas. Las comunidades organizadas, incluso desde posiciones distintas y hasta contradictorias siguen demandando la reparación colectiva e integral del daño.

De los testimonios de las víctimas de La Alaska y comunidades afectadas, así como de los argumentos presentados desde la academia y la CIDH, se puede concluir que la Ley 975 de 2005 o ley de Justicia y Paz en el marco de la justicia transicional, a través de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación incumplió con los estándares internacionales en materia de reparación integral a las víctimas, esto bajo la política de Seguridad Democrática de Álvaro Uribe Vélez.

En los párrafos que siguen se tratará de dilucidar de qué manera opera y operó en el caso de la comunidad afectada por la masacre de La Alaska la memoria como instrumento de resistencia. La parte final intentará una aproximación muy general a los principios que deberían guiar una política de reparación efectiva enmarcada en el Derecho Internacional.

IV.VI La memoria como forma de resistencia: una aproximación para una política eficaz de reparación y de no repetición.

³¹⁷ Informe CIDH 2007. Op. Cit.

³¹⁸ Que entre otros plantea: 12 c) Facilitar asistencia apropiada a las víctimas que tratan de acceder a la justicia; 13. Además del acceso individual a la justicia, los Estados han de procurar establecer procedimientos para que grupos de víctimas puedan presentar demandas de reparación y obtener reparación, según proceda.
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>

“La única lucha contra la ideología es la práctica”³¹⁹



Kiosko comunal y parroquia de La Alaska. Foto archivo personal.

De acuerdo con Walter Benjamin, las políticas del recuerdo tienen como aliado principal a los medios de comunicación. La información que transmiten va cargada de explicaciones, posturas y vicios ideológicos que dejan al receptor sin nada para pensar. Esta información se pierde luego de que es transmitida y así la memoria colectiva o social se diluye, con ella se diluyen también las demandas de justicia y de verdad. En ese contexto, las estrategias estatales de reparación quedan como

³¹⁹ Villoro, Luis. *El concepto de ideología*.

meros paliativos que en muy poco contribuyen al restablecimiento del tejido social, tal como la misma CNRR reconocía en sus informes.

Una política de reparación realmente encaminada a reparar a las víctimas tendría que empezar por preguntarse a partir de qué elementos se reconstruye la vida personal y social de una comunidad que ha sido víctima de una masacre paramilitar, tanto en términos jurídicos o económicos, como en la dimensión simbólica y subjetiva. Para Ricoeur, “más importante que el castigo, e incluso que la reparación, sigue siendo la voz de justicia que establece públicamente las responsabilidades de cada uno de los protagonistas y designa los lugares respectivos del agresor y de la víctima en una relación de justa distancia”.³²⁰

La manera en que será posible captar las formas de agenciamiento de la memoria, así como las prácticas de resistencia en su conjunto, ancladas en las mismas dinámicas de memorización colectiva, es el testimonio. Este es, por su naturaleza, desencadenante y generador; es una acción en potencia y actual. Se trata de un discurso que se posiciona frente a una fuerza externa (que es dominante) y en tal medida, sugiere la existencia de unos responsables y la necesidad de que se haga justicia, de que se diga la verdad.

La memoria podría definirse como una forma de hacer historia agenciada por las víctimas, en contraste con la elaborada desde la institucionalidad y tanto en la memoria como en la historia oficial están contenidas las relaciones de dominación y la consecuente resistencia. En tal sentido, la memoria no es un acumulado de recuerdos o de imágenes del pasado, constituye, en contraste, un cuerpo narrativo a través del cual las víctimas de la violencia directa o encubierta del Estado, despliegan una serie de dispositivos de acción tendientes a buscar justicia, verdad y reparación por parte de éste. Este proceso de reconstrucción de la experiencia va acompañado de prácticas de supervivencia material y simbólica, que es justamente donde reside la fuerza y el sentido político de la memoria. Al respecto,

³²⁰ Ricoeur, Paul. Op. Cit. Pág. 606.

Piper-Fernández-Íñiguez plantean: “La fuerza simbólica de la memoria está en su carácter productor de sujetos, relaciones e imaginarios sociales, poder que la convierte en potencial fuente de resistencias, inestabilidades y transformaciones”.³²¹ Estas inestabilidades se expresan en la incomodidad que generan en las estructuras dominantes y que por lo general tienden bien a provocar reformas y ajustes a las políticas públicas, por mínimas que sean, o bien, a la represión violenta o vía invisibilización. Para el caso que aquí ocupa, la correlación de fuerzas (internas, internacionales, económicas y políticas) condujeron a la promulgación de la ley 1448 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Uno de los énfasis de esta ley está puesto en el tema de la memoria, razón por la cual crea el Centro Nacional de Memoria Histórica (que recogió el trabajo elaborado por la CNRR), cuyo componente documental se fortalece a la vez que promueve la dimensión simbólica y subjetiva de la reparación a las víctimas a través de la instauración de centros regionales de memoria. Queda para estudio posterior la eficacia de esta nueva ley, aunque según los testimonios presentados, ha representado cierto avance con respecto a los años que la precedieron. No obstante, es preciso poner también en cuestión esta aparente bondad. De acuerdo con Pilar Calveiro, toda resistencia será objeto de reatrapamiento por parte de quienes ostentan el poder; este reatrapamiento involucra mecanismos de diversa índole con el fin de captar las demandas de quienes operan en las resistencias para convertirlas en banderas de nuevas políticas y con ello legitimar un proyecto político. En este caso, la formulación de la ley bien puede verse como una “jugada” que reconstituye un poder cuestionado: “Cuando lo logran, se tiende a producir una refuncionalización de lo resistente, para mantener la dominación. Así, aquello que cuestionaba las relaciones de poder vigentes, puede pasar a

³²¹ Isabel Piper, Roberto Fernández, Lupicinio Íñiguez. *Psicología social de la memoria: espacios y políticas del recuerdo*. Pág. 3. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96728593003>

sostenerlas”.³²² Desde esta perspectiva se podrían comprender sus incongruencias.³²³

Siguiendo con el tema de la resistencia, Elizabeth Jelin plantea que el proceso de recuperación de la memoria implica una lucha política en tanto establece responsabilidades e interpela al sistema de justicia, y en general, a toda la institucionalidad. Es decir, que el tema de la memoria es columna vertebral del derecho de las víctimas a la justicia, la verdad y la reparación. Pero la verdad no es algo simple, no es un discurso cualquiera, todo lo contrario, es el relato a través del cual queda al desnudo la violencia de Estado (el terrorismo de Estado), quedan expuestas las responsabilidades de la clase dirigente o en todo caso, del statu quo de una sociedad, esto de entrada implicaría una sacudida social que incluso movería los cimientos mismos de la identidad construida desde una historia maquillada y exclusiva de una cierta clase social. Una consecuencia posible de tal sacudida sería el cambio social, la transformación radical de un sistema hasta entonces hegemónico.³²⁴ Al respecto, Myriam Jimeno llevó a cabo una investigación en la que contrastó las notas de opinión de varios articulistas en diferentes medios impresos durante una semana acerca la conveniencia o no de decir la verdad sobre el fenómeno paramilitar. El contrapunteo fue de tal algidez que, a través de éste, Jimeno pudo constatar cómo la verdad y la memoria son

³²² Pilar Calveiro. CLACSO.

³²³ Resulta también relevante el planteamiento de James Scott en el sentido de que para él, la ampliación de derechos o los derechos en general, constituyen una estrategia de incorporación hegemónica que busca legitimar un cierto orden porque en la realidad no se diseñan los mecanismos para hacerlos efectivos. En: *Los dominados y el arte de la resistencia*. Op. Cit.

³²⁴ Es preciso hacer eco de una salvedad: lo contrahegemónico no siempre tiene por objetivo ocupar el lugar de hegemónico, sino de poder construir proyectos de vida colectiva en y desde los márgenes. En este sentido plantea Pilar Calveiro: “Estas resistencias operan en procesos de largo plazo y ocurren principalmente en las esferas de lo cotidiano, de las relaciones cara a cara, donde lo social se construye políticamente. Implican prácticas productivas diversas –materiales, simbólicas, discursivas- y comprenden estrategias diversas –principalmente defensivas-, que se modifican constantemente. Se basan en la construcción y control de una territorialidad propia que se sustrae de los poderes hegemónicos. En este sentido tienen la posibilidad, a su vez, de crear incertidumbre en las redes hegemónicas y ampliar su propia capacidad de movimiento”. *Memorias colectivas y prácticas de resistencia*, CLACSO.

terreno de disputa dado el nivel de implicancia que tiene el Estado y las altas esferas de la sociedad colombiana en la violencia paramilitar.³²⁵

Por lo mismo, es necesario seguir relatando las experiencias, es urgente empezar a borrar las fronteras entre el sentimiento privado y la acción pública. Según Jimeno: “Cuerpo personal y cuerpo político son parte del mismo flujo entrecruzado de la vida social. Lo que le sucede al cuerpo de las personas es recuperado, mistificado o silenciado por el cuerpo político”,³²⁶ de allí que el papel de la memoria sea fundamental para la construcción de una historia reivindicativa de las víctimas.³²⁷

Las comunidades afectadas por la masacre de La Alaska se expresaron como sujetos políticos en el momento en que decidieron quitar el monumento puesto por el Estado a raíz de la sentencia que le profirió el Consejo de Estado. Un monumento o lugar de memoria es, al igual que el relato, una manera de contar una historia referida a un lugar; en este caso, un lugar que rememora el dolor y, en ese sentido, son las víctimas las únicas llamadas a elaborar su relato o su monumento. Los lugares de memoria constituyen un terreno de confrontación entre las víctimas y el Estado, quien los “diseña” desde su visión y situación de poder. La apropiación que hace la comunidad de esos espacios refleja un conflicto entre la palabra dominante y la resistencia de los oprimidos. La lectura que se haga de los monumentos debería ayudar a comprender el tipo de verdad que se quiere posicionar. Para el caso de las personas de esta zona, el relato sería: somos una comunidad de paz, en donde hubo muerte ahora hay vida.

Ahora bien, las prácticas de memoria están relacionadas con unas maneras de organización social y económica. Esto explica porqué la comunidad hace una reapropiación del recurso hídrico, fuente de ingresos por la vía del turismo, para

³²⁵ Miryam Jimeno. *Lenguaje, subjetividad y experiencias de violencia*. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81400509>

³²⁶ Idem. Pág. 188.

³²⁷ En palabras de Camilo González Posso: “En medio de una situación de conflicto y de guerra, hablar de memoria ayuda a interpelar a la conciencia de la gente”. https://elpais.com/elpais/2017/06/15/planeta_futuro/1497540230_794573.html

desde allí empezar a re-construir su vida familiar, personal y colectiva y porqué, además, el monumento que eligen para hacer memoria de sus muertos es una fuente. Antes de la masacre, la comunidad obtenía su sustento de la actividad agrícola y turística, de modo que es desde esa experiencia comunitaria practicada por años que se canaliza la lucha por la permanencia en el territorio y desde donde el duelo halla un camino para elaborarse. La memoria así vista podría catalogarse como la resignificación de la historia en virtud de un evento doloroso que la re-encauza en un proyecto de vida futuro, personal y colectivo. Eso es resistencia.

De allí que lo pasado constituya un elemento fundamental del presente y del futuro, pero no de un futuro discursivo y retórico como el que alimentó la ideología de la Seguridad Democrática (el fin del terrorismo, el desarrollo, la paz, el Estado de Derecho...), sino un futuro forjado desde el accionar de quienes han sentido la violencia propia del sistema de muerte y despojo al que recurre la actual fase del capitalismo transnacional.

La relación política-memoria-economía que trató de explicarse en el capítulo 1, resulta vital para la construcción de esta nueva fase que se abre paso en Colombia ante la firma de los acuerdos del gobierno con la guerrilla de las FARC y eventualmente con el ELN. Vital puesto que implica mirar críticamente los fundamentos con los que hasta este momento se ha cimentado la historia y el devenir social y, en ese sentido, obliga a todos los sectores de la sociedad a hacer un alto para escuchar las otras verdades, las de los invisibilizados y silenciados, las de los resistentes. Al respecto Nora Rabotnikof plantea: “Hablar de la relación entre memoria y política supone revisar las formas de constitución de los espacios públicos nacionales, las formas de circulación de la comunicación política, las formas específicas de organización profesional de los historiadores, el rol público

de la historia y las políticas de la memoria de los diferentes actores en los distintos presentes pasados”.³²⁸

Lo hasta aquí planteado da pistas para poder delinear, muy someramente, lo que sería una política de reparación en Colombia que parta de las víctimas y de su verdad, para desde allí accionar todo el aparato estatal en busca de la justicia. Que se sepa lo que realmente pasó en su contexto y su historia, que se presenten los responsables y que se supere la impunidad sería el primer paso para garantizar la no repetición. Hasta que esta premisa no se cumpla, las leyes y políticas estatales estarán repitiendo el discurso que impone el derecho internacional sin que haya, de hecho, mecanismos para hacerlo efectivo en la realidad. Pero para que ello se cumpla tendría que haberse producido primero un cambio de fondo en el modelo que sustenta la violencia, el silencio y la impunidad. El panorama parece incierto, la imposición por la fuerza y por la vía del falso consenso del modelo económico depredador continúa, apenas firmados los acuerdos con las FARC, asesinando líderes sociales, indígenas y afrodescendientes, campesinos, periodistas, sindicalistas y defensores de derechos humanos que se oponen al saqueo de recursos y a la explotación capitalista.

En ese sentido, Luz Mary Cardona expresó su preocupación en entrevista con la autora, “¿Cuándo se acabe lo de la Unidad de Víctimas qué sigue? ¿en dónde queda lo de la no repetición? ¿Quién nos garantiza algo?”. Para la líder comunitaria, están en limbo y en la incertidumbre porque, en concreto, “¿qué nos ofrece el gobierno para que esto no se vuelva a repetir ni aquí ni en Colombia?”. Luz Mary ya no busca culpables, sino soluciones, desea que haya seguridad en su zona para que la economía prospere, sin embargo, no deja de advertir que espera “que no quede en el olvido todo este proceso y que las partes involucradas se hagan responsables”.

³²⁸ Nora Rabotnikof. *Memoria y política: el juego del tiempo en las transiciones*. <http://www.fesmex.org/common/Documentos/Ponencias/Paper%20Memoria%20y%20Politica%20Nora%20Rabotnikof%20Oct07.pdf> Pág. 7

Hay que decir, en todo caso, que entre lo que planteaba la ley de Justicia y Paz en materia de reparación a las víctimas y lo que se presenta en la Ley de Víctimas y Restitución de tierras de 2011 hay cierto avance.

La reparación colectiva en Colombia luego de su reglamentación (en 2011) tiene en cuenta los enfoques de daño y afectación, el de derechos, el transformador y el diferencial,³²⁹ desde los que se propone llevar a cabo la reparación en lo que compete a las medidas de restitución, satisfacción, rehabilitación e indemnización. En el documento titulado *Del daño a la reparación colectiva: la experiencia de 7 casos emblemáticos*,³³⁰ se ofrece una ruta a manera de recomendación de lo que debería contener el programa de reparación colectiva. Esa propuesta, aunque bien elaborada desde el punto de vista conceptual, adolece de un grave problema: el diseño de la planeación de la intervención se hace a partir de datos estadísticos y sólo hasta la etapa tres del plan se ubica el diagnóstico que, según el documento, dependerá de la concertación con los potenciales beneficiarios. En ese sentido, se ve cómo la lógica que sigue operando es vertical, de arriba hacia abajo. En tanto las comunidades no hagan parte activa del diseño mismo de la planeación, los resultados de la intervención en términos de impacto real in situ, estarán lejos de ser los propuestos inicialmente. El mismo documento indica que los planes pilotos realizados hasta la fecha de su redacción (2012) todavía no lograban el máximo de alcance de sus metas.

Dado que el análisis de la actual Ley de Víctimas excede las pretensiones de este trabajo, no se profundizará en los resultados y alcances de la misma hasta la

³²⁹ Esta perspectiva de la reparación pretende establecer un equilibrio entre la justicia retributiva y la política social con énfasis en la justicia distributiva. Este enfoque se estaría aplicando para el programa de restitución de tierras, mismo que ha sido objeto de fuertes críticas no sin fundamento: en un informe presentado por la Revista Semana, de 87,000 solicitudes presentadas, sólo el 3,4% se habían resuelto a favor de las víctimas, según datos aportados por la Fundación Forjando Futuros. En: Revista Semana "Las pobres cifras de la restitución de tierras". 04-08-2016. <http://www.semana.com/nacion/articulo/restitucion-de-tierras-forjando-futuros-entrega-informe-sobre-reparacion/468495>

³³⁰<http://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/783/COL-OIM%200408.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

fecha.³³¹ Baste entonces con los testimonios dados por las víctimas de la masacre de La Alasca en el sentido de la lucha que siguen dando por ser incluidos en los planes y proyectos de reparación colectiva, algunos con resultados más visibles que otros, sobre todo en lo que respecta a la dimensión psicosocial. Actualmente, el Ministerio de Trabajo en asocio con la Organización Iberoamericana para la Seguridad social, a través de la Unidad de víctimas están apoyando la recuperación del mercado campesino en la Habana. Este proyecto convoca no sólo las veredas afectadas por la masacre, sino toda la zona y tiene por objetivo su reactivación económica.

Lo que queda: la resistencia. La memoria de las víctimas constituye el motor principal de la lucha por la verdad y la justicia de todos los sectores que históricamente han sido objeto de la violencia ejercida y legitimada desde arriba. Constituye por eso, un horizonte de paz, la síntesis de todo el proceso sería, con Paul Ricoeur, una memoria feliz.

³³¹ En la actualidad, es la Unidad para las Víctimas el ente encargado de interlocutar con las víctimas para los procesos de reparación. A pesar de que uno de sus propósitos es “recuperar los niveles de confianza” con las comunidades afectadas, existe un rezago de incredulidad que se refuerza con el exceso de burocracia y dilación para la concreción de las medidas de reparación.



“Ver a mi zona reparada, fructífera... que vuelva la confianza y la seguridad...” Casa tradicional de la zona. Foto archivo personal.

CONSIDERACIONES FINALES

Este último apartado tiene tres propósitos a saber: una síntesis teórico-conceptual, una aproximación explicativa en clave de respuesta a las interrogantes que guiaron esta investigación y, finalmente, una valoración con perspectiva de futuro sobre las políticas de la memoria en Colombia en conexión con el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

A. Memoria, verdad y derechos humanos

Para los atenienses, el antónimo de olvido no era memoria, era verdad. De allí que saber qué pasó en torno a la masacre en el corregimiento de La Alaska tiene implicaciones políticas y sociales importantes, pues devela la estrategia y los propósitos de la política de Seguridad Democrática de Álvaro Uribe en contra de sujetos colectivos que, como en el caso analizado, fueron blanco de la violencia del Estado. La búsqueda de la verdad desenmascara a los responsables y abre el camino hacia el fin de la impunidad y constituye una herramienta para impedir el ciclo perverso de la repetición de graves violaciones a los derechos humanos.

Así, cuando la memoria se torna en el eje de la demanda por justicia y reparación, se habla de memoria como resistencia. Entonces, cuando el aparato estatal, incluyendo a los medios de difusión masiva dominantes, promueven el olvido y el silencio a través de tácticas como la negación, la obstaculización jurídica, la descalificación a las víctimas y la mentira, la memoria opera como contrarrelato y, en esa medida, tiene implicaciones contrahegemónicas.

Es justamente ese contrarrelato el que el Derecho Internacional reconoce como verdad histórica frente a una denuncia por violación a los derechos humanos. Eso significa que el Estado no está legitimado ni tiene la competencia para establecer verdades históricas. En este trabajo, la verdad histórica dio paso a la memoria colectiva dado que, como se vio en el primer capítulo, ésta tiene menos riesgo de

instrumentalizarse y trastocarse con la verdad jurídica emanada de procesos transicionales dudosos y leyes de impunidad.

La memoria colectiva es aquella que, enmarcada en referentes socio-históricos en el macro y micro espacios, convierte una experiencia individual en una socialmente construida y, en esa medida, entra en disputa con el discurso oficial. Al intentar elaborar un marco histórico crítico de la violencia en Colombia, abordada como violencia de Estado, emerge la estructura político-económica que ha originado la violación de derechos humanos hacia aquellos sectores que la clase en el poder ha construido como “peligrosos” para el orden interno, su orden.

Este entramado constituido por memoria, política, poder y derechos tiene, desde el punto de vista de las víctimas, su síntesis en la reparación. Para ellas, verdad y justicia se concretan en unas medidas de reparación satisfactorias y dignas. A pesar de que desde la promulgación de la Ley 975 de 2005 la reparación aparece en primer plano, en los hechos, en los datos y en los testimonios, ésta apenas si ha llegado. Se entiende, pues al ser una síntesis de los derechos a la verdad y la justicia, si éstos son impedidos desde el Estado, la reparación no ocurre.

La violencia desatada desde el Estado hacia los sectores oprimidos que luchan por la equidad y la igualdad frente a la ley, no opera sólo desde las fuerzas represivas legalmente constituidas. Se vale para ello de modelos importados desde Estados Unidos que pueden rastrearse en la historia. Se vale de artimañas jurídicas y legales, de los medios masivos de (des)información y del terror de Estado y/o paramilitar, como mecanismos para la paralización social por miedo.

Es por ello que para las víctimas no hay puertas abiertas. El Estado, a través de sus instituciones, cierra filas para auto exculparse; la impunidad es intrínseca al sistema. Dominación y consenso resumen la estrategia estatal, pero ello tiene un fin que es a su vez su sustento: mantener el poder económico y el control de los medios de producción. En un país con vocación agrícola como Colombia, el fenómeno de la concentración de la tierra, complejizado con el auge del modelo

extractivista transnacional y el narcotráfico, conlleva a serias crisis económicas y a la violencia del Estado, principalmente, en el campo.

Hablar entonces de memoria va más allá del recuento de los hechos. Supone desvelar la trama tras la cual opera el Estado. Lo que a su vez implica dar voz a los silenciados por el poder dominante, a las víctimas, y con ello, establecer responsabilidades colectivas, institucionales, individuales. Significa dignificar a los hombres y mujeres asesinados, torturados, desaparecidos, encarcelados sin juicio, a los desplazados y los exiliados³³². Equivale a posicionar socialmente otro relato, otra historia, y con ello ir construyendo otra manera de ser como país. Implica, finalmente, una transformación social que habrá de corresponderse, desde la posición teórica adoptada para este trabajo, con radicales cambios político-económicos. La resistencia desde la memoria no se detiene, ante cada nueva embestida se fortalece. El camino es largo, pero para las víctimas organizadas, el miedo ya no es una opción.

B. ¿Verdad, justicia y reparación?

Si se examina con cuidado el contenido y los alcances de las medidas de satisfacción y de las garantías de no repetición establecidas por el Derecho Internacional (son éstas las que guardan relación directa con el derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral³³³), y con base en los datos que aporta la realidad de las víctimas tanto en lo individual como en lo colectivo, se hace evidente el abismo que ha existido entre el discurso y los hechos, en los programas de reparación en Colombia, particularmente durante los dos gobiernos de Álvaro Uribe Vélez.

³³² Los datos que aporta el Centro Nacional de Memoria Histórica hablan de 82,998 desaparecidos, un millón de exiliados, 8,322.196 víctimas registradas en el Registro Único de Víctimas del conflicto armado; sobre el número de desplazados las diferentes fuentes consultadas no coinciden en la cifra, pero rondan los 7 millones de personas.

³³³ Los principios del derecho a la verdad aparecen en variados convenios y tratados, entre ellos: Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad Doc. ONU E/CN.4/2005/102/Add.1, Resolución sobre impunidad, número 2005/81 de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Resolución sobre el derecho a la verdad, número 2005/66 de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

A manera de ilustración: en 2009, ocho años después de la masacre de La Alaska, el Juzgado Segundo Administrativo del municipio de Buga, condenó administrativamente al Ministerio de Defensa (fuerzas militares y Policía Nacional) por haber sido omiso ante la presencia de los paramilitares en la zona afectada por los hechos de violencia. Años antes, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado ya había condenado a 40 años de prisión al paramilitar Dairo Antonio Castaño. En 2014, fue llamado a juicio el coronel Jorge Alberto Amor a cargo del Batallón Palacé (ubicado a sólo 15 minutos del lugar de la masacre), y en 2015, la Sección Tercera del Consejo de Estado condenó al Ministerio de Defensa y al Ejército Nacional por la masacre de 24 hombres cometida por grupos paramilitares en la vereda Alaska, corregimiento La Habana en el municipio de Buga (Valle del Cauca), registrada el 10 de octubre de 2001.

No obstante, en ninguna parte de las sentencias se explica por qué los militares y paramilitares actuaron de esa forma, si fue una “iniciativa” del coronel Amor o si la orden venía de más arriba; cabe recordar que el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de Colombia es el presidente de la República. Adicionalmente, las condenas fueron proferidas luego de que Uribe Vélez dejara el gobierno, es decir, que su política de Justicia y Paz, no dejó resultados efectivos en este caso.

A través de argucias jurídicas como la Ley de Justicia y Paz y políticas como la Seguridad Democrática, el Estado incumplió su obligación internacional y constitucional de sancionar a los responsables y reparar a las víctimas, y por el contrario, encubrió a los ejecutores de la violencia y revictimizó los afectados y agraviados.

En realidad, la figura de justicia transicional impulsada por Uribe Vélez puede considerarse un fraude jurídico para las víctimas. Bien dijo Carlos Otálora Castañeda, asesor de la CNRR en el programa de Desarme, Desmovilización y Reintegración: “En Colombia no están dadas esas condiciones para la transición y parece que sin darnos cuenta nos alejamos de ellas en un mar de lisonjas por

triumfos mínimos”.³³⁴Las estrategias jurídicas en relación con la memoria involucran la creación de comisiones de la verdad, grupos de memoria, grupos de estudio sobre la violencia, entre otras, así como las denuncias simbólicas, las reparaciones pecuniarias, la purificación institucional, todas ellas conducentes o en el marco de nuevas políticas estatales que pueden ir desde leyes de amnistía hasta políticas de impunidad,³³⁵ como ocurrió con la ley de Justicia y Paz. De acuerdo con los testimonios de las víctimas de la masacre de la Alaska, sólo hasta la promulgación de la Ley 1448 de 2011, empezó a verse cierto nivel de gestión de la reparación a través de la Unidad de Víctimas. Este hecho debe entenderse como un triunfo de la presión ejercida por las víctimas organizadas en el marco de las negociaciones entre el gobierno y las FARC y de la presión internacional.

No obstante, y frente a ese escenario, el trabajo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, constituida con ocasión de la firma de los acuerdos con las FARC,³³⁶ deberá ser seguido con cierto recelo. Con mayor razón porque en 2012, mediante resolución 01810, el Despacho de la Fiscalía General de la Nación creó la Unidad de Análisis y Contextos, hoy llamada Dirección de Análisis y Contextos (DINAC), cuyo propósito es solventar una falencia de la Fiscalía en materia de crímenes de sistema y criminalidad organizada. Este ente se creó prácticamente en la clandestinidad y obedece directamente al Fiscal General de la Nación. Para la sociedad civil resulta completamente desconocido el trabajo de ese organismo y de acuerdo con algunos de sus detractores, se estaría ante una versión del “derecho penal del enemigo”, al no dejar muy claro el objetivo de “descubrir las verdaderas dimensiones sociopolíticas del crimen organizado”.³³⁷

³³⁴ Boletín No. 10 de octubre de 2009 de la CNRR, titulado “La reparación...más que cifras”.

³³⁵ Dossier “Procesos judiciales, memoria y tramas políticas en el cono sur”. Coord. María José Sarrabayrouse Oliveira y Sabina Regueiro. En Revista Clepsidra. Año 2 No. 4. 2015

³³⁶ La creación de este organismo hace parte del punto 5 de los acuerdos. Se propone como objetivos principales contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, promover el reconocimiento de las víctimas y las responsabilidades y, finalmente, promover la convivencia en los territorios.

³³⁷<https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Manual-DINAC-2014.pdf>

Frente a esa ambigüedad y borrosidad de las políticas estatales concernientes a los derechos de verdad, justicia y reparación sólo cabe aproximar una explicación: al Estado no le interesa cambiar de raíz la situación, y se limita a promover algunos programas y exhibir cifras mínimas que alcanzan para mantener a raya las presiones de la comunidad internacional. La violencia y el terror han sido, históricamente, la estrategia que ha sostenido el statu quo en Colombia.

Por ello, la reparación y las demandas por justicia serán una lucha constante de las víctimas, siempre que quienes ostenten el poder pertenezcan a la misma clase que ha provocado y desatado el terror y la violación sistemática de los derechos humanos.

C. En prospectiva

Dada la complejidad del tema, muchos de los conceptos y circunstancias históricas expuestos ameritarían una mayor ampliación y profundización, no obstante, los esbozos que aquí se trazaron permitieron conducir en línea hermenéutica la descripción del caso y una aproximación explicativa del hecho. Los testimonios de las víctimas posibilitaron la articulación de las diferentes variables en el desarrollo de la argumentación. Tal fue el caso de las relaciones entre conceptos tales como memoria, resistencia, política, economía, verdad, justicia, reparación, derechos humanos, testimonio, discurso oficial, poder y violencia estatal, todo en una perspectiva crítica.

La complementariedad que se intentó entre teoría e historia y entre marco contextual amplio y estudio de caso, tal vez pueda enriquecerse con nuevos paradigmas en investigación desde el enfoque de los derechos humanos, mismo que pudo no haber sido suficientemente desarrollado en este trabajo.

A pesar de ello, las pistas aquí delineadas pudieran servir como insumo de arranque para analizar en la marcha el trabajo de la recién creada Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. Frente a esta nueva posibilidad que tienen las

víctimas conviene examinar críticamente los antecedentes, obstáculos, aciertos y desaciertos de políticas de memoria anteriores.

Uno de los aspectos metodológicos que es preciso retomar de manera crítica fue el relacionado con el fenómeno de las masacres. Aun cuando los testimonios dan cuenta de que el accionar de los paramilitares en la zona fue una estrategia de contrainsurgencia, los precedentes del Batallón Palacé en masacres perpetradas con anterioridad al 2001, sugieren que pudo haber un favorecimiento de intereses relacionados con el narcotráfico para la compra de tierras.³³⁸ En ese sentido, se puede concluir que la acción contrainsurgente de los grupos paramilitares como estrategia estatal, fue convirtiéndose de manera paulatina en una estrategia para la apropiación de tierras, en las que los narcotraficantes se vieron beneficiados, pero que con posterioridad se convertirían en núcleos para la implementación de megaproyectos transnacionales.

Es así como es posible establecer continuidades en la historia de la violencia en Colombia, pero también las mutaciones fruto de los cambios en el contexto económico capitalista global.

Para terminar, resulta necesario mencionar, sin caer en fatalismos, que la elección de Iván Duque como presidente de Colombia (cuota del expresidente Álvaro Uribe), presenta un escenario poco alentador en términos de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, fundamentalmente porque sobre el ex

³³⁸ Jairo Estrada plantea, en *Capitalismo criminal*, que las estructuras mafiosas ligadas al negocio de la droga y el paramilitarismo son las nuevas piezas del rompecabezas de la acumulación de capital en Colombia y en ese sentido, el paramilitarismo debe entenderse, junto con las Fuerzas Armadas, como el brazo armado de esa nueva forma de acumulación. Dicha forma de acumulación se inserta en las modalidades de la actual fase capitalista global que se caracteriza fundamentalmente por la reprimarización de la economía, lo que implica una nueva fase de despojo de territorios estratégicos para los proyectos económicos transnacionales. La violencia desmedida con la que se reviste esta nueva fase pretende eliminar físicamente y a través del terror a toda fuerza colectiva que se oponga a los intereses económicos globales, es decir, a la acumulación de capital. En virtud de lo anterior, no es difícil pensar que entre el proyecto del anterior presidente de Colombia, Juan Manuel Santos y el actual, no hay mucha diferencia. En realidad, la oposición mediática entre Santos y Uribe pudo tratarse de una estrategia para alternar el poder y dar continuidad al modelo neoliberal. Esta hipótesis podrá ser constatada si a la vuelta de unos años vuelven a aparecer como amigos. Más allá de este escenario maquiavélico, lo que está en juego es el derecho a la verdad, la justicia y la reparación en un gobierno auspiciado y orientado por el principal señalado de fomentar el paramilitarismo en Colombia y con todo ello, la posibilidad real de la paz.

presidente pesan investigaciones por manipulación de testigos y fraude procesal, ratificadas por la Corte Suprema de Justicia en abril de 2018. A lo anterior se suman las múltiples denuncias que tiene Uribe en su contra por casos de falsos positivos y su relación con el paramilitarismo.

Sin demora, la bancada del Centro Democrático, su partido, ha presentado iniciativas tendientes a modificar tanto la Jurisdicción Especial para la Paz, el Sistema para el Esclarecimiento de la Verdad, producto de los acuerdos firmados entre la guerrilla de la FARC-EP y el gobierno, y la Ley 1448 o ley de víctimas.

Durante sus dos mandatos, Uribe Vélez consiguió manipular las otras ramas del poder para “limpiar” a los paramilitares y limitar el derecho de las víctimas a través de la Ley de Justicia y Paz, ahora, desde el Senado de la República empieza de nuevo a posicionar un discurso guerrillero y de impunidad que pone en suspenso los Acuerdos de La Habana.³³⁹

Ante tal panorama, el temor de la señora Luz Mary Cardona sobre las garantías de no repetición cobra especial sentido y exhibe el fracaso rotundo de las políticas de memoria que se han intentado hasta el presente. Ni los prolijos informes del Centro Nacional de Memoria Histórica han sido suficientes para generar una mínima conciencia crítica en la sociedad en general que le permitiera elegir un presidente con un proyecto de nación distinto. Ese consenso por abstención del que hablaba Gramsci es el triunfo del sistema de terror instalado desde el Estado colombiano para perpetuar en el poder a la misma clase que históricamente ha gobernado al país y eliminado de manera sistemática a quienes se le oponen, sea cual sea la forma de lucha que adopten.

³³⁹ La Corte Constitucional de Colombia señaló que los Acuerdos con las FARC no podrán ser modificados en los próximos 12 años. Este blindaje constituye un salvavidas para muchas de las iniciativas pactadas en el marco de los diálogos en La Habana. Fuente: *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/nadie-podra-modificar-el-acuerdo-de-paz-en-12-anos-corte-constitucional-articulo-710694> No obstante, frente a la declarada oposición de Uribe a este proceso, el triunfo de su candidato podría no favorecer la operatividad de las medidas más contundentes con relación a la verdad y la justicia.

A pesar de todo ello, la memoria está viva y mientras las víctimas se organicen para demandar al Estado sus derechos, la dominación nunca va a ser total ni la hegemonía completa. Ante los posibles horizontes oscuros, quienes luchan de manera organizada constituyen la esperanza para todo el cuerpo social. (Anexo 4)



Los colores con los que se pinta la esperanza en las veredas afectadas por la masacre. (Foto archivo personal)

FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliográficas

- Fazio, Carlos. *Terrorismo mediático. La construcción social del miedo en México*. Ed. Debate. México, 2013.
- Fazio, Carlos. “Guerra sucia y paramilitarización de los conflictos en Colombia y México”. En: *Globalización de la violencia*. Horst Kurnitzky. Ed. Colibrí, México, 2000.
- Uprimny Reyes, Rodrigo *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. director. Bogotá, 2006.
- Blixen, Samuel, “Seguridad y Soberanía”, en Martín Jelsma y Theo Roncken, coordinadores, *Democracias bajo fuego. Drogas y poder en América Latina*. Transnational Institute (TNI de Amsterdam), Acción Andina y Ediciones Brecha de Montevideo. Uruguay, mayo de 1999.
- Calveiro, Pilar. *Los usos políticos de la memoria*. CLACSO. 2006, Argentina.
- Calveiro, Pilar. *Violencias de Estado*. Siglo XX Editores. Argentina, 2012.
- Chomsky, N. Dieterich, H. *La sociedad Global*. Ed. Contrapuntos. México, 2004.
- Colombia. Enciclopedia. Grupo Editorial Norma. Colombia, 2004.
- De Sousa Santos, Boaventura. *Democratizar la democracia*. Fondo de Cultura Económica. España, 2005.
- De Sousa Santos, Boaventura. *Derechos humanos, democracia y desarrollo*. Colección Dejusticia. Bogotá, 2014.
- *Deuda con la humanidad. Paramilitarismo de Estado*. 1988-2003. CINEP. Impresión Editorial Códice Ltda. Bogotá, 2004.
- García Ramírez, Sergio. *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de reparaciones*. UNAM, 2001. México.

- Halbwachs, Maurice. *La memoria colectiva*. Prensas Universitarias de Zaragoza. Zaragoza, 2004.
- Estrada, Jairo. *Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada. Elementos para una interpretación histórica del conflicto social y armado*. Informe presentado a la Comisión Histórica del conflicto y sus Víctimas.
- Petras, James y Veltmeyer, Henry, *Imperio con imperialismo. La dinámica globalizante del capitalismo neoliberal*. Siglo XXI editores, México 2006.
- Jaramillo, Jefferson. “Las comisiones de estudio sobre la violencia en Colombia. Un examen a los dispositivos y narrativas oficiales sobre el pasado y el presente de la violencia”. En: *Luchas por la memoria en América Latina. Historia reciente y violencia política*. Eugenia Allier y Emilio Crenzel (coordinadores). Universidad Autónoma Nacional de México. México, 2015.
- Jelin, Elizabeth. *Los trabajos de la memoria*. Editorial Siglo XXI de España Editores S.A. Madrid, 2002
- Cardona J., Vasco, L. “Trabajo de duelo en sobrevivientes de la masacre de la vereda la Alaska zona rural de Guadalajara de Buga”. Trabajo de tesis. Cali, 2013.
- *Monografía político electoral, departamento del Valle del Cauca, 1997-2007*. Misión de Observación electoral, Corporación Nuevo Arco Iris. Publicado por Fordfoundation. Bogotá – Colombia
- Nash Rojas, Claudio. *Las reparaciones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1988-2007)*. Universidad de Chile, 2009.
- Pollak, Michael. *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. Trad. Gebauner, Oliveira, Tello. Ediciones Al Margen. 2006, Argentina.
- Portelli, Hughes. *Gramsci y el bloque histórico*. Siglo XXI Editores. España. 2007.
- Reyes Posada Alejandro, Compra de tierras por narcotraficantes en Colombia, en: Francisco Thoumi (ed), *Drogas ilícitas en Colombia*, Bogotá, DNE y PNUD, 2007.

- Richani, Nazih. *Sistemas de guerra. La economía política del conflicto en Colombia*. Editorial Planeta Colombiana. Bogotá 2003
- Ricoeur, Paul. *La memoria, la historia, el olvido*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 2013.
- Rincón, Tatiana. *La verdad histórica: una verdad que se establece y legitima desde el punto de vista de las víctimas*. Estudios Socio-Jurídicos, Bogotá (Colombia), 7 (Número especial): 331-354, agosto de 2005.
- Rodríguez, Jesús. *Estado de derecho y democracia*. Colección de cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, número 12, IFE, México. Agosto, 1996.
- Saxe-Fernández - Brügger, “La democracia en el globalismo neoliberal latinoamericano”, en John Saxe-Fernández, coordinador, *Globalización: crítica a un paradigma*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas, DGAPA. Editorial Plaza y Janés, México 1999. Páginas 289-348.

Páginas web

- “Los medios masivos de comunicación en Colombia han sido un arma de guerra”. Febrero 15 de 2016. Disponible en: <http://www.marchapatriotica.org/index.php/noticias-marcha-patriotica-2/231-opinion-y-analisis/2879-los-medios-masivos-de-comunicacion-en-colombia-han-sido-un-arma-de-guerra>.
- Benjamin, Walter. *Infancia y recuerdos*. En <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=210207>
- Blair, Elsa. *Memorias de violencia. Espacio, tiempo y narración*. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinep/20100925102035/memoriasControversia185.pdf>
- Bolaños, Aitor. *Autopsias del pasado. El bisturí historiográfico y las memorias colectivas*. [file:///C:/Users/pedro/Favorites/Downloads/Dialnet-AutopsiasDelPasado-3312476%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/pedro/Favorites/Downloads/Dialnet-AutopsiasDelPasado-3312476%20(1).pdf)

- Caballero, Antonio. *Historia de Colombia y sus oligarquías (1498-2017)*.
http://bibliotecanacional.gov.co/proyectos_digitales/historia_de_colombia/index.html
 - Colombia. Acuerdos Paz Colombia: “El imperio metió sus manos en la negociación y cobrará por la derecha”
<http://www.resumenlatinoamericano.org/2016/08/30/colombia-acuerdos-paz-colombia-el-imperio-metio-sus-manos-en-la-negociacion-y-cobrara-por-la-derecha/>
 - Comisión histórica del conflicto y sus víctimas.
<https://www.mesadeconversaciones.com.co/comision-historica/introduccion>
 - DAS, Veena. *Sujetos del dolor, agentes de dignidad*.
<http://www.bdigital.unal.edu.co/8285/1/VeenaDas.pdf>
 - Estrada, Jairo. *Capitalismo criminal y organización mafiosa de la sociedad*.
<https://www.aporrea.org/ddhh/a53404.html>
 - Gaborit, Mauricio. *Recordar para vivir: El papel de la memoria dolorida en la transformación del imaginario y de la identidad*.
http://portales.puj.edu.co/martinbaro/html_m1_a_m5/modulo_4/unidad%201/material/Memorias%20Evento%202006%20Catedra%20Internacional%20IMB%20pag%2013%20-%2027.pdf
 - García, Ricardo (Editor). *Teorías y tramas del conflicto armado en Colombia*.
<http://www.inventariobogota.gov.co/index.php/es/finish/89/1696/0>
 - González Chavarría, Alexander. “Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia”. *Revista mexicana de sociología*.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032010000400005
- González, Fernán. *Conflicto violento en Colombia: una perspectiva a largo plazo*.
http://www.c-r.org/downloads/2_Conflicto%20violente%20en%20Colombia.pdf
- Grimoldi, María Inés. *Memoria y recuerdo en la obra de Walter Benjamin. Resignificar el pasado, mirar el presente, conquistar el futuro*.
http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2010/10/mesa-40/grimoldi_mesa_40.pdf

- <http://www.proyectomesoamerica.org/joomla/images/XV%20Cumbre/Declaracion%20XV%20Cumbre%20de%20Tuxtla,%20FINAL%2026062015.pdf>
- Jedlowsky, Paolo. *La sociología y la memoria colectiva*. <http://comisionporlamemoria.net/bibliografia2012/historia/Jedlowski.pdf>
- Miryam Jimeno. *Lenguaje, subjetividad y experiencias de violencia*. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81400509>
- Osorio, J.; Rubio, G. *El deseo de la memoria. Escritura e historia*. http://www.novamerica.org.br/medh2/arquivos/El_Deseo.pdf
- Pecaut, Daniel. *Populismo imposible y violencia: el caso colombiano*. <file:///C:/Users/pedro/Documents/ximenita/Maestr%C3%ADa%20M%C3%A9xico/Pecaut.pdf>
- Pecaut, Daniel. *Una lucha armada al servicio del statu quo social y político*. <https://www.mesadeconversaciones.com.co/ensayo/daniel-p%C3%A9caut>
- Piper, Isabel; Fernández, Roberto; Íñiguez, Lupicinio. *Psicología social de la memoria: espacios y políticas del recuerdo*. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96728593003>
- Política de Defensa y Seguridad Democrática. Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional. República de Colombia, 2003. Disponible en: <https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Colombia.pdf>
- Portal web Centro Nacional de Memoria Histórica Colombia <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/areas-trabajo/pedagogia-de-la-memoria>
- Rabotnikof, Nora. *Memoria y política: el juego del tiempo en las transiciones*. <http://www.fesmex.org/common/Documentos/Ponencias/Paper%20Memoria%20y%20Politica%20Nora%20Rabotnikof%20Oct07.pdf>
- Sentencia C-781/12 de la Corte Constitucional de Colombia. https://www.ictj.org/ictj/docs/Ley1448/Sentencia_de_constitucionalidad-Ley1448-C-781-12.pdf

- Texto Ley de víctimas y restitución de tierras. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/ley_victimas/ley_victimas_completa_web.pdf
- Vega, Renan. *Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado*. <https://www.mesadeconversaciones.com.co/ensayo/ren%C3%A1n-vega>
- Wills, Maria Emma. *Los tres nudos de la guerra colombiana*. <https://www.mesadeconversaciones.com.co/ensayo/mar%C3%ADa-emma-wills>
- Zuluaga, Marda. *Las memorias que seremos. Memoria y olvido en el discurso oficial sobre el conflicto armado colombiano en el pasado reciente*. <http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero-9/resena-tesis-de-maestria/las-memorias-que-seremos.-memoria-y-olvido-en-el-discurso-oficial-sobre-el-conflicto-armado-colombiano-en-el-pasado-reciente>

Hemerográficas y prensa

- La Jornada, México. www.lajornada.unam.mx
- El País, Cali, Colombia. www.elpais.com.co
- El Espectador, Colombia. www.elespectador.com
- El Tiempo, Colombia. www.eltiempo.com
- Revista Semana, Colombia. <https://www.semana.com/>

Testimoniales

- Luz Marina Cardona. Vereda La Alaska, Buga Valle. Enero, 2018.
- Fausto Domínguez. Buga Valle. Enero, 2018.

ANEXOS

Anexo 1.

INFORMES PROVISIONALES 1.988 y primer semestre 1.989

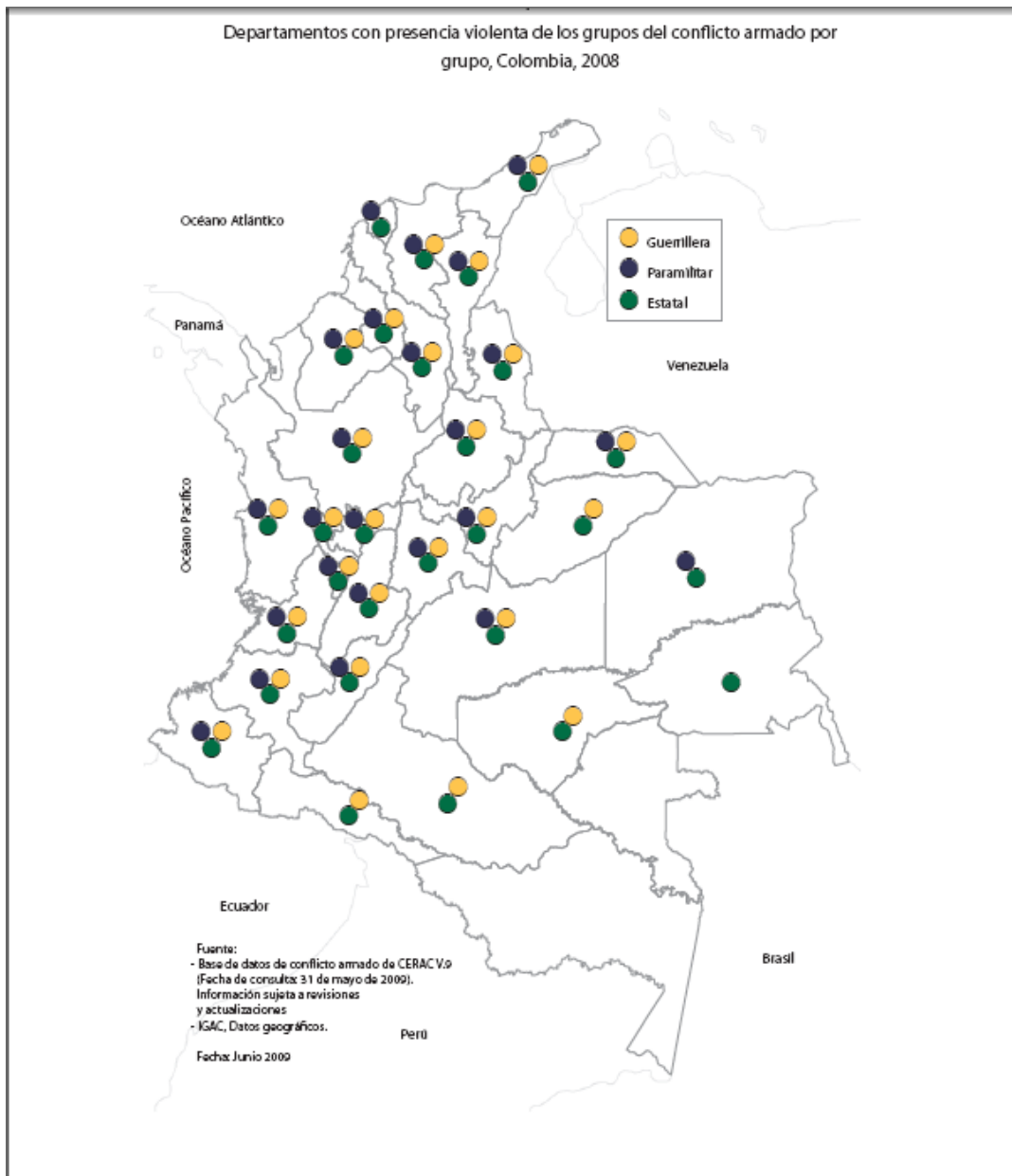
PRIMER SEMESTRE DE 1989		ASESINATOS EN				DESAPARECIDOS		TORTURADOS	DETENIDOS						
VIOLENCIAS A LOS	HOMBRES	ASESINATOS	MUJERES	NIÑOS	MUJERES	NIÑOS	MUJERES	MUJERES	DETENIDOS						
DENOMINACION	HOMBRES	%	EN MADRES (17)	%	%	%	%	%	%						
CRISTIANOS	296	18.61%	18	23.36%	10	4.50%	2	8	9.09%						
TRABAJADORES	166	10.35%	6	3	2.00%	29	17.61%	3	4	6.66%					
SINDICALISTAS	19	1.21%			2	0.90%									
CONSEJOS COMUNALES	13	0.95%					1	1.52%							
FUNCIONARIOS OFICIALES	30	2.40%		12	11.21%	3	1.33%	3	4.55%						
CONCEJALES	129	8.20%	2	16	14.95%	8	3.60%	17	25.76%						
PARLAMENTARIOS	76	4.63%	6		3	2.29%	1								
OTROS	619	39.33%	50	45	42.06%	145	65.32%	42	12	18.18%					
ARTISTAS	3	0.19%													
ESTUDIANTES	11	0.70%													
COMUNALES	2	0.13%													
TERCERISTAS	8	0.51%													
PROFESIONALES	20	1.70%			3	1.35%	3	4.52%							
ABOGADOS	10	0.64%	2												
ESTUDIANTES	32	2.03%	4		3	1.35%	3	4.52%	5	55.56%					
SACERDOTES	6	0.23%													
IMPRESARIOS	19	1.21%	3	6	5.61%	3	1.35%	9	13.64%						
CATEDRATICOS	4	0.25%					1	1.52%							
JUECES	3	0.19%	2												
EXTRANJEROS	3	0.19%													
DELEGADOS	4	0.25%													
CONSEJEROS	4	0.25%													
CONSEJEROS															
ALCALDES	1														
OTROS	4														
LIBERALES	20	1.27%			1	0.45%	1	1.52%							
ALCALDES	2														
CONSEJEROS	8														
OTROS	9														
UNION FABRICATIVA	27	1.72%	2		1	0.45%	4	4.04%	9	7.50%					
CONSEJEROS	10														
OTROS	17														
MOVIMIENTO LIBERALIZADO	2	0.13%													
CONSEJEROS	1														
PERSECUIDOS	1														
M-19	5	0.32%	1					1	11.11%						
MILITARES Y POLICIAS	20	1.27%							2	1.67%					
ARMISTADOS	1	0.06%													
F.C.D. M.	1	0.06%													
OFICIALES HUMANOS	2	0.13%													
POLICIAS					4	1.80%			18	19.60%					
E.P.L.					4	1.80%									
EXTRANJEROS							2	3.03%							
A LUZON									2	1.67%					
F.A.R.C. E.P.									11	9.17%					
E.L.N.									8	6.67%					
QUINTA LINEA									2	1.67%					
TOTAL	1576		96	107	1	222	1	46	66	1	6	9	1	120	1

RESPONSABLES	DE ASESINATO	DE ASESINATO EN MADRES	DE NIÑOS	DE DESAPARECIDOS	DE TORTURAS	DE DETENCIONES						
EJERCITO	7	0.49%	3	1.35%	6	9.09%						
POLICIA	9	0.61%	1	0.45%	1	1.52%						
FRANQUISTAS	322	21.95%	51	47.64%	52	23.42%						
SIGAMOS	893	60.87%	17	15.89%	129	58.11%						
RESISTENCIAS	236	16.09%	39	36.49%	37	18.47%						
D.A.S.						4	3.33%					
TOTAL	1167	1	107	1	222	1	66	1	9	1	120	1



Exp. 13885. (BC05). Fondo Derechos humanos. Camena/UACM, imagen 7.

Anexo 2



Más denuncias de Human Rights Watch

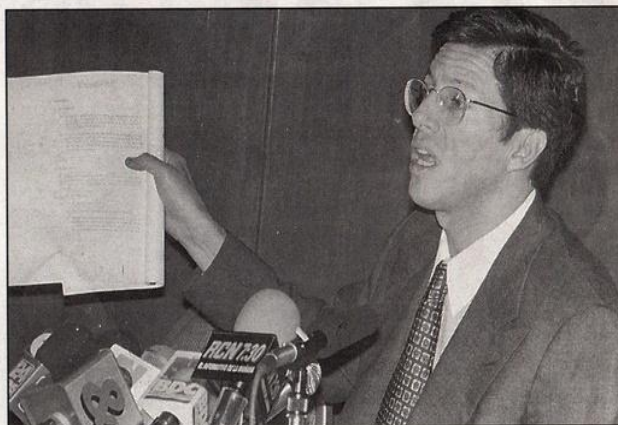
Militares otra vez en la picota

La Tercera Brigada del Ejército fundó el año pasado el frente "Calima", en el departamento del Valle del Cauca, grupo paramilitar que comenzó a actuar contra la población civil después de la retención por el ELN de varios ciudadanos en la iglesia "La María", en la periferia de Cali. Así lo aseguró en su más reciente informe, divulgado la semana pasada, la prestigiosa ONG norteamericana Human Rights Watch.

El informe explicado por José Miguel Vivanco, director de la División América de la ONG, establece: "Los investigadores (se refiere a la Fiscalía) pudieron ligar directamente al frente Calima con oficiales en servicio, retirados y de reserva de la Tercera Brigada, al igual que con miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia de Carlos Castaño. La brigada les proporcionó armas, inteligencia y logística". Vivanco agregó: "El frente Calima y la Tercera Brigada son la misma cosa".

Human Rights Watch (HRW), prestigiosa ONG de los Estados Unidos, cuestiona al Ejército por violación de los derechos humanos y cercanía a los paramilitares. Con argumentos, testimonios y casos concretos acusa a los militares de darles protección. El informe del Departamento de Estado sobre Derechos Humanos también fustiga a los militares, aunque Estados Unidos no tiene autoridad moral para hacerlo. En el colmo de la sumisión, Pastrana rechaza el de HRW y avala el de los norteamericanos.

★ **Hernando López**



En la foto de archivo, José Miguel Vivanco explica un reciente informe de Human Rights Watch, también cuestionando la violación de los derechos humanos en Colombia, como lo hizo la semana pasada.

Exp. 13885. (BCO5). Fondo Derechos humanos. Camena/UACM, imagen 12

Anexo 4.

MOVICE 2006

LA IMPUNIDAD EN COLOMBIA PROPUESTAS SOBRE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN INTEGRAL.

El presente documento pretende ser un insumo para el debate, la reflexión y el enriquecimiento en todo sentido para que podamos fijar conjuntamente con todas las víctimas, sus organizaciones, y con el conjunto de la población colombiana que haya sido afectada por el conflicto armado, nuestros puntos comunes frente al Estado y su Administración de Justicia.

Consideraciones Generales:

Para poder tomar una decisión ajustada a la realidad y que pretenda y consiga defender nuestros intereses particulares y que beneficie a la mayoría de la población es necesario tomar en cuentas, por lo menos los siguientes aspectos.

1.- El funcionamiento actual de la Administración de Justicia, no garantiza el principio de autonomía e independencia del poder judicial. Cuando el Presidente es el encargado de postular los nombres del Fiscal General de la Nación, del Procurador General y del Defensor del Pueblo, es imposible que las personas residentes en el País, puedan acudir, por cualesquier razón, ante el aparato judicial, para hacer valer sus derechos y que estos funcionarios garanticen el debido proceso, las formas propias del juicio y la independencia e imparcialidad. Vale la pena mencionar adicionalmente que en la Constitución de 1991, al conformar la Corte Constitucional, el Presidente nombró 4 de los 7 magistrados y que la Sala Disciplinaria – que administra la Rama Judicial- fue nombrada por él mismo. Adicionalmente, hoy podemos decir que muchos funcionarios judiciales son miembros del Ejército nacional, en los cursos de los profesionales de la reserva, entonces nos preguntáramos ¿cómo es posible plantear autonomía e independencia cuando se investiga a militares, si los funcionarios judiciales son sus subordinados en la estructura militar?

2.- Existen contratos celebrados por el Estado que no son sometidos a la Administración de Justicia. ¿Cómo podemos entender que los grandes contratos de la Nación, los Departamentos y Municipios, en materias tales como las concesiones en materia de recursos energéticos, las obras públicas, etc. no se tramiten por los jueces y magistrados de la República, sino que se sometan a los tribunales de arbitramento? y ¿cómo entender que generalmente cuando se presentan incumplimientos se demande al Estado y se falle a favor de las empresas contratistas, las cuales por regla general son transnacionales? En estos contratos, se pagan sumas exorbitantes, las cuales dejan de ingresar al presupuesto nacional para los fines sociales del Estado. Esto se agrava con la creación de los centros de conciliación, vinculados con las Cámaras de Comercio, servicios de son pagados por los intervinientes en el conflicto, que es una forma de privatizar un servicio público esencial; en igual medida hay que decir, que en el nuevo código de Procedimiento Penal, que regirá a partir de enero del 2005, los sindicatos y las víctimas y sus familiares, si les va bien van a ser asistidos por la Defensoría Pública, a menos que sean ricos y tengan como contratar los servicios de un profesional del derecho.

Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE). Propuesta desde la sociedad civil organizada. Toda acción estatal tendiente a superar la falta de garantía de los derechos de las

víctimas debe contar con éstas como primer paso para su construcción y seguimiento. Exp. 13885. (BCO5). Fondo Derechos humanos. Camena/UACM, imagen 20.

Anexo 5

Audio con la entrevista realizada a la señora Luz Marina Cardona el 19 de enero de 2017 en la vereda de La Alaska. Cita referenciada con el número 262.